2005

Año CI - N° 26.866

Montevideo, jueves 3 de noviembre de 2005

DIARIO OFICIAL

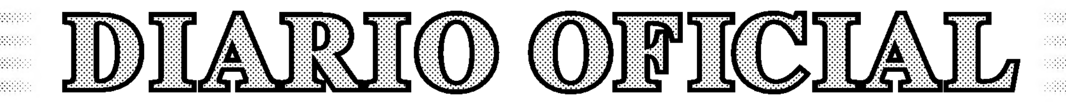
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Difundiendo la información oficial

IMPO

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CI - Nº 26.866 - Montevideo, jueves 3 de noviembre de 2005

DOCUMENTOS

Tomo 402

Sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/04) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

1

Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la que se deniega el registro de la marca denominativa "BEL COL", Acta Nº 335.728.
(2.120)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Octubre de 2005

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Bel Química Española Comercio Importaçao de Cosméticos Ltda., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 23 de agosto de 2004, por la que se desestima el registro de la marca denominativa "BEL COL", para proteger la clase internacional 3;

RESULTANDO: I) la firma recurrente sostiene que el registro solicitado está constituido por un conjunto integrado por dos palabras "BEL" "COLOR" utilizada en forma conjunta pero separada, constituyendo una denominación de fantasía;

II) se han opuesto para la concesión las firmas L'Oreal con su marca "BELCOLOR" para la clase int. 3, e Imperial Chemical Industries PLC con la misma marca "BELCOLOR" para la clase int. 2;

III) por Resolución de fecha 5 de mayo de 2005, la antes citada Dirección Nacional, mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

IV) la Asesoría Jurídica considera que, efectuada la comparación entre las marcas "BEL COL" y "BELCOLOR" solo se puede llegar a la conclusión de que los signos comparados visual y auditivamente, son no ya cofundibles sino cuasi idénticos, razón por la que sugiere mantener la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que procede conforme a lo sugerido por el órgano asesor, desestimar el recurso interpuesto en la presente instancia jerárquica, en tanto el actuar de la Administración fue ajustado a derecho;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I Numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS;

RESUELVE:

1º.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Bel Química Española Comercio Importaçao de Cosméticos Ltda,. de Brasil, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 23 de agosto de 2004, por la que se deniega el registro de la marca denominativa "BEL COL", que solicitara bajo Acta Nº 335.728, para proteger la clase internacional 3.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Ing. MARTIN PONCE de LEON.

---o---

2

Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de Patente de Invención, para lo denominado "FORMULACION MEDICAMENTOSA CON LIBERACION CONTROLADA DE SUSTANCIA ACTIVA", Acta Nº 25.192.
(2.121)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Octubre de 2005

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Asociación de Laboratorios Nacionales (A.L.N.), contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 11 de mayo de 2004, por la cual se concede la solicitud de Patente de Invención, para lo denominado "FORMULACION MEDICAMENTOSA CON LIBERACION CONTROLADA DE SUSTANCIA ACTIVA".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 27 de julio de 2005, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la recurrente, si bien fundamentó su impugnación, no aporta elementos que avalen su posición, en cuanto a que la patente carece de nivel inventivo y novedad, en razón de lo cual sugiere la confirmación de la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que procede, conforme a lo sugerido por el órgano asesor, desestimar el recurso interpuesto, en tanto el actuar de la Administración fue ajustado a derecho.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.164, del 2 de setiembre de 1999, Decreto Reglamentario Nº 11/000, del 13 de enero de 2000, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I Numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS;

RESUELVE:

1º.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto la Asociación de Laboratorios Nacionales (A.L.N.), contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de 11 de mayo de 2004, por la cual se concede la solicitud de Patente de Invención, para lo denominado "FORMULACION MEDICAMENTOSA CON LIBERACION CONTROLADA DE SUSTANCIA ACTIVA", con prioridad de DE Nº 19742243.8 de fecha 25 de setiembre de 1997, Acta Nº 25.192, solicitada por la firma Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Ing. MARTIN PONCE de LEON.

---o---

3
Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "LOS TATAS" y diseño s/d, Acta Nº 344.454.
(2.122)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Octubre de 2005

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por TA - TA S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 23 de agosto de 2004, por la cual se concede el registro de la marca mixta "LOS TATAS", para proteger la clase internacional No. 29.

RESULTANDO: I) la recurrente se agravia por cuanto entiende que la marca concedida, resulta confundible con el registro de su propiedad "TA-TA", para la misma clase internacional.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 17 de marzo de 2005, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica luego del análisis del signo de marras, considera que los términos en cuestión, aunque referidos a la misma clase internacional, presentan diferencias suficientes desde el punto de vista fonético y ortográfico, pudiendo en consecuencia coexistir pacíficamente tanto en el registro como en el mercado marcario, señalando, además, que la concedida es mixta, por lo que la etiqueta agrega un elemento más de diferenciación, razones por las que sugiere la confirmatoria de la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia desestimar el recurso en la presente instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS;

RESUELVE:

1º.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por TA- TA S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 23 de agosto de 2004, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "LOS TATAS" y diseño s/d, solicitado bajo Acta Nº 344.454, por CARLOS JULIAN DURO ROSSI y HUMBERTO MANUEL DURO RUSSI, de Uruguay, para proteger la clase internacional No. 29.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Ing. MARTIN PONCE de LEON.

---o---

4
Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que concede el registro de la marca denominativa "HABANERA", Acta Nº 309.841.
(2.123)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Octubre de 2005

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Havanna S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 13 de febrero de 2004, que concede el registro de la marca denominativa "HABANERA", para proteger la clase internacional 30 s/d.

RESULTANDO: I) por Resolución de fecha 25 de abril de 2005, la citada Dirección Nacional, mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica, entiende que las marcas en pugna "HAVANNA" y "HABANERA", apreciadas en su conjunto no despiertan una misma impresión, por cuanto es imposible que puedan resultar confundibles, máxime cuando no protegen los mismos productos, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia desestimar el recurso en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo dispuesto por la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I Numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS;

RESUELVE:

1º.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Havanna S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 13 de febrero de 2004, que concede el registro de la marca denominativa "HABANERA", Acta No. 309.841, para proteger la clase internacional 30 s/d, a favor de la firma EL MAESTRO CUBANO FLORENTINO SANDE S.A., de Uruguay.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Ing. MARTIN PONCE de LEON.

---o---

5
Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca tridimensional constituida por diseño s/d de envase de cerveza, Acta Nº 345.609.
(2.124)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Octubre de 2005

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Cervecería Modelo S.A. de C.V., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 23 de agosto de 2004, por la cual se concede el registro de la marca tridimensional solicitada bajo Acta Nº 345.609, para proteger la clase internacional 32 s/d.

RESULTANDO: I) la recurrente se agravia por considerar que la marca solicitada es confundible con los registros mixtos de su propiedad "Corona Light"y "Corona "Extra", para la misma clase internacional;

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 6 de abril de 2005, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

III) la Asesoría Jurídica entiende que los signos en pugna presentan diferencias suficientes, señalando que la marca concedida e impugnada tiene una forma especial de envase en "S" que la hace original y distintiva, pudiendo en consecuencia coexistir pacíficamente tanto en el registro como en el mercado marcario, razón por la que sugiere mantener la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia desestimar el recurso en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS;

RESUELVE:

1º.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Cervecería Modelo S.A. de C.V., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 23 de agosto de 2004, por la cual se concede el registro de la marca tridimensional constituida por diseño s/d de envase de cerveza, solicitado bajo Acta Nº 345.609, por la firma Cervejarias Reunidas Skol Caracu S.A., de Brasil, para proteger la clase internacional 32 s/d.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Ing. MARTIN PONCE de LEON.

---o---

6
Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "Habanina EL MAESTRO CUBANO" y diseño s/d, Acta Nº 314.886.
(2.125)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Octubre de 2005

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Havanna S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 20 de febrero de 2003, que concede el registro de la marca mixta "Habanina EL MAESTRO CUBANO", para proteger la clase internacional 30 s/d.

RESULTANDO: I) por Resolución de fecha 25 de abril de 2005, la citada Dirección Nacional, mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica, entiende que las marcas en pugna "HAVANNA" y "HABANINA", apreciadas en su conjunto no resultan confundibles y no protegen los mismos productos, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia desestimar el recurso en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo dispuesto por la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I Numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS;

RESUELVE:

1º.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Havanna S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 20 de febrero de 2003, que concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "Habanina EL MAESTRO CUBANO" y diseño s/d, Acta No. 314.866, para proteger la clase internacional 30 s/d, a favor de la firma EL MAESTRO CUBANO FLORENTINO SANDE S.A., de Uruguay.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Ing. MARTIN PONCE de LEON.

---o---

7
Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la que se concede el registro de la marca "SAINTCOLET", Acta Nº 346.323.
(2.126)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 11 de Octubre de 2005

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 2 de agosto de 2004, por la que se concede el registro de la marca "SAINTCOLET", para proteger la clase internacional Nº 29.

RESULTANDO: I) el recurrente se agravia por considerar que el registro otorgado es confundible con su marca prerregistrada "COLET", concedida para proteger la clase internacional Nº 29.

II) por Resolución de fecha 5 de abril de 2005, la citada Dirección Nacional, mantuvo el actor recurrido y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

III) la Asesoría Jurídica, considera que las marcas en pugna, apreciadas en su conjunto, no despiertan una misma impresión, resultando diferentes, por lo que pueden coexistir en el registro y en el mercado sin incurrir en riesgo de confusión, en virtud de lo cual sugiere desestimar el recurso interpuesto.-

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia desestimar el recurso interpuesto en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo dispuesto por el art. 6 de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I Numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS;

RESUELVE:

1º.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 2 de agosto de 2004, por la que se concede el registro de la marca "SAINTCOLET", solicitado por MAESTROS CAFETEROS S.R.L., de Uruguay, bajo Acta Nº 346.323, para proteger la clase internacional Nº 29.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JORGE LEPRA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8
Decreto 383/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 09 (Bebidas sin alcohol y cervezas. Malterías), Capítulo Malterías, rige con carácter nacional.
(1.956*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Octubre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 09 (Bebidas sin

alcohol y cervezas, Malterías), Capítulo Malterías, de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 5 de setiembre de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 5 de setiembre de 2005, en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco) Subgrupo 09 (Bebidas sin alcohol y cervezas. Malterías), Capítulo Malterías que se publica como Anexo al presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 5 de setiembre de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 1"Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabacos", Subgrupo 09 Capítulo "Malterías", integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. María del Luján Pozzolo, Soc. Maite Ciarniello y Cr. Jorge Lenoble; los Delegados de los Trabajadores: Sres. Richard Read; Ernest Zelko, Roque Apecetche, José Oxley, Alfredo Aguilera, y Fernando Bertoluzzi; y los Delegados Empresariales: Dres. Raúl Damonte, Viviana Meyrán, los Sres. Jorge Keuroglian, Juan José Ferreyra, Aldo Favre y Lorena Abate; **RESUELVEN:**

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo el convenio colectivo negociado en el ámbito de este ámbito, suscrito en el día de hoy, con vigencia desde el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el mismo a efectos de la homologación del Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente al 1º de enero de 2006, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO COLECTIVO: En la ciudad de Montevideo, el día cinco de setiembre de 2005, entre por una parte: por las empresas que maltean cebada la Dra. Viviana Meyrán, los Sres. Jorge Keuroglian, Juan José Ferreyra, Aldo Favre y Lorena Abate; por otra parte por la Federación de Obreros y Empleados de la Bebida (FOEB) los Sres. Ernest Zelko, Roque Apecetche, José Oxley, Alfredo Aguilera y Fernando Bertoluzzi, en su calidad de delegados y en nombre y representación de las empresas y trabajadores que componen el Subgrupo 09 "Bebidas sin alcohol, aguas, cervezas y cebada malteada" Capítulo "Malterías" del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabacos", CONVIENEN la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales del sector, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio del año 2005 y el 30 de junio del año 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio del año 2005 y el 1° de enero de 2006.

SEGUNDO: Ámbito de aplicación: Las normas del presente convenio tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas del sector y sus trabajadores dependientes excluyéndose personal superior.

TERCERO: Ajuste salarial del 1° de julio del año 2005: Todo trabajador percibirá sobre su salario nominal al 30 de junio de 2005 un aumento del 8,30 % (ocho con treinta por ciento), que surge de la aplicación de la siguiente fórmula: Salario Nominal al 30 de junio de 2005 x 1,0414 x 1,0297 x 1,01.

La mencionada fórmula contempla los siguientes ítems:

- 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo en el período julio 2004 a junio 2005 (4,14 %)
- Inflación prevista para el semestre julio a diciembre 2005, que las partes estiman en 2,97 %
- Recuperación o crecimiento: 1 %

En función de lo acordado las partes aceptan dejar sin efecto los aumentos pactados por convenios colectivos vigentes particulares de cada empresa.

CUARTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, y debiendo tener siempre presentes los salarios mínimos a regir a partir del 1° de julio de 2005 que se establecerán en la cláusula siguiente, se dispone que:

a) Aquellos trabajadores que hubieren percibido incrementos salariales iguales o superiores al 4,14% entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, recibirán un incremento salarial de 4 % (cuatro por ciento) sobre sus retribuciones al 30 de junio de 2005.

b) Aquellos trabajadores que entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 hubieren percibido incrementos salariales inferiores al 4,14%, recibirán sobre sus retribuciones al 30 de junio de 2005, un incremento salarial equivalente al resultado de acumular al 4% el cociente entre 1,0414 y el correspondiente al porcentaje efectivamente percibido, es decir: (1,04) x (1,0414) / (1 + % de incremento percibido)

c) Aquellas empresas que hubieran otorgado aumentos salariales en el período 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 con partidas exentas de contribuciones a la seguridad social (por ejemplo tickets alimentación, transporte, cuota mutual, etc.) podrán incluir las mismas a los efectos de lo establecido en a) o b) siempre que su pago haya sido el resultado de un incremento salarial acordado y otorgado en carácter general a los trabajadores y no en aquellos casos en que simplemente se modificó la forma de pago al trabajador.

QUINTO: Salarios mínimos nominales por categoría a partir del 1° de julio de 2005: Una vez aplicados los porcentajes de incremento salarial establecidos en las cláusulas tercera y cuarta, ningún trabajador podrá percibir menos de los siguientes salarios mínimos nominales por categoría, a regir a partir del 1° de julio del año 2005:

CATEGORIAS	POR HORA
PROCESO	
Ayudante de Operador	45,57
Operador	58,22
Operador Calificado I	68,40
Operador Calificado II	75,40
Operador Técnico	110,58
MANTENIMIENTO	
Técnico Electro-Mecánico	81,62
LABORATORIO	
Laboratorista	68,40
Técnico en Laboratorio	88,07
ADMINISTRATIVOS	
Portero Balancero	71,75
Técnico Administrativo I	80,19
Técnico Administrativo II	86,65

SEXTO: Ajuste a regir a partir del 1° de enero del año 2006: Las retribuciones al 31 de diciembre del año 2005 recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

I) Por concepto de Inflación estimada para el período 1° de enero a 30 de junio de 2006, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos y publicadas en la página web de la institución.

II) Por concepto de recuperación o crecimiento: 1 %.

SEPTIMO: Correctivo: Al 30 de junio de 2006 se deberá comparar la inflación real del período 1° de julio 2005 a 30 de junio 2006, con la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:

1.- En caso que la inflación real en el período 1° de julio 2005 a 30 de junio 2006, sea mayor que la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1° de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices. (1 + % inflación real) / (1 + % inflación estimada)

2.- En caso que la inflación real en el período 1° de julio 2005 a 30 de junio 2006, sea menor que la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1° de julio de 2006.

OCTAVO: Iguales porcentajes de incremento salarial y en las mismas condiciones dispuestas en las cláusulas anteriores, percibirán aquellos trabajadores que no se encuentren incluidos en la categorización existente para el sector.

NOVENO: En ningún caso la aplicación de este convenio podrá significar disminución en los niveles salariales que están pagando las empresas del sector.

DECIMO: Beneficios. 1°) Prima por antigüedad. 2°) Pago de presentismo. 3°) Horas gremiales. 4°) Día del trabajador maltero: 12 de setiembre. 5°) Licencias especiales (matrimonio, nacimientos, fallecimientos, examen). 6°) Horas nocturnas entre las 22 horas de un día y las 6 horas del siguiente. 7°) Ropa de trabajo: dos uniformes por año (industrial). 8°) Un aguinaldo y medio. 9°) Horas ambiente. 10°) Carne de salud: pago del mismo y de las horas que insuma su tramitación en los casos en que no esté incluido en el plan de salud de cada empresa 11°) Fiesta del día del niño. 12°) Canasta navideña a fin de año. 13°) Material estudiantil de 3 a 18 años. 14°) Para CYMPAY: Pago de una emergencia médico móvil para el trabajador, su cónyuge y los hijos hasta los 18 años. La descripción, alcance y forma de cálculo de cada uno de estos beneficios se encuentran establecidos en los convenios colectivo vigentes y particulares de cada empresa con sus trabajadores

DECIMO PRIMERO: Acuerdo especial para Maltería Oriental S.A.: Se acuerda expresamente para Maltería Oriental SA y el Sindicato la instalación de una Comisión Bipartita a nivel de empresa a efectos de analizar la factibilidad de ajustar más beneficios que los detallados en la cláusula anterior. A esos efectos se establece un plazo de 90 días con posibilidad de prórroga de 30 más.

DECIMO SEGUNDO: Las partes negociaron y acordaron la plena vigencia de las siguientes categorías: Ayudante de operador, operador, operador calificado I, operador calificado II, operador técnico, técnico electro-mecánico; laboratorista, técnico en laboratorio, portero balancero, técnico administrativo I y técnico administrativo II, y la descripción de tareas y responsabilidades de cada categoría, documentos que se anexan y forman parte del presente. Sin perjuicio de ello acuerdan seguir negociando sobre los factores de incidencia propuestos por la FOEB.

DECIMO TERCERO: Las partes asumen el compromiso en la próxima negociación de Consejos de Salarios de revisar la situación salarial de aquellos trabajadores que hayan ingresado como permanentes durante la vigencia de este convenio.

DECIMO CUARTO: Prevención y solución de conflictos: I) Durante la vigencia del presente Convenio los trabajadores no realizarán petitorios de mejoras salariales o relativos al establecimiento de nuevos beneficios sociales, ni promoverán acciones gremiales de clase alguna, que tengan relación directa o indirecta con todos los aspectos acordados o que hayan sido objeto de negociación en el presente acuerdo. II) Cualquier situación conflictiva o que pudiera originar una situación conflictiva, será comunicada previamente a la otra parte y se tratará la misma en una Comisión bipartita. En caso de no llegarse a un acuerdo, tal situación será sometida a la consideración del respectivo Consejo de Salarios a efectos de que éste asuma su competencia de conciliador. De no lograrse tampoco un acuerdo en ese ámbito, se elevará el diferendo a la competencia natural del MTSS a través de la DINATRA. III) El presente acuerdo se considera un compromiso integral, en consecuencia el incumplimiento de cualquiera de sus disposiciones por alguna de las partes dará derecho a la otra a considerarlo totalmente denunciado en forma unilateral, dándose previamente cumplimiento con los mecanismos de prevención de conflictos o conciliación mencionados en los numerales anteriores. Durante todas las instancias de negociación consecuencia de la aplicación de la presente cláusula, las partes se comprometen a negociar de buena fe, absteniéndose de tomar medidas de cualquier naturaleza a causa del diferendo.

De conformidad y para constancia se firma en el lugar y fecha arriba indicados.

DESCRIPCION DE CARGO

1. IDENTIFICACION: LABORATORISTA

Título de la Función:	Laboratorista	Área:	Industrial
Código del Cargo:		Grado:	

2. DIMENSIONES

ESPECÍFICAS:
* Depende del Gerente/Supervisor de Calidad Asegurada.

3. RESPONSABILIDADES / ATRIBUCIONES PRINCIPALES

Tiene bajo su responsabilidad las actividades operativas de los análisis físico-químicos de cebada, malta y subproducto.

De acuerdo a indicaciones superiores es responsable de los análisis físico-quimicos mencionados siguiendo de manera eficaz y eficiente lo indicado en los padrones operativos, consistiendo principalmente en:

* Cumplir con la planificación diaria-semanal-mensual del sector en las áreas de cebada y malta.
* Identificar y asegurar la trazabilidad de las muestras a analizar.
* Seguir la rutina analítica indicada por el Gerente de Calidad Asegurada, de acuerdo con el nivel de formación, capacitación recibida y su propia experiencia.
* Utilizar los equipos de acuerdo a los padrones operativos correspondientes.
* Preparar y valorar soluciones químicas.
* Efectuar controles, calibraciones y mantenimiento de aquellos equipos que estén contemplados en el plan de calibración y mantenimiento.
* Registrar los datos de los análisis, calculando cuando sea necesario en las planillas correspondientes o en los sistemas informáticos disponibles.
* Colaborar en las inspecciones correspondientes al Programa Interno de Calidad.
* Cumplir con las normas de disciplina, asistencia, puntualidad, BPF (Buenas Prácticas de Fabricación), políticas de calidad y medio ambiente.
* Colaborar en el gerenciamiento de ítems relacionados con el costo y calidad de las actividades realizadas y atención del cliente interno.

Exposición a factores Ambientales:

* Expuesto a manejo de productos químicos

	Escala de Valoración				
4.Aspectos Comportamentales	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Iniciativa					X
Trabajo en Equipo					X
Cumplir Directrices de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente					X

	Escala de Valoración				
5. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Buenas Prácticas de Fabricación	( )	( )	( )	( )	(X)

Sistemas Costos	( )	( )	( )	( )	(X)
Seguridad y Salud Ocupacional	( )	( )	( )	( )	(X)
Manejo de PC	( )	( )	( )	( )	(X)
Herramientas de Sistemas de Gestión Corporativos	( )	( )	( )	( )	(X)
	( )	( )	( )	( )	( )

6 - FORMACIÓN
( ) Primaria (x) Secundaria: Secundaria Completa-Orientación Biológica.
( ) Técnico ( ) Terciaria:
7 - OTROS CURSOS:
Experiencia: Mínimo 1 año en funciones similares.

DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN : Técnico Eléctrico - Mecánico
Título de la Función: Técnico Eléctrico - Mecánico Área: Fabril
Código del Cargo: Grado:

2. DIMENSIONES
ESPECÍFICAS:
* Depende del Supervisor de Mantenimiento.

3. RESPONSABILIDADES / ATRIBUCIONES PRINCIPALES

* Ejecutar las Ordenes de Servicios (OS) siguiendo los procedimientos allí descriptos y las recomendaciones de seguridad aplicables.
* Completar adecuadamente la hoja de OS, incluyendo todos los datos que allí se solicitan, así como los comentarios pertinentes.
* Realizar el feedback correspondiente luego de concluida cada OS.
* Participar en los Análisis de Fallas que sea necesario desarrollar.
* Colaborar a demanda con otros sectores si la situación así lo requiere (emergencias).
* Contribuir para el pleno funcionamiento de las máquinas y equipamientos fabriles bajo su responsabilidad, a través de los servicios de mantenimiento mecánica/eléctrico correctivo, preventivo, evitando o reduciendo el índice de paradas no programadas.
* Es responsable por el buen uso conservación y/o cuidado de máquinas, equipos, accesorios y/o herramientas.
* Cumplimiento de lo indicado en los padrones operativos, normas de disciplina, asistencia, puntualidad, BPF (Buenas Prácticas de Fabricación), directrices de seguridad, políticas de calidad y medio ambiente.

Exposición a factores Ambientales:

* Eventualmente expuesto a calor
* Eventualmente está expuesto a ruido y polvo
* Eventualmente expuesto a esfuerzo físico
* Eventualmente expuesto a ambientes húmedos

	Escala de Valoración				
4. COMPETENCIAS	**0**	**1**	**2**	**3**	**4**
Iniciativa					X
Trabajo en equipo					X
Cumplir Directrices de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente					X

	Escala de Valoración				
5. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Manejo de PC	( )	( )	( )	( )	(X)
Seguridad y Salud Ocupacional	( )	( )	( )	( )	(X)
Herramientas de sistemas de gestión corporativos	( )	( )	( )	( )	(X)
	( )	( )	( )	( )	( )
	( )	( )	( )	( )	( )

6 - FORMACIÓN
( ) Primaria ( ) Secundaria
(X) Técnico ( ) Terciaria **Técnico (UTU)**

7 - OTROS CURSOS: Técnico Eléctrico - Técnico Mecánico.
Experiencia: Mínimo 1 año como Operador.

DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN : Operador Calificado II
Título de la Función: Operador Calificado II Área: Fabril
Código del Cargo: Grado:

2. DIMENSIONES
ESPECÍFICAS:
* Depende del Nivel Supervisión/Coordinador
* Opera 2 sectores de alta complejidad en Planta Industrial o más de 3 sectores.

3. RESPONSABILIDADES / ATRIBUCIONES PRINCIPALES

Tiene bajo su responsabilidad las operativas más complejas de la actividad, o actúa en más de 3 sectores de la planta industrial. Definimos como sectores de alta complejidad los que su operativa requiere de una capacitación especial o implica un grado de responsabilidad mayor al del resto de la planta industrial.

ETA (Estación de Tratamiento de Aguas) y ETEI (Estación de Tratamiento de Efluentes Industriales)

Tiene bajo su responsabilidad las actividades operativas de las áreas de ETA y ETEI.

De acuerdo con indicaciones superiores es responsable de:

* Tomar las muestras de agua y efluente en los distintos puntos para realizar los análisis correspondientes en el laboratorio, de acuerdo a la frecuencia establecida. Efectuar los análisis que indique el Coordinador de Medio Ambiente.
* Registrar los datos de los análisis, incluidos los cálculos que fueran necesarios, en los formularios/sistemas correspondientes
* Efectuar los controles, calibraciones y mantenimiento de aquellos equipos que no son atendidos por empresas externas.
* Preparar productos químicos para la dosificación tanto en ETA como ETEI y optimizar dicha dosificación de acuerdo a los resultados obtenidos en el laboratorio.
* Lavados de las piletas de floculación y decantación de la ETA.
* Retrolavado de los filtros de arena.
* Cumplimiento de las normas de disciplina, asistencia, puntualidad, BPF (Buenas Prácticas de Fabricación), políticas de calidad y medio ambiente.
* Seguimiento y cumplimiento del Programa de Mantenimiento Autónomo de máquinas, equipos y edificios. Cumplir con los padrones operativos

FRIO

* Operación de equipo frigorífico (utilizando amoníaco) y regulación de temperaturas de cajas de germinación.
* Programar la operativa de acuerdo a los requerimientos del programa de malteo establecidos por el Supervisor.
* Controlar las temperaturas y realizar los ajustes necesarios para mantener la temperatura en +/- 1 °C de lo indicado.
* Prender y apagar compresores de frío. Controlar el adecuado funcionamientote los mismos realizando recorridas cada dos horas y registrando los datos requeridos por el PTP (Padrón Técnico de Proceso).
* Colaborar con el operador de germinación en la realización de diversas operativas de maceración/germinación.

CALDERA

* Opera simultáneamente dos calderas de diferentes tecnologías.

Exposición a factores Ambientales:

* Expuesto a calor
* Eventualmente está expuesto a ruido y polvo
* Expuesto a esfuerzo físico
* Manejo de giberelico e hipoclorito
* Eventualmente expuesto a ambientes húmedos

4. COMPETENCIAS (Escala de Valoración)	0	1	2	3	4
Iniciativa					X
Trabajo en equipo					X
Cumplir Directrices de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente					X

5. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES (Escala de Valoración)	1	2	3	4	5
Manejo de PC	( )	( )	( )	( )	(X)
Seguridad y Salud Ocupacional	( )	( )	( )	( )	(X)
Recepción de granos	( )	( )	( )	( )	(X)
Foguista	( )	( )	( )	( )	(X)
Curso de Frío	( )	( )	( )	( )	(X)
Curso de Medio Ambiente	( )	( )	( )	( )	(X)

6 - FORMACIÓN

( ) Primaria (X) Secundaria **Ciclo Básico Nivel Secundario o Técnico (UTU)**

( ) Técnico ( ) Terciaria

7 - OTROS CURSOS:

Experiencia: Mínimo 3 años como Operador.

DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN : Administrativo

Título de la Función: Técnico Administrativo II Área: Fabril

Código del Cargo: Grado:

2. DIMENSIONES

ESPECÍFICAS:

* Depende del Nivel Gerencial/ Supervisión/Analista
* Puede tener personal a cargo
* Puede operar en varios sectores Administrativos, tiene la capacitación y está apto para realizar las tareas

3. RESPONSABILIDADES / ATRIBUCIONES PRINCIPALES

De acuerdo a indicaciones superiores colabora en la realización, coordinación y supervisión de las diversas tareas de carácter administrativo del sector o sección a la que pertenece siguiendo de manera eficaz y eficiente lo indicado en los padrones operativos y normas específicas de la Cía., consistiendo principalmente en:

* Registrar movimientos contables en los sistemas correspondientes
* Controlar estados financieros y balances elevando la información al personal superior
* Controlar movimientos de los materiales y materias primas
* Registrar y/o controla liquidaciones de notas o facturas de compras y/o ventas de diferentes conceptos.
* Controlar y registra costos de producción elevando la información al personal superior
* Realizar trámites de importación y despachos de los productos o insumos
* Realizar controles de compras/ventas
* Redactar y presentar formularios, certificados, declaraciones y otros ante organismos publicos y/o privados
* Controlar en general la cartera de deudores y acreedores
* Presentar informes sobre estados de cuenta de proveedores y acredores
* Atender a proveedores, cliente y público en general
* Solicitar cotizaciones, negociar precios, gestionar y controlar el macroproceso de compras de mercaderías o contratación de servicios.
* Puede supervisar personal a su cargo y suplantar a su superior inmediato en caso de ausencia
* Impartir indicaciones e instruir al personal que ingresa o realiza tareas relacionadas con su sección.

Escala de Valoración

4. COMPETENCIAS	0	1	2	3	4
Iniciativa					x
Trabajo en equipo					x
Cumplir Directrices de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente					x

5. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES (Escala de Valoración)	1	2	3	4	5
Manejo de PC	( )	( )	( )	( )	(x)
Seguridad y Salud Ocupacional	( )	( )	( )	( )	(x)
Herramientas de Sistemas de Gestión Corporativos	( )	( )	( )	( )	(x)
Contabilidad, Compras, SAP o sistema ERP	( )	( )	( )	( )	(x)

6 - FORMACIÓN

( ) Primaria ( ) Secundaria

(x) Técnico (x) Terciaria Administración, Contabilidad o equivalentes.

7 - OTROS CURSOS:

Experiencia: Mínima 2 años en cargos similares.

DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN : Administrativo

Título de la Función: Técnico Administrativo I Área: Fabril

Código del Cargo: Grado:

2. DIMENSIONES

ESPECÍFICAS:

* Depende del Nivel Supervisión/Analista
* Puede operar mas de 1 sector Administrativo, tiene la capacitación y está apto para realizar las tareas

3. RESPONSABILIDADES / ATRIBUCIONES PRINCIPALES

De acuerdo a indicaciones superiores es responsable de las operativas inherentes a diversas tareas administrativas y/o contables siguiendo de manera eficaz y eficiente lo indicado en los padrones operativos y normas específicas de la Cía., consistiendo principalmente en:

* Registrar movimientos contables en los sistemas correspondientes
* Controlar estados financieros y balances elevando la información al personal superior
* Controlar movimientos de los materiales y materias primas
* Registrar y/o controlar liquidaciones de notas o facturas de compras y/o ventas por diferentes conceptos.
* Controlar y registrar costos de producción elevando la información al personal superior
* Realizar trámites de importación y despachos de los productos o insumos
* Realizar controles de compras/ventas/stocks
* Redactar y presentar formularios, certificados, declaraciones y otros ante organismos públicos y/o privados

* Realizar control general de cartera de deudores y acreedores
* Presentar informes sobre estados de cuenta de proveedores y acreedores
* Atender a proveedores, clientes y público en general
* Solicitar cotizaciones, negociar precios, gestionar y controlar el macroproceso de compras de mercaderías o contratación de servicios.
* Puede supervisar personal a su cargo y suplantar a su superior inmediato en caso de ausencia

	Escala de Valoración				
4. COMPETENCIAS	**0**	**1**	**2**	**3**	**4**
Iniciativa					x
Trabajo en equipo					x
Cumplir Directrices de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente					x

	Escala de Valoración				
5. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Manejo de PC	( )	( )	( )	( )	(x)
Seguridad y Salud Ocupacional	( )	( )	( )	( )	(x)
Herramientas de Sistemas de Gestión Corporativos	( )	( )	( )	( )	(x)

6 - FORMACIÓN

( ) Primaria ( ) Secundaria
(x) Técnico (x) Terciaria Administración, Contabilidad o equivalentes.

7 - OTROS CURSOS:

Experiencia: Mínima 1 año en cargos similares

DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN : Operador Calificado I

Título de la Función: Operador Calificado I Área: Fabril
Código del Cargo: Grado:

2. DIMENSIONES

ESPECÍFICAS:

* Depende del Nivel Supervisión
* Opera 2 sectores en Planta Industrial, tiene la capacitación y está apto para realizar las tareas

3. RESPONSABILIDADES / ATRIBUCIONES PRINCIPALES

PLANTA DE SILOS

Tiene bajo su responsabilidad las actividades operativas del Sector Planta de Silos.

De acuerdo a indicaciones superiores es responsable de las operativas de manera eficiente y eficaz racionalizando los recursos disponibles en:

* Recepción, Transile y Expedición de Cebada, malta y subproductos.
* Secado de Cebada.
* Fumigación de silos, sectores y lotes de cebada y malta en general.
* Conservación de cebada y/o malta almacenada (termometría, aireación y control de insectos).
* Cumplir con lo indicado en los padrones operativos, normas de disciplina, asistencia, puntualidad, BPF (Buenas Prácticas de Fabricación), políticas de calidad y medio ambiente.
* Seguimiento y cumplimiento del Programa de Mantenimiento Autónomo de máquinas, equipos y edificio.
* Registro, Gestión y Seguimiento de Calidad de Materia Prima, Producto en Proceso y Productos terminados.

TORRE DE NORIA-EXPEDICION DE MALTA

Tiene bajo su responsabilidad las actividades operativas del Sector Torre de Noria- Expedición de malta.

De acuerdo a indicaciones superiores es responsable de las operativas de manera eficiente y eficaz racionalizando los recursos disponibles en:

* Transiles, Expedición de malta y subproductos.
* Pesaje de cebada a proceso.
* Desbrote de malta proveniente de las secadoras.
* Preparación operativa de Blends de malta para expedición.
* Fumigación de silos, sectores y lotes de cebada o malta.
* Conservación de cebada y/o malta almacenada (termometría, aireación y control de insectos).
* Cumplimiento de lo indicado en los padrones operativos, normas de disciplina, asistencia, puntualidad, BPF (Buenas Prácticas de Fabricación), políticas de calidad y medio ambiente.
* Seguimiento y cumplimiento del Programa de Mantenimiento Autónomo de máquinas, equipos y edificio.
* Registro, Gestión y Seguimiento de Calidad de Materia Prima, Producto en Proceso y Producto terminado.

CALDERA - ESTUFA

Tiene bajo su responsabilidad las actividades operativas del Sector Caldera.

De acuerdo a indicaciones superiores es responsable de las operativas de manera eficiente y eficaz racionalizando los recursos disponibles en:

* Operación normal de caldera, el seteo de la misma (presión-depresión) según los requerimientos del programa de secado.
* Alimentación de la caldera según los requerimientos de la misma.
* Toma de los datos necesarios y alimentación de los sistemas correspondientes.
* Asegura el correcto pesaje de las zorras de leña e ingreso de los datos de consumo total al finalizar cada secado. Prender y apagar intercambiador de gases de chimenea.
* Comienzo del programa de secado. Ingreso de set points de control de velocidad de ventiladores y apertura de compuertas.
* Descarga de estufa y control del correcto funcionamiento del circuito de descarga, control del correcto funcionamiento de la máquina de estufa durante la carga.

GERMINACION

Tiene bajo su responsabilidad las actividades operativas del Sector Germinación.

De acuerdo a indicaciones superiores es responsable de las operativas de manera eficiente y eficaz racionalizando los recursos disponibles en:

* Preparación de circuito de descarga de malta y operativa de descarga del cajón, ayudado por el operador de frío.
* Inunde y drenado de cubas según indicaciones en la planilla de maceración, retirada de flotante
* Realización de las tareas de limpieza y desinfección de los siguientes sectores: cajón descargado, circuito de malta verde, bastidores de cajón descargado, zaranda Bahuer, y zaranda Nahuelco.

Exposición a factores Ambientales:

* Expuesto eventualmente a calor
* Eventualmente está expuesto a ruido y polvo
* Expuesto a esfuerzo físico
* Manejo de giberelico de hipoclorito
* Eventualmente expuesto a ambientes húmedos

	Escala de Valoración				
4. COMPETENCIAS	**0**	**1**	**2**	**3**	**4**
Iniciativa					x
Trabajo en equipo					x
Cumplir Directrices de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente					x

	Escala de Valoración				
5. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	1	2	3	4	5
Manejo de PC	( )	( )	( )	( )	(x)
Seguridad y Salud Ocupacional	( )	( )	( )	( )	(x)
Recepción de granos (en caso de Corresponder)	( )	( )	( )	( )	(x)
Foguista (en caso de corresponder)	( )	( )	( )	( )	(x)
Herramientas de Sistemas de gestión Corporativos	( )	( )	( )	( )	(x)

6 - FORMACIÓN

( ) Primaria (x) Secundaria Ciclo Básico Nivel Secundario o Técnico (UTU)
( ) Técnico ( ) Terciaria

7 - OTROS CURSOS:

Experiencia: Mínimo 1 año como Operador

DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN : Operador

Título de la Función: Operador Área: Fabril
Código del Cargo: Grado:

2. DIMENSIONES

ESPECÍFICAS:

* Depende del Nivel Supervisión
* Opera 1 sector en Planta Industrial, tiene la capacitación y está apto para realizar las tareas

3. RESPONSABILIDADES / ATRIBUCIONES PRINCIPALES

PROCESO

Tiene bajo su responsabilidad las actividades operativas del Sector Proceso.

De acuerdo a indicaciones superiores es responsable de las operativas inherentes al macroproceso siguiendo de manera eficaz y eficiente lo indicado en los padrones operativos, consistiendo principalmente en:

* Ejecución del programa de maceración.
* Inunde, drenado, agregado de agentes químicos en cubas de maceración según lo indicado en la planificación de producción.
* Verificación del correcto funcionamiento de los equipos en las etapas de maceración
* Desmoje a saladines.
* Movimientos de máquinas de germinación y riego.
* Agregado de Ácido Giberélico.
* Operación de descarga de saladines.
* Limpieza y desinfección de los sectores.
* Operación de carga de secadora (en el caso de corresponder)
* Cumplimiento de las normas de disciplina, asistencia, puntualidad, BPF (Buenas Prácticas de Fabricación), políticas de calidad y medio ambiente.
* Seguimiento y cumplimiento del Programa de Mantenimiento Autónomo de máquinas, equipos y edificios.
* Registro, Gestión y Seguimiento de Calidad de Procesos.

CALDERA

Tiene bajo su responsabilidad la operativa del Sector Caldera.

De acuerdo a indicaciones superiores es responsable de las operativas inherentes al macroproceso siguiendo de manera eficaz y eficiente lo indicado en los padrones operativos, consistiendo principalmente en:

* Operación de las Calderas de acuerdo a los padrones operacionales, buenas prácticas del foguista y demanda de producción.
* Transporte de la leña en zorra desde zona de estacionamiento de las mismas hasta rampa de carga de leña en caldera.
* Control del agua de alimentación (extracción de muestras), mantenimiento de la dosificación de productos, así como el sistema ablandador de agua.
* Seguimiento y cumplimiento del Programa de Mantenimiento Autónomo de máquinas, equipos y edificios.
* Es responsable por el buen uso conservación y/o cuidado de máquinas, equipos, accesorios y/o herramientas.

SEMILLERIA y PLANTA DE ACOPIO

Tiene bajo su responsabilidad la operativa del Sector Semillería.

De acuerdo a indicaciones superiores es responsable de las operativas inherentes al macroproceso siguiendo de manera eficaz y eficiente lo indicado en los padrones operativos, consistiendo principalmente en:

* Realiza las operaciones relativas a la limpieza de herramienta, maquinaria y circuitos de semilla.
* Realiza las operaciones de recibo de cebada industria y semilla.
* Armado de silos malla y piletas necesarias para la operativa del recibo.
* Operativas de secado, prelimpieza, aireación y clasificación de la cebada.
* Curado y embolsado de semilla.
* Completa los registros necesarios en las planillas de control de procesos.
* Realiza las fumigaciones en caso de ser necesario en los diferentes almacenajes de cebada y semillas.
* Muestreo de lotes de cebada.

CAMPO EXPERIMENTAL

* Realiza la preparación de ensayos para el envío a micromalteo de acuerdo a la selección de muestras realizada por el Coordinador de Investigación y Desarrollo.
* Controla la calidad de las muestras y la semilla básica almacenada, realizando las correspondientes fumigaciones en caso de ser necesario.
* Prepara los ensayos seleccionados por el Coordinador de Investigación y Desarrollo y los disponibiliza para los diferentes procesos (intercambios de programas, siembra).
* Realiza las actividades necesarias para la siembra de ensayos, tales como el marcado de la chacra, y la siembra de los mismos.
* Releva y registra el comportamiento de los ensayos.
* Realiza el corte, trille, prelimpieza y embolsado de las parcelas indicadas por el Coordinador de Investigación y Desarrollo.
* Realiza la operativa de obtención final de información de las parcelas cosechadas y el registro de la misma en el Libro de Campo.

PLANTA DE SILOS

Actúa junto con el Operador Calificado en las actividades operativas del Sector Planta de Silos.

De acuerdo a indicaciones superiores colabora en la operación de manera eficiente y eficaz racionalizando los recursos disponibles en:

* Recepción, Transile y Expedición de Cebada, malta y subproductos.
* Secado de Cebada.
* Fumigación de silos, sectores y lotes de cebada y malta en general.
* Conservación de cebada /malta almacenada (termometría, aireación y control de insectos).
* Cumplimiento de lo indicado en los padrones operativos, normas de disciplina, asistencia, puntualidad, BPF (Buenas Prácticas de Fabricación), directrices de seguridad, políticas de calidad y medio ambiente.
* Seguimiento y cumplimiento del Programa de Mantenimiento Autónomo de máquinas, equipos y edificio.
* Registro, gestión y seguimiento de calidad de materia prima, producto en proceso y productos terminados.

TORRE DE NORIA - EXPEDICIÓN DE MALTA

Actúa junto con el Operador Calificado en las actividades del Sector Torre de Máquinas - Expedición de malta.

De acuerdo a indicaciones superiores colabora en la operación de manera eficiente y eficaz racionalizando los recursos disponibles en:

* Transiles, expedición de malta y subproductos.

* Pesaje de cebada a proceso.
* Desbrote de malta proveniente de las secadoras.
* Preparación para el blendeo de malta para expedición.
* Fumigación de silos, sectores y lotes de cebada o malta.
* Conservación de cebada y/o malta almacenada (termometría, aireación y control de insectos).
* Cumplir con lo indicado en los padrones operativos, normas de disciplina, asistencia, puntualidad, BPF (Buenas Prácticas de Fabricación), políticas de calidad y medio ambiente.
* Seguimiento y cumplimiento del programa de mantenimiento autónomo de máquinas, equipos y edificio.
* Registro, gestión y seguimiento de calidad de materia prima, producto en proceso y productos terminados.

Exposición a factores Ambientales:

* Expuesto a calor
* Eventualmente está expuesto a ruido y polvo
* Expuesto a esfuerzo físico
* Manejo de Agroquímicos

Escala de Valoración					
4. COMPETENCIAS	**0**	**1**	**2**	**3**	**4**
Iniciativa					x
Trabajo en equipo					x
Cumplir Directrices de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente					x

Escala de Valoración					
5. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Manejo de PC	( )	( )	( )	( )	(x)
Seguridad y Salud Ocupacional	( )	( )	( )	( )	(x)
Herramientas de Sistemas de Gestión Corporativos	( )	( )	( )	( )	(x)

6 - FORMACION

( ) Primaria (x) Secundaria Ciclo Básico Nivel Secundario o Técnico (UTU)

( ) Técnico ( ) Terciaria

7 - OTROS CURSOS: Foguista (en caso de corresponder)

Experiencia: Mínimo 1 año como Operador

DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN : Ayudante de Operador

Título de la Función: Ayudante de Operador (Torre de Noria/Planta de Silos/Proceso) Área: Fabril

Código del Cargo: Grado:

2. DIMENSIONES

ESPECÍFICAS:

* Depende del Nivel Supervisión
* Soporte en la Operación de 1 sector en Planta Industrial, tiene la capacitación y está apto para realizar las tareas

3. RESPONSABILIDADES / ATRIBUCIONES PRINCIPALES

PLANTA DE SILOS

Actúa junto con el Operador en las actividades operativas del Sector Planta de Silos.

De acuerdo a indicaciones superiores colabora en la operación de manera eficiente y eficaz racionalizando los recursos disponibles en:

* Recepción, Transile y Expedición de Cebada, malta y subproductos.
* Secado de Cebada.
* Fumigación de silos, sectores y lotes de cebada y malta en general.
* Conservación de cebada /malta almacenada (termometría, aireación y control de insectos).
* Cumplimiento de lo indicado en los padrones operativos, normas de disciplina, asistencia, puntualidad, BPF (Buenas Prácticas de Fabricación), directrices de seguridad, políticas de calidad y medio ambiente.
* Seguimiento y cumplimiento del Programa de Mantenimiento Autónomo de máquinas, equipos y edificio.
* Registro, gestión y seguimiento de calidad de materia prima, producto en proceso y productos terminados.

TORRE DE NORIA - EXPEDICION DE MALTA

Actúa junto con el Operador en las actividades del Sector Torre de Máquinas - Expedición de malta.

De acuerdo a indicaciones superiores colabora en la operación de manera eficiente y eficaz racionalizando los recursos disponibles en:

* Transiles, expedición de malta y subproductos.
* Pesaje de cebada a proceso.
* Desbrote de malta proveniente de las secadoras.
* Preparación para el blendeo de malta para expedición.
* Fumigación de silos, sectores y lotes de cebada o malta.
* Conservación de cebada y/o malta almacenada (termometría, aireación y control de insectos).
* Cumplir con lo indicado en los padrones operativos, normas de disciplina, asistencia, puntualidad, BPF (Buenas Prácticas de Fabricación), políticas de calidad y medio ambiente.
* Seguimiento y cumplimiento del programa de mantenimiento autónomo de máquinas, equipos y edificio.
* Registro, gestión y seguimiento de calidad de materia prima, producto en proceso y productos terminados.

PROCESO

Actúa junto con el Operador de Proceso en las actividades operativas del Sector Proceso.

De acuerdo a indicaciones superiores colabora en la operativas inherentes al macroproceso siguiendo de manera eficaz y eficiente lo indicado en los padrones operativos, consistiendo principalmente en:

* Inunde, drenado, agregado de agentes químicos en cubas de maceración y retiro de flotante según lo indicado en la planilla respectiva.
* Desmoje de saladines.
* Movimientos de máquinas de germinación y riego.
* Agregado de ácido giberélico.
* Control de temperaturas y humedad.
* Operación de descarga de saladines.
* Limpieza y desinfección de los sectores.
* Operación de carga de secadora: control de carga, quema de azufre (cuando corresponda), control del programa, y descarga directamente a desbrote o a silo pulmón.
* Cumplir con las normas de disciplina, asistencia, puntualidad, BPF (Buenas Prácticas de Fabricación), políticas de calidad y medio ambiente.
* Seguimiento y cumplimiento del Programa de Mantenimiento Autónomo de máquinas, equipos y edificios.
* Realizar el seguimiento de la calidad de los procesos.

Exposición a factores Ambientales:

* Manejo de Agroquímicos
* Eventualmente está expuesto a ruido y polvo

Escala de Valoración					
4. COMPETENCIAS	**0**	**1**	**2**	**3**	**4**
Iniciativa					x
Trabajo en equipo					x
Cumplir Directrices de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente					x

	Escala de Valoración				
5. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Manejo de PC	( )	( )	( )	(x)	( )
Seguridad y Salud Ocupacional	( )	( )	( )	( )	(x)
Recepción de granos (en el caso de Planta de silos)	( )	( )	( )	(x)	( )
Curso de malteo (en el caso de proceso)	( )	( )	( )	( )	( )
Herramientas de sistemas de gestión corporativos	( )	( )	( )	( )	(x)

6 - FORMACION
( ) Primaria (X) Secundaria Ciclo Básico Nivel Secundario o Técnico (UTU)
( ) Técnico ( ) Terciaria

7 - OTROS CURSOS:
Experiencia: Mínimo 1 año en cargos similares.

DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN : Operador
Título de la Función: Portero-Balancero Área: Fabril
Código del Cargo: Grado:

2. DIMENSIONES
ESPECÍFICAS:
* Depende del Nivel Supervisión/Analista
* Opera 1 sector en Planta Industrial, tiene la capacitación y está apto para realizar las tareas

3. RESPONSABILIDADES / ATRIBUCIONES PRINCIPALES

PORTERIA-BALANZA

Tiene bajo su responsabilidad las actividades operativas del Sector Portería-Balanza.

De acuerdo a indicaciones superiores es responsable de las operativas inherentes al macroproceso siguiendo de manera eficaz y eficiente lo indicado en los padrones operativos y normas específicas de la Cía., consistiendo principalmente en:

* Realizar el control de entrada y salida de personal, entregando la tarjeta de registro de los horarios de entrada y salida.
* Realizar el control de entrada y salida de Visitas.
* Realizar el control de entradas y salidas de vehículos en su correspondiente planilla.
* Realizar el control e inspección de entrada y salida de camiones tanto sea de carga como de descarga.
* Realizar el control de entrada y salida de "Bultos o Mercadería" en general
* Realizar el registro de todos los ingresos y egresos, vigilando que estén debidamente autorizados, con remitos, facturas o autorizados por escrito por el responsable del área involucrada.
* Realizar el control de volumen y número de camiones que ingresan en cada Lote de Leña, informando al dueño del stock de leña.
* En horas fuera del horario de oficina, recepcionar las llamadas telefónicas y derivar a los internos correspondientes, asi como tomar mensajes.
* En horarios nocturnos y feriados (de 18hs a 06hs) el personal de portería es responsable por la comunicación interna y externa de la Planta Industrial.
* Proporcionar informes a las distintas áreas en base a los registros de portería.
* Realizar las tareas inherentes a Balanza:

Esto es:

1. Pesaje de entrada y salida de camiones.
2. Registrar los movimientos y pesos de entrada y salida en los documentos correspondientes y SAP.

* Realizar tareas de sereno y/o vigilancia sin abandonar su lugar de trabajo, pudiendo utilizar cámara en circuito cerrado monitoreadas desde la Portería.

	Escala de Valoración				
4. COMPETENCIAS	**0**	**1**	**2**	**3**	**4**
Iniciativa					x
Trabajo en equipo					x
Cumplir Directrices de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente					x

	Escala de Valoración				
5. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Manejo de PC	( )	( )	( )	( )	(x)
Seguridad y Salud Ocupacional	( )	( )	( )	( )	(x)
Herramientas de Sistemas de Gestión Corporativos	( )	( )	( )	( )	(x)

6 - FORMACION
( ) Primaria (x) Secundaria Ciclo Básico Nivel Secundario o Técnico (UTU)
( ) Técnico ( ) Terciaria

7 - OTROS CURSOS:
Experiencia:

---o---

9
Decreto 419/005

Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Número 13 "Transporte y almacenamiento" Subgrupo 12 "Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo 04 "Aeroaplicadores", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional.
(2.102*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Octubre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 13 "Transporte y almacenamiento" subgrupo 12 " Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos" Capítulo 04 "Aeroaplicadores", convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el día 18 de agosto de 2005 el Consejo de Salarios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del acuerdo celebrado el día 22 de junio de 2005 en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto -Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto- Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el acuerdo del 22 de junio de 2005, en el Grupo Número 13 "Transporte y almacenamiento" subgrupo 12 "Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo 04 "Aeroaplicadores", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

CONSEJO DE SALARIOS DEL GRUPO 13
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

ACTA. A los dieciocho días del mes de agosto de 2005, reunidos los delegados titulares del Consejo de Salarios del Grupo 13 de Transporte y Almacenamiento, se elevan al Sr. Director de Trabajo, Sr. Julio Baraibar los siguientes acuerdos alcanzados en diferentes subgrupos para su homologación por decreto del Poder Ejecutivo:

a) Acuerdo del subgrupo 01 Transporte terrestre de personas. Urbano.
b) Acuerdo del subgrupo 04 Transporte terrestre de personas. Remises.
c) Acuerdo del capítulo 02 Radio operadoras del subgrupo 05 Transporte terrestre de personas. Taxímetros y servicio de apoyo.
d) Acuerdo del capítulo 01 Agencias marítimas del subgrupo 10 Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos portuarios.
e) Acuerdo del subgrupo 11 Servicios complementarios y auxiliares del transporte.
a) Servicios Logísticos, b) Estiba manipulación de la carga y la descarga de mercancía y equipaje, independiente del medio de transporte utilizado, c) Almacenamiento y depósitos para terceros, d) Organización y coordinación del transporte en nombre de terceros. Contratación de fletes, e) Recepción y control de la carga, f) Embalajes con fines de transporte, g) Agencias de carga, h) Terminales terrestres de carga.
f) Acuerdo del capítulo 04 Aeroaplicadores del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos
g) Acuerdo del capítulo 05 Talleres de aviones livianos del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.
h) Acuerdo del capítulo 06 Pluna del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.
i) Acuerdo del capítulo 07 Servicios de Aeropuertos privados del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.

En caso de no haberse establecido a texto expreso en cada uno de los acuerdos el mecanismo de ajuste de la diferencia entre el supuesto de inflación utilizado y la inflación efectiva del período, se establece el siguiente criterio de ajuste: Al 30 de junio de 2006 se comparará la inflación real del período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:

1. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1º de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.

2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1º de julio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices

Leída la presente acta, los delegados titulares del Sector Empleador, Trabajador y Poder Ejecutivo ratifican la misma firmando de conformidad.

Por el Poder Ejecutivo,

Ec. JORGE NOTARO — Dr. ENRIQUE ESTEVEZ

Dra. CECILIA SIQUEIRA — Lic. MARIANA SOTELO

Lic. BOLIVAR MOREIRA.

Por el Sector Trabajador:

Dr. JOSE FAZIO — JUAN LLOPART

Por el Sector Empleador:

Sra. CRISTINA FERNANDEZ — Sr. ERNESTO TOLEDO.

PRE ACUERDO DEL GRUPO 13, SUB-GRUPO 12, CAPITULO AEROAPLICADORES: En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de junio de 2005: **POR UNA PARTE**: En representación del Poder Ejecutivo Mariana Sotelo y Cecilia Siqueira, **POR OTRA PARTE:** En representación de la Asociación Nacional de Empresas Privadas Aero - Agrícolas, Lionel Rossi y Nestor Hugo Santos y en representación de los empleadores por el sub-grupo 12 Cecilia De Marco y Gonzalo Yelpo, **POR OTRA PARTE:** En representación de la Asociación de Pilotos Agrícolas del Uruguay Luis Adolfo Budes y Gustavo Matiaude y en representación de los trabajadores por el sub- grupo 12 Jorge Bonino y Fernando Roldán, ACUERDAN:

PRIMERO: Ajuste salarial: Las partes acuerdan fijar un mínimo salarial de $ 13.800.oo (pesos uruguayos trece mil ochocientos) nominales por mes para la categoría pilotos ó su equivalente a la jornada laboral diaria de trabajo que se calculará sobre la base de dividir la cantidad antedicha por veinticinco. **SEGUNDO:** Dicho importe regirá desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005: **TERCERO:** A partir del 1 de enero de 2006 hasta el 30 de junio de 2006 los referidos importes se ajustarán sobre la base del 100% de la variación del I.P.C. verificada en el semestre anterior más un 1% como máximo por concepto de recuperación, **CUARTO:** Los trabajadores y sus respectivas empresas podrán optar por una remuneración equivalente al 15% de las sumas facturadas en relación a los vuelos realizado individualmente por cada piloto.

---o---

10
Decreto 420/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 13 "Transporte y almacenamiento" Subgrupo 12 "Transporte aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Talleres aeronáuticos de aviación liviana", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional. (2.103*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Octubre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 13 "Transporte y almacenamiento" subgrupo 12 "Transporte aéreo de personas y de carga regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Talleres aeronáuticos de aviación liviana", convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el día 26 de julio de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto -Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto- Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo del 26 de julio de 2005, en el Grupo Número 13 "Transporte y almacenamiento" subgrupo 12 "Transporte aéreo de personas y de carga regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Talleres aeronaúticos de aviación liviana", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA: En Montevideo el 26 de julio de 2005 reunido el Consejo de Salarios del grupo No. 13 " Transporte y Almacenamiento" subgrupo 12 "Transporte Aéreo de Personas y de Carga regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en Aeropuerto" Capítulo "Talleres Aeronáuticos de Aviación Liviana" integrado por el Ec. Jorge Notaro, los Dres. Enrique Estevez y Cecilia Siqueira, y la Soc. Mariana Sotelo como delegados del Poder Ejecutivo, los Dres. Gonzalo Yelpo y Cecilia De Marco, y los Sres. Higinio Pereira y Fredy Colla delegados empleadores y los Sres. Raúl Núñez, Césareo López, Gastón Acosta y Fernando Alberti delegados de los trabajadores y ACUERDAN:

1) Los delegados empleadores y trabajadores hacen entrega al Consejo de Salarios de un convenio colectivo firmado en el día de hoy, con vigencia por un año, solicitando a los representantes del Poder Ejecutivo efectúen los trámites para su homologación. 2) Las partes dejan constancia que en oportunidad de efectuarse el ajuste correspondiente al mes de enero, concurrirán a efectos de labrar el acta correspondiente en la que se establezcan los nuevos valores salariales. Leída firma de conformidad.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los 26 días del mes de julio de 2005: **POR UNA PARTE:** en representación de los Talleres Aeronáuticos Higinio Pereira y Freddy Colla y en representación del sub- grupo 12 Cecilia De Marco y Gonzalo Yelpo. **Y POR OTRA PARTE:** en representación de los Mecánicos Aeronáuticos Raúl Núñez y Césáreo Lopez y en representación de los trabajadores del sub-grupo 12 Gastón Acosta.

ACUERDAN: PRIMERO: Vigencia y ámbito de aplicación: Este convenio entra en vigencia el 1ero. de julio de 2005 y regirá hasta el 30 de junio de 2006 para todos los trabajadores y empresas comprendidos en el grupo No.13 " Transporte y Almacenamiento" sub-grupo No.12 "Aero de Personas y de Cargas. Actividades complementarias y auxiliares en Aeropuertos" Capítulo "Talleres Aeronáuticos de Aviación Liviana".. **SEGUNDO: Ajuste Salarial:** Las partes acuerdan fijar las siguientes categorías y sus salarios básicos mínimos para los talleres de aviación liviana::

Administrativo 3.000 (pesos uruguayos tres mil),

Aprendiz $ 2.500 (pesos uruguayos dos mil quinientos)

Peón $ 4.000(pesos uruguayos cuatro mil)

Mecánico 1 Licencia A o M , $ 6.000 (pesos uruguayos seis mil)

Mecánico 1 Licencia A o M con más de cuatro años de antigüedad $ 7.500 (pesos uruguayos siete mil quinientos)

Mecánico 2 Licencias A y M $ 7.500 (pesos uruguayos siete mil quinientos)

Mecánico 2 Licencias A y M con más de cuatro años de antigüedad $ 10.000 (pesos uruguayos diez mil).

En todos los casos se tratará de salarios nominales, mensuales para cada categoría o su equivalente a la jornada laboral diaria de trabajo que se calculará sobre la base de dividir las cantidades antes dichas por veinticinco-

TERCERO: Los salarios básicos se ajustarán semestralmente rigiendo el importe señalado en la cláusula anterior desde el 1ero de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005. Los salarios básicos establecidos incluyen ajuste salarial previsto por las pautas del Poder Ejecutivo al 1ero. de julio de 2005. **CUARTO:** Desde el 1ero. de enero de 2006 hasta el 30 de junio de 2006 los importes se ajustarán obre la base del 100% del I.P.C. del semestre pasado según información que proporcione el Instituto Nacional de Estadística más un 2% por concepto de recuperación. **QUINTO:** Frente a una circunstancia excepcional donde se verifique un drástico cambio de la situación del país, o no contemple la realidad técnica del medio, las partes ponen la mayor voluntad para negociar una modificación del presente convenio.

CONSEJO DE SALARIOS DEL GRUPO 13
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

ACTA. A los dieciocho días del mes de agosto de 2005, reunidos los delegados titulares del Consejo de Salarios del grupo 13 de Transporte y Almacenamiento, se elevan al Sr. Director de Trabajo, Sr. Julio Baraibar los siguientes acuerdos alcanzados en diferentes subgrupos para su homologación por decreto del Poder Ejecutivo:

a) Acuerdo del subgrupo 01 Transporte terrestre de personas. Urbano.
b) Acuerdo del subgrupo 04 Transporte terrestre de personas. Remises
c) Acuerdo del capítulo 02 Radio operadoras del subgrupo 05 Transporte terrestre de personas. taxímetros y servicios de apoyo.
d) Acuerdo del capítulo 01 Agencias marítimas del subgrupo 10 actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos portuarios.
e) Acuerdo del subgrupo 11 Servicios complementarios y auxiliares del transporte.
a) Servicios Logísticos, b) Estiba manipulación de la carga y la descarga de mercancía y equipaje, independiente del medio de transporte utilizado, c) Almacenamiento y depósitos para terceros, d) Organización y coordinación del transporte en nombre de terceros. Contratación de fletes, e) Recepción y control de la carga, f) Embalajes con fines de transporte, g) Agencias de carga, h) Terminales terrestres de carga.
f) Acuerdo del capítulo 04 Aeroaplicadores del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.
g) Acuerdo del capítulo 05 Talleres de aviones livianos del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.
h) Acuerdo del capítulo 06 Pluna del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.
i) Acuerdo del capítulo 07 Servicios de Aeropuertos privados del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.

En caso de no haberse establecido a texto expreso en cada uno de los acuerdos el mecanismo de ajuste de la diferencia entre el supuesto de inflación utilizado y la inflación efectiva del período, se establece el siguiente criterio de ajuste: Al 30 de junio de 2006 se comparará la inflación real del período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:

1. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1º de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.

2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1º de julio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.

Leída la presente acta, los delegados titulares del Sector Empleador, Trabajador y Poder Ejecutivo ratifican la misma firmando de conformidad.

Por el Poder Ejecutivo:

Ec. JORGE NOTARO Dr. ENRIQUE ESTEVEZ

Dra. CECILIA SIQUEIRA LIC. MARIANA SOTELO

Lic. BOLIVAR MOREIRA

Por el Sector Trabajador:

Sr. JOSE FAZIO Sr. JUAN LLOPART.

Por el Sector Empleador

Sra. CRISTINA FERNANDEZ Sr. ERNESTO TOLEDO.

---o---

11
Decreto 421/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 13 "Transporte y almacenamiento" Subgrupo 10 "Actividades Marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarios", Capítulo 01 "Agencias Marítimas", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional.
(2.104*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Octubre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 13 "Transporte y almacenamiento" subgrupo 10 "Actividades

Marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarios", Capítulo 01 "Agencias Marítimas" convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el día 18 de agosto de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado el día 27 de junio de 2005 en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto - Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto - Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo del 27 de junio de 2005, en el Grupo Número 13 "Transporte y almacenamiento" subgrupo 10 "Actividades Marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarios", Capítulo 01 "Agencias Marítimas", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

CONSEJO DE SALARIOS DEL GRUPO 13
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

ACTA. A los dieciocho días del mes de agosto de 2005, reunidos los delegados títulares del Consejo de Salarios del Grupo 13 de Transporte y Almacenamiento, se elevan al Sr. Director de Trabajo, Sr. Julio Baraibar los siguientes acuerdos alcanzados en diferentes subgrupos para su homologación por decreto del Poder Ejecutivo:

a) Acuerdo del subgrupo 01 Transporte terrestre de personas. Urbano.
a) Acuerdo del subgrupo 04 Transporte terrestre de personas. Remises
c) Acuerdo del capítulo 02 Radio operadoras del subgrupo 05 Transporte terrestre de personas. Taxímetros y servicios de apoyo.
d) Acuerdo del capítulo 01 Agencias marítimas del subgrupo 10 Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos portuarios.
e) Acuerdo del subgrupo 11 Servicios complementarios y auxiliares del transporte.
a) Servicios Logísticos, b) Estiba manipulación de la carga y la descarga de mercancía y equipaje, independiente del medio de transporte utilizado, c) Almacenamiento y depósitos para terceros, d) Organización y coordinación del transporte en nombre de terceros. Contratación de fletes, e) Recepción y control de la carga, f) Embalajes con fines de transporte, g) Agencias de carga, h) Terminales terrestres de carga.
f) Acuerdo del capítulo 04 Aeroaplicadores del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.
g) Acuerdo del capítulo 05 Talleres de aviones livianos del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.
h) Acuerdo del capítulo 06 Pluna del subgrupo 12 Transporte de personas y de carga regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.
i) Acuerdo del capítulo 07 Servicios de Aeropuertos privados del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.

En caso de no haberse establecido a texto expreso en cada uno de los acuerdos el mecanismo de ajuste de la diferencia entre el supuesto de inflación utilizado y la inflación efectiva del período, se establece el siguiente criterio de ajuste: Al 30 de junio de 2006 se comparará la inflación real del período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:
1. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1º de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.
2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1º de julio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.
Leída la Presente acta, los delegados titulares del sector Empleador, Trabajador y Poder Ejecutivo ratifican la misma firmando de conformidad.
Por el Poder Ejecutivo: Ec. JORGE NOTARO; Dr. ENRIQUE ESTEVEZ; Dra. CECILIA SIQUEIRA; LIC. MARIANA SOTELO; BOLIVAR MOREIRA.

Por el sector Trabajador: Sr. JOSE FAZIO; Sr. JUAN LLOPART.

Por el Sector Empleador: Dra. CRISTINA FERNANDEZ; Sr. ERNESTO TOLEDO.

ACTA: En la ciudad de Montevideo a los 2 días del mes de agosto de 2006, se encuentra reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 13: Transporte y Almacenamiento** integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Econ. Jorge Notaro Dr. Enrique Estévez Soc. Bolívar Moreira Soc. Mariana Sotelo, Dra. Cecilia Siqueira ; Delegados de los Trabajadores: Sres. José Fazio y Juan Llopart; Delegados de los Empresarios Sra Cristina Fernández y Sr. Ernesto Toledo y en donde se procede previa lectura del acta de acuerdo, a refrendar el mismo, correspondiente al **Sub-grupo 10: Sector: Agencia Marítimas** solicitando su elevación al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Sr. Presidente del Grupo 13. Transporte y almacenamiento
Ec. Jorge Notaro

Los abajos firmantes, presentamos a Ud. el Convenio suscrito el 27 de junio de 2005, correspondiente al sector Agencias Marítimas subgrupo 10, entre el CEAM (Centro de Empleados de Agencias Marítimas) y el Centro de Navegación, ratificado por las respectivas asambleas, a los efectos de que sea refrenado por los delegados del Grupo 13 - Transporte y almacenamiento: Poder Ejecutivo, Trabajadores y Empleadores, y sea elevado para su posterior aprobación por el Poder Ejecutivo.

Por PODER EJECUTIVO: Lic. BOLIVAR MOREIRA; Dr. ENRIQUE ESTEVEZ

Por CENTRO DE EMPLEADOS DE AGENCIAS MARITIMAS; Sr CARLOS MARTINEZ; Sr. MARTIN CALZADA.

Por SUANP: R. ALVARO LLANES.

Por CENTRO DE NAVEGACION: Sr. JIMMY ROHR; Sr. JULIO BRANDA.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo el 27 de junio de 2005 se reúne el sector Agencias Marítimas correspondiente al sub-grupo 10 del Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", concurriendo por el sector de los trabajadores, los Sres. Martín Calzada y Carlos Martínez por el CEAM (Centro de Empleados de Agencias marítimas), el Sr. Alvaro Llanes por el SUANP (Sindicato Unico de Administración Nacional de Puertos), por el sector empresarial, los Sres. Julio Branda y Jimmy Rohr por el Centro de Navegación, donde ambos sectores profesionales dejan constancia del siguiente Convenio colectivo que a continuación se detalla:
PRIMERO: Se acuerda un convenio que entrará en vigencia a partir del 1º de Julio de 2005, siendo el plazo del mismo un año contado desde dicha fecha.
SEGUNDO: Ajustándose a las pautas dictadas por el Poder Ejecutivo se acordaron salarios mínimos y categorías, los cuales no podrán ser inferiores a los que a continuación se establecen:

Categorías	Importes Mínimos Nominales Julio 2005	Importes Mínimos Nominales Enero 2006
Aprendiz	**$ 3.630**	**$ 3.830**
Auxiliar Básico	**$ 7.035**	**$ 7.420**
Auxiliar Medio	**$ 10.445**	**$ 11.020**
Auxiliar Superior	**$ 16.045**	**$ 16.925**
Jefe/Encargado	**$ 20.555**	**$ 21.680**

a) **APRENDIZ-** Para poder acceder al cargo de Auxiliar Básico, debe tener una antigüedad mínima de 18 meses. Aquellos trabajadores que estén categorizados como auxiliar, deberán cumplir con la anterior condición para ser confirmados en dicha categoría.

b) **JEFES/ENCARGADOS-** Se consideran personal de confianza a los efectos del pago de horas extras.

c) **AUXILIAR SUPERIOR -** Las partes se comprometen a estudiar la inclusión del Auxiliar Superior como Personal de Confianza, en el entendido de que cumplen con responsabilidades similares a las de JEFE/ ENCARGADO.

TERCERO: La metodología de trabajo ha sido tomar el período de inflación pasada desde Junio de 2004 a Mayo de 2005 (acumulado de 12 meses), comprometiéndose ambas partes a aplicar el correctivo correspondiente en el segundo semestre por la diferencia que pudiese existir, cumpliendo de ésta manera con las exigencias del Poder Ejecutivo de ajustarse por el período de Julio de 2004 a Junio de 2005.

CUARTO: A los efectos de la aplicación del ajuste, se establece que la inflación pasada Junio 2004 a Mayo 2005 fue de 4.20% de acuerdo al indicador del Instituto Nacional de Estadística; para el cálculo de la inflación proyectada, se acuerda tomar como indicador la encuesta selectiva de expectativa de inflación del Banco Central del Uruguay a Mayo de 2005, la que fija como expectativa mediana un 3,40% para los próximos 6 meses. También se acuerda un 2% por recuperación salarial para el primer semestre.

QUINTO: Asimismo, de conformidad con las pautas del Poder Ejecutivo, se establece un aumento por inflación proyectada de acuerdo a la encuesta selectiva de expectativas de inflación del Banco Central del Uruguay a Mayo de 2005, de un 3,4% para el semestre Enero/Junio 2006. También se acuerda un 2% de recuperación salarial para el mismo período, a los efectos de dar cumplimiento a la segunda parte de las pautas señaladas

SEXTO: Aquellas empresas que hubieran otorgados incrementos salariales en el período julio 2004 a junio de 2005, podrán descontar estos aumentos con un máximo del 6,28%, que surge del acumulado del 4,2% por inflación pasada y el 2% por recuperación salarial.

SEPTIMO: Correctivo: Al 30 de junio de 2006 se comparará la inflación real del período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación estimada que fue del 6,92%.

a) En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que 6,92%, se ajustarán a partir del 1º de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.

b) En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que 6,92 %, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1º de julio de 2006.

OCTAVO: Ambas partes se comprometen a realizar reuniones bipartitas y/o tripartitas a los efectos de estudiar temas de categorías y su aplicación, así como aspectos relativos a las condiciones de trabajo y desempeño de funciones para la correcta aplicación del presente acuerdo en el semestre Julio de 2005 a Enero de 2006. Asimismo, se acuerda que la implementación de las categorías podrá sufrir modificaciones durante la vigencia del presente acuerdo como consecuencia de los estudios ha realizarse.

NOVENO: Las partes acuerdan que en caso de que una empresa no pueda acceder al cumplimiento del presente laudo, por razones debidamente justificadas y documentadas ante la autoridad competente, podrá solicitar el descuelgue del presente acuerdo.

DECIMO: Este acuerdo estará sometido a la aprobación de las respectivas asambleas, tanto del sector trabajador como el sector empresarial.

DECIMO PRIMERO: Una vez que resulte aprobado por las respectivas asambleas, el mismo acuerdo será presentado a los delegados titulares del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", a los efectos de su refrenda por los delegados titulares de dicho grupo, tanto del sector de los trabajadores como de los empresarios y del Poder Ejecutivo.

DECIMO SEGUNDO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido firmando a continuación:

Por CENTRO DE EMPLEADOS DE AGENCIAS MARITIMAS Sr. CARLOS MARTINEZ; Sr. MARTIN CALZADA.

Por SUANP; Sr. ALVARO LLANES

Por CENTRO DE NAVEGACION: Sr. JIMMY ROHR; Sr. JULIO BRANDA

---o---

12
Decreto 422/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 13 "Transporte y almacenamiento" Subgrupo 12 "Transporte aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Empresas concesionarias de aeropuertos", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional. (2.105*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Octubre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 13 "Transporte y almacenamiento" subgrupo 12, "Transporte aéreo de personas y de carga regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos", Capítulo "Empresas concesionarias de aeropuertos", convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el día 2 de agosto de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto - Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto - Ley 14.791 de 8 de junio de 1978

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo del 2 de agosto de 2005, en el Grupo Número 13 "Transporte y almacenamiento" subgrupo 12 "Transporte aéreo de personas y de carga regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Empresas concesionarias de aeropuertos", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los 2 días del mes de agosto de 2005: **POR UNA PARTE**: en representación de las empresas "Concesionarias de Aeropuertos" Aram Chouldjian y Casilda Echevarría y en representación de los empresarios del sub-grupo 12,Gonzalo Yelpo; **Y POR OTRA PARTE**: en representación de los Trabajadores de las empresas "Concesionarias de Aeropuertos", Julio Arsel y Mario Correa y en representación de los trabajadores del Sub-grupo 12 Fernando Alberti y Jorge Bonino.

ACUERDAN: PRIMERO: Vigencia y ámbito de aplicación. Este convenio entra en vigencia el 1ero. de julio de 2005 y regirá hasta el 30 de junio de 2006 para todos los trabajadores y empresas comprendidos en

el grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento" sub-grupo No. 12 "Aéreo de Personas y de Cargas. Actividades complementarias y auxiliares en Aeropuertos" Capítulo "Empresas Concesionarias de Aeropuertos". **SEGUNDO: Ajuste Salarial:** Las partes acuerdan fijar las siguientes categorías y sus salarios nominales básicos mínimos para las empresas concesionarias de aeropuertos:

CATEGORIA	VALORES 30/06/05 NOMINAL TOTAL	AJUSTADOS AL 01/07/2005 NOMINAL TOTAL	AJUSTADO AL 01/01/2006 NOMINAL $
ADMINISTRATIVO	7.860	8.291	9.303
ASISTENTE TECNICO	15.573	16.681	17.907
CAJERO	5.616	6.133	6.443
JEFATURA-AREA OPERATIVA	30.313	31.587	32.361
ATEN.PUBLICO	5.616	5.813	6.113
ENCARGADO-AREA OPERATIVA	23.635	25.267	27.059
PEON	6.760	6.997	7.347
SUPERVISOR	10.067	10.835	11.612
SECRETARIA	10.067	10.835	11.612
ENCARGADO-ADM	22.322	23.863	25.555
JEFATURA- ADM	30.442	32.547	34.908
TECNICO 1	15.269	16.052	17.223
TECNICO 2	11.566	12.158	13.058
TECNICO 3	10.216	10.739	11.582

TERCERO: **Periodicidad y Forma de Ajuste.** A partir del 1 de julio de 2005, los salarios vigentes y partidas complementarias al 30 de junio de 2005 se ajustarán: 4,14% por inflación pasada del último año móvil o a prorrata para los trabajadores ingresados con posterioridad al 1ero. de julio de 2004; 2,15% de inflación proyectada según inflación pasada del semestre anterior, aplicada por semestre. Recuperación por franjas de ingresos: hasta $ 10.067.oo(pesos uruguayos diez mil sesenta y siete) nominal total un 2% anual, desde $ 10,068,oo(pesos uruguayos diez mil sesenta y ocho) y hasta $ 15.573.oo (pesos uruguayos quince mil quinientos setenta y tres) nominal total un 1% anual y salarios superiores a $ 15.574 (quince mil quinientos setenta y cuatro): 0,6% anual.

De acuerdo a lo antes expuestos los salarios previstos para el período 1ero. de julio de 2005 a 31 de diciembre 2005 son los establecidos en la segunda columna de la tabla de la cláusula segunda; los salarios comprendidos en el período 1ero. de enero 2006 a 30 de junio 2006 son los establecidos en la tercer columna de la tabla de la cláusula segunda que comprenden una inflación proyectada para el período de 2,15%, tomada de la inflación del semestre 1º de enero 2005 al 30 de junio 05.

CUARTO. Correctivo. Al fin del período se corregirá la diferencias en defecto como en exceso que resulten de la aplicación de las pautas y según el procedimiento de correctivo previsto por el Poder Ejecutivo.

QUINTO: Se estipulan las bases de conciliación y mediación para evitar confrontaciones innecesarias sobre interpretación de este acuerdo o cualquier diferencia de naturaleza colectiva o individual que pueda aparejar conflicto entre las partes.

Todo reclamo, planteo o desavenencia que pueda llegar a aparejar un desacuerdo entre las partes, se sustanciará según el siguiente procedimiento;

a) El asunto se expondrá por escrito a la otra parte y al MTSS;

b) El MTSS al recibir el reclamo lo comunicará a la otra parte inmediatamente;

c) A partir de su conocimiento la parte contra la cual se efectúa el planteo o reclamo dispondrá de un plazo de 48 hs. hábiles para contestar por escrito su posición a una Comisión de conciliación integrada por dos delegados de cada una de las partes y al MTSS. Cada parte dispondrá asimismo de 48 horas desde que presentó o conoció el reclamo para nombrar sus delegados a dicha Comisión.

La Comisión de conciliación dispondrá de un plazo de 15 días para conciliar a las partes a partir de la contestación del reclamo.

En caso de no alcanzarse el entendimiento entre las partes, cualquiera de ellas podrá someter el asunto al Consejo de Salarios.

ACTA: En Montevideo el 2 de agosto de 2005 reunido el Consejo de Salarios del grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento" subgrupo 12 "Transporte Aéreo de Personas y de Carga regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en Aeropuertos capítulo "Empresas concesionarias de aeropuertos integrado por el Ec. Jorge Notaro, los Dres. Enrique Estevez y Cecilia Siqueira, y la Soc. Mariana Sotelo como delegados del Poder Ejecutivo, el Dr. Gonzalo Yelpo representante de los empleadores por el subgrupo 12 y los Dres. Casilda Echevarría y Aram Chouldjian como representantes de los empleadores por el capítulo "Empresas concesionarias de aeropuertos" y Fernando Alberti y Jorge Bonino como representantes de los trabajadores por el sub-grupo 12 y Julio Arsel y Mario Correa como representantes de los trabajadores por el capítulo "Empresas concesionarias de aeropuertos", ACUERDAN: 1) Los delegados empleadores y trabajadores hacen entrega al Consejo de Salarios de un convenio colectivo firmado en el día de hoy, con vigencia por un año, solicitando a los representantes del Poder Ejecutivo efectúen los trámites para su homologación. 2) Las partes dejan constancia que en oportunidad de efectuarse el ajuste correspondiente al mes de enero, concurrirán a efectos de labrar el acta correspondiente en la que se establezcan los nuevos valores salariales. Leída firma de conformidad.TESTADO: 26 DE JULIO:NO VALE. INTERLINEADO: 2 de agosto VALE.

---o---

13
Decreto 423/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 13 "Transporte y almacenamiento" Subgrupo 11 "Servicios complementarios y auxiliares del transporte", Sectores: A) Servicios Logísiticos; C) Almacenamiento y depósitos para terceros y G) Agencias de Carga y/o Encomiendas", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional.
(2.106*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Octubre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 13 "Transporte y almacenamiento" subgrupo 11 "Servicios complementarios y auxiliares del transporte", Sectores: "A) Servicios Logísticos; C) Almacenamiento y depósitos para terceros y G) Agencias de Carga y/o Encomiendas", convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el día 18 de agosto de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado el día 15 de agosto de 2005 en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1° del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Establécese que el convenio colectivo del 15 de agosto de 2005, en el Grupo Número 13 "Transporte y almacenamiento" subgrupo 11 "Servicios complementarios y auxiliares del transporte", Sectores: A) Servicios Logísticos; C) Almacenamiento y depósitos para terceros y G) Agencias de Carga y/o Encomiendas", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1° de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

CONSEJO DE SALARIOS DEL GRUPO 13
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

ACTA. A los dieciocho días del mes de agosto de 2005, reunidos los delegados titulares del Consejo de Salarios del Grupo 13 de Transporte

y Almacenamiento, se elevan al Sr. Director de Trabajo, Sr. Julio Baraibar los siguientes acuerdos alcanzados en diferentes subgrupos para su homologación por decreto del Poder Ejecutivo:

a) Acuerdo del subgrupo 01 Transporte terrestre de personas. Urbano.
b) Acuerdo del subgrupo 04 Transporte terrestre de personas. Remises.
c) Acuerdo del capítulo 02 Radio operadoras del subgrupo 05 Transporte terrestre de personas. Taxímetros y servicios de apoyo.
d) Acuerdo del capítulo 01 Agencias marítimas del subgrupo 10 Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos portuarios.
e) Acuerdo del subgrupo 11 Servicios complementarios y auxiliares del transporte.
a) Servicios Logísticos, b) Estiba manipulación de la carga y la descarga de mercancía y equipaje, independiente del medio de transporte utilizado, c) Almacenamiento y depósitos para terceros, d) Organización y coordinación del transporte en nombre de terceros. Contratación de fletes, e) Recepción y control de la carga, f) Embalajes con fines de transporte, g) Agencias de carga, h) Terminales terrestres de carga.
f) Acuerdo del capítulo 04 Aeroaplicadores del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.
g) Acuerdo del capítulo 05 Talleres de aviones livianos del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.
h) Acuerdo del capítulo 06 Pluna del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.
i) Acuerdo del capítulo 07 Servicios de Aeropuertos privados del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.

En caso de no haberse establecido a texto expreso en cada uno de los acuerdos el mecanismo de ajuste de la diferencia entre el supuesto de inflación utilizado y la inflación efectiva del período, se establece el siguiente criterio de ajuste: Al 30 de junio de 2006 se comparará la inflación real del período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:

1. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1° de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006. en función del resultado del cociente de ambos índices.

2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1° de julio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.

Leída la presente acta, los delegados titulares del Sector Empleador, Trabajador y Poder Ejecutivo ratifican la misma firmando de conformidad.

Por el Poder Ejecutivo: Ec. Jorge Notaro; Dr. Enrique Estévez; Dra. Cecilia Siqueira; Lic. Mariana Sotelo; Lic. Bolivar Moreira

Por el Sector Trabajador: Sr. José Fazio; Sr. Juan Llopart

Por el sector Empleador: Sra. Cristina Fernández; Sr. Ernesto Toledo.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 15 de agosto de 2005, entre POR UNA PARTE: los Sres. Delegados del los Trabajadores José Fazio UNOTT, Juan Llopart SUTCRA, Gustavo Aysa FUECI; quienes actúan en su calidad de delegados y en nombre y representación de los trabajadores. POR OTRA PARTE: los Sres. Humberto Perrone Intergremial Transporte Profesional de Carga; Gabriel Sánchez, Cr. Alvaro Olivera quienes actúan en su calidad de delegados y en nombre y representación de la Cámara Logística. Convienen la celebración del siguiente CONVENIO COLECTIVO, en el Sub Grupo 11, del grupo 13 Transporte y Almacenamiento y se ha logrado un acuerdo salarial que comprende a los siguientes sectores: A) Servicios Logísticos; C) Almacenamiento y Depósito para terceros; G) Agencias de Carga y/o Encomiendas. Se adjunta un Anexo al presente convenio el cuál describe las actividades de cada una de sectores de actividad de dicho subgrupo.

ACUERDAN:

PRIMERO. Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio de 2005 y el 1° de enero de 2006.

SEGUNDO. Ambito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen alcance nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

TERCERO. I) Ajuste salarial del 1° de julio de 2005 (1er. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1° de julio de 2005, un incremento salarial del 9.05 % (nueve con cero cinco por ciento), sobre los salarios nominales, vigentes al 30 de junio de 2005, resultante de la acumulación de los siguientes ítems. Sin perjuicio de lo mencionado en el literal C del presente artículo:

A) Un porcentaje por concepto de inflación pasada, equivalente al 100 % de la variación del I.P.C. del período 01.07.04 - 30.06.05, (4.14 % (cuatro con catorce por ciento)), descontados los incrementos salariales recibidos en ese lapso por cada trabajador.

B) Un 2.66 % (dos con sesenta y seis por ciento) por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.07.05 y el 31.12.05.

C) Un 2 % (dos por ciento) por concepto de recuperación: determinado en las pautas impartidas por el Poder Ejecutivo; para los salarios nominales inferiores a $ 10000 al 30 de junio del 2005. Para los salarios nominales mayores a esa cifra, el porcentaje de recuperación será de 0,5 %, por lo que resulta un aumento total de 7,44 %, contemplando los literales A, B y C.

II) Ajuste del 1° de enero de 2006 (2do. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 01 de enero de 2006, un incremento salarial sobre los salarios nominales, vigentes al 31 de diciembre de 2005, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.01.06 y el 30.06.06. Dicho porcentaje será de un 3,4 % de acuerdo a la encuesta selectiva de expectativas de inflación del BCU a Mayo de 2005.

B) Un 2 % (dos por ciento) por concepto de recuperación: determinado en las pautas impartidas por el Poder Ejecutivo; para los salarios menores a $ 10744 al 31 de diciembre de 2005 y un 0,5 % (medio por ciento) para los salarios nominales mayores o iguales a $ 10.744 al 31 de diciembre de 2005.

En conclusión, los salarios nominales menores a $ 10.744 al 31.12.05 se incrementaran en 5.47 %, y los mayores o iguales a $ 10744 se incrementaran en un 3,92 %.

CUARTO. Salarios Mínimos. Establecer los siguientes salarios mínimos para las siguientes categorías, que entraran en vigencia el 1/07/05. Los valores de los salarios establecidos podrán incluir ticket de alimentación y de transporte en función de la normativa vigente[1].

CATEGORIAS	DEFINICION DE CATEGORIAS	SALARIO NOMINALES MENSUALES AL 1°/07/05
Operario	Es el trabajador que carga y descarga mercaderías generales en forma manual. Estiba y desestiba de acuerdo son ordenes superiores. Puede realizar tareas de limpieza, así como labores de fraccionamiento y envasado de mercaderías	$ 2945
Operario PRACTICO	Personal que manipulea mercaderías en general, manipuleo, carga, descarga, en forma manual y/o autopropulsada, manejo de vehículos que sirvan para el movimiento de la mercadería, o colaboradores directos de éstos. Preparación y armado de pedidos, picking estiba en todas sus formas, acondicionamiento, reparación y/o retoques de productos y/o embalajes, ensamblado y terminación de producto. Verificación de datos y características de la mercadería. Tareas generales y tareas complementarias al transporte.	$ 3.566

Operario Calificado[2]	Igual a categoría anterior (operario práctico), que posea conocimientos, experiencia y habilidades comprobadas superiores al operario. Control de calidad. Control y conteo de mercaderías, inclusive por medios electrónicos.	$ 4.450
CHOFER	Se regirá por el laudo del Sub Grupo 07 Transporte de Carga nacional del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento".	
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	Atiende el funcionamiento y mantenimiento de las máquinas pudiendo realizar tareas pequeñas de reparación en las unidades a su cargo.	$ 5234

[1] Las empresas deberán categorizar al personal actual, incluyéndolo en la categoría que corresponda.
[2] El ayudante de cocina se regirá por el salario de esta categoría. Es la persona con especialización en la preparación de alimentos y coordina las tareas bajo la supervisión del cocinero.

CAPATAZ O SUPERVISOR	Es el trabajador que realiza y reconoce las tareas de categorías tales como: operario, operario práctico, operario calificado. Además tiene manejo de personal a su cargo y tareas de supervisión. Control de stock e inventarios. Manejo de documentación y equipos informáticos. Coordinador de turno, tareas y controla su ejecución	$ 6.380
PORTERO/ LIMPIADOR/ VIGILANTE O SERENO	Tiene a su cargo la recepción de público, envío de correspondencia, trámites y tareas de servicio menores. Efectúa a si mismo la limpieza del área de trabajo en la que actúa./ Tiene a su cargo la vigilancia y cuidado del establecimiento, pudiendo realizar control de ingresos o egresos de vehículos y personas. Puede realizar tareas de limpieza.	$ 3.272
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Es el personal que realiza tareas de administración con conocimiento para ello. Maneja documentos en forma manual o informática, ingreso de información o datos. Control de stock e inventarios. Puede tener responsabilidad en el manejo de la caja.	$ 4.450
JEFE	Ejecución general de Operaciones, con conocimiento global de todas las tareas operativas y administrativas. Responsable de la planificación, ejecución y control total de la actividad	$ 9.270

QUINTO. Correctivo: Al 30 de junio de 2006 se comparará la inflación real del período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:

1. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1° de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de julio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.
2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1° de julio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.

Anexo 1. Definición de actividades del subgrupo 11 del grupo 13 Transporte y Almacenamiento

Descripción de actividades y principales categorías en el sub-grupo 11 (Servicios complementarios y auxiliares del transporte del GRUPO 13 TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.

A) SERVICIOS LOGISTICOS: Transportan carga, a veces en forma multimodal, incluyendo la contratación de fletes por diversas vías, pueden ingresar la carga al país o trabajar con mercadería ingresada o con productos nacionales. Almacenar, controlar stocks, fraccionar, etiquetar modificar el embalaje, distribuir para terceros recibiendo órdenes de entrega de cantidades en determinadas fechas; gestión de cartera, contactando compradores con vendedores. Son responsables por la carga; pueden operar en el puerto, la zona franca u otros puntos del territorio con las limitaciones que la ley establezca.

Observación: Las partes están de acuerdo que el personal de transporte se incluya en el sub-grupo 07.

Categorías: las que surgen del numeral 4° del presente convenio.

B) EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE CARGA, DESCARGA, ESTIBA REALIZADA PARA TERCEROS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EXCEPTO (PUERTOS, DEPÓSITOS FISCALES, AEROPUERTOS, EN RÉGIMEN DE LEY DE PUERTOS LEY 16246, Y ZONAS FRANCAS, las que serán laudadas en los subgrupos que correspondan.

Brindan personal capacitado para carga, descarga, manipulación de mercadería en general en forma manual y/o elementos autopropulsados.

C) ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TERCEROS:
La definición de esta actividad se refiere a una forma de venta del servicio. Las tareas que realizan y las categorías están comprendidas en servicios logísticos. La actividad de mudanzas, depósitos de muebles y de alfombras corresponde al sub-grupo 07.

D) ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE EN NOMBRE DE TERCEROS. CONTRATACIÓN DE FLETES.
Es una actividad administrativa, se tomarán las categorías acordadas de las Agencias Marítimas, y se aplicará su laudo, del subgrupo 10 del grupo 13 transporte y Almacenamiento

E) RECEPCIÓN Y CONTROL DE CARGA:

F) EMBALAJE CON FINES DE TRANSPORTE.
Está comprendidos en Servicios Logísticos. Se tendrán en cuenta las mismas categorías y remuneraciones

G) AGENCIAS DE CARGA Y/O ENCOMIENDAS
Transportan y almacenan mercaderías de terceros. Se tomarán las categorías y remuneraciones que corresponden al sub-grupo 07 para el personal de transporte:

H) TERMINALES TERRESTRES DE CARGA:
Almacenan transitoriamente y trasladan a otro vehículo. Las categorías del personal de depósitos y operaciones se toman del subgrupo 11 literal A y del sub-grupo 11 literal A para administrativos y el personal de transporte se toma del sub-grupo 07.

Leída que le fue la presente acta, ratifican la misma firmando de conformidad, solicitando que sea refrendada por los delegados titulares del Grupo 13 Transporte y Almacenamiento y su posterior elevación al Poder Ejecutivo para su aprobación.

---o---

14
Decreto 424/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 13 "Transporte y almacenamiento" Subgrupo 11 "Servicios complementarios y auxiliares del transporte", Sectores: B) Empresas que brindan servicios de carga y descarga, estiba realizada para terceros, dentro del territorio nacional, excepto puertos, depósitos fiscales, aeropuertos, en régimen de ley de puertos, y zonas francas; F) embalaje con fines de transporte y H) terminales terrestres de carga", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional.
(2.107*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Octubre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 13 "Transporte y almacenamiento" subgrupo 11 "Servicios complementarios y auxiliares del transporte", Sectores: "B) Empresas que brindan servicios de carga y descarga, estiba realizada para terceros, dentro del territorio nacional, excepto puertos, depósitos fiscales, aero-

puertos, en régimen de ley de puertos, ley 16.246 y zonas francas; F) embalaje con fines de transporte y H) terminales terrestres de carga", convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el día 18 de agosto de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado el día 15 de agosto de 2005 en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto- Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto- Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo del 15 de agosto de 2005, en el Grupo Número 13 "Transporte y almacenamiento" subgrupo 11 "Servicios complementarios y auxiliares del transporte", Sectores: "B) Empresas que brindan servicios de carga y descarga, estiba realizada para terceros, dentro del territorio nacional, excepto puertos, depósitos fiscales, aeropuertos, en régimen de ley de puertos, ley 16.246 y zonas francas; F) embalaje con fines de transporte y H) terminales terrestres de carga", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

CONSEJO DE SALARIOS DEL GRUPO 13
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

ACTA. A los dieciocho días del mes de agosto de 2005, reunidos los delegados titulares del Consejo de Salarios del grupo 13 de Transporte y Almacenamiento, se elevan al Sr. Director de Trabajo, Sr. Julio Baraibar los siguientes acuerdos alcanzados en diferentes subgrupos para su homologación por decreto del Poder Ejecutivo:

a) Acuerdo del subgrupo 01 Transporte terrestre de personas. Urbano.
b) Acuerdo del subgrupo 04 Transporte terrestre de personas. Remises
c) Acuerdo del capítulo 02 Radio operadoras del subgrupo 05 Transporte terrestre de personas. Taxímetros y servicios de apoyo.
d) Acuerdo del capítulo 01 Agencias marítimas del subgrupo 10 Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos portuarios.
e) Acuerdo del subgrupo 11 Servicios complementarios y auxiliares del transporte.
a) Servicios Logísticos, b) Estiba manipulación de la carga y la descarga de mercancía y equipaje, independiente del medio de transporte utilizado, c) Almacenamiento y depósitos para terceros, d) Organización y coordinación del transporte en nombre de terceros. Contratación de fletes, e) Recepción y control de la carga, f) Embalajes con fines de transporte, g) Agencias de carga, h) Terminales terrestres de carga.
f) Acuerdo del capítulo 04 Aeroaplicadores del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.
g) Acuerdo del capítulo 05 Talleres de aviones livianos del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.
h) Acuerdo del capítulo 06 Pluna del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.
i) Acuerdo del capítulo 07 Servicios de Aeropuertos privados del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.

En caso de no haberse establecido a texto expreso en cada uno de los acuerdos el mecanismo de ajuste de la diferencia entre el supuesto de inflación utilizado y la inflación efectiva del período, se establece el siguiente criterio de ajuste: Al 30 de junio de 2006 se comparará la inflación real del período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:
1. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1º de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.
2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1º de julio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.
Leída la presente acta, los delegados titulares del Sector Empleador, Trabajador y Poder Ejecutivo ratifican la misma firmando de conformidad.

Por el Poder Ejecutivo: Ec. Jorge Notaro; Dr. Enrique Estévez; Dra. Cecilia Siqueira, Lic. Mariana Sotelo; Lic. Bolívar Moreira.

Por el Sector Trabajador:
Dr. José Fazio; Sr. Juan Llopart.

Por el Sector Empleador: Sra. Cristina Fernández; Sr. Ernesto Toledo.

<u>**ACTA**</u>: En la ciudad de Montevideo, el día 15 de agosto de 2005, entre POR UNA PARTE: los Sres. Delegados de los Trabajadores José Fazio UNOTT, Juan Llopart SUTCRA, Gustavo Aysa FUECI; quienes actúan en su calidad de delegados y en nombre y representación de los trabajadores. POR OTRA PARTE: los Sres. Gerardo Castillo: Carga y Descarga; Humberto Perrone Intergremial Transporte Profesional de Carga; Diego Begino- Agencias de Carga. Convienen la celebración del siguiente CONVENIO COLECTIVO, que regulará las relaciones laborales del Sub Grupo 11, se ha logrado un acuerdo salarial que comprende a los siguientes sectores: B) Empresas que brindan servicios de carga y descarga, estiba realizada para terceros, dentro del territorio nacional excepto (Puertos, Depósitos Fiscales, Aeropuertos, en régimen de Ley de Puertos Ley 16.246 y Zonas Francas); D) Organización y Coordinación del transporte en nombre de terceros. Contratación de Fletes.
Para este sector se aplicará el laudo que corresponde a Agencias Marítimas sub- grupo 10 del grupo 13 Transporte y almacenamiento; F) Embalaje con fines de transporte; H) Terminales Terrestres de Carga

<u>**ACUERDAN:**</u>

PRIMERO. Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio de 2005 y el 1º de enero de 2006.

SEGUNDO. Ambito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen alcance nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

TERCERO. I) Ajuste salarial del 1º de julio de 2005 (1er. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2005, un incremento salarial del 9.05% (nueve con cero cinco por ciento), sobre los salarios nominales, vigentes al 30 de junio de 2005, resultante de la acumulación de los siguientes ítems. Sin perjuicio de lo mencionado en el literal C del presente artículo. :

A) Un porcentaje por concepto de inflación pasada, equivalente al 100% de la variación del I.P.C. del período 01.07.04 - 30.06.05, (4.14 % (cuatro con catorce por ciento)) , descontados los incrementos salariales recibidos en ese lapso por cada trabajador.
B) Un 2.66% (dos con sesenta y seis por ciento) por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.07.05 y el 31.12.05.
C) Un 2% (dos por ciento) por concepto de recuperación: determinado en las pautas impartidas por el Poder Ejecutivo; para los salarios inferiores a $ 10000 al 30 de junio de 2005. Para los salarios nominales mayores a esa cifra, el porcentaje de recuperación será de 0,5% por lo que resulta un aumento total de 7.44%, contemplando los literales A, B y C.

II) Ajuste del 1º de enero de 2006 (2do. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 01 de enero de 2006, un incremento salarial sobre los salarios nominales, vigentes al 31 de diciembre de 2005, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.01.06 y el 30.06.06. Dicho porcentaje será de un 3,4% de acuerdo a la encuesta selectiva de expectativa de inflación del BCU a Mayo de 2005.

B) Un 2% (dos por ciento) por concepto de recuperación: determinado en las pautas impartidas por el Poder Ejecutivo; para los salarios menores a $ 10744 al 31 de diciembre de 2005 y un 0,5% (medio por ciento) para los salarios nominales mayores o iguales a $ 10744 al 31 de diciembre de 2005.

En conclusión, los salarios nominales menores a $ 10744 al 31.12.05 se incrementaran en 5.47%, y los mayores o iguales a $ 10.744 se incrementaran en un 3.92%.

CUARTO: Salarios Mínimos. Establecer los siguientes salarios mínimos para las siguientes categorías, que entraran en vigencia el 1º/07/05. Los valores de los salarios vigentes podrán incluir ticket alimentación y transporte en función de la normativa vigente. [1]

GRUPO 13 SUB GRUPO 11

CATEGORIAS	DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS	SALARIOS MENSUALES NOMINALES AL 1º/07/05	SALARIOS HORA NOMINALES para Jornaleros AL 1º/07/05
PEON	Es el trabajador que carga y descarga mercaderías generales en forma manual. Estiba y desestiba de acuerdo con ordenes superiores. Puede realizar tareas de limpieza, así como labores de fraccionamiento y envasado de mercaderias	$ 2945	$ 14,72
PEÓN PRACTICO	Personal que manipulea mercaderías en general, manipuleo, carga, descarga, en forma manual y/o autopropulsada, manejo de vehículos que sirvan para el movimiento de la mercadería, o colaboradores directos de éstos. Preparación y armado de pedidos, picking, estiba en todas sus formas, acondicionamiento, reparación y/o retoques de productos y/o embalajes, ensamblado y terminación de producto. Verificación de datos y características de la mercadería. Tareas generales y tareas complementarias al transporte.	$ 3.566	$ 17,83
PEÓN CALIFICADO[2]	Igual a categoría anterior (peón), que posea conocimientos, experiencia y habilidades comprobadas superiores al Peón. Control de calidad. Control y conteo de mercaderías, inclusive por medios electrónicos.	$ 4.450	$ 22,25
CHOFER	Se regira por el laudo del Sub Grupo 07 Transporte de Carga nacional del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento".		
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	Atiende el funcionamiento y mantenimiento de las máquinas pudiendo realizar tareas pequeñas de reparación en las unidades a su cargo.	$ 5234	$ 26,17
CAPATAZ O SUPERVISOR	Es el trabajador que realiza y reconoce las tareas de categorías tales como: peón, peón practico, peón calificado. Además tiene manejo de personal a su cargo y tareas de supervisión. Control de stock e inventarios. Manejo de documentación y equipos infomaticos. Coordinador de turno, tareas y controla su ejecución	$ 6.380	$ 31.90

PORTERO/ LIMPIADOR/ VIGILANTE O SERENO	Tiene a su cargo la recepción de público, envío de correspondencia, trámites y tareas de servicio menores. Efectúa a si mismo la limpieza del área de trabajo en la que actúa./ Tiene a su cargo la vigilancia y cuidado del establecimiento, pudiendo realizar control de ingresos o egresos de vehículos y personas. Puede realizar tareas de limpieza.	$ 3.272	$ 16.36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Es el personal que realiza tareas de administración con conocimiento para ello. Maneja documentos en forma manual o informática, ingreso de información o datos. Control de stock e inventarios. Puede tener responsabilidad en el manejo de la caja	$ 4.450	
JEFE	Ejecución geenral de Operaciones, con conocimiento global de todas las tareas operativas y administrativas. Responsable de la planificación, ejecución y control total de la actividad	$ 9.270	

1 Las empresas deberán categorizar al personal actual, incluyéndolo en la categoría que corresponda.

2 El ayudante de cocina se regirá por el salario de esta categoría. Es la persona con especialización en la preparación de alimentos y coordina las tareas bajo la supervisión del cocinero.

QUINTO: Correctivo: Al 30 de junio de 2006 se comparará la inflación real del período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:

1.En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1º de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.

2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1º de julio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.

SEXTO. Las empresas les garantizaran, a los trabajadores que se vinculan bajo la modalidad de jornalero un mínimo de 4 horas pagas cada vez que sean convocados independientemente que trabajen o no.

Anexo 1. Definición de actividades del subgrupo 11 del grupo 13 Transporte y Almacenamiento

Descripción de actividades y principales categorías en el sub- grupo 11 (Servicios complementarios y auxiliares del transporte del GRUPO 13 TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.

A) SERVICIOS LOGISTICOS: Transportan carga, a veces en forma multimodal, incluyendo la contratación de fletes por diversas vías, pueden ingresar la carga al país o trabajar con mercadería ingresada o con productos nacionales. Almacenar, controlar, stocks, fraccionar, etiquetar modificar el embalaje, distribuir para terceros recibiendo órdenes de entrega de cantidades en determinadas fechas; gestión de cartera, contactando compradores con vendedores. Son responsables por la carga; pueden operar en el puerto, la zona franca u otros puntos del territorio con las limitaciones que la ley establezca.

Observación: Las partes están de acuerdo que el personal de transporte se incluya en el sub-grupo 07.

Categorías: las que surgen del numeral 4º del presente convenio.

B) EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE CARGA, DESCARGA , ESTIBA REALIZADA PARA TERCEROS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EXCEPTO (PUERTOS, DEPOSITOS FISCALES, AEROPUERTOS, EL REGIMEN DE LEY DE PUERTOS LEY 16246, y ZONAS FRANCAS, las que serán laudadas en los sub-grupos que correspondan.

Brindan personal capacitado para carga, descarga, manipulación de mercadería en general en forma manual y/o elementos autopropulsados.
CATEGORIAS: LAS QUE SURGEN DEL NUMERAL 4º DEL PRESENTE CONVENIO.

C) ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO PARA TERCEROS:

La definición de esta actividad se refiere a una forma de venta del servicio. Las tareas que realizan y las categorías están comprendidas en servicios logísticos.
La actividad de mudanzas, depósitos de muebles y de alfombras corresponde al sub-grupo 07.

D) ORGANIZACION Y COORDINACION DEL TRANSPORTE EN NOMBRE DE TERCEROS. CONTRATACION DE FLETES.

Es una actividad administrativa, se tomarán las categorías acordadas de las Agencias Marítimas, y se aplicará su laudo, del subgrupo 10 del grupo 13 transporte y Almacenamiento.

E) RECEPCION Y CONTROL DE CARGA:
F) EMBALAJE CON FINES DE TRANSPORTE.

Están comprendidos en servicios Logísticos. Se tendrán en cuenta las mismas categorías y remuneraciones

G) AGENCIAS DE CARGA Y/O ENCOMIENDAS
Transportan y almacenan mercaderías de terceros. Se tomarán las categorías y remuneraciones que corresponden al sub-grupo 07 para el personal de transporte.

H) TERMINALES TERRESTRES DE CARGA:
Almacenan transitoriamente y trasladan a otro vehículo. Las categorías del personal de depósitos y operaciones se toman del subgrupo 11 literal A y del sub-grupo 11 literal A para administrativos y el personal de transporte se toma del sub-grupo 07.

Leída que le fue la presente acta, ratifican la misma firmando de conformidad, solicitando que sea refrendada por los delegados titulares del Grupo 13 Transporte y Almacenamiento y su posterior elevación al Poder Ejecutivo para su aprobación.

---o---

15
Decreto 425/005

Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Número 13 "Transporte y almacenamiento" Subgrupo 04 "Transporte terrestre de personas. Remises", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional.
(2.108*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de octubre de 2005.

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 13 "Transporte y almacenamiento" subgrupo 04 "Transporte terrestre de personas. Remises", convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el día 18 de agosto de 2005 el Consejo de Salarios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del acuerdo celebrado el día 17 de agosto de 2005 en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1° del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Establécese que el acuerdo del 17 de agosto de 2005, en el Grupo Número 13 "Transporte y almacenamiento" subgrupo 04 "Transporte terrestre de personas. Remises", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1° de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

CONSEJO DE SALARIOS DEL GRUPO 13
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

ACTA. A los dieciocho días del mes de agosto de 2005, reunidos los delegados titulares del Consejo de Salarios del Grupo 13 de Transporte y Almacenamiento, se elevan al Sr. Director de Trabajo, Sr. Julio Baraibar los siguientes acuerdos alcanzados en diferentes subgrupos para su homologación por decreto del Poder Ejecutivo:

a) Acuerdo del subgrupo 01 Transporte terrestre de personas. Urbano.
b) Acuerdo del subgrupo 04 Transporte terrestre de personas. Remises.
c) Acuerdo del capítulo 02 Radio operadoras del subgrupo 05 Transporte terrestre de personas. Taxímetros y servicios de apoyo.
d) Acuerdo del capítulo 01 Agencias marítimas del subgrupo 10 Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos portuarios.
e) Acuerdo del subgrupo 11 Servicios complementarios y auxiliares del transporte. a) Servicios Logísticos, b) Estiba manipulación de la carga y la descarga de mercancía y equipaje, independiente del medio de transporte utilizado, c) Almacenamiento y depósitos para terceros, d) Organización y coordinación del transporte en nombre de terceros. Contratación de fletes, e) Recepción y control de la carga, f) Embalajes con fines de transporte, g) Agencias de carga, h) Terminales terrestres de carga.
f) Acuerdo del capítulo 04 Aeroaplicadores del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.
g) Acuerdo del capítulo 05 Talleres de aviones livianos del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.
h) Acuerdo del capítulo 06 Pluna del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.
i) Acuerdo del capítulo 07 Servicios de Aeropuertos privados del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.

En caso de no haberse establecido a texto expreso en cada uno de los acuerdos el mecanismo de ajuste de la diferencia entre el supuesto de inflación utilizado y la inflación efectiva del período, se establece el siguiente criterio de ajuste: Al 30 de junio de 2006 se comparará la inflación real del período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:
1. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1° de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006. en función del resultado del cociente de ambos índices.
2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1 de julio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.
Leída la presente acta, los delegados titulares del Sector Empleador, Trabajador y Poder Ejecutivo ratifican la misma firmando de conformidad.

Por el Poder Ejecutivo: Ec. Jorge Notaro, Dr. Enrique Estévez, Dra. Cecilia Siqueira, Lic. Mariana Sotelo; Lic. Bolívar Moreira

Por el Sector Trabajador: Sr. José Fazio, Sr. Juan Llopart

Por el Sector Empleador: Sra. Cristina Fernández, Sr. Ernesto Toledo

ACTA: En Montevideo a los 17 días del mes de agosto de 2005, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reunido el Subgrupo 04 Remises, del Grupo 13, Transporte y almacenamiento, comparecen por el Poder Ejecutivo el Soc. Bolívar Moreira, Dr. Enrique Estevez; por la delegación empresarial, los Sres. Jorge Erramouspe, Manuel Figueroa; y por los trabajadores los Sres. José Fazio, Sergio Pereira, por la UNOTT y los Sres. Ricardo Araujo, Luis Gonzalez, y Gustavo Montanar por el SCRA, y manifiestan haber arribado al siguiente acuerdo.

CAPITULO PRIMERO (De lo Salarial):

1ª) PLAZO: El convenio rige a partir del 1° de julio de 2005, teniendo vencimiento el 30 de junio de 2006.
2ª) DEFINICIÓN SALARIO BASE: Por primera vez en la actividad del Remise, contribuyendo a la formalización del sector dentro del marco de referencia establecido por el Poder Ejecutivo, se define un salario base mensual que, a partir del 1° de julio de 2005, quedará establecido en $ 2.500 (pesos dos mil quinientos) o su equivalente a las jornadas de 8 horas trabajadas, que resulten de dividir el salario entre 25.
3ª) AJUSTE SALARIAL: A partir del 1° de enero de 2006 el salario será ajustado en un 10% quedando establecido en $ 2.750.- (pesos dos mil setecientos cincuenta). Atendiendo a las pautas del Poder Ejecutivo, se incluye además de la inflación anual proyectada de un 7,7%, un crecimiento del salario real anual establecido en un 2,3%, que se incorpora en su totalidad a partir del 1° de enero de 2006.
4ª) CORRECTIVO. Al cierre del convenio el salario real deberá haber crecido un 2,3% y aplicando las pautas. Al 30 de junio de 2006 se comparará la inflación real del período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:
1. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1° de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.
2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1° de julio de 2006, en funcion del resultado del cociente de ambos indices.
5ª) HORAS EXTRAS: Las horas extras se abonarán de acuerdo a la ley vigente y se establecerán en 96 horas extras mensuales que serán opcionales y acordadas para el trabajador que solicite su realización por

escrito mediante dos vías, con acuse de recibo por parte de la empresa, las que se otorgarán en forma proporcional a las jornadas que dicho trabajador cumpla en el mes; en función de la jornadas trabajadas.

6ª) PARTIDAS COMPLEMENTARIAS: Como forma de mantener los ingresos que en la actualidad perciben los trabajadores del sector, mensualmente y a efectos de adecuarse a esta nueva realidad que establece salarios mínimos, se acuerda que:

a) las empresas otorgarán una comisión equivalente al 25% de la recaudación neta mensual del vehículo, en turno asignado al trabajador, de la que se deducirá el monto de los ingresos percibidos el mismo mes por el trabajador, incluyendo horas comunes y extras y todo otro concepto (partidas complementarias u otras que se establezcan) para empresa cuyos vehículos son entregados por los trabajadores para su relevo. Se define como recaudación neta mensual al resultado de deducir de la recaudación total las comisiones a las mismas, que se vierten a las Agencias. Esta partida será en concepto de mantenimiento de ropa y herramientas de mantenimiento rápido del vehículo.

b) Para aquellas empresas cuyo personal realiza servicios, en los que se autoriza al trabajador la tenencia del vehículo durante toda la jornada, que incluyen períodos en los que permanece en su domicilio entre un viaje y otro, los que serán abonados como tiempo trabajado, acumulando por dicho concepto un monto de horas mayor al tiempo efectivamente trabajado y al generado por los trabajadores de las empresas descriptas en el literal a), se establece una partida complementaria equivalente al 20% de los ingresos del trabajador por pago de horas comunes, horas extras, que se sumará a esos ingresos. Si el trabajador incluido en este literal, sufriera cambio en su régimen actual de remuneración, trabajo y carga horaria, automáticamente pasará a recibir su retribución por el literal A. Tomando como parámetro salarial el 25% de lo recaudado por el vehículo.

c) Con el ánimo de adecuar la realidad del sector a estas nuevas regulaciones se creará una Comisión tripartita integrada por el SCRA, el MTSS y el Centro de Propietarios de Remises para que en el lapso de tres meses todas las empresas se adecuen al nuevo régimen primando siempre el concepto de incluirse en la formula más cercana a la de uso actualmente (Primando este concepto sobre el de coche entregado para relevo) para de esta forma evitar la posibilidad de rebaja salarial en perjuicio de los trabajadores. Asimismo se reafirmará el concepto de pago de hora extra en la tenencia del vehículo para de esta forma evitar posteriores reclamos por parte de los empleados.

7ª) PARTIDA EXONERABLES. Los trabajadores autorizan el pago del 20% del total de sus ingresos, a través de partidas exonerables de alimentación, transporte o salud, según lo establece la ley N° 16.713 y lo amplía la ley N° 17.555.

8ª) VIATICOS: a) Almuerzo y cena: Se abonarán viáticos de almuerzo y cena cuando se realicen viajes al interior del país que excedan los 105 kilómetros de distancia desde la base operativa y el trabajador se encuentre fuera de su base. Los mismos se regirán por los convenios del Transporte Interdepartamental de Pasajeros, en sus porcentajes y períodos de ajuste. Corresponderá abonar viático por almuerzo si el trabajador se encuentra cumpliendo funciones entre las 11:00 y las 14:30 horas. El viático por cena se generará si el trabajador se encuentra cumpliendo funciones entre las 20:00 y las 23:00 horas. B) Alojamiento: Cuando el trabajador deba permanecer en el interior excediendo las 24 horas, el empleador se hará cargo de brindar alojamiento en habitaciones con baño privado y agua caliente, incluyendo desayuno.

9ª) Este acuerdo salarial está indisolublemente ligado a las condiciones que rigen actualmente la actividad, por ello deberá ser revisado al cierre del período, sin que lo aquí acordado se utilice como antecedente de un mínimo sobre el cual negociar.

CAPITULO SEGUNDO (De las Condiciones de Trabajo):

1ª) UNIFORME[1]: Los trabajadores que superen los 3 meses de antigüedad y hayan sido confirmados en el cargo por su probada capacidad y buen desempeño, tendrán derecho a uniforme, sobre la siguiente base: en el primer año se entregará 1 saco, 1 pantalón, 2 camisas y una corbata; en el segundo año se entregará 1 pantalón y 1 camisa; en el tercer años e entregará 1 pantalón y 1 camisa. A partir del cuarto año se repite el procedimiento anterior y así sucesivamente. El uso de este uniforme es obligatorio durante la jornada laboral, así como el buen estado de conservación y presencia. En caso de cese de la relación laboral, los valores del último año se prorratearán y serán descontados en la liquidación final de haberes.

[1] El plazo maximo de entrega de los mismos sera del 1°/1°/06.

2ª) VEHÍCULOS: Los trabajadores se obligan a entregar los vehículos en los lugares y condiciones establecidos por la empresa propietaria de los mismos, al finalizar cada jornada.

CAPITULO TERCERO (De las libertades sindicales):

1°) Las empresas no reconocerán la calidad de dirigentes sindicales de sus trabajadores si no se les hubiera dado a conocer previamente la nómina que así lo indique, por comunicación escrita a la gremial que nuclea a las empresas, con acuse de recibo. Por lo tanto se compromete a respetar los fueros sindicales de los delegados de dirección y de comité de empresa.

2ª) Respeto al fuero sindical. Para usufructuar la licencia gremial, el sindicato deberá comunicarlo por escrito con antelación de 48 horas.

3ª) Las empresas descontarán, de los salarios a percibir, la cuota sindical a aquellos trabajadores que lo autoricen por escrito, debiendo entregar al sindicato las sumas retenidas por tal concepto, en un plazo de 10 días a partir del pago efectivo del salario.

4ª) Estos puntos quedan sujetos a la Ley de Fueros Sindicales que se apruebe.

CAPITULO CUARTO (De las relaciones laborales):

1°) Se instalará una comisión bipartita por empresa con el objetivo de optimizar las relaciones laborales, mediante la elaboración de reglamentos de trabajo y acuerdos, los que serán discutidos en la medida que no modifiquen las condiciones económicas de este acuerdo. Por ejemplo, se definirán las responsabilidades sobre el mantenimiento de los vehículos y el tratamiento a los clientes de las empresas y los mecanismos de capacitación correspondientes.

2°) Se instalará una comisión bipartita del sector que entienda en temas de interés para el mismo, tanto en la problemática departamental como nacional.

3°) Se impulsará la creación de una comisión nacional sobre el informalismo en todos los niveles, comprometiéndose los trabajadores a aportar a sus empresas y a las autoridades competentes) toda información que contribuya a la erradicación de esta modalidad del sector.

4°) Se instalará una comisión bipartita para el sector con el objetivo de acordar instrumentos que apunten a la formación y profesionalización de la tarea (por ejemplo cursos de city tour, historia e idiomas, cursos de manejo defensivo y otros que puedan ser de interés de ambas partes para el alcance del objetivo anunciado).

5ª) Las Comisiones podrán ser convocadas por cualquiera de las partes -pudiéndose integrar todos los temas en una única comisión-teniendo como base la negociación de buena fe, sin obligación de cerrar acuerdos que se entiendan puedan lesionar intereses de una u otra parte.

6ª) Los trabajadores que recauden efectivo no podrán demorar ni retener la entrega de las mismas más de 24 hs.; salvo acuerdo de partes firmado.

CAPITULO SEXTO (Mecanismos de conciliación y mediación):
Se establecen las bases de conciliación y mediación para evitar confrontaciones innecesarias sobre interpretación de este acuerdo o cualquier diferencia de naturaleza colectiva o individual que pueda aparejar conflicto entre las partes. En este sentido, todo planteo o desavenencia que pueda llegar a aparejar un desacuerdo entre las partes, se sustanciará según el siguiente procedimiento:

a) El asunto se expondrá por escrito a la otra parte y al MTSS.

b) El MTSS al recibir el reclamo lo comunicará a la otra parte inmediatamente

c) A partir de su conocimiento la parte contra la cual se efectúa el planteo o reclamo dispondrá de un plazo de 48 horas hábiles para contestar por escrito su posición a una Comisión de Conciliación integrada por dos delegados de cada una de las partes y el MTSS.

d) A su vez, desde el mismo momento, cada parte dispondrá de 72 horas hábiles para nombrar sus delegados ante dicha Comisión.

Para constancia se labra la presente en el lugar y fecha arriba indicados

En la ciudad de Montevideo, a los 26 días del mes de septiembre de 2005, reunidos los delegados titulares del grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", representando al Poder Ejecutivo Ec. Jorge Notaro en su calidad de Presidente y Dres. Cecilia Siqueira y Enrique Estevez y Socs. Mariana Sotelo y Bolivar Moreira, siendo los representantes empresariales la Sra. Cristina Fernández y el Sr. Ernesto Toledo en su calidad de delegados titulares y siendo los representantes sindicales los Sres. José Fazio, y Juan Llopart en su calidad de delegados titulares y Fernando Alberti en su calidad de delegado alterno acuerdan: Primero: El sub-grupo 04, Transporte Terrestre de Personas, remises, ha llegado a un acuerdo.

Segundo: Que se omitió incluir en dicho acuerdo el hecho de que el mismo, refiere exclusivamente al transporte realizado con automóviles. Tercero: Que en virtud de lo anterior acuerdan solicitar que se incluya en el decreto a elaborarse en referencia a dicho acuerdo el hecho de que el mismo refiere exclusivamente al transporte realizado con automóviles.

---o---

16
Decreto 426/005

Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Número 13 "Transporte y almacenamiento" Subgrupo 05 "Transporte terrestre de personas. Taxímetros y Servicios de Apoyo", Capítulo 02 "Mesa de Radiooperadoras", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional. (2.109*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Octubre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 13 "Transporte y almacenamiento" subgrupo 05 "Transporte terrestre de personas. Taxímetros y Servicios de Apoyo", Capítulo 02 "Mesa de Radiooperadoras", convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el día 18 de agosto de 2005 el Consejo de Salarios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del acuerdo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el acuerdo del 18 de agosto de 2005, en el Grupo Número 13 "Transporte y almacenamiento" subgrupo 05 "Transporte terrestre de personas. Taxímetros y Servicios de Apoyo", Capítulo 02 "Mesa de Radiooperadoras", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

CONSEJO DE SALARIOS DEL GRUPO 13
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

ACTA. A los dieciocho días del mes de agosto de 2005, reunidos los delegados titulares del Consejo de Salarios del Grupo 13 de Transporte y Almacenamiento, se elevan al Sr. Director de Trabajo, Sr. Julio Baraibar los siguientes acuerdos alcanzados en diferentes subgrupos para su homologación por decreto del Poder Ejecutivo:

a) Acuerdo del subgrupo 01 Transporte terrestre de personas. Urbano.
b) Acuerdo del subgrupo 04 Transporte terrestre de personas. Remises.
c) Acuerdo del capítulo 02 Radio operadoras del subgrupo 05 Transporte terrestre de personas. Taxímetros y servicios de apoyo.
d) Acuerdo del capítulo 01 Agencias marítimas del subgrupo 10 Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos portuarios.
e) Acuerdo del subgrupo 11 Servicios complementarios y auxiliares del transporte. a) Servicios Logísticos, b) Estiba manipulación de la carga y la descarga de mercancía y equipaje, independiente del medio de transporte utilizado, c) Almacenamiento y depósitos para terceros, d) Organización y coordinación del transporte en nombre de terceros. Contratación de fletes, e) Recepción y control de la carga, f) Embalajes con fines de transporte, g) Agencias de carga, h) Terminales terrestres de carga.
f) Acuerdo del capítulo 04 Aeroaplicadores del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.
g) Acuerdo del capítulo 05 Talleres de aviones livianos del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.
h) Acuerdo del capítulo 06 Pluna del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.
i) Acuerdo del capítulo 07 Servicios de Aeropuertos privados del subgrupo 12 Transporte Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos.

En caso de no haberse establecido a texto expreso en cada uno de los acuerdos el mecanismo de ajuste de la diferencia entre el supuesto de inflación utilizado y la inflación efectiva del período, se establece el siguiente criterio de ajuste: Al 30 de junio de 2006 se comparará la inflación real del período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:

1. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1º de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.

2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1º de julio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.

Leída la presente acta, los delegados titulares del Sector Empleador, Trabajador y Poder Ejecutivo ratifican la misma firmando de conformidad.

Por el Poder Ejecutivo: Ec. Jorge Notaro; Dr. Enrique Estévez; Dra. Cecilia Siqueira; Lic. Mariana Sotelo; Lic. Bolívar Moreira.
Por el Sector Trabajador: Sr. José Fazio; Sr. Juan Llopart.
Por el Sector Empleador: Sra. Cristina Fernández; Sr. Ernesto Toledo.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 18 de agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento"**, *Subgrupo 05 Mesa de Radiooperadoras*, integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Econ. Jorge Notaro, Dr. Enrique Estévez, Soc. Bolívar Moreira, Delegados de los Trabajadores, Sr. Sergio Pereira, Sr. Gustavo López, Sra. Marisa Pereira, Sra. Daniela Rey y Delegados de los Empresariales, Cr. Mario Soca y Sr. Oscar Dourado,

ACUERDAN:

PRIMERO. Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2008, disponiéndose que se efectuarán ajustes en función de las pautas del poder ejecutivo.

SEGUNDO. Ambito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter departamental para el Departamento de Montevideo y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

TERCERO. I) Ajuste salarial del 1º de julio de 2005 (1er. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2005, un incremento salarial máximo del 9.55% (nueve con cincuenta y cinco por ciento), sobre los salarios nominales, vigentes al 30 de junio de 2005, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de inflación pasada, equivalente al 100% de la variación del I.P.C. del período 01.07.04 - 30.06.05, (4.14% (cuatro con catorce por ciento)), descontados los incrementos salariales recibidos en ese lapso por cada trabajador.

B) Un 3.13% (tres con trece por ciento) por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.07.05 y el 31.12.05. Dicho porcentaje surge de prorratear el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay para los próximos doce meses (6.35%).

C) Un 2% (dos por ciento) por concepto de recuperación: determinado en las pautas impartidas por el Poder Ejecutivo.

II) Ajuste del 1º de enero de 2006 (2do. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 01 de enero de 2006, un incremento salarial sobre los salarios nominales, vigentes al 31 de diciembre de 2005, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.01.06 y el 30.06.06. Dicho porcentaje será de un 3,4% de acuerdo a la encuesta selectiva de expectativas de inflación del BCU a Mayo de 2005.

B) Un 2% (dos por ciento) por concepto de recuperación: determinado en las pautas impartidas por el Poder Ejecutivo.

CUARTO. El presente convenio reajustará sus valores en función de las pautas que oportunamente definirá el poder ejecutivo. Sin embargo las partes acuerdan, estudiar la posibilidad de establecer porcentajes de recuperación por encima de los establecidos por el poder ejecutivo, si el sector eleva su nivel de actividad. Sin que esta cláusula sea vinculante y ocasione un conflicto en el sector.

QUINTO. Salarios Mínimos. Establecer los siguientes salarios mínimos para las siguientes categorías durante el período 1

[1] La empresas deberán categorizar al personal actual en función de su fecha de ingreso, incluyéndolo en la categoría que corresponda.

Categorías y Salarios Nominales de radios hasta 250 móviles.

Categoría	Duración	Salario Julio-Dic 05	Salario Ene-Julio 06
Aprendiz	6 meses	$ 3255	$ 3432
Operador 2	24 meses	$ 3850	$ 4060
Operador 1		$ 4800	$ 5062

Categorías y Salarios Nominales de radios mayores a 250 móviles.

Categoría	Duración	Salario	Salario Ene-Julio 06
Aprendiz	6 meses	$ 3255	$ 3432
Operador 2	24 meses	$ 3850	$ 4060
Operador 1		$ 5000	$ 5273

SEXTO. Las partes se comprometen a que en un plazo menor a 1 año a partir del 01.09.05, a revisar las categorías. En particular asumen el compromiso de acordar un sistema de ascenso que contemple múltiples variables; por lo tanto el presente acuerdo podrá sufrir variantes las cuales se plasmarán en el próximo Consejo de Salarios.

SEPTIMO. Cuota gremial. Autorizar el descuento de la cuota gremial de cada trabajador, a través de la planilla de liquidación de salarios y la colocación de una cartelera sindical en lugar accesible a los trabajadores.

OCTAVO. Fueros sindicales. Ambas partes, reglamentarán de común acuerdo los fueros sindicales de los trabajadores del sector, no bien esté determinado el marco legal, que actualmente se halla a estudio.

NOVENO. Facultad inspectiva. Tal lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, los delegados del Consejo de Salarios del Grupo, podrán decretar inspecciones en las entidades vinculadas; con un aviso de 24 horas de anticipación.

DECIMO. Conformación de Tripartita sobre equidad y salud de los trabajadores. Las partes acuerdan conformar una tripartita a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la ley 15.965, la cual ratifica el Convenio de OIT Nº 155.

UNDECIMO. La jornada laboral será de 36 horas semanales - 6 horas diarias- con 1 día de descanso, acorde al marco legal vigente (Nº 12548).

DUODECIMO. Durante la jornada el descanso intermedio será de 24 minutos de acuerdo a la ley (Nº 12548); en caso de ser trabajado se abonará de acuerdo a la ley vigente de horas extras (Nº 15996).

TRIGECIMO. Se adicionará un complemento por nocturnidad del 20% del salario a los operadores que desarrollen tareas de 22:00 a 6:00 horas.

Leída que fue la presente, se ratifica su contenido firmando a continuación.

---o---

17
Decreto 428/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 07 (Centrales de Redes de Pagos y Cobranzas), que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional.
(2.110*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Octubre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 07 (Centrales de Redes de Pagos y Cobranzas), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 24 de agosto de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 24 de agosto de 2005, en el del Grupo Núm 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 07 (Centrales de Redes de Pagos y Cobranzas), que se publica como Anexo al presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia.- EDUARDO BONOMI. - DANILO ASTORI.

ACTA: En Montevideo, el día 24 de agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Ec. Jorge Notaro y Dras. María del Luján Pozzolo y Valentina Egorov; los delegados de los empleadores Sr. Julio Guevara y Dr. Eduardo Ameglio y los delegados de los trabajadores Sres. Juan José Ramos y Elbio Monegal, RESUELVEN dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Las delegaciones de empleadores y trabajadores en el Subgrupo 07 "Casas Centrales de Redes de Pagos y Cobranzas", presentan a este Consejo un convenio colectivo suscrito en el día de hoy, negociado en el ámbito del mismo, con vigencia entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de su extensión por decreto del Poder Ejecutivo.

Para constancia se labra la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo, el día 24 de agosto de 2005, entre por una parte: los Señores Bernardo Leis, Daniel de Siano y Julio Guevara, quienes actúan en su calidad de delegados y en representación del sector empleador de la actividad de "Centrales de Redes de Pago y Cobranza" y por otra parte los Señores Pedro Stéffano y Alvaro Morales quienes actúan en su calidad de delegados y en representación de los trabajadores del mismo sector, CONVIENEN la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio del año 2005 y el 30 de junio del año 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio del año 2005 y el 1° de enero de 2006.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

TERCERO: Ajuste salarial del 1° de julio del año 2005: Sobre la base de los artículos que siguen, se acuerdan los salarios mínimos por categoría, para los trabajadores comprendidos por el Grupo 14, Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones, Sub Grupo Centrales de redes de Pago y Cobranza.

CUARTO: A partir del 1° de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre del mismo año los sueldos son los que surgen de la relación que se detalla:

A) CATEGORIA I: Salario mínimo nominal $ 4810

- Auxiliar de servicios
- Vigilante
- Cadete
- Secretaria, telefonista, recepcionista

- Operador telefónico
- Auxiliar III
- Auxiliar controlador
- Digitador

B) CATEGORÍA II: Salario mínimo nominal $ 6130

- Auxiliar II
- Secretaria ejecutiva
- Técnico

C) CATEGORÍA III: Salario mínimo nominal $ 8010

- Operador de sistemas
- Auxiliar I
- Ejecutivo de ventas
- Diseñador Gráfico

D) CATEGORÍA IV: Salario mínimo nominal 10.960
- Programador
- Encargado, supervisor o Jefe de Sector

E) CATEGORÍA V: Salario mínimo nominal $ 14.610

- Administrativo de Redes y Base de Datos
- Analista de Sistemas
- Analista en Planificación
- Contador

QUINTO: Definición de cargos: Las partes acuerdan definir cada uno de los cargos de la siguiente manera:

Auxiliar de servicios: Realiza limpieza de edificios y mobiliarios de los locales de la Empresa y exteriores. Cumple tareas menores de mantenimiento edilicio. Realiza tareas de servicios solicitadas por los distintos Departamentos. Apoya al servicio de cafetería en reuniones de directores.

Vigilante: Cumple funciones de vigilancia en los locales de la Empresa.

Cadete: Realiza trámites varios ante Organismos Públicos y empresas privadas solicitadas por las distintas áreas de la Empresa.

Secretaria, telefonista y recepcionista: Realiza tareas de recepción y operación telefónica, distribución de correspondencia, grabación de mensajes. Mantiene actualizado el archivo de la documentación entrante y saliente de la Empresa. Realiza tareas menores de Secretaria.

Operador telefónico: Recepciona las llamadas entrantes y realiza las comunicaciones de la empresa. Evacúa consultas según pautas establecidas por la Organización.

Auxiliar III: Realiza tareas administrativas y/o contables rutinarias siguiendo un procedimiento establecido por la empresa. Efectúa tareas de soporte y/o encomiendas. Colabora con el mantenimiento del archivo de documentación del sector.

Auxiliar controlador: Realiza el control de la documentación recepcionada en los locales de la red y el cierre diario de las transacciones de las distintas empresas. Controla el cierre diario por empresa e informa diferencias constatadas en el control de la documentación.

Digitador: Realiza tarea de digitación de datos alfanuméricos.

Auxiliar II: Realiza tareas administrativas variadas que exigen competencias para el cargo de mayor especialidad, pudiendo asistir al Depto. de Marketing, Ventas, Finanzas, Auditoría, Contable, Procesos, RR.HH.

Secretaria Ejecutiva: Asiste a directores ejecutivos y gerentes. Coordina sus agendas, canaliza las comunicaciones, realiza correspondencia, prepara actas de reuniones e informes varios. Mantiene la agenda de contactos al día y apoya en las actividades secretariales a las distintas áreas.

Técnico: Brinda soporte en materia de hardware y software a los equipos instalados en la empresa. Atiende los reclamos de los distintos sectores de la empresa cumpliendo con los procedimientos establecidos al respecto.

Operador de sistemas: Realiza tareas de operación en los procesos informáticos de la empresa. Puede asistir al Adm. de Redes y base de datos.

Auxiliar I: Realiza tareas administrativas y/o contables de gran complejidad que requieren estudios de especialidad en determinadas temáticas (marketing, finanzas, rr.hh, etc). Implican coordinación de tareas del personal del sector y formas de trabajo con los distintos sectores de la Empresa. Colabora con los procedimientos de trabajo del sector.

Ejecutivo de ventas: Realiza las acciones de venta de los servicios de la empresa.

Diseñador gráfico: Diseña y realiza los instrumentos de publicidad ante un nuevo producto, promociones especiales y comunicaciones internas y/o externas.

Programador: Desarrolla y mantiene actualizado los sistemas informáticos que permiten el sistema de cobranza y todos los módulos relacionados al mismo.

Encargado, supervisor o jefe de sector: Realiza las tareas inherentes a la supervisión del sector. Coordina actividades, define procedimientos de trabajo, administra el personal a su cargo.

Administrador de redes y base de datos: Realiza tareas de complejidad que requieren vastos conocimientos técnicos en el área informática (telecomunicaciones, sistemas operativos, herramientas de hardware y software).

Analista de sistemas: Define sistemas (programas, procedimientos, base de datos, etc.). Indica pruebas a realizar a sistemas o subsistemas. Verifica el uso de los sistemas y su encaje dentro del sistema de información de la empresa. Asigna recursos para subproyectos y efectúa su seguimiento.

Analista en planificación: Realiza, obtiene la aprobación y documenta la metodología para la gestión de proyectos y/o procesos. Asiste en la definición de la estructura y funciones de los proyectos corporativos. Participa en el desarrollo de los proyectos.

Contador: Realiza tareas técnicas inherentes a la presupuestación y colocación de los fondos de la empresa.

Ambas partes acuerdan crear una comisión con el objeto de examinar el desarrollo de las tareas desempeñadas por los trabajadores y su adecuación a las categorías definidas en el presente acuerdo, y en su caso proceder a la redefinición de las mismas. Dicha comisión estará integrada por tres delegados designados por AEBU y tres delegados designados por las empresas firmantes del presente acuerdo. En caso de desavenencias en el seno de la comisión se solicitará la participación del M.T.S.S.

SEXTO: Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente laudo, ningún trabajador del sector podrá percibir por aplicación del mismo un incremento inferior al 9,13% sobre su remuneración vigente al 30 de junio de 2005 (IPC pasado x IPC proyectada x recuperación). En caso de trabajadores que estén por encima de los mínimos de las categorías y que hubieran percibido ajustes de salarios en el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, los aumentos porcentuales obtenidos podrán ser descontados hasta un máximo del 4,14%, salvo que por acuerdo de partes se hubiera dispuesta algo distinto en cuyo caso valdrá lo pactado.

SEPTIMO: A partir del 1° de enero de 2006 se acuerda un incremento en las remuneraciones que regirá hasta el 30 de junio siguiente y que se compondrá de la acumulación de los siguientes factores:

a) por concepto de inflación esperada un promedio de:
a.1 la evolución del Índice de Precios al Consumo en el período 1/7/05 al 31/12/05
a.2 el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el BCU entre instituciones y analistas económicos para el período 1/1/06 al 30/6/06
a.3 los valores del Indice de Precios al Consumo que se ubiquen dentro del rango objetivo de la inflación fijado por el BCU en su última reunión del Comité de Política Monetaria para el período 1/1/06 al 30/6/06; y

b) Un 2% por concepto de recuperación.

OCTAVO: Las partes acuerdan que en los primeros días del mes de enero de 2006, ni bien se conozcan los datos de variación del IPC del cierre del semestre, se reunirán a efectos de acordar a través de un acta el ajuste salarial que habrá de aplicarse a partir del 1/1/06.

NOVENO: Al término de este convenio se revisarán los cálculos de inflación proyectada para el periodo de ajuste correspondiente al 1/1/06 que contiene este acuerdo, comparándolos con la variación real del IPC de los doce últimos meses. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan a partir del 1/7/06.

DECIMO: Los salarios mínimos establecidos podrán integrarse por retribución fija y variable (por ej. comisiones) así como también por las prestaciones a que hace referencia el artículo 167 de la Ley N° 16713. No estarán comprendidos dentro de los mismos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibéndose.

---o---

18
Decreto 429/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 05 (Cooperativas de Ahorro y Crédito), Capítulo 01 (Cooperativas de Capitalización), que se publica como anexo al presente Decreto, rige con carácter nacional.
(2.111*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Octubre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 05 (Cooperativas de Aho-

rro y Crédito), Capítulo 01 (Cooperativas de Capitalización) de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 26 de agosto de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1° del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 26 de agosto de 2005, en el del Grupo Núm 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 05 (Cooperativas de Ahorro y Crédito), Capítulo 01 (Cooperativas de Capitalización), que se publica como Anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1° de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA: En Montevideo, el día 26 de agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Ec. Jorge Notaro y Dras. María del Luján Pozzolo y Valentina Egorov; los delegados de los empleadores Sr. Julio Guevara y Dr. Eduardo Ameglio y los delegados de los trabajadores Sres. Juan José Ramos y Elbio Monegal, RESUELVEN dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Las delegaciones de empleadores y trabajadores en el Subgrupo 05 "Cooperativas de Ahorro y Crédito", Capítulo 01 "Cooperativas de Capitalización" presentan a este Consejo un convenio colectivo suscrito en el día de hoy, negociado en el ámbito del mismo, con vigencia entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de su extensión por decreto del Poder Ejecutivo.

Para constancia se labra la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo, el día veintiséis de agosto del año 2005, entre por una parte: los Señores Juan Carlos Olivera Mantiel, Francisco Fernando Vallejo López, Verónica Carneiro Alvarez, Sergio Reyes, Juan Daufin y Mariela Clavijo quienes actuando en su calidad de delegados y en representación del sector empleador de la actividad de "Cooperativas de Ahorro y Crédito, Capítulo Cooperativas de Capitalización" y por otra parte los Señores Elbio Monegal y Juan Fernández quienes actúan en su calidad de delegados y en representación de los trabajadores del mismo sector, CONVIENEN la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos.

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio del año 2005 y el 30 de junio del año 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio del año 2005 y el 1º de enero de 2006.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

TERCERO: Salarios mínimos: Se establece los siguientes salarios mínimos por categorías, a partir del 1º de julio de 2005:

CATEGORIAS:
1) Auxiliar - Salario Mínimo Nominal $ 9000 (1,00).
2) Auxiliar de Ingreso - Salario Mínimo Nominal $ 6300 (0,70).
3) Vendedor - Salario Mínimo Nominal $ 4500 más productividad (0,50).

El auxiliar de Ingreso a los 2 años de la fecha de ingreso a la empresa pasará automáticamente a la categoría de Auxiliar. Aquellas Cooperativas que actualmente tengan empleados en condición de acceder a la categoría de Auxiliar podrán diferir el cambio de categoría hasta el 1 de setiembre de 2005. Los porcentajes referidos en esta cláusula no implican condicionamiento alguno para el resto del escalafón. Asimismo, las partes acuerdan que en la próxima ronda de los Consejos de Salarios incluirán en el temario a considerar la totalidad del escalafón y los porcentajes correspondientes, así como también la definición de las distintas categorías y especialmente la descripción del Vendedor y la estructura para el cálculo de la productividad.

CUARTO: Ajuste salarial del 1º de julio del año 2005: Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente acuerdo, ningún trabajador del sector podrá percibir por aplicación de los mismos un incremento inferior al 6,69% por ciento sobre su remuneración vigente al 30 de junio de 2005 (IPC 1/7/04 a 30/6/05, 4.14% x IPC proyectado 1/7/05 a 31/12/05, 2.45%). Este incremento salarial no se aplicará a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo comisiones. Para los trabajadores que perciban salarios superiores a los mínimos de las categorías establecidos en el artículo 3º y que hubiesen percibido ajustes de salarios en el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, los aumentos porcentuales obtenidos podrán ser descontados hasta un máximo del 4.14%.-

QUINTO: Productividad. La productividad establecida para la categoría de Vendedor, se calculará sobre las siguientes variables: capital líquido colocado mensual, intereses devengados por las ventas, recaudación y / o cobranza efectuada u otras variables que establezcan de común acuerdo los empleadores y la cooperativa. Las formas de liquidación de las comisiones por dicho concepto serán incluidas en forma clara y detallada en el contrato de trabajo, y serán liquidadas y abonadas mensualmente. La variable de recaudación y/o cobranza deberá tener una ponderación no mayor al 20% en el conjunto de variables que se tendrán en cuenta para la determinación de la productividad. Asimismo, se acuerda que hasta el 31 de diciembre de 2005 las cooperativas tendrán plazo para adecuar los ingresos por productividad a lo establecido en la presente cláusula.

SEXTO: Regímenes Especiales. A) Periodo Inicial de 4 años. Durante los primeros cuatro años en que las cooperativas de ahorro y crédito por capitalización hayan obtenido su personería jurídica como tales o hayan comenzado en forma directa su operatoria o se hayan registrado como tales en los organismos públicos correspondientes, podrán aplicar el 80% de los salarios mínimos pactados en este acuerdo. Vencidos los 4 años deberán aplicar el 100% de dichos salarios mínimos. **B) Cooperativas del Interior.** Podrán también aplicar el 80% de los mínimos en este documento establecidos, aquellas cooperativas que se encuentren radicadas exclusivamente en los departamentos del interior del país (es decir, no posean su casa central ni ninguna sucursal en el departamento de Montevideo); con excepción de aquellas establecidas o con sucursales en los siguientes departamentos: Maldonado, Colonia, Salto y Paysandú, y las siguientes ciudades: Las Piedras, Ciudad de la Costa y Canelones, las que sí deberán aplicar el 100% de los salarios mínimos aquí establecidos. Los dos regímenes previstos precedentemente no son acumulables entre sí. **C) Cooperativas excepcionadas**.- Las partes acuerdan que aquellas cooperativas que fehaciente y debidamente justifiquen, por medio de la documentación contable adecuada, que no poseen capacidad para el pago de los ajustes y salarios mínimos señalados en este acuerdo, podrán apartarse del mismo en forma legítima; es decir, podrán realizar ajustes y pagar salarios más bajos de los aquí previstos, requiriéndose para ello la aprobación del Consejo de Salario.

SEPTIMO: Los salarios se fijan sobre la base de una jornada semanal de 40 horas, distribuidas de lunes a viernes. Mediante acuerdo escrito, entre la Cooperativa y sus trabajadores, se podrá pactar la redistribución de la jornada semanal en el día sábado hasta un máximo de 4 horas, en ningún caso se computará el día sábado a los efectos del cálculo de la licencia. Se exceptúa de realizar acuerdo escrito a aquellas Cooperativas que al día de hoy ya trabajen los sábados. En caso de que la Cooperativa de Ahorro y Crédito tenga un régimen horario más beneficioso al pactado por las partes, únicamente se podrá modificar dicho régimen, mediante acuerdo escrito entre la Cooperativa y sus trabajadores. En caso, de que existan trabajadores con una jornada de trabajo superior a la señalada, la adecuación de la misma a la jornada establecida, no implicará en ningún caso una rebaja de su remuneración.-

OCTAVO: A partir del 1º de enero de 2006 se acuerda un incremento en las remuneraciones que regirá hasta el 30 de junio siguiente y que se compondrá de la acumulación de los siguientes factores:

a) Por concepto de inflación esperada un promedio de:

a.1 la evolución del Indice de Precios al Consumo en el período 1/7/05 al 31/12/05

a.2 el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el BCU entre instituciones y analistas económicos para el período 1/1/06 al 30/6/06

a.3 los valores del Indice de Precios al Consumo que se ubiquen dentro del rango objetivo de la inflación fijado por el BCU en su última reunión del Comité de Política Monetaria para el período 1/1/06 al 30/6/06

NOVENO: Las partes acuerdan que en los primeros días del mes de enero de 2006, ni bien se conozcan los datos de variación del IPC del cierre del semestre, se reunirán a efectos de acordar a través de un acta el ajuste salarial que habrá de aplicarse a partir del 1/1/06.

DECIMO: Al término de este convenio se revisarán los cálculos de inflación proyectada para el periodo de ajuste correspondiente al 1/1/06 que contiene este acuerdo, comparándolos con la variación real del IPC de los doce últimos meses. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan a partir del 1/7/06.

DECIMO PRIMERO: Los salarios mínimos establecidos podrán integrarse por retribución fija y variable así como también por las prestaciones a que hace referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16713. No estarán comprendidos dentro de los mismos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.

---o---

19

Decreto 430/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 05 (Cooperativas de Ahorro y Crédito), Capítulo 02 Cooperativas de Intermediación, que se publica como anexo al presente Decreto, rige con carácter nacional.
(2.112*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Octubre de 2005.

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Núm. 14 (Intermediación Financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 05 (Cooperativas de Ahorro y Crédito), Capítulo 02 Cooperativas de Intermediación, de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 29 de agosto de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art.1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 29 de agosto de 2005, en el Grupo Núm.14 (Intermediación Financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 05 (Cooperativas de Ahorro y Crédito), Capítulo 02 Cooperativas de Intermediación, que se publica como Anexo al presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho Subgrupo, excluídas las que maltean cebada.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA: En Montevideo, el día 29 de agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios del grupo Nº 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Ec. Jorge Notaro y Dras. María del Luján Pozzolo y Valentina Egorov; los delegados de los empleadores Sr. Julio Guevara y Dr. Eduardo Ameglio y los delegados de los trabajadores Sres. Juan José Ramos y Elbio Monegal, RESUELVEN dejar constancia de lo siguientes:

PRIMERO: Las delegaciones de empleadores y trabajadores en el Subgrupo 05 "Cooperativas de Ahorro y Crédito", Capítulo 02 "Cooperativas de Intermediación" presentan a este Consejo un convenio colectivo suscrito en el día de hoy, negociado en el ámbito del mismo, con vigencia entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.-

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de su extensión por decreto del Poder Ejecutivo.-
Para constancia se labra la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo, el día veintinueve de agosto del año 2005, entre por una parte: los Señores Enrique Olivera, Javier Cardoso, Elizabeth Orge y María Teresa Goyenola, quienes actúan en su calidad de delegados y en representación del sector empleador de la actividad "Cooperativas de Ahorro y Crédito, Capítulo Cooperativas de Intermediación" y por otra parte los Señores Elbio Monegal, Juan Fernández y Roberto Bleda quienes actúan en su calidad de delegados y en representación de los trabajadores del mismo sector, CONVIENEN la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio del año 2005 y el 30 de junio del año 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio del año 2005 y el 1º de enero de 2006.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

TERCERO: Ajuste salarial del 1º de julio del año 2005: Sobre la base de los artículos que siguen, se acuerdan los salarios mínimos por categoría, para los trabajadores comprendidos por el Grupo 14, intermediación Financiera, Seguros y Pensiones, Sub Grupo Cooperativas de Ahorro y Crédito, Capítulo Cooperativas de Intermediación.

CUARTO: A partir del 1º de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre del mismo año los sueldos se determinarán de la siguiente forma: el sueldo mínimo de la categoría Auxiliar será el siguiente: para aquellas cooperativas que superen los 3000 socios de $ 13.600 (pesos uruguayos trece mil seiscientos) y para las cooperativas que no superen dicho número será de $ 9000 (pesos uruguayos nueve mil)

QUINTO: Sobre la base del sueldo de auxiliar se establecen los sueldos mínimos de los restantes cargos, según la relación que se detalla:

CATEGORIA:

A) PERSONAL DE SERVICIO.-	
Conserje	2,00
Sub Conserje	1,65
Oficial de Servicio	1,30
Personal de Servicio con tareas varias	1,00
Sereno	1,00
Limpiador	0,60
Meritorio de Servicios	0,60
B)PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Contador General	4,00
Gerente de área	4,50
Gerente de sector	4,00
Gerente de Departamento	3,50
Gerente de sucursal	
Gerente de unidad	3,00
Encargado de sucursal	3,00
Adscripto	2,50
Subcontador	2,50
Jefe, analista sin título Universitario	2,00
Subjefe, programador sin	1,65
Título universitario	1,65
Secretaria	
Operador de sistemas	1,425
Oficial	1,30
Auxiliar	1,00
Telefonista	1,00
Auxiliar de Ingreso	0,70
Meritorio	0,70
C) PERSONAL TECNICO CON TITULO UNIVERSITARIO.-	
Abogado Jefe	3,50
Ingeniero de sistemas	3,00
Abogado	2,50
Analista de sistemas	2,50
Asesor técnico profesional Universitario	2,00
Procurador	2,00

SEXTO: Como resultado de la mediación efectuada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las partes acuerdan que en consideración a la particular y especial situación demostrada por las autoridades de COFAC y confirmada por el Banco central del Uruguay y el Poder Ejecutivo en el pasado mes de marzo, se establece la siguiente cláusula de excepcionalidad: a) El aumento en los salarios de los trabajadores de COFAC, será del 3% (tres por ciento) a partir del primero de agosto del 2005; b) Con respecto al incremento en los salarios a otorgarse el 1º de enero de 2006, las partes acuerdan la creación de una Comisión tripartita integrada por un delegado de la Cooperativa, un delegado de AEBU y dos delegados integrantes del Poder Ejecutivo, la que evaluará la situación y en definitiva resolverá en forma fundada la procedencia del mismo; y c) En relación a la antigüedad bancaria requerida para las cargos de Oficial y Oficial de servicio, en esta empresa se mantendrá, la antigüedad en la institución.

SEPTIMO: Descripción de categorías: Las categorías establecidas en el presente convenio se regularán por las siguientes descripciones:

A) Personal de servicio:
Meritorio de servicios: Es el empleado menor de los 18 años de edad que realiza tareas de servicio

Limpiador.- Es el empleado que realiza las tareas propias de su cargo.

Sereno.- Es el empleado que realiza la vigilancia del edificio y bienes de la empresa fuera del horario de oficina.

Personal de servicio con tareas varias.- Es el empleado que desempeña tareas de servicio excluidas las de sereno y limpiador. Eventualmente podrá suplir durante ausencias temporales al telefonista. En consecuencia, puede desarrollar indistintamente las funciones de portero, vigilante, ascensoristas, chofer, etc. Ante circunstancias accidentales y en ausencia temporal del personal de limpieza cubrirá tareas de limpieza.

Oficial de Servicio.- Es el personal de Servicio incluido en los artículos anteriores, con 14 o más años de antigüedad bancaria. En el caso del personal que perciba remuneración por hora o jornal, su remuneración se determinará en su valor por similar procedimiento al previsto en los Artículos 17 y 18 de este Convenio, tomando como base el sueldo mínimo de sus respectivos cargos.

Sub-Conserje.- Es el empleado que colabora con el Conserje en la supervisión y distribución de tareas del Personal de Servicio y que puede suplirlo durante la licencia o ausencia temporal de éste, sin perjuicio de la atención de los servicios de su área.

Conserje.- Es el empleado responsable ante la superioridad de las tareas de servicio, supervisa al Personal de Servicio, distribuye los trabajos y horarios para asegurar la eficaz prestación de las tareas de limpieza, vigilancia, etc. y sin perjuicio de la atención de los servicios de área.

b) Personal Administrativo

Meritorio: Es el empleado menor de los 18 años de edad que se prepara para desempeñar un cargo de Auxiliar, y cumple tareas sencillas de colaboración. A partir del día primero del mes siguiente a cumplir los 18 años pasará automáticamente al cargo de Auxiliar.

Telefonista.- Es el auxiliar que atiende las comunicaciones telefónicas y realiza las conexiones que correspondan. No podrá ser designado telefonista el empleado que a la fecha del correspondiente nombramiento ocupare el cargo de Oficial u otro superior en el escalafón administrativo. En caso de ausencia temporal podrá ser suplantado por otro Auxiliar o por Personal de Servicio con Tareas Varias.

Auxiliar.- Es el empleado que ha cumplido los 18 años de edad o que ha rendido las pruebas de capacidad exigidas por la Cooperativa. Realiza tareas generales de oficina o de servicios administrativos de la empresa, ya sean internas o externas, asignadas o decididas por su superior.

Auxiliar de Ingreso.- Es el empleado que se prepara para desempeñar un cargo de auxiliar y cumple tareas de colaboración en cualquier área o sector de la Cooperativa. El sueldo de esta categoría será el equivalente al 0,70 del sueldo correspondiente al cargo de Auxiliar. Los Auxiliares de ingreso permanecerán en dicha categoría durante un plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de ingreso. Vencido dicho plazo, pasarán a desempeñarse como mínimo en tareas de Auxiliar, percibiendo por ende la remuneración del cargo que corresponda. Los Auxiliares de ingreso estarán a prueba durante los primeros 90 días de trabajo. Durante este período la Cooperativa podrá, en cualquier momento y sin tener que invocar causa alguna, poner fin al contrato sin que el empleado tenga derecho al cobro de indemnización.

Oficial.- Es el auxiliar con 10 o más años de antigüedad bancaria, debiendo haber desempeñado dicho cargo durante los últimos cinco años. La Cooperativa podrá designar como oficiales a Auxiliares con una antigüedad menor de 10 años en dicho cargo.

Sub-Jefe.- Es el empleado que sin perjuicio de la atención de los servicios administrativos de la Cooperativa, colabora con el Jefe en los controles, en la distribución y supervisión de los trabajos y del personal en una sección, pudiendo sustituirlo durante la licencia o ausencia temporal.

Jefe.- Es el empleado que tiene a su cargo la responsabilidad de la correcta atención de los servicios administrativos de una sección de la Cooperativa, de la correcta aplicación de las normas vigentes y de la supervisión y control del personal a su cargo. En el caso de las dependencias podrá tener a su cargo más de una sección y no estará obligado a asumir reponsabilidades mayores que las definidas para este cargo. Recibe órdenes e instrucciones del personal superior, de quien depende de acuerdo a la organización de la empresa.

Operador de Sistema.- Es el empleado capacitado con conocimientos sobre el sistema operativo básico de equipos de computación central, cualquiera sea su porte o cantidad de las aplicaciones que éstos permiten y de los procedimientos necesarios para la ejecución de dichas aplicaciones, controla el comportamiento del ordenador, dando cuenta al jefe responsable de cualquier anomalía que constate, alimenta los diversos equipos periféricos y analiza en su caso los mensajes de la consola del sistema, tomando las decisiones que corresponda, dentro de su competencia. La condición de operador está dada por su idoneidad en la función y nivel de conocimiento que le habiliten para operar el sistema de computación, habida cuenta de sus particularidades, siempre que esté aplicado a esa función. No se consideran operadores del sistema a los empleados que operan en equipos periféricos, estén o no conectados al equipo central.

Programador sin título universitario.- Es el empleado que siguiendo las directivas del Analista, redacta los programas necesarios para el funcionamiento de las aplicaciones o su mantenimiento, elabora el organigrama detallado de aplicación, si corresponde, analiza las pruebas de los programas efectuando las correcciones necesarias y redacta el instructivo y los procedimientos correspondientes a la ejecución de la tarea.

Analista sin título universitario.- Es el empleado que poseyendo conocimientos amplios sobre el empleo de ordenadores, preparación y transmisión de información, de las técnicas utilizadas por el ordenador existente, así como el correspondiente "hardware" y "software", realiza las siguientes tareas. Elabora los documentos de salida en el marco de las pautas establecidas por el usuario de la información planteando soluciones alternativas y crea los documentos de entrada correspondientes; diseña los registros y determina la organización y magnitud de los archivos; elabora el organigrama general del procesamiento; prepara juegos de datos para las pruebas de manera de asegurar el buen funcionamiento integral de la aplicación; confecciona el informe que documenta su análisis y se responzabiliza por la factibilidad del proyecto.

Sub-Contador.- Es el empleado que está encargado de la organización, supervisión atención, coordinación y ejecución sectorial de los servicios administrativos así como de su correcto funcionamiento y de la supervisión del personal a su cargo, dependiendo del Contador o Gerente en su caso.

Adscripto.- Es el empleado designado para colaborar con los cargos gerenciales de los que depende, adoptando las decisiones que le han delegado, bajo la responsabilidad de su superior.

Contador.- Es el empleado administrativo designado como tal para atender el área administrativa asignada, coordinando, planificando, supervisando o ejecutando las tareas, dependiendo del Contador General o del Gerente respectivo.

Encargado de Sucursal.- Es el empleado designado por la empresa como Encargado de sucursal, siendo sus tareas principales la gestión de negocios y la supervisión administrativa de la dependencia, así como toda otra que la superioridad le delegue. A efectos de lo indicado anteriormente, se sumarán los períodos de desempeño del cargo, exceptuando las suplencias por licencias ordinarias, y/o ausencias temporales no superiores a 30 días, y/o licencias por enfermedad no superiores a 90 días. En caso de no ser confirmado, antes de vencer el plazo indicado de 12 meses, y se revocara su designación, volverá a su cargo anterior si este fuere el de Contador, Sub-Contador o Adscripto. En el caso de provenir del cargo de Jefe o alguno inferior, será designado en el cargo inmediato superior al que desempeñaba al iniciar el período de prueba ya mencionado. Se reconoce en este Consejo la posibilidad que, por medio de convenio colectivo entre las partes, se realicen acuerdos interpretativos sobre esta categoría.-

Gerente de Sucursal y de Departamento.- Es el empleado designado por la empresa, o que haya sido encargado de Sucursal o de Departamento durante este lapso de 12 meses, con facultades acordes a las funciones que desarrolle, siendo sus tareas principales la gestión de negocios y la supervisión administrativa de la sucursal, así como toda otra que la superioridad le delegue.

Contador General.- Es el profesional responsable de la formulación de los balances y de la contabilidad de la empresa, como así también de los aspectos impositivos, legales y de normas dispuestas por las autoridades económicas y monetarias de las que dependen el sistema financiero. Tiene a su cargo la planificación de su área y el personal asignado a la misma.

c) Personal Técnico con Título Universitario

Asesor Técnico Profesional Universitario.- Es el empleado con título universitario que la Cooperativa designe o haya designado para realizar tareas propias de su profesión . (Esta categoría comprende a modo de ejemplo a los Escribanos, Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Industriales, Médicos, Veterinarios, Contadores, etc.).

Procurador.- Es el empleado con título universitario, que la empresa designe o haya designado para realizar tareas propias de su profesión.

Analista de Sistemas.- Idem a Procurador.

Ingeniero de Sistemas.- Idem a Procurador.

Abogado.- Es el empleado con título profesional universitario que la Cooperativa designe o haya designado que desempeñe tareas propias de su profesión y eventualmente suple al Abogado Jefe durante sus ausencias.

Abogado Jefe. Es el abogado designado como tal y que tiene a su cargo la responsabilidad técnica y eventualmente administrativa de la oficina jurídica de la empresa.

OCTAVO: Los salarios se fijan sobre la base de una jornada de seis horas y media. Se exceptúa de esta disposición a la Cooperativas de Ahorro y Crédito FUCAC y CAYCUT las que continuarán con la jornada de trabajo actual, correspondiente a, siete horas y siete horas y quince minutos respectivamente.

NOVENO: Las Cooperativas de Ahorro y Crédito se comprometen a implementar los cambios administrativos y operativos necesarios para reestructurar su jornada diaria, a los efectos de que la misma pueda pasar a ser de seis horas treinta a partir del 1 de julio de 2006, fecha en la cual se estudiarán las condiciones Sin perjuicio de lo dicho, en caso de que la o las Cooperativas prueben ante el subgrupo correspondiente del consejo de salarios, que dicha reestructura no fue posible, éste la dispensará de la rebaja horaria.

DECIMO: El ajuste a regir a partir del 1º de enero de 2006 será: a) Para las cooperativas con más de 3000 socios el equivalente del 100% de la variación del Indice de Precios al Consumo correspondiente al período 1/7/05 al 31/12/05 y b) Para aquellas cooperativas con menos de 3000 socios se acuerda que a partir del 1 de enero del 2006 sus salarios deberán equivaler al 70% de los niveles salariales de las Cooperativas con más de 3000 socios.

DECIMO PRIMERO: Al término de este convenio se revisarán los cálculos de inflación proyectada para el período de ajuste correspondiente al 1/1/06 que contiene este acuerdo, comparándolos con la variación real del IPC de los doce últimos meses. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan a partir del 1/7/06.

DECIMO SEGUNDO: Los salarios mínimos establecidos podrán integrarse por retribución fija y variable (por ej. comisiones) así como también por las prestaciones a que hace referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16713. No estarán comprendidos dentro de los mismos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.

---o---

20

Decreto 431/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 09 (Bebidas sin alcohol, aguas, cervezas y cebada malteada), que se publica como anexo al presente Decreto, rige con carácter nacional.
(2.113*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Octubre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 09 (Bebidas sin alcohol, aguas, cervezas y cebada malteada), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 31 de agosto de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito 31 de agosto de 2005, en el Grupo Núm 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 09 (Bebidas sin alcohol, aguas, cervezas y cebada malteada), que se publica como Anexo al presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho Subgrupo, excluídas las que maltean cebada.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA. Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día treinta y uno de agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No.1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabacos", Subgrupo 09 "Bebidas sin alcohol, aguas, cervezas y cebada malteada" integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo Dras. María del Luján Pozzolo y Andrea Bottini, Soc. Maite Ciarniello y Cr. Jorge Lenoble; los delegados de los empleadores Dr. Raúl Damonte, Ps. Gerardo Berriel y Sr. Gustavo Galarza; y los delegados de los trabajadores Sres. Richard Read, Autranic Adourian, Pablo Soria y Milton Burgos RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones del sector de los empleadores y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día de hoy, el cual se considera parte integrante de esta acta. El mismo tiene vigencia entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, y comprende a las empresas incluidas en el Subgrupo 09, excluidas las que maltean cebada.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado. -

CONVENIO

En la ciudad de Montevideo, a los 31 días del mes de Agosto de 2005, en la sede del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social y en el marco de los Consejos de Salarios del Grupo 1 (Procesamiento y conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco) Sub Grupo 09 (Bebidas sin alcohol, aguas y cervezas), las delegaciones del Centro de Fabricantes de Bebidas sin Alcohol y Cervezas, representado por sus delegados Dr. Raúl Damonte, Ps. Gerardo Berriel y Sr. Gustavo Galarza y la Federación de Obreros y Empleados de la Bebida (FOEB), representada por los Sres. Richard Read, Autranic Adourian, Pablo Soria y Milton Burgos y en presencia de la delegación del Poder Ejecutivo representada por la Dra. María del Lujan Pozzolo, Soc. Maite Ciarniello y Cr. Jorge Lenoble, acuerdan suscribir el siguiente Convenio Colectivo de trabajo:

PRIMERO. (VIGENCIA, AMBITO DE APLICACIÓN Y OPORTUNIDAD DE LOS AJUSTES).

Las normas del presente Convenio tendrán carácter nacional y serán aplicadas a todos los trabajadores laudados (excluido personal de dirección y técnico) en relación de dependencia de las empresas del sector referido (Sub Grupo 09 del Grupo 1). Regirá desde el 1 de Julio de 2005 hasta el 30 de Junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán dos ajustes: al 1 de Julio de 2005 y al 1 de Enero de 2006.

SEGUNDO. (AJUSTE SALARIAL AL 1 DE JULIO DE 2005).

I) Se acuerda un incremento salarial de 9,54 % sobre los salarios nominales vigentes al 30 de Junio de 2005 resultante de la acumulación de los siguientes ítems: a) un porcentaje de IPC equivalente al 100 % de la inflación pasada al período 1 de Julio de 2004 - 30 de Junio de 2005 (4,14 %), b) el porcentaje de inflación esperada para el semestre 1 de Julio de 2005 - 31 de Diciembre de 2005, que según el promedio de los tres indicadores señalados en las pautas del Poder Ejecutivo, resultó del 3,13 % y c) un porcentaje de recuperación del 2 %.

II) a) Los trabajadores que hubieran percibido incrementos salariales iguales o superiores al 4,14 % entre el 1 de Julio de 2004 y el 30 de Junio de 2005, percibirán un incremento salarial de 5,19 % sobre sus retribuciones nominales al 30 de Junio de 2005. b) Aquellos trabajadores que entre el 1 de Julio de 2004 y el 30 de Junio de 2005, hubieren percibido incrementos salariales inferiores al 4,14 %, recibirán el porcentaje resultante de acumular al 5,19 % la diferencia entre el 4,14 % y el porcentaje efectivamente percibido. c) Aquellas empresas que hubieran otorgado aumentos salariales en el período 1 de Julio 2004 y el 30 de Junio de 2005, con partidas exentas de contribuciones a la seguridad social, podrán incluir las mismas a los efectos de lo establecido en a) ó b) siempre que su pago haya sido el resultado de un incremento salarial acordado y otorgado en carácter general a los trabajadores y no en aquellos casos en que simplemente se modificó la forma de pago al trabajador.

TERCERO. (AJUSTE SALARIAL AL 1 DE ENERO DE 2006).

Las retribuciones nominales al 31 de Diciembre de 2005, recibirán un incremento resultante de acumular los siguientes ítems:

a) el porcentaje de la inflación correspondiente a la estimación del IPC del período 1 de Enero de 2006 al 30 de Junio de 2006.
b) el porcentaje de recuperación salarial del 2 %.

CUARTO. (CORRECTIVO).

Al vencimiento del convenio, es decir, al 30 de Junio de 2006, se deberá comparar la inflación real del período 1 de Julio de 2005 al 30 de Junio de 2006 con la inflación que se estimó para fijar los porcentajes de ajuste de cada uno de los períodos del presente, pudiéndose presentar los siguientes casos:

a) en caso de que la inflación real del período considerado sea mayor que la inflación estimada para igual período se ajustarán a partir del 1 de Julio de 2006 los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.
b) en caso de que la inflación real del período considerado sea menor que la inflación estimada para el mismo período, el ajuste por correctivo se deberá considerar a cuenta del próximo convenio salarial.

QUINTO. (HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO DE NOVIEMBRE DE 1985).

Las partes acuerdan homologar lo establecido en el art. 8vo. (Homologación de situaciones convenidas) del Acta final de acuerdo logrado en el Consejo de Salarios de la Industria de la Bebida, ex Grupo 22 de fecha 27 de Noviembre de 1985, como parte integrante del presente Convenio, con las salvedades que se detallan a continuación:

a) Cada empresa podrá renegociar con su sindicato los beneficios detallados en la presente homologación.
b) Los sindicatos reconocen la vigencia y validez de aquellos convenios colectivos celebrados por la empresa con posterioridad a la fecha de Noviembre de 1985, relacionados con la materia objeto de la presente cláusula.

SEXTO. (MEDIO AGUINALDO VOLUNTARIO COMPLEMENTARIO).

Se conviene abonar medio aguinaldo voluntario complementario en las condiciones establecidas en los convenios anteriores (art. 5 del Acta de Consejos de Salarios del ex Grupo 22 del 13 de Agosto de 1987 y subsiguientes firmados entre el Centro de Fabricantes de Bebidas sin Alcohol y Cervezas y la FOEB), a todos los trabajadores efectivos y zafrales pagadero conjuntamente con la segunda cuota del aguinaldo legal correspondiente a Diciembre de 2005, no quedando incorporado a los contratos individuales de trabajo y siendo elementos de negociación en futuros convenios. Dicha partida complementaria será equivalente a lo percibido por concepto de primera cuota del aguinaldo legal correspondiente a Junio de 2005.

SEPTIMO. (CATEGORÍAS DE REFERENCIA PARA EL SECTOR).

A los efectos de la fijación de los salarios mínimos nominales para todas las empresas del sector con alcance nacional, se establecen las siguientes categorías y salarios, a partir de 1 de julio de 2005 (incluye pauta de ajuste según Cláusula Segundo):

Peón común: $ 51,30 nominales por hora.
Operario Calificado: $ 57,87 nominales por hora.
Maquinista llenadora: $ 66,72 nominales por hora.
Conductor de autoelevador: $ 68,64 nominales por hora.
½ Oficial electromecánico: $ 68,38 nominales por hora.
Oficial electromecánico: $ 81,48 nominales por hora.
Administrativo 1ro. B: $ 16.882 nominales mensuales.
Administrativo 1ro. A: $ 18.022 nominales mensuales.
Vendedor: $ 15.195 nominales mensuales.

OCTAVO. (EVALUACIÓN DE TAREAS Y CATAGORÍAS).

a) Las partes acuerdan realizar un proceso de Evaluación de Tareas y Categorías, a través de una Comisión cuatripartita (parte técnica, MTSS y los actores sociales), que analice la metodología y criterios a aplicar teniendo como objetivo el reagrupamiento de las categorías, la descripción actualizada de las mismas, la valorización y los acuerdos relacionados con los nuevos valores tomando la referencia de las empresas integrantes del Centro de Fabricantes de Bebidas sin Alcohol y Cervezas.
b) Una vez definidos la metodología y criterios, se realizará el trabajo de evaluación el que deberá quedar finalizado antes del 30 de Junio de 2006 cuya aplicación tendrá vigencia a partir del 1 de Julio de 2006 readecuándose a esa fecha los salarios de acuerdo a los valores definidos.
c) Las horas de capacitación necesarias para cubrir las brechas entre los nuevos requerimientos y competencias y la situación actual, podrán ser implementadas en horas adicionales a la jornada habitual de trabajo, acordándose en éstos casos que las mismas se retribuirán como tiempo simple.

NOVENO. (ADELANTO A CUENTA DE LA EVALUACIÓN DE TAREAS Y CATEGORÍAS).

I) En concepto de adelanto y a cuenta de los reajustes salariales que eventualmente pudieran surgir del trabajo de re-eva-

luación de las nuevas categorías y tareas, las empresas comparecientes FNC Sociedad Anónima y Compañía SALUS S.A., integrantes del Centro de Fabricantes de Bebidas sin Alcohol y Cervezas, acuerdan otorgar un 2 % de aumento adicional a la pauta resultante de la aplicación del ajuste salarial al 1 de Julio de 2005 (Cláusula Segundo, numeral II b), resultando en consecuencia un aumento total por todo concepto para dicho período de ajuste, del 7,19 % de aumento sobre los salarios nominales vigentes al 30 de Junio de 2005.

II) En el caso de Compañía SALUS S.A., las partes acuerdan que dicho adicional del 2 % antes mencionado, se aplicará a partir del ajuste correspondiente a Enero 2006 (Cláusula Tercero) rigiendo sobre los salarios vigentes al 31 de Diciembre de 2005. Conjuntamente con los salarios del mes de Enero de 2006, la empresa abonará una partida extraordinaria por única vez, equivalente a la diferencia entre el cálculo de la aplicación de dicho porcentaje sobre los salarios y cuota parte correspondiente al medio aguinaldo del segundo semestre del 2005 y lo efectivamente abonado.

DECIMO. (MONRESA).

I) La empresa compareciente Montevideo Refrescos S.A. y su sindicato acuerdan que la forma de aplicación tanto del porcentaje de recuperación salarial del 2 % del ajuste de Julio de 2005 (Cláusula Segundo numeral I c) como el 2 % de recuperación del ajuste de Enero de 2006 (Cláusula Tercero literal b) y el medio aguinaldo voluntario complementario (Cláusula Sexto), serán negociados durante un plazo de 60 días a partir de la firma del presente Convenio.

II) En caso de no llegar a un acuerdo dentro del plazo mencionado, se estipula entre las partes que se aplicará el porcentaje de recuperación del 4 % y el medio aguinaldo voluntario complementario, conforme a lo convenido en las cláusulas Segundo, Tercero y Sexto respectivamente, del presente Convenio.

III)El sindicato de trabajadores de Coca Cola y Monresa analizarán y acordarán sobre las consecuencias de la aplicación de este laudo en aquellas realidades y condiciones de trabajo que le son propias.

DECIMO PRIMERO. (CLAUSULA DE PAZ Y DE PREVENCIÓN Y SOLUCION DE CONFLICTOS).

I) Durante la vigencia del presente Convenio los trabajadores no realizarán petitorios de mejoras salariales o relativos al establecimiento de nuevos beneficios sociales, ni promoverán acciones gremiales de clase alguna, que tengan relación directa o indirecta con todos los aspectos acordados o que hayan sido objeto de negociación en el presente acuerdo.

II) Cualquier situación conflictiva o que pudiera originar una situación conflictiva, será comunicada previamente a la otra parte y se tratará la misma en una Comisión bipartita. En caso de no llegarse a un acuerdo, tal situación será sometida a la consideración del respectivo Consejo de Salarios a efectos de que éste asuma su competencia de conciliador. De no lograrse tampoco un acuerdo en ese ámbito, se elevará el diferendo a la competencia natural del MTSS a través de la DINATRA.

III)El presente acuerdo se considera un compromiso integral, en consecuencia el incumplimiento de cualquiera de sus disposiciones por alguna de las partes dará derecho a la otra a considerarlo totalmente denunciado en forma unilateral, dándose previamente cumplimiento con los mecanismos de prevención de conflictos o conciliación mencionados en los numerales anteriores. Durante todas las instancias de negociación consecuencia de la aplicación de la presente cláusula, las partes se comprometen a negociar de buena fé, absteniéndose de tomar medidas de cualquier naturaleza a causa del diferendo.

De conformidad y para constancia se expide y firma el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

---o---

21

Decreto 432/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 18 (Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones), Subgrupo 03 (Radios de AM y FM y sus ediciones digitales periodísticas), Capítulo Radios de AM y FM y sus ediciones digitales periodísticas del interior, que se publica como anexo al presente Decreto, rige con carácter nacional. (2.114*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de octubre de 2005.

VISTO: El convenio colectivo logrado en el Grupo Núm. 18 (Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones), Subgrupo 03 (Radios de AM y FM y sus ediciones digitales periodísticas), Capítulo Radios de AM y FM y sus ediciones digitales periodísticas del interior, de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 26 de setiembre de 2005 el referido Consejo de Salarios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión de los efectos jurídicos del convenio colectivo celebrado el mismo día, a todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mencionado capítulo.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1° del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 26 de setiembre de 2005 en el Grupo Núm. 18 (Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones), Subgrupo 03 (Radios de AM y FM y sus ediciones digitales periodísticas), Capítulo Radios de AM y FM y sus ediciones digitales periodísticas del interior, que se publica como anexo del presente Decreto, rige a partir del 1° de julio de 2005 para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el referido capítulo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 26 de setiembre de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 18 "SERVICIOS CULTURALES, DE ESPARCIMIENTO Y COMUNICACIONES" Subgrupo 03 "Radios de AM y FM y sus ediciones digitales periodísticas" capítulo Interior integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo: Dras Beatriz Cozzano, Raquel Cruz y Silvia Urioste, los delegados empresariales Dr Andrés Lerena y y Dr Rafael Inchausti y los delegados de los trabajadores Sres Manuel Mendez y Alejandro Moya RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día 26 de setiembre de 2005, con vigencia desde el 1° de julio de 2005 hasta el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente al 1° de enero de 2006, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

Convenio: En la ciudad de Montevideo, el día 26 de setiembre de 2005, POR UNA PARTE: el Dr Andrés Lerena en representación de ANDEBU, el Dr Artigas González Samudio y el Sr Winston Elutchanz

en representación de RAMI y POR OTRA PARTE: los Sres Manuel Mendez, y Luis Sanguinetti en representación de APU acuerdan celebrar un convenio colectivo que regirá las condiciones de trabajo del Grupo No. 18 "Servicios Culturales, de esparcimiento y comunicaciones" sub grupo 03 "Radios de AM y FM y sus ediciones periodísticas digitales" capítulo "Radios de AM y FM y sus ediciones periodísticas del interior", en los siguientes términos

PRIMERO: Se fijan los salarios mínimos de los trabajadores pertenecientes a las "Radios de AM y FM y sus ediciones periodísticas digitales del interior" a partir del 1 de julio de 2005 de acuerdo a la siguiente tabla.

Mensajero	2935
Recepcionista	3266
Administrativo contable	3266
Administrativo comerciales	3266
Cobrador	3599
Cajero	3599
Secretario	3599
Auxiliar administrativo	3266
Administrativo	4094
Aprendiz	2824
Operador exteriores 6 meses	3460
Operador grabaciones 6 meses	3460
Operador mesa o estudio 6 meses	3599
Operador de exteriores	3933
Operador de planta	3933
Operador grabaciones	3933
Operador de mesa o estudio	4292
Operador locutor	4500
Operador de planta 6 meses	3460
Discotecario 6 meses	3266
Discotecario	3432
Programador musical 6 meses	3432
Programador musical	3933
Programador 6 meses	3599
Programador	4019
Locutor	4292
Ayudante técnico 6 meses	3266
Ayudante técnico	3599
Técnico 6 meses	4015
Técnico	4428
Informativista 6 meses	3266
Informativista	4428
Limpiador	2935
Sereno	2935
Portero	3266
Chofer	3432

SEGUNDO: A partir del 1 de julio de 2005, ningún trabajador del subgrupo de actividad podrá percibir un incremento inferior al 9.13% sobre su remuneración vigente al 30 de junio de 2005. (IPC pasado 4.14%; IPC proyectado 2.74% y recuperación 2%). A los trabajadores que hubiesen percibido ajustes de salarios en el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, se les podrán descontar los aumentos porcentuales, así como la eventual reducción del Impuesto a las Retribuciones Personales resultante de la aplicación del Decreto 270/004, hasta un máximo del 4.14%.

TERCERO: Ajuste salarial al 1ero. de enero de 2006 A partir del 1º de enero de 2006 los salarios tendrán un incremento que regirá hasta el 30 de junio siguiente y que se compondrá de dos factores acumulados según el siguiente criterio:

a) Por concepto de inflación esperada un promedio de:
   a.1 la evolución del índice de Precios al consumo del período 1/7/05 al 31/12/05
   a.2 el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el BCU entre instituciones y analistas económicos para el período 1/1/06 al 30/6/06
   a.3 los valores del índice de Precios al Consumo que se ubiquen dentro del rango objetivo de la inflación fijado por el BCU en su última reunión del Comité de Política Monetaria del período 1/01/06 al 30/6/06
b) Un 2% por concepto de recuperación

CUARTO: El 30 de junio de 2006 se revisarán los cálculos de inflación proyectada de los dos ajustes mencionados anteriormente, comparándolos con la variación real del IPC de los doce últimos meses. La variación en más o en menos se ajustará a los valores de salarios que rijan a partir del 1/7/06

QUINTO: Licencias especiales: Se establecen las siguientes licencias especiales:

Licencia por matrimonio: En caso de contraer matrimonio los trabajadores tendrán derecho a gozar de 5 días de licencia con goce de sueldo. Este beneficio se otorgará luego de transcurrido el período de prueba. Dentro del término de 60 días de haber hecho uso de este beneficio del trabajador deberá presentar el correspondiente certificado de matrimonio.

Licencia por nacimiento: En caso de nacimiento de hijos los trabajadores varones tendrán derecho a gozar de 3 días de licencia especial con goce de sueldo. Este beneficio se otorgará luego de transcurrido el período de prueba. Dentro del término de 60 días de haber hecho uso de este beneficio el trabajador deberá presentar el correspondiente certificado de nacimiento.

Licencia por fallecimiento: En caso de fallecimiento de padres, hijos, hermanos y cónyuges, los trabajadores tendrán derecho a 3 días de licencia especial con goce de sueldo. Dentro del término de 60 días de haber hecho uso de este beneficio el trabajador deberá justificar la defunción de que se trate.

Licencia por exámenes: En caso de rendir exámenes en la Universidad de la República, Universidad de Trabajo, Universidades Privadas o Institutos de Enseñanza Secundaria públicos o privados, los trabajadores tendrán derecho a gozar de una licencia especial de 15 días por año, no acumulables, sin goce de sueldo. Dentro del término de 10 días posteriores el trabajador deberá justificar haber rendido el examen respectivo.

SEXTO: Las partes acuerdan promover la equidad de género en todos los aspectos de las relaciones laborales, inclusive a la hora de decidir ascensos o adjudicaciones de tareas.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan la creación de una Comisión Bipartita que tendrá como funciones: a) atender todos los problemas de interpretación que puedan devenir del presente convenio, así como los problemas de cualquier otro carácter en forma previa a la adopción de medidas; b) analizar la posibilidad de definir las nuevas categorías para considerar en la próxima negociación en julio de 2006; c) analizar el planteo sobre la paga de beneficios devengados por la aplicación de la ley de derechos de autor; d) estudiar la posible creación de un Fondo Social y e) tratar cualquier otro tema que guarde vinculación con las relaciones laborales del sector, y la mejora de su competitividad. La mencionada Comisión analizará en forma prioritaria el planteo realizado sobre distintos beneficios tales como prima por antigüedad, prima por presentismo y trabajo nocturno. Ni bien se logren acuerdo sobre los mismos los beneficios se irán aplicando.

OCTAVO: En caso de falta de acuerdo en la Comisión Bipartita antes mencionada las partes recurrirán a la mediación de la Dirección Nacional de Trabajo o el Consejo de Salarios en su caso.

Leída que les fue se ratifican y firman.



PUBLICADOS



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

PETRONILO RODRIGUEZ SILVA (FA: 2-43188/2005).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31929 Oct 24- Nov 07

ELISABETTA o ELIZABETH AMODEO LOISI o LUISI (FA: 2-45088/2005).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32152 Oct 26- Nov 09

ANA MARIA VIGO CHAVES (FA: 2-28423/2005).
Montevideo, 19 de Julio de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32164 Oct 26- Nov 09

JOSE CONDE CALVIÑO (FA:2-34047/2005).
Montevideo, 12 de Agosto de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32428 Oct 31- Nov 14

SEGUNDO TURNO

ARTEMIO HUGO NUÑEZ RIVERO (FICHA 2-47112/2005).
Montevideo, 7 de Octubre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31780 Oct 21- Nov 04

MIGUEL ANGEL BETANCOR VARELA (Ficha 2-37761/2005).
Montevideo, 24 de Agosto de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31794 Oct 24- Nov 07

AMAURY MAQUEIRA o MAQUIEIRA ANTUNEZ (FICHA 2-41350/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31802 Oct 21- Nov 04

ISOLINO RUANOVA VILARIÑO (FICHA 2-40767/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31818 Oct 24- Nov 07

IRMA VILACHAN o IRMA VILHAGAN o IRMA D'ANTONA (FICHA 2-39765/2005).
Montevideo, 7 de Octubre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31908 Oct 24- Nov 07

PORFIRIA AGUIAR BENITEZ (FICHA 2-10705/2005).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32131 Oct 26- Nov 09

ELIZABETH CELIA DI MATTEO LEMA (FICHA 2-22829/2005).
Montevideo, 4 de Agosto de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32216 Oct 27- Nov 10

ROSA TERESA RIGGIO GENCARELLI (Ficha 2-43979/2005).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32310 Oct 28- Nov 11

JULIO WASHINGTON BELTRAN CAMBRE MARQUEZ (FICHA 2-39324/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32405 Oct 31- Nov 14

TERCER TURNO

ESTEPANNOS KECHICHIAN LAPPAJIAN (FICHA Nº 2-41465/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31646 Oct 20- Nov 03

ELIDA RENEE PERALTA DOS SANTOS y SILVIO EUGENIO POLLA PEREDA (FICHA Nª 2-43358/2005).
Montevideo, 23 de Setiembre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 31762 Oct 21- Nov 04

JULIO CESAR GIGENA SILVEIRA (FICHA Nº 2-35014/2005).
Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31766 Oct 21- Nov 04

JUAN JOSE MARCELINO OREGGIONI DE OLIVERA (FICHA Nº 2-37398/2005).
Montevideo, 31 de Agosto de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 31803 Oct 21- Nov 04

RUBEN ALFONZO PEIRANO (FICHA Nº 2-45252/2005).
Montevideo, 7 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 31853 Oct 24- Nov 07

BERTA VIDAL MACCIO (FICHA Nº 2-44177/2005).
Montevideo, 4 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 31854 Oct 24- Nov 07

AGUSTINA ALBANA PEREZ RUBIANES (FICHA Nº 2-44436/2005).
Montevideo, 4 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32031 Oct 25- Nov 08

DOILA, DAILA o DAYLA PANZL MINETTO y HORACIO MARIA SILVA RODRIGUEZ (FICHA Nº 2-41722/2005).
Montevideo, 7 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32168 Oct 27- Nov 10

CUARTO TURNO

SANTIAGO HOAGUY MACEDO (ficha A/570/2003).
Montevideo, 30 de Octubre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 31805 Oct 21- Nov 04

RUBEN MAGALLANES SUAREZ (fA. 2-36239/2005).
Montevideo, 26 de Agosto de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 31812 Oct 21- Nov 04

MARIA DE LOS ANGELES ZALDU ALONSO (Fa. 2-46808/2005).
Montevideo, 7 de Octubre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 31926 Oct 24- Nov 07

CARMEN LOMBARDO ACEVEDO (Fa. 2-45258/2005).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32082 Oct 26- Nov 09

ALFREDO NEBEL CHALA PIFARRETTE (FA. 2-33835/2005).
Montevideo, 11 de Agosto de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32427 Oct 31- Nov 14

ESTEBAN MIKOLA RITUPER (Fa. 2 - 46015/2005).
Montevideo, 7 de Octubre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32429 Oct 31- Nov 14

PEDRO ADEMAR GONZALEZ RAMOS (FA. 2-28907/2005).
Montevideo, 25 de Julio de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32432 Oct 31- Nov 14

QUINTO TURNO

MARÍA FANE o FANNY ESCOBAR SANCHEZ (ficha: 2-42825/2005).
Montevideo, 4 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32053 Oct 25- Nov 08

DENIS NICASSIO, ELSA (Expediente 2-47310/2005).
Montevideo, 18 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32172 Oct 27- Nov 10

ANGELO PANCRAZI CAMINOTTI ó COMINOTTI (Ficha 2-47616/2005).
Montevideo, 13 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32173 Oct 27- Nov 10

ROBERTO VICTOR LESTOUQUET SALLES (Ficha 2-45234/2005).
Montevideo, 19 de Octubre de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32196 Oct 27- Nov 10

VARELA TRAVERSO, ADELA OLGA (FICHA: 2-46173/2005).
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32240 Oct 27- Nov 10

DANIEL EDUARDO ACUÑA ALCANTARA (FICHA 2-18593/05).
Montevideo, 19 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32312 Oct 28- Nov 11

ALFREDO NELSON MUIÑOS (Ficha:2-42234/05).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2005.
ESC. LUIS MAQUIEIRA.
01) $ 2440 10/p 32375 Oct 31- Nov 14

ANIBAL WASHINGTON PERURENA LAFFARGUE (Ficha 50-383/2002).
Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32422 Oct 31- Nov 14

RECALT RODRIGUEZ, MARÍA CONCEPCIÓN (Ficha 2-37335/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32470 Nov 01- Nov 15

SEXTO TURNO

EUSEBIO RAMON MARICHAL (FICHA 2-52672/2004).
Montevideo, 5 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31473 Oct 20- Nov 03

LUCIA PETRONA GRASSI (FICHA 2-33350/2005).
Montevideo, 10 de Agosto de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31648 Oct 20- Nov 03

PEDRO RICARDO ALBERTI SATRAGNI (FICHA 2-46717/2005).

Montevideo, 11 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31741 Oct 21- Nov 04

GLADYS ENCARNACION BERNADET PEREZ (FICHA 2-38677/2005).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31742 Oct 21- Nov 04

HECTOR ENRIQUE CASTRO y LEONOR POMBO POMBO (FICHA 2-44933/2005).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31796 Oct 24- Nov 07

MARIA ELENA ECHEVERRIA IRASTORZA (FICHA 2-34726/2005).
Montevideo, 7 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31907 Oct 24- Nov 07

EDUARDO ANTONIO PIÑA GOMEZ (FICHA 2-39434/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32138 Oct 26- Nov 09

MARIA ELENA BOCHI o BOCCHI PASCUALETTI (FICHA 2-45342/2005).
Montevideo, 5 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32285 Oct 28- Nov 11

ROSA MARIA TAVOLARA GROSSO (2-44297/2005).
Montevideo, 18 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32331 Oct 28- Nov 11

SEPTIMO TURNO

JULIO CESAR SANSEVIERO MACARI (Fa. 397/2002).
Montevideo, 10 de Setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31665 Oct 20- Nov 03

ULISES ALBERTO ORTIZ SANCHEZ (Ficha 2-45874/2005).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31804 Oct 21- Nov 04

MARIA MAXIMA IRIARTE OREJA (Ficha 2-39407/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31913 Oct 24- Nov 07

ADELA BELGICA FIGUEROA IMOLA (Ficha 2-45724/2005).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31937 Oct 24- Nov 07

HERMINIA PAULA TEJERA DE LEON (Ficha 2-47138/2005).
Montevideo, 18 de Octubre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32033 Oct 25- Nov 08

YOSELIN LORELEY ALMIRON VALDEZ (Ficha 2-42860/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32154 Oct 26- Nov 09

ANTONIO HOHN SCHOBLOCHER (Ficha 2-37840/2005).
Montevideo, 24 de Agosto de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32202 Oct 27- Nov 10

MARIA JULIA PAGGI ROVERANO (Ficha 2-44444/2005).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32468 Nov 01- Nov 15

OCTAVO TURNO

EDISON ORLANDO CUELLO ANDREIS (FA: 2-44458/2005).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31765 Oct 21- Nov 04

NESTOR ULISES MATIAUDE ALVAREZ (FA: 2-44909/2005).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31768 Oct 21- Nov 04

RENATA NATALIA CLARE BARDIER y ANSELMO ENRIQUE CLARE BARDIER (FA: 2-45262/2005).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31798 Oct 24- Nov 07

LUDOMILIA HILARIA OSTOLAZA SIMONA (FA: 2-59810/2004).
Montevideo, 06 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31819 Oct 24- Nov 07

AMEDEO ANCARANI RESTELLI (FA: 2-41645/2005).
Montevideo, 19 de Octubre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32141 Oct 26- Nov 09

JAIME OFSIEVICH CELIS o FELIX (FA: 2-45803/2005).
Montevideo, 07 de Octubre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32193 Oct 27- Nov 10

HUGO ROBERTO CORREA ALDAO y BEATRIZ ELIZABETH BENTANCOR STEINHARDT DE CORREA (FA: 2-40165/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32269 Oct 28- Nov 11

LUIS ANTONIO AFFONSO BELOZO o LUIS ANTONIO AFFONSO o LUIS ANTONIO BELOZO o LUIS ANTONIO BELOZO DERENZO (FA: 2-47064/2005).
Montevideo, 19 de Octubre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32313 Oct 28- Nov 11

JUSTO COSTA CASTRO (FA: 2-39373/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32418 Oct 31- Nov 14

LUIS ALBERTO LLAVATA OLAZABAL (FA: 2-25046/2005).
Montevideo, 29 de Junio de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32473 Nov 01- Nov 15

DANIEL MODESTO ROBAINA CAÑARTE y CARMEN MARIA POMBO CALVO (FA: 2-21369/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 07 de Octubre de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55592 Oct 26- Nov 09

NOVENO TURNO

PEDRO MANUEL SOMMA (Ficha 2-47437/2005).
Montevideo, 7 de Octubre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31688 Oct 20- Nov 03

ELENA LUISA RODRIGUEZ TURBAN (FICHA 2-44577/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 31690 Oct 20- Nov 03

NICOLAS VIVALDO MUNDO PEDROZO (Ficha 2-46172/2005).
Montevideo, 5 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 31769 Oct 21- Nov 04

JORGE RAUL VILA DAPELO (FICHA 2-40887/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31808 Oct 21- Nov 04

JOSE MARIA TECHERA BORGES (FICHA 2-43187/2005).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31820 Oct 24- Nov 07

FORTUNATO ISAIAS DIB NUÑEZ (FICHA 2-47107/2005).
Montevideo, 7 de Octubre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32226 Oct 27- Nov 10

JUANA PAULINA PAGANI CLAVIJO (FICHA 2-46638/2005).
Montevideo, 7 de Octubre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32420 Oct 31- Nov 14

CONSTANTINO PISSAROUK ZIGAROUK (FICHA 2-47299/2005).
Montevideo, 7 de Octubre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32471 Nov 01- Nov 15

DECIMO TURNO

EURA HESPERIA LAZZONI RIVELLO (FICHA 137/2001).
Montevideo, 17 de Abril de 2001.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31799 Oct 24- Nov 07

MARIA CRISTINA CORTES CHAPARRO (FICHA Nº 2-33748/2005).
Montevideo, 10 de Agosto de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31807 Oct 21- Nov 04

ZULMA MANUELA NOVELLI (FICHA Nº 2-44907/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 31998 Oct 25- Nov 08

DUBERLI CORNELIO MELGAR SUAREZ (FICHA Nº 2-45094/2005).
Montevideo, 11 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32135 Oct 26- Nov 09

DECIMOPRIMER TURNO

RENEE CORTI GAMERO (Fa. 2-46863/2005).
Montevideo, 12 de Octubre de 2005.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
01) $ 2440 10/p 31800 Oct 21- Nov 04

FILOMENA MUIÑO RODRIGUEZ (Fa. 2-44333/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
01) $ 2440 10/p 32032 Oct 25- Nov 08

MARIA CAVALERO (FA. 2-44131/2005).
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32217 Oct 27- Nov 10

RICHARD LEWIS GRIFFITHS LEWIS (Fa. 2-48670/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32382 Oct 31- Nov 14

LUISA ROLON LOPEZ (Fa. 2-20998/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55507 Oct 20- Nov 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

ELSO JUSTO CABRERA MORALES (2-43656/2005).
Montevideo, 05 de Octubre de 2005.
CESAR D MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31560 Oct 21- Nov 04

MARÍA TERESA GARCÍA AQUINO (Ficha 34790/2005).
Montevideo, 12 de Octubre de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 2440 10/p 31659 Oct 20- Nov 03

EDISSON o EDISON PEDRO CANTOR SILLA o CANTORE o CANTORE SILLA (Expte. 2-44111/2005).
Montevideo, 12 de Octubre de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 2440 10/p 31660 Oct 20- Nov 03

MARIA JOSEFINA BALLERINI GUASTADINI (FICHA 2-33440/2005).
Montevideo, 31 de Agosto de 2005.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 31736 Oct 21- Nov 04

TEÓFILA SCHEINER RAJCHENBERG (Ficha 2-44310/2005).
Montevideo, 11 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 31758 Oct 21- Nov 04

MARIA JOSE LORENZO y LOSADA ALDUNATE (Ficha 2-46748/2005).
Montevideo, 17 de Octubre de 2005.
CESAR D MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32024 Oct 25- Nov 08

MARÍA ELENA PÉREZ o MARÍA ELENA PÉREZ de BELTRÁN y FERNANDO ANGEL BELTRÁN GONZÁLEZ (Ficha 2-13840/2005).
Montevideo, 17 de Octubre de 2005.
CESAR D MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32036 Oct 25- Nov 08

MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha 2-36961/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32054 Oct 25- Nov 08

HÉCTOR BRAULIO PRIETO GULARTE (Ficha 2-44905/2005).
Montevideo, 11 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32195 Oct 27- Nov 10

EUSEBIO VARELA VILLAR (FICHA 2-48620/2005).
Montevideo, 26 de Octubre de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32412 Oct 31- Nov 14

MAURICIO FREITAS SECHOUS SAIS y BASILISA SATURNINA SAMPAYO PORTO (Ficha Nº 2-26327/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55594 Oct 26- Nov 09

JULIO MARTINEZ FIGUEROA y DELFINA DE LEON PEREZ (Ficha Nº 2-25638/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 12 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55644 Oct 28- Nov 11

DECIMOTERCER TURNO

OSVALDO ANTONIO BACCINO GARCIA (FICHA 2-35576/2005).
Montevideo, 24 de Agosto de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31684 Oct 20- Nov 03

MARIO AVIGNONI o AVIGNONE VILLANUEVA (FICHA 2-46816/2005).
Montevideo, 10 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31793 Oct 24- Nov 07

CARLOS ALBERTO VAZQUEZ PRIETO (FICHA 2-44937/2005).
Montevideo, 17 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31925 Oct 24- Nov 07

MARIA EUGENIA PEREIRA y LUIS ANTONIO BONILLA BONILLA (FICHA 2-41240/2005).
Montevideo, 17 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, ESCRIBANA.
01) $ 2440 10/p 32035 Oct 25- Nov 08

JUANA AMANDA RUGO BRUSCO (FICHA 2-45836/2005).
Montevideo, 17 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32161 Oct 26- Nov 09

CLARA OCTAVIA ATIENZAR HERNANDEZ o CLARA OCTAVIA MATILDE ATIENZAR HERNANDEZ (2-44475/2005).
Montevideo, 17 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32245 Oct 27- Nov 10

GUILLERMA HOLANDA GIMENEZ VIÑAS DE ALTAMIRANDA (FICHA 2-40847/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32474 Nov 01- Nov 15

ARTURO BENITEZ GONZALEZ y EDINA ALVAREZ o EDINA MARTINEZ ALVAREZ (FICHA 53-563/2003).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55519 Oct 20- Nov 03

DECIMOCUARTO TURNO

JUAN CARLOS RIZZO BONFIGLIO (Ficha 2-45899/2005).
Montevideo, 5 de Octubre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31764 Oct 21- Nov 04

AIDA ESTHER GENTILE (Ficha 2-32676/2005).
Montevideo, 10 de Agosto de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32264 Oct 28- Nov 11

CARLOS GREGORIO SANTOS DESTEFFANIS (Ficha: 2-42109/2004).
Montevideo, 1º de Setiembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32322 Oct 28- Nov 11

JOSE ANTONIO AMORENA MARTINEZ (Ficha 2-29734/2005).
Montevideo, 21 de Julio de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32333 Oct 28- Nov 11

JUAN SANTANDER TRUJILLO (Ficha 2-16568/2005).
Montevideo, 1º de Junio de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32431 Oct 31- Nov 14

OSCAR WALTER CURBELO TRINCABELLI (Ficha 2-40227/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32475 Nov 01- Nov 15

DECIMOQUINTO TURNO

ANTONIO MAURIS (Exp. Nº 2-26598/2005).
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31639 Oct 20- Nov 03

ZINA FERRONATO CECCHIN o CECHIN (Exp. Nº 2-31499/2005).
Montevideo, 11 de Octubre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 31763 Oct 21- Nov 04

RUBEN BAEZ GODOY (Exp. Nº 2-40437/2005).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32065 Oct 26- Nov 09

BENIGNO HORACIO SILVEIRA ARIAS (Exp. Nº 2-43284/2005).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32066 Oct 26- Nov 09

BLANCA ORQUIDEA MARTINEZ o BLANCA ORQUIDEA MANEIRO LEIVA (Fa. 2-30023/2005).
Montevideo, 27 de Julio de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32153 Oct 26- Nov 09

ALBA LUZ o ALBA LUZ OFELIA ESPOSITO VITETTA (Exp. Nº 2-43269/2005).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32174 Oct 27- Nov 10

ALEJANDRO FIERRO HERNANDEZ o HERNANDES (Exp. Nº 2-38367/2005).
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32244 Oct 27- Nov 10

FLORENCIO GOMEZ CALCAGNO (Exp. Nº 2-43782/2005).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32324 Oct 28- Nov 11

ALBA LUZ DAMBORENEA GUTIERREZ (Ficha Nº 2-7338/2005).
Montevideo, 30 de Marzo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32433 Oct 31- Nov 14

DECIMOSEXTO TURNO

JULIO CESAR FERNANDEZ OLIVERA (Exp. Nº 2-43831/2005).
Montevideo, 23 de Setiembre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 31686 Oct 20- Nov 03

ANDRES VICTOR SZUMPICH ZBOROWSKI (Exp. Nº 2-40412/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31792 Oct 24- Nov 07

RUDOLF o RODOLFO STERNHEIMER STEIERMANN (Exp. Nº 2-43982/2005).
Montevideo, 23 de Setiembre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32199 Oct 27- Nov 10

JOSE LUIS VILLEGAS RIVELLI (Exp. Nº 2-42514/2005).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32227 Oct 27- Nov 10

NELSON BAEZ ALONSO o ALONZO (Exp. Nº 2-39562/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32242 Oct 27- Nov 10

RUHIBILME VALLEJO (Exp. Nº 2-44460/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 19 de Octubre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55680 Oct 28- Nov 11

DECIMOSEPTIMO TURNO

RUBEN MAISSONAVE o MAISONAVE CALCHI (Ficha 2-44977/2005).
Montevideo, 4 de Octubre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31997 Oct 25- Nov 08

EDI BUSANELLO o EDI BUSANELLO VIANELLO (FICHA 2-33048/2005).
Montevideo, 5 de Agosto de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32037 Oct 25- Nov 08

JUAN RAMÓN DIAZ AYUB (Ficha 2-44476/2005).
Montevideo, 4 de Octubre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32246 Oct 27- Nov 10

ELSA FAVALE MONJE y JESUS ARI o ARY PAROLETTI (FICHA 2-21265/2005).
Montevideo, 7 de Junio de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32476 Nov 01- Nov 15

ESTANISLAO PORTILLO y CONCEPCION GONZALEZ COTRO (Ficha 2-20717/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55682 Oct 28- Nov 11

DECIMOCTAVO TURNO

VILMA MARÍA PAPICH STIPANICIC (FICHA 2-31430/2004).
Montevideo, 6 de Octubre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31645 Oct 20- Nov 03

JOAQUIN IGNACIO CORBACHO IRIARTE (FICHA 2-44938/2005).
Montevideo, 4 de Octubre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31814 Oct 21- Nov 04

VICTOR RAMÓN OLARIAGA RIZZO (Ficha actual 59-692/2003) (antes 692/2003).
Montevideo, 10 de Febrero de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31852 Oct 24- Nov 07

ANTONIO FELICIANO SOSA PEREYRA (FICHA 2-41036/2005).
Montevideo, 28 de Setiembre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31912 Oct 24- Nov 07

MARCELINO SANTIAGO ACUÑA ó SANTIAGO MARCELINO ACUÑA (FICHA 2-44089/2005).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31930 Oct 24- Nov 07

HECTOR RODRIGUEZ o HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-34977/2005).
Montevideo, 19 de Agosto de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32175 Oct 27- Nov 10

DECIMONOVENO TURNO

MARIA VICTORIA ROSADO LANGONE o LONGONE y RAUL HECTOR PEREZ (Ficha Nº 2-27807/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 31642 Oct 20- Nov 03

HADASA RAJCHENBERG (Ficha N° 2-51365/2004).
Montevideo, 28 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 31673 Oct 20- Nov 03

BLANCA ISABEL PRIDA ORIHUELA (Ficha Nº 2-40713/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 31755 Oct 21- Nov 04

SUSANA RAQUEL COTE LAURENT (Ficha N° 2-43392/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 31817 Oct 24- Nov 07

CARMEN FRANTCHEZ ETCHAURI (Ficha No 2-42734/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32163 Oct 26- Nov 09

JUAN FERNANDO EPILOGO BARBETTI (Ficha Nº 2-35356/2005).
Montevideo, 12 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32198 Oct 27- Nov 10

MARIA ADELIA RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-44070/2005).

Montevideo, 5 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32265 Oct 28- Nov 11

NELSON PEÑA HERNANDEZ (Ficha Nº 2-37380/2005).
Montevideo, 26 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32302 Oct 28- Nov 11

RICARDO ULISES PRADINES RECA (Ficha Nº 2-46036/2005).
Montevideo, 11 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32330 Oct 28- Nov 11

PAULINO OSCAR LORENZO (Ficha Nº 2-31158/2005).
Montevideo, 1 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32334 Oct 31- Nov 14

WASHINGTON FROILAN CASTELLANOS PREMUTICO (Ficha N° 2-30534/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55654 Oct 28- Nov 11

VIGESIMO TURNO

CELSO DEL RIO BARROS (Ficha Nº 2-37261/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 31767 Oct 21- Nov 04

RENEE CABRERA NOBLE y ARLINDA NOBLE MENDEZ (Ficha N° 2-32355/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 31856 Oct 24- Nov 07

NELSON LONEL o LEONEL MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-38172/2005).
Montevideo, 4 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 31904 Oct 24- Nov 07

MARIA HAYDEE SINGLET PERUGORRIA e ISAAC DORIBAL IFRAN LEITON (Ficha N° 2-31493/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 31914 Oct 24- Nov 07

MARIA ELISA RODRIGUEZ PUIME (Ficha Nº 2-34771/2005).
Montevideo, 15 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32030 Oct 25- Nov 08

ANACLETO JUSTINO BENTANCUR BENTANCUR (Ficha Nº 2-37839/2005).
Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32140 Oct 26- Nov 09

TERESITA NIDIA ALBO LALINDE (Ficha Nº 2-47355/2005).
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32329 Oct 28- Nov 11

MARIA AMELIA JABIER o JAVIER VILLAMARIN (Ficha Nº 2-40850/2005).
Montevideo, 11 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32374 Oct 31- Nov 14

JUAN JOSE DELEON FONTANS (Ficha Nº 2-37253/2005).
Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32419 Oct 31- Nov 14

DULIA RIVAS SALTRE (FICHA 488/2001).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de Diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55553 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

MADRID NUÑEZ TECHERA y MARIA CONSTANCIA GAMARRA CLARO (IUE: 2-56554/2004).
Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
ANA ROSARIO PEREZ ARRIETA, ESCRIBANA PUBLICA, Act pasante.
01) $ 2440 10/p 30535 Oct 28- Nov 11

ANGEL BIANCHI MORALES y ROSA NATIVIDAD CUNEO RIERA (IUE 2 17377/2005).
Montevideo, 08 de Junio de 2005.
ANA ROSARIO PEREZ ARRIETA, ESCRIBANA PUBLICA, ACT. ADJ. PASANTE.
01) $ 2440 10/p 31916 Oct 24- Nov 07

HAYDEE ELBIA CHILDE HERRERA y RAUL CARRIL CABRERA (IUE 2-27832/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32137 Oct 28- Nov 11

ANTONIO AROCHA GALE (IUE 2-38364/2005).
Montevideo, 7 de Octubre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32231 Oct 27- Nov 10

MARIA DEL CARMEN BASALO ALVAREZ (IUE 2-46142/2005).
Montevideo, 13 de Octubre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32243 Oct 27- Nov 10

ROSA PRITYKIN ZYMLNITROVA (IUE: 2-47074/2005).
Montevideo, 17 de Octubre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32262 Oct 28- Nov 11

DELIA MARIA TOME BOCCIA (IUE 2-42080/2005).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32263 Oct 28- Nov 11

AHIDA ZOILA RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 2-45073/2005).
Montevideo, 4 de Octubre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32323 Oct 28- Nov 11

BLANCA RENEE PERALTA ACCOSSANO (IUE 2-46608/2005).
Montevideo, 13 de Octubre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32472 Nov 01- Nov 15

FRANCISCO DA CUNHA LEITES (IUE 2 30679/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 06 de Abril de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55604 Oct 26- Nov 09

LIBIA o LIVIA CARDOZO FERNANDEZ (IUE 2 58001/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de Agosto de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55714 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

VILMA AMANDA ARIANO GIACOMETTI (IUE 2-44974/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 31695 Oct 20- Nov 03

JULIO CESAR GAMBAROTTA CABRERA (IUE 2-43649/2005).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31855 Oct 24- Nov 07

MARCELINO RUFINO LOPEZ BURCET (486/2003/S).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32430 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA MERCEDES PEDRINI CORONEL (FICHA: 2-43251/2005).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31677 Oct 20- Nov 03

JUAN ANTONIO PANZARDO ALVAREZ (FICHA: 2-43220/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31795 Oct 24- Nov 07

ANGELA ELOISA PEREZ SUAREZ (FICHA: 2-38246/2005).
Montevideo, 26 de Agosto de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31797 Oct 24- Nov 07

FARIÑA CABEZA MARIA MERCEDES (FICHA: 2-30743/2005).
Montevideo, 28 de Julio de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31928 Oct 24- Nov 07

SANTOS ASENCION o ASCENSION REY ACUÑA (FICHA: 64-604/2004).

Montevideo, 18 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32132 Oct 26- Nov 09

MARCELINA SANCHEZ TECHERA (FICHA: 2-36272/2005).
Montevideo, 17 de Agosto de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32134 Oct 26- Nov 09

JULIA FERNANDEZ VAZQUEZ (FICHA: 2-48567/2005).
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32417 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

BLANCA ROSA NUÑEZ (FICHA: 2-39608/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31674 Oct 20- Nov 03

CARMELO GUTIERREZ PEREZ (FICHA: 2-37370/2005).
Montevideo, 26 de Agosto de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31801 Oct 21- Nov 04

ELIDA CANO ESPINOZA o ESPINOSA (FICHA: 2-43272/2005).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31915 Oct 24- Nov 07

ROSARIO RODILOSSO FASANO (FICHA: 2-41078/2005).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32055 Oct 25- Nov 08

NELLY JOSEFINA AGÜERO o AGUERO ZABALETA o ZAVALETA (FICHA: 2-33489/2005).
Montevideo, 8 de Agosto de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32259 Oct 28- Nov 11

LORENZO ARBELO DIAZ (FICHA: 2-45562/2005).
Montevideo, 11 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32311 Oct 28- Nov 11

PAULINA LUISA LERENA PRANDO (FICHA: 2-38692/2005).
Montevideo, 11 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32477 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA MORA DE MERELE o MORELE (FICHA: 2-40757/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31647 Oct 20- Nov 03

JOSE ALBERTO AGUILAR VIDELA (Ficha 2-18622/2005).
Montevideo, 7 de Junio de 2005.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31687 Oct 20- Nov 03

ELSA JACINTA ARBILLA UMPIERREZ (Ficha 2-38284/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31935 Oct 24- Nov 07

MONICA MENDEZ GOMEZ (Ficha 2-37766/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31964 Oct 25- Nov 08

ARIEL GONZALEZ PEREZ (FICHA: 2-42247/2005).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32130 Oct 26- Nov 09

FILOMENA APRILE SCOPE (FICHA: 2-43113/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32155 Oct 26- Nov 09

JUAN IDILIO GONZALEZ (FICHA: 2-45561/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32314 Oct 28- Nov 11

FELIPE MAZZIOTTA MALLO y NELLY YOLANDA ORTE ORTIGOSA (FICHA: 2-44649/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32332 Oct 28- Nov 11

ENRIQUE BERTOLO o BARTOLO FRECCERO OTEGUI u OTEGUY (FICHA: 2-42088/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32372 Oct 31- Nov 14

YOLANDA BENITA SALDIVIA LEMONIER (FICHA: 2-43940/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32434 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN FRANCISCO SOLARI ARIAS (FICHA: 2-40954/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31644 Oct 20- Nov 03

MARIA MORIN (FICHA: 2-41199/2005).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31672 Oct 20- Nov 03

SERGIO ATALIVA TARALLO UMPIERREZ (FICHA: 2-41970/2005).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31806 Oct 21- Nov 04

ALEJANDRO HADJEZ ELIEZER (FICHA: 2-28617/2005).
Montevideo, 22 de Agosto de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31927 Oct 24- Nov 07

MARIA DEL CARMEN BENTANCUR LEMES (FICHA: 2-42371/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32144 Oct 26- Nov 09

JOSE BAK DAGE (FICHA: 2-42510/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32247 Oct 27- Nov 10

WALTER OSCAR FONSECA ACOSTA (FICHA: 2-37395/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32325 Oct 28- Nov 11

JULIO ROBERTO GRIECCO RIZZO (FICHA: 2-29131/2005).
Montevideo, 22 de Julio de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32478 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ALFREDO LUIS LEMARQUANT REBOUR (Ficha 2-31054/2005).
Montevideo, 8 de Agosto de 2005.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31643 Oct 20- Nov 03

SUSANA AMALIA LAGUNA CORREA (Ficha 2-43440/2005).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31685 Oct 20- Nov 03

ILDA MARIA RIZZO BOMFIGLIO o BOMFIGLIO DE PADIAL (Ficha 2-23286/2005).
Montevideo, 22 de Junio de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31691 Oct 20- Nov 03

EDELMA DA LUZ y NILSON RUBEN ROLDAN DA LUZ (FICHA 2-29982/2005).
Montevideo, 2 de Agosto de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31811 Oct 21- Nov 04

JUAN TOMAS GONZALEZ UBAL (Ficha 2-44144/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31936 Oct 24- Nov 07

MARTA o MARTHA VICTORIA RODRIGUEZ LUENGO o RODRIGUEZ LUENGO DE FYNN GARZON (Ficha 2-46273/2005).

Montevideo, 13 de Octubre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32136 Oct 26- Nov 09

ROBERTO JUAN SOLIA CANER y AMELIA CANER ZANELLA (Ficha 2-19803/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 17 de Octubre de 2005.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55625 Oct 27- Nov 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

ELIDA MARIA DI MATEO o DI MATTEO DI MATEO o DI MATTEO (Ficha 2-41225/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31689 Oct 20- Nov 03

HAYDEE REINA CHURI o CHURY BON (Ficha 2-44973/2005).
Montevideo, 5 de Octubre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32133 Oct 26- Nov 09

NIEVES RUMBO NO (Ficha 2-42040/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32373 Oct 31- Nov 14

GLADYS NELCI NIEVES COLLAZO (Ficha 2-37967/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32390 Oct 31- Nov 14

NORMA IRIS BARRIENTOS (Ficha 2-46029/2005).
Montevideo, 5 de Octubre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32426 Oct 31- Nov 14

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ZILDA o CILDA VASCONCELLOS RAMOS (FICHA Nº 156-386/2005).
Artigas, 14 de Junio de 2005.
Esc. Ema Renée Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31723 Oct 21- Nov 04

AMBROSIO FAGUNDEZ BRAZEIRO (FICHA Nº 156-1110/2004).
Artigas, 13 de Octubre de 2004.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32074 Oct 26- Nov 09

OLIDIO PAIVA FAGUNDEZ (FICHA Nº 156-723/2005).
Artigas, 04 de Octubre de 2005.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 32075 Oct 26- Nov 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE ALBERTO CUADRA di GIUDA o DI GIUDA o DE GIUDA o DEGIUDA (I.U.E. N° 168-823/2005).
Canelones, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32059 Oct 26- Nov 09

CARMEN LIRIA BARCA SCAGNI y JOSÉ ESTEVE BARCIA (I.U.E. N° 168-915/2005).
Canelones, 03 de Octubre de 2005.
Dra. Fabiana PEREYRA GARCIA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32060 Oct 26- Nov 09

SANTIAGO o SANTIAGO ANTONIO SERRA MACHIN (I.U.E. N° 168-835/2005).
Canelones, 22 de Setiembre de 2005.
Dra. Ma. Graciela Schol, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 32061 Oct 26- Nov 09

WALTER MARÍA HERNANDEZ BRITOS (I.U.E. N°168-957/2005).
Canelones, 13 de Octubre de 2005.
Dra. Fabiana PEREYRA GARCIA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32062 Oct 26- Nov 09

ROSA ELIZABETH MUNUA SOCA y ESILDA YOLANDA SOCA ROSSIELLO (I.U.E. N°168-962/2005).
Canelones, 19 de Octubre de 2005.
Dra. Fabiana PEREYRA GARCIA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32290 Oct 28- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

RICARDO VULLIEN CALCAGNO (FICHA N° 440-657/2005).
Las Piedras, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31650 Oct 20- Nov 03

MARIA IRENE REYMUNDE RODRIGUEZ y JUAN ALBERICO PEREYRA o PEREIRA VELAZQUEZ (FICHA Nº 440-719/2005).
Las Piedras, 11 de Octubre de 2005.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31816 Oct 24- Nov 07

ADORACION ALCANTARO PEREZ (FICHA N° 440-699/2005).
Las Piedras, 11 de Octubre de 2005.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32125 Oct 26- Nov 09

ARTURO JOSE PARADA RODINO (Ficha 440-525/2005).
Las Piedras, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32126 Oct 26- Nov 09

MARIA RITA REY ILLADA (FICHA N° 440-606/2005).
Las Piedras, 11 de Octubre de 2005.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32127 Oct 26- Nov 09

JULIAN HUGO FUENTES BUSTILLO (Ficha 440-387/2005).
Las Piedras, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32128 Oct 26- Nov 09

ROMAN INDALECIO HERNANDEZ BOGLIACINI (Ficha 440-494/2005).
Las Piedras, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32260 Oct 28- Nov 11

MARÍA ANTONIA RUGGIERO SANSONE y RAÚL ANTONIO FORLANO RUGGIERO (Ficha IUE: 440-90/2005).
Las Piedras, 19 de Julio de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32261 Oct 28- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JULIA SANTINA SCANAROTTI LAYES (Ficha 175-838/2005).
Pando, 26 de Setiembre de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31622 Oct 20- Nov 03

CARMEN MERELES TEJERA, CLAUDIA TEJERA RAMIREZ o MARIA TEJERA RAMIREZ (Ficha 175-870/2005).
Pando, 7 de Octubre de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31781 Oct 21- Nov 04

CUARTO TURNO

RICARDO GONZALEZ (Ficha 176-707/2005).
Pando, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 32371 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ANTONIO VILAS BERMUDEZ (IUE 180-176/2004).

Ciudad de la Costa, 22 de Abril de 2004.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32309 Oct 28- Nov 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSÉ AGUSTÍN MAZZEI MONACO (Ficha 207-654/2005).
Melo, 12 de Octubre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 31879 Oct 24- Nov 07

OLGA TERESA AFFONSO MORALES (Ficha 207-595/2005).
Melo, 27 de Setiembre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 31880 Oct 24- Nov 07

GRISELDA BENTOS PIRIZ ó BENTOS SOUZA ó BENTOS SOUZA PIRIZ (Ficha 207-615/2005).
Melo, 27 de Setiembre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 31884 Oct 24- Nov 07

CUARTO TURNO

ANTONIO MARÍA PINTOS OLIVERA (Ficha 208-687/2005).
Melo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 31877 Oct 24- Nov 07

MARÍA EMMA ARGENZIO DOS SANTOS (Ficha 208-733/2005).
Melo, 12 de Octubre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 31878 Oct 24- Nov 07

JOSÉ GOMEZ RIVAS (Ficha 208-640/2005).
Melo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32349 Oct 31- Nov 14

SOLIMAR SILVA ALVEZ (Ficha 208-421/2005).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55545 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

VINERBAL BATALLA TECHERA (IUE 209-286/2005).
Río Branco, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. Ariel da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31881 Oct 24- Nov 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OTT, ALFREDO FRANCISCO (FICHA 223-621/2005).
Colonia, 12 de Octubre de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31633 Oct 20- Nov 03

MARTINCHICH ó MARTINCIC HRASTOV, CAROLINA (FICHA 223-488/2005).
Colonia, 10 de Agosto de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31731 Oct 21- Nov 04

HERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSÉ y RUIZ MERLANO, ELENA ECILDA (FICHA 223-425/2005).
Colonia, 19 de Julio de 2005.
Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31871 Oct 24- Nov 07

OLPA ALONSO, JUAN FRANCISCO (FICHA 223-555/2005).
Colonia, 26 de Setiembre de 2005.
Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31872 Oct 24- Nov 07

YOSET CHEVALIER, ILMA ELBIA (FICHA 223-641/2005).
Colonia, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31873 Oct 24- Nov 07

DAVYT RAMIREZ, ERNESTO CARLOS (FICHA 223-640/2005).
Colonia, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31874 Oct 24- Nov 07

SOSA SILVEIRA, HOMERO (FICHA 223-320/2005).
Colonia, 9 de Junio de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31875 Oct 24- Nov 07

MAI ERCOLINI, MARÍA SILVIA (FICHA 223-484/2005).
Colonia, 08 de Agosto de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31969 Oct 25- Nov 08

PINO GONZALEZ, ESTHER GUADALUPE (FICHA 223-561/2005).
Colonia, 12 de Octubre de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32069 Oct 26- Nov 09

MONTAÑA RABAZZA MARCELA ALEJANDRA (FICHA 223-504/2005).
Colonia, 04 de Agosto de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32450 Nov 01- Nov 15

RAIMUNDO MANANCERO ó RAIMONDO MANANCERO, FEDEL FRANCO JUAN y REINA MARGARITA SATURNINA ERGUIZ GONZALEZ ó HERGUIZ GONZALEZ (FICHA 223-677/2005).
Colonia, 19 de Octubre de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32451 Nov 01- Nov 15

MUNIZ, ROSAURA MARI ó ROSAURA MARIS (FICHA 223-633/2005).
Colonia, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32452 Nov 01- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ANA LETICIA COLMAN BORGES (IUE 227-436/2005).
Carmelo, 09 de Agosto de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32097 Oct 26- Nov 09

PEDRO LUCIO DUCHEN FERRARI (IUE 227-576/2005).
Carmelo, 4 de Octubre de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32099 Oct 26- Nov 09

AMALIA ETHEL ORGOROSO BIRRIEL (IUE 227-508/2005).
Carmelo, 5 de Setiembre de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32100 Oct 26- Nov 09

ANGEL PISSANO VICO y JUANA DOMINGA MARTINA CHIALVO (IUE 227-578/2005).
Carmelo, 4 de Octubre de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32492 Nov 01- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LILIA ADELA GRIOT LONG (Ficha "B" N° 225-487/2005).
Rosario, 5 de Setiembre de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31726 Oct 21- Nov 04

ALBERTO BANACH KAPELANCYK (Ficha "B" N° 225-488/2005).
Rosario, 5 de Setiembre de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31727 Oct 21- Nov 04

MARIA IGNACIA PEREZ CARRO (Ficha "B" N° 225-550/2005).
Rosario, 7 de Octubre de 2005.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31728 Oct 21- Nov 04

GERTRUDIS CELESTINA MÜLLER ZIMMER y JOSE ALBERTO DIETRICH MÜLLER (Ficha "B" N° 225-506/2005).
Rosario, 28 de Setiembre de 2005.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31967 Oct 25- Nov 08

BLANCA ESTER o ESTHER RODRIGUEZ BATISTA (Ficha "B" N° 225-880/2004).
Rosario, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32361 Oct 31- Nov 14

SARA MABEL PERDOMO INGOLD (Ficha "B" Nº 225-536/2005).
Rosario, 28 de Setiembre de 2005.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32362 Oct 31- Nov 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA LUISA NAVARRO FERREIRA (Ficha 241-421/2005).
Durazno, 20 de Mayo de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 31982 Oct 25- Nov 08

PETRONA CELESTINA DELGADO BOTTINI (Ficha 241-370/2005).
Durazno, 29 de Setiembre de 2005.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32101 Oct 26- Nov 09

LUIS ALBERTO RODONS SAINZ y MARÍA ISABEL GIORDANO RINALDI (Ficha 241-408/2005).
Durazno, 03 de Octubre de 2005.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32170 Oct 27- Nov 10

TERCER TURNO

OBDULIA RODRIGUEZ CORBO (Ficha 242-417/2005).
Durazno, 03 de Octubre de 2005.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31715 Oct 21- Nov 04

NILDA LUZ del MAR TORENA CABRERA (Ficha 242-178/2005).
Durazno, 04 de Octubre de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 31716 Oct 21- Nov 04

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCIANO GUILLERMO SUAREZ MORALES (Fa. 254-289/2005).
Trinidad, 25 de Mayo de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 31862 Oct 24- Nov 07

WALTER RAUL ECHEVERRIA GARCIA (Fa. 254-627/2005).
Trinidad, 17 de Octubre de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 31863 Oct 24- Nov 07

DANIEL ARMELO ETCHISSURE BUENO (Fa. 254-521/2005).
Trinidad, 12 de Setiembre de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 31864 Oct 24- Nov 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER CESAR FERNANDEZ BERRUETA (260-402/2005).
Florida, 13 de Setiembre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32181 Oct 27- Nov 10

PETRONA PASTORINI ANGELERO de GOMEZ y JOSE LADISLAO GOMEZ PASTORINI (260-419/2005).
Florida, 20 de Setiembre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32480 Nov 01- Nov 15

TERCER TURNO

JUAN PEDRO CASTILLO RAMOS (261-438/2005).
Florida, 3 de Octubre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 31717 Oct 21- Nov 04

HILDA MARTINEZ LENZI (261-465/2005).
Florida, 12 de Octubre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32103 Oct 26- Nov 09

JUAN FRANCISCO MAIDANA SANCHEZ (Fa. 396/01).
Florida, 28 de Agosto de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32481 Nov 01- Nov 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CAYETANO UMPIERREZ FAJARDO y ARTIGAS CAYETANO UMPIERREZ DE LEON (IUE 274-178/1991).
Minas, 21 de Setiembre de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 31834 Oct 24- Nov 07

TERCER TURNO

WALDEMAR FERNANDEZ CLAVIJO (IUE 432-585/2005).
Minas, 11 de Agosto de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 31827 Oct 24- Nov 07

IRMA BLANCA PAIS GOLPE (IUE 432-712/2005).
Minas, 22 de Agosto de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 31829 Oct 24- Nov 07

BERNARDINA GARCIA CABRERA (IUE 432-893/2005).
Minas, 12 de Octubre de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 31831 Oct 24- Nov 07

RODOLFO DONATO AYALA LORENZO (IUE 432-501/2005).
Minas, 19 de Julio de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 31832 Oct 24- Nov 07

PURA EUSEBIA CACERES GARCIA y ALBERTO TEJERA ROLANDE (IUE 432-852/2005).
Minas, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31833 Oct 24- Nov 07

MARIA OFELIA ZEBALLOS CALZADA (IUE 432-847/2005).
Minas, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31835 Oct 24- Nov 07

DUILIO PALADINI MAZZANTI y FELISA DE VEGA CRESPO (IUE 432-786/2005).
Minas, 21 de Setiembre de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 31836 Oct 24- Nov 07

ANACLETO FROILAN ALBA FUENTES (IUE 432-827/2005).
Minas, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31837 Oct 24- Nov 07

SARA DEMETRIA PERDOMO (IUE 432-855/2005).
Minas, 21 de Octubre de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32456 Nov 01- Nov 15

BETTY EVANGELIA MADEIRO BERGARA o VERGARA (IUE 432-341/2005).
Minas, 28 de Junio de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32457 Nov 01- Nov 15

SANDALIO WALTER ISASTI (IUE 432-903/2005).
Minas, 21 de Octubre de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32458 Nov 01- Nov 15

DOMINGA COCOREL MARTINEZ (IUE 432-884/2005).
Minas, 12 de Octubre de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32459 Nov 01- Nov 15

ALCIDES RICCETTO CLAVERIA (IUE 432-820/2005).
Minas, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32460 Nov 01- Nov 15

ROMAN BARTOLOME SUAREZ CUBAS y LUCIA OTILIA SUAREZ CUBA O CUBAS (IUE 432-891/2005).
Minas, 12 de Octubre de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32461 Nov 01- Nov 15

INORINDA u HONORINDA GONZALEZ LIBERIO y QUINTIN COCOREL BON (IUE 432-192/2004).
Minas, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32462 Nov 01- Nov 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MANUELA MARCELINA DE LEON NUÑEZ; RUDECINDO EUDOXIO

BARBOZA o BARBOSA y ENRIQUE RIVERA BARBOZA DE LEON (FA. 284-614/2005).
Maldonado, 20 de Setiembre de 2005.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31971 Oct 25- Nov 08

TERCER TURNO

ELBIO RAUL DELGADO ALVIRA (Ficha Nº 285-581/2005).
Maldonado, 15 de Setiembre de 2005.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 31641 Oct 20- Nov 03

RAUL CARLOS BONILLA BRITOS e IRMA TEODORA RODRIGUEZ (Ficha N° 285-589/2005).
Maldonado, 09 de Setiembre de 2005.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32482 Nov 01- Nov 15

OCTAVO TURNO

DOROTEO NATIVIDAD CURBELO PLADA; JUAN CESAR CURBELO GONZALEZ y FELIPA IRENE GONZALEZ JIMENEZ (FA. 286-741/2005).
Maldonado, 11 de Octubre de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31640 Oct 20- Nov 03

MILTON NILO GONZALEZ BATISTA (286-804/2005).
Maldonado, 18 de Octubre de 2005.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31851 Oct 24- Nov 07

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ BRITO (FA. 286-762/2005).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 06 de Octubre de 2005.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55635 Oct 27- Nov 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JACINTO DE AGUSTINI PEIRANO (IUE 300-639/2005).
Paysandú, 4 de Octubre de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 31615 Oct 20- Nov 03

JULIO MARIA COLOMBINI PEIRANO (IUE 300-620/2005).
Paysandú, 4 de Octubre de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32094 Oct 26- Nov 09

ELIDA ALVAREZ ALCOBA (IUE 300-619/2005).
Paysandú, 4 de Octubre de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32255 Oct 28- Nov 11

IRMA ISABEL ROLDAN FERREIRA (IUE 300-251/1999).
Paysandú, 5 de Octubre de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32377 Oct 31- Nov 14

ERCILIA FERNANDEZ LUNA (IUE 300-518/2005).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 6 de Octubre de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55607 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

MARGARITA WENDLER PERG (301-603/2005).
Paysandú, 07 de Octubre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 31710 Oct 21- Nov 04

HORACIO GUILLERMO MACHADO DE OLIVEIRA TERZA ó HORACIO GUILLERMO MACHADO TERZA (301-595/2005).
Paysandú, 11 de Octubre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 31712 Oct 21- Nov 04

BIBIANO ROBERTO y LEANDRO GOMEZ GONZALEZ (301-608/2005).
Paysandú, 12 de Octubre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 31713 Oct 21- Nov 04

MIGUEL ANGEL ZUCHETTI PETRINI (301-624/2005).
Paysandú, 19 de Octubre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32095 Oct 26- Nov 09

JULIAN RODOLFO PEREGALLI MERELLO (301-597/2005).
Paysandú, 05 de Octubre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32096 Oct 26- Nov 09

FELIPE FRUCTUOSO FAGIAN CHERRO (301-578/2005).
Paysandú, 30 de Setiembre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32256 Oct 28- Nov 11

MARIA WOLF SCHNEIDER (301-511/2005).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 28 de Setiembre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55511 Oct 20- Nov 03

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ZABALETA YANNI, ALBERTO MANUEL (FICHA 317-457/2005).
Fray Bentos, 11 de Octubre de 2005.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32079 Oct 26- Nov 09

SOSA MEYER BERTA ANGELICA (FICHA 83/2002).
Fray Bentos, 11 de Marzo de 2002.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32499 Nov 01- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

BENTANCUR DAVILA, GLADYS VIOLETA (IUE: 318-335/2005).
Young, 5 de Octubre de 2005.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31838 Oct 24- Nov 07

ACOSTA BERTONI, ATILIO VISITACION (IUE: 318-291/2005).
Young, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32080 Oct 26- Nov 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VILMA CADERMARTORI VIEIRA ó VILMA VIEIRA CADEMARTORI ó VILMA CADEMARTORI COCCARO (Ficha 329-360/2005).
Rivera, 13 de Octubre de 2005.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31974 Oct 25- Nov 08

NELIDA FRANCISCA VIERA REBOLLO (Ficha 329-574/2005).
Rivera, 07 de Octubre de 2005.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31975 Oct 25- Nov 08

JUAN CARLOS SANCHEZ SILVA (Ficha 329-582/2005).
Rivera, 13 de Octubre de 2005.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32443 Nov 01- Nov 15

JUAN AMELIO BARRIOS LOPEZ (Ficha 329-227/2005).
Rivera, 06 de Junio de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32444 Nov 01- Nov 15

CUARTO TURNO

JESUS TAROCO DELGADO (FICHA 330-630/2005).
Rivera, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 31976 Oct 25- Nov 08

ZORAIDA DE MELLO NOGUEIRA (FICHA 330-454/2005).
Rivera, 28 de Julio de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31977 Oct 25- Nov 08

MARIA MARTA CHALAR RODRIGUEZ (FICHA 330-677/2005).

Rivera, 07 de Octubre de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32445 Nov 01- Nov 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON ANGEL CUELLO PEREYRA (Fa. Nro. 341-554/1999).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 5 de Octubre de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55556 Oct 24- Nov 07

CUARTO TURNO

DOÑA IRMA TEHANI OLIVERA CORREA y DON RODOLFO GYURCSEK BATTIONE (Fa. Nº 342-382/2005).
Rocha, 27 de Setiembre de 2005.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31753 Oct 21- Nov 04

DON HERIBERTO ROMEO o ERIBERTO ROMEO LASCANO (Fa. N° 342-369/2005).
Rocha, 1° de Setiembre de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 31866 Oct 24- Nov 07

DON PROTASIO o PROTACIO RODRIGUEZ MACHADO (Fa. No 342-323/2005).
Rocha, 8 de Agosto de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 31867 Oct 24- Nov 07

DON FRANCISCO LINO PEREZ CARRASCO (Fa. N° 342-421/2005).
Rocha, 27 de Setiembre de 2005.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31868 Oct 24- Nov 07

DON CANDIDO MAXIMIANO o MAXIMO MENDEZ IBAÑEZ (Fa. Nº 342-151/2005).
Rocha, 16 de Agosto de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 32184 Oct 27- Nov 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ARRESEIGOR o ARRESEIGOR de ROUX, ILDA RENEE o HILDA RENEE y ROUX, LUIS (FICHA IUE: 352-930/2005).
Salto, 5 de Octubre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 31631 Oct 20- Nov 03

ARANA ZANANDREA, JUAN JOSE (FICHA IUE: 352-702/2005).
Salto, 16 de Agosto de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 31702 Oct 21- Nov 04

BALBI RE LUIS ADOLFO (FICHA IUE: 352-969/2005).
Salto, 13 de Octubre de 2005.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31704 Oct 21- Nov 04

SANTANA, LIDIA (FICHA 352-844/2004).
Salto, 30 de Julio de 2004.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31984 Oct 25- Nov 08

ALGALARRONDA TELLECHEA, DELIA MARGOT (FICHA IUE: 352-695/2005).
Salto, 16 de Agosto de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 31985 Oct 25- Nov 08

CASTRO MORALES, VIOLETA (FICHA IUE: 352-950/2005).
Salto, 11 de Octubre de 2005.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31986 Oct 25- Nov 08

BENITEZ NOGUEIRA, CARATILDE (FICHA IUE: 352-896/2005).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 26 de Setiembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55656 Oct 28- Nov 11

TERCER TURNO

MABRAGAÑA, MARÍA ELENA ESTEFANÍA (FICHA.- I.U.E. 353-773/2005).
Salto, 4 de Octubre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 31628 Oct 20- Nov 03

MOGLIAZZA, HÉCTOR (FICHA.- I.U.E. 353-787/2005).
Salto, 4 de Octubre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 31630 Oct 20- Nov 03

VIEIRA BALBUENA ó VIERA, MARÍA LUISA (FICHA.- I.U.E. 353-738/2005).
Salto, 7 de Octubre de 2005.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31703 Oct 21- Nov 04

GRACIELA DE LA ROSA PERALTA y OLIDES DE LA ROSA (FICHA B/450/2001).
Salto, 29 de Octubre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32178 Oct 27- Nov 10

CAVANNA RANGONI, DIEGO FRANCISCO (FICHA IUE: 353-1570/2004).
Salto, 11 de Febrero de 2005.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32179 Oct 27- Nov 10

MELO, AMADEO (FICHA.- I.U.E. 353-863/2005).
Salto, 19 de Octubre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUN.
01) $ 2440 10/p 32180 Oct 27- Nov 10

BERRETTA PARENTINI, ELBIO (FICHA.- I.U.E. 353-375/2005).
Salto, 19 de Octubre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32251 Oct 28- Nov 11

ALBORNOZ RODRIGUEZ, JOSÉ HUMBERTO (FICHA.- I.U.E. 353-827/2005).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 11 de Octubre de 2005.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55580 Oct 25- Nov 08

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR ERNESTO LACAVA SILVA (FICHA 370-616/2005).
San José, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31774 Oct 21- Nov 04

MARTINEZ ACOSTA FORTUNATA (Fa: 370-485/2005).
San José, 19 de Agosto de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31775 Oct 21- Nov 04

JUAN CARLOS BRAVO MENDEZ (FICHA 370-1008/2004).
San José, 27 de Agosto de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31776 Oct 21- Nov 04

ELIA ESTHER FABRE FERRARO DE GASO (Fa: 370-673/2005).
San José, 19 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32291 Oct 28- Nov 11

ELBIO MENENDEZ AMADO (FICHA 370-601/2005).
San José, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32292 Oct 28- Nov 11

VIERA BAUZA JUANITA MARIA (Fa: 370-500/2005).
San José, 19 de Agosto de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32299 Oct 28- Nov 11

MARIANO NINO PEREZ PEREZ (FICHA 370-600/2005).
San José, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32300 Oct 28- Nov 11

MARIA ELENA ALPUY BENTANCOR (FICHA Fa: 370-662/2005).
San José, 13 de Octubre de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32504 Nov 01- Nov 15

LIDIA PAULINA BIDONDOGARAY APESTEGUIA (370-649/2005).
San José, 4 de Octubre de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32505 Nov 01- Nov 15

TERCER TURNO

FELIPA ESTHER SANCHEZ PEREZ (371-325/2005).

San José, 06 de Junio de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31777 Oct 21- Nov 04

ESMERALDA BEATRIZ DE LEON TEIBO (371-507/2005).
San José, 16 de Agosto de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32293 Oct 28- Nov 11

MIRENSSU TORRES (F. A. 371-605/2005).
San José, 12 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32294 Oct 28- Nov 11

TOMAS AQUINO BRITOS PISTON (F. A. 371-584/2005).
San José, 12 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32295 Oct 28- Nov 11

EUSEBIO BUSTO TARDAQUILA (F. A. 371-543/2005).
San José, 12 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32296 Oct 28- Nov 11

NELIDA BAUZA MARTIN (F. A. 371-538/2005).
San José, 12 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32297 Oct 28- Nov 11

MARIO ZACARIAS FAJARDO GATTI (F. A. 371-537/2005).
San José, 12 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32298 Oct 28- Nov 11

MARIA HERNANDEZ MARTINIENA (F. A. 371-629/2005).
San José, 12 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32501 Nov 01- Nov 15

JUAN ALBERTO MARICHAL MADINI o MODINO (F. A. 371-562/2005).
San José, 12 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32502 Nov 01- Nov 15

AURORA JORGELINA PEREZ BOLOÑA y SANTOS TEODORO HERRERA PERDOMO (F. A. 371-600/2005).
San José, 12 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32503 Nov 01- Nov 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

RAMONA IRMA DURAN PANZARDE ó PANZARDI (I.U.E. 381-193/2005).
Mercedes, 06 de Octubre de 2005.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 32122 Oct 26- Nov 09

OTEN ALFONSO, VILFREDO o BILFREDO o WILFREDO TEOTIMO (FA. Nº 1408/2003).
Mercedes, 16 de Diciembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32356 Oct 31- Nov 14

TERCER TURNO

MANUEL ANGEL CANEDO MAYOR y DIONISIA REBECA CASTRO (I.U.E. 431-720/2005).
Mercedes, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 31841 Oct 24- Nov 07

PRIMITIVO EUGENIO RUIZ RISSO y MARIA EVA LOPEZ RIAL (I.U.E. 431-774/2005).
Mercedes, 03 de Octubre de 2005.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 31842 Oct 24- Nov 07

SARA DEL PILAR ITURVIDE ó ITURBIDE (I.U.E 431-693/2005).
Mercedes, 14 de Setiembre de 2005.
ESC. PATRICIA GONÇALVES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 31843 Oct 24- Nov 07

LEENA PENDOLA BONET (I.U.E. 431-755/2005).
Mercedes, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 31844 Oct 24- Nov 07

JOSE PEDRO BENTANCUR BAEZ (I.U.E. 431-810/2005).
Mercedes, 12 de Octubre de 2005.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 32057 Oct 25- Nov 08

ROSA MARINA TORTORE (FA. Nº 431-947/2004).
Mercedes, 4 de Abril de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32357 Oct 31- Nov 14

MIRTA AMABILIA WALKER AMUZ y WALTER JAIME VESPA MENDEZ (I.U.E. 431-778/2005).
Mercedes, 03 de Octubre de 2005.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 32392 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

BLANCA LILA SOSA AMONDARAIN (IUE. 382-305/2005).
Dolores, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31869 Oct 24- Nov 07

ANICETO LUDOVICO TORRES AMUZ (IUE. 382-335/2005).
Dolores, 11 de Octubre de 2005.
Esc. MARELLA D ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32252 Oct 28- Nov 11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAUL RODRIGUEZ SILVA (FICHA 396-734/2005).
Tacuarembó, 17 de Octubre de 2005.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 32453 Nov 01- Nov 15

EREODINA EUSEBIA SASTRE FERRE (Fa. 396-755/2005).
Tacuarembó, 24 de Octubre de 2005.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 32454 Nov 01- Nov 15

TERCER TURNO

NEDY ARMANDINA CARDOZO OLIVERA (FICHA: 397/703/2005).
Tacuarembó, 11 de Octubre de 2005.
ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj.
01) $ 2440 10/p 31708 Oct 21- Nov 04

ANA ESTHER RIVAS MENCIAS (FICHA: 397/704/2005).
Tacuarembó, 12 de Octubre de 2005.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 31870 Oct 24- Nov 07

TREINTAYTRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LEILA GIAMPIETRO ó GIAMPRIETO RODRIGUEZ (Fa. 412-741/2005).
Treinta y Tres, 15 de Setiembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 31658 Oct 20- Nov 03

MARÍA ESTELA OLASCOAGA RADO (Fa. 412-801/2005).
Treinta y Tres, 13 de Octubre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32084 Oct 26- Nov 09

HUOOBER EGUREN EGUREN (Fa. 412-367/2005).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 19 de Setiembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55605 Oct 26- Nov 09

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de

NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

JUAN TUCCI (Ficha 2-30754/2005).
Montevideo, 27 de Julio de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 31692 Oct 20- Nov 03

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL BATTILANA PEÑA (Ficha Nº 285-586/2005).
Maldonado, 13 de Octubre de 2005.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32225 Oct 27- Nov 10

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 3° Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MORAN, FICHA N° 46-1051/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, en fe de ello siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los quince días del mes de Setiembre de dos mil cinco.- DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 55201 Oct 11- Nov 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de doce Turno, dispuso la apertura de la sucesion de: MAUTONE BRUSCO, MARIA AMALIA Fa. Nº 50-357/1999 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL PLAZO DE 30 dias a MARIA ELIDA LOMBARDI DELBONO, AMALIA MAUTONE Y JUANA LOMBARDI COSTA O A SUS HEREDEROS para que comparezcan a estar a Derecho en estos autos.- EN FE DE ELLO SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32388 Oct 31- Nov 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 16° Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOLANDA MARIA TOGNOLA VANERIO en el expediente que se tramita en esta sede como "TOGNOLA VANERIO, HOLANDA MARIA - HERENCIA YACENTE"; Ficha 2-2615/2005, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado, publicándose este edicto durante 30 días.
Montevideo el dieciocho de Marzo de dos mil cinco.- Esc Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 55038 Set 27- Nov 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno dispuso declarar la yacencia de la herencia de la Sra. OLGA ESTHER ABERO LARRAMENDI, sucesión-IUE 2-36917/2004, haciéndose saber a los interesados, sin perjuicio de los derechos de los legatarios designados por la testadora.
Montevideo, 4 de OCTUBRE de dos mil CINCO.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32559 Nov 01- Nov 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: GIORDANO SCHIAVO, Nicolás, RINALDI PARADISO, Florentina y GIORDANO RINALDI, Jorge, Armando, Juan Antonio y Alba Violeta.- SUCEIONES.- Ficha 22-635/2004 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a Sergio Nicolás MENENDEZ GIORDANO, para que comparezca a aceptar o repudiar la herencia de los causantes de autos, en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designación de Curador de bienes que lo represente.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 07/10/2005.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 5040 10/p 31679 Oct 20- Nov 03

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos caratulados: "RIVERO FERRAO LUCELBA. SUCESION Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 396-708/2002, se dispuso INSTAR al Sr. WILSON MARTIN BORBA RIVERO a que manifieste en el término de cuarenta días si acepta o repudia la herencia de la causante LUCELBA RIVERO FERRAO.
Se deja constancia de que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para las presentes publicaciones.
Tacuarembó, 6 de octubre de 2005.-
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55531 Oct 21- Nov 04



COOPERATIVA BANCARIA
SARANDI Y ZABALA - MONTEVIDEO
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 73º. EJERCICIO DE FUNCIONAMIENTO

El Consejo Directivo de COOPERATIVA BANCARIA, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (Art. 18), convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en segunda convocatoria el día 9 de NOVIEMBRE de 2005 con cualquier número de socios presentes.
El acto tendrá lugar en la sede social de la Institución (Zabala 1367 5to. Piso) en la ciudad de Montevideo, a la hora 19:30, rigiendo para el mismo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Memoria, Balance Anual y Proyecto de Distribución del Resultado de Gestión correspondientes al 73º. Ejercicio cerrado el 30 de Junio 2005.
3) Cuota Social y Servicios Sociales.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Hugo MARCHESE, Presidente; Jorge CARAPE, Secretario.
03) $ 2940 5/p 32120 Oct 27- Nov 03

RECA TRADING S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en el articulo 345 y 346 de la Ley 16.060 se convoca a los Sres. accionistas de RECA TRADING S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

a celebrarse en la sede social ubicada en Florida 1408 esc. 601 de Montevideo, el día 18 de noviembre de 2005, a la hora 15, como primera cconvocatoria y a las 16 en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados por el período 01.06.2004 al 31.05.2005.
2) Proyecto de distribución de utilidades.
3) Aprobación de la gestión de los Directores.
4) Designación de los Directores.
5) Designación de un accionista para firmar el acta.

03) $ 1764 3/p 32413 Oct 31- Nov 03

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de noviembre de 2005, a las 12.00 horas en Plaza Independencia No. 811 P. B. a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1°.) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2°.) Aprobación de distribución anticipada de dividendos.
3°) Elección de Directorio
4°) Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Registro de Accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.

03) $ 1260 3/p 32439 Oct 31- Nov 03

SANATORIO RIVERA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL
Segunda Convocatoria

Ejercicio 2.004/2.005
De acuerdo a los dispuesto en los Estatutos de la Sociedad y en la ley 16.060, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria Anual correspondiente al ejercicio 2.004/2.005, que se realizará el día 21 de noviembre del 2.005 a la hora 18 y 30 en el local social sito en la calle Ituzaingó 475 de la ciudad de Rivera.-
Orden del día:
1) Lectura del acta anterior.-
2) Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio mencionado.-
3) Consideración y aprobación de la Memoria del directorio.-
4) Consideración y aprobación del Informe del Síndico.-
5) Proyecto de distribución de utilidades.-
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
Se previene:
a) Que la Asamblea quedará válidamente constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes y acciones representadas.-
b) Que los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo por escrito (en duplicado), hasta tres días antes de la fecha de la misma, a efectos de registrarlo en el libro correspondiente.-
c) Que los accionistas deberán presentar los títulos de sus acciones en el momento de iniciarse la Asamblea.-
Rivera, 26 de octubre del 2.005
El Directorio.

03) $ 2772 3/p 32447 Nov 01- Nov 04

Atma S.A.

Asamblea General Extraordinaria
De acuerdo con la resolución del Directorio del 27 de octubre de 2005, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 24 de noviembre de 2005 a la hora 17:00 en el local de la calle Rincón 728 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Venta del inmueble padrón 4807 de la ciudad de Montevideo.
De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales para tomar parte de esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con un día de anticipación al fijado para el acto.
El Directorio.

03) $ 1512 3/p 32463 Nov 01- Nov 04

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Arenera Ing. Santiago A. Calcagno S.A., para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el dia 25 de Noviembre del 2005, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, a las 18:00 en segunda convocatoria, en Avd. Dr. Luis Alberto de Herrera 1077, a fines de considerar el siguiente orden del dia:
1) Designacion del Secretario para asistir a la Presidencia (Art. 353 Ley 16.060)
2) Consideración de la Memoria Anual, Balance de Pérdidas y Ganancias.
3) Elección de los nuevos directores titulares y suplentes.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea
Las acciones o Certificados de Depósitos deben ser depositados en la Secretaría de la Sociedad antes de tres días de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 27).

03) $ 1764 3/p 32513 Nov 01- Nov 04

CHATILLON S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2005 a las 17.00 hs, en Avenida D. A. Larrañaga 3444, de la ciudad de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Consideración de Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 2005.
3. Designación de los miembros del Directorio.
4. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse una hora después en el mismo lugar.
El Registro de Accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea.
El Directorio.

03) $ 1764 3/p 32514 Nov 01- Nov 04

MATFORS S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 21 de noviembre de 2005, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Juncal 1327 Unidad 2201 de esta ciudad, para considerar el siguiente Orden del Día:
1.- Ratificar la compra del 40% del paquete accionario de la sociedad Argentina DE MEDICI S.A.
2.- Designar a un accionista para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que el Registro de Accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de depósitos librados por entidades de Intermediación Financiera, nacionales o extranjeras, Corredores de Bolsa, depositarios judiciales u otras personas, requiriéndose en este último caso la certificación notarial correspondiente.
Montevideo, 27 de octubre 2005.
EL DIRECTORIO.

03) $ 1764 3/p 32590 Nov 01- Nov 04

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

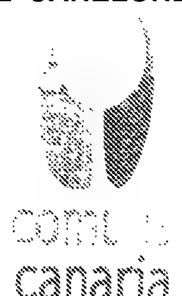
EMPLAZAMIENTO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. Osvaldo San Giacomo Parodi, en su calidad de titular del Nicho Nº 3597 del Cementerio del Norte, solicitando el traslado de los restos de Inocencio Coiana y Santos Ribas al Osario General, se publica esta petición por el termino de diez días emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el termino del emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo, 22 de octubre de 2005. N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.

04) $ 4200 10/p 32465 Nov 01- Nov 15

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES



GERENCIA DE SECTOR REGISTROS MUNICIPALES

Gerencia de Sector Registros Municipales, cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados en el Cementerio de Santa Lucía, para su reducción según lo dispuesto en los Arts. 59 y 63 de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80. cuyos nombres y Nros. de chapas son los siguientes: Elsa I. De León 20194; Adela R. Brignone 20477; Marcelina N. Calviño 21379, Pedro Alfaro Muñoz

21382; Margarita C. Novilla 21404; Guillermina Pereyra 21414, Luis C. Eguia 21444; Celia E. Picardo 21465; Blanca M. Figueredo 21476; Luis R Eguia 21485; Rosa J. De León 21506; María E. Aguiar 21510; Almerindo Guarizco Alvez 21511; Ramón R. Lema 21545; Máxima A. Percovich 21577; César Freilan Torena 21601; Aniano Baccino 21605; Juana G. Acosta 21607; Julio A. Ferrari 21610, Victoria C. Tuduri 21612, Angel H. Hoppe 21630; Manuel M. Rey 21633; Ana Torino 21649; Enrique Raspino Cinconegui 21671; Alberto Mañes 21690; Mario Pittorino Irala 21709, María M. Yatoni 21720; Roberth W. Oliva 21736; José M. Umpiérrez 21789; Paula Picardo 21810; Ida Célica Martínez 21854; Angela González 21857; Luis A. Villegas 21863; Norma E. Camejo 21866; Laura G. Rizzoto 21883; Antonio S. Mosteyro 21903; Raquel Neves 21909; Fabián A. Castiglioni 21918; Sabino Viana 21926; Aurora Fernández 21928; Anibal E. Carvajal 21997; Natalia Sanchez 22029, José J. García 22032; Ceneida Díaz 22034; Dora N. Bardales 22051; Gregorio Martínez Rodríguez 22052; María Falero 22054; María L. Millant 22061; Félix J Frontan 22065; María Rolando Torino 22088; Werher Y. Blanco 22100; Carlos C. Díaz 22118; Elbio Andueza Facal 22130; César A. Torino 22141; Héctor Violante Sagrera 22143; Karink Toprakdartanian Thomassian 22157; María D. Santurio 22171; Juan Nieves Fernández 22178; María Del C. Rodríguez 22187; Martín H. Rodríguez 22192; María V. Peraza 22197; Mabel Rodríguez 22214; Gregoria T: Arias 22217; Juan M. Hernández 22220; Liria S. Valarino 22224; María C. Arlotto 22232; Juan L. Mercadal 22234; Santiago D. Márquez 22235; Ana P. Rendo 22243; Irma Vero Feo 22245; Nélida E. Taño 22258, Elida Varela 22260; Julia Mangieri 22266; Clemente R. Hernández 2271; Irma L. Rodríguez 22272; Enrique Navarro 22277; Oscar S. Falero 22279; Enrique Chiffone 22281; Julia Morena Giudici 22282; Ceverina Rodríguez 22284; Anibal A. Britos 22287; Juan A. Benenatti 22290; Leandro J. Rosas 22291; Raúl Cabrera 22293.-
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo de 30 días a partir de la presente publicación en la Oficina de Necrópolis de la Junta Local de Santa Lucía El no cumplimiento a lo dispuesto en el presente edicto dará lugar a que los cuerpos sean reducidos y trasladados al Osario Gral., conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ordenanza Citada.- MARTHA S. CASTELLUCCIO, Gerente de Sector, Cargo 121.
04) (Cta. Cte.) 5/p 55633 Oct 27- Nov 03

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CRISTINA LOVESIO DONATI y LUIS SERGIO BOTANA ARANCET (Ficha 2-33782/2005).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 31857 Oct 24- Nov 07

MARIO ABEL FONTANA BIRABEN y MONICA RODRIGUEZ HORNES (Ficha 2-33352/2005).
Montevideo, 19 de Agosto de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 31919 Oct 24- Nov 07

TERCER TURNO

FEDERICO CORDEIRO GARCIA y MARIA DEL ROSARIO DE MELLO SANCHEZ (Ficha 2-42864/2005).
Montevideo, 23 de Setiembre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 31675 Oct 20- Nov 03

QUINTO TURNO

JOSE ENRIQUE BARLA BORBA y ALICIA LAURA FERNANDEZ CASTRO (Ficha 2-30740/2005).
Montevideo, 22 de Agosto de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 31738 Oct 21- Nov 04

JULIO CESAR LLOPIS YANES y MARIA SADY LEITES VIERA (Ficha Nº 2-9488/2005).
Montevideo, 19 de Abril de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 32029 Oct 25- Nov 08

ALBERTO DANIEL KRALICEK MARIANI y MATILDE GONZALEZ ESMORIS (Ficha Nº 2-44426/2005).
Montevideo, 25 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 32519 Nov 01- Nov 15

SEXTO TURNO

LUIS EDUARDO PEREZ MARTINEZ y ROSSANA PAOLA PLA ACEVEDO (Ficha 2-36868/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 31790 Oct 21- Nov 04

SEPTIMO TURNO

LAURA RATH MACHADO y JOSE LUIS ESTRADAS (Fa. 2-46564/2005).
Montevideo, 6 de Octubre de 2005.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 32151 Oct 26- Nov 09

MARIA ISABEL VIÑA BOURGEOIS y JOSE MARCOS YARZA ZACHOW (Fa. 676/2002).
Montevideo, 14 de Febrero de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 32440 Oct 31- Nov 14

OCTAVO TURNO

SERVANDO ADHEMAR o ADEMAR ANRO RODRIGUEZ y NORMA OFELIA DIAZ CASTRO (Fa: 2-18158/2005).
Montevideo, 15 de Junio de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32028 Oct 25- Nov 08

ALFREDO LEANIZ BREGANTE y MARIA EUGENIA OHOLEGUY IRAZABAL (Fa: 2-18434/2005).
Montevideo, 15 de Junio de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32376 Oct 31- Nov 14

NOVENO TURNO

JORGE FERNANDO CABRERA GARAT y NATALIA ANALIA FERREIRO GULLY (Ficha 2-30241/2005).
Montevideo, 11 de Agosto de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32051 Oct 25- Nov 08

NESTOR ROSA MORAN LARRUINA y GRACIELA ESTHER HERNANDEZ RIUS (Ficha 2-41308/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32139 Oct 26- Nov 09

DECIMO TURNO

RUBEN ALEJANDRO SANCHEZ PAZOS y MARIA DEL ROSARIO PEREZ PLADA (Ficha: 2-8818/2005).
Montevideo, 7 de Abril de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 31683 Oct 20- Nov 03

GUILLERMO ANTONIO RODRIGUEZ SARMIENTO y MARIA DEL CARMEN MEDEYROS (Ficha: 2-38695/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 32389 Oct 31- Nov 14

DECIMOPRIMER TURNO

ALVARO BASILIO CRUZ MATTOS y MARIA FABIANA LARRAR FERREYRA (Fa. 2-39739/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 31909 Oct 24- Nov 07

ELBIO GERARDO COLLAZO BUENO y CAROLINA VALERIA MOSCA MANTEL (fa 177/2003/E).
Montevideo, 12 de Mayo de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 31994 Oct 25- Nov 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

DANIEL ROBERTO SERRA DOMINGUEZ y VERONICA VALLCORBA VEIRA (Ficha Nº 2-43282/2005).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2005.
CESAR D MENONI SARTI, Actuario.
05) $ 4200 10/p 32317 Oct 28- Nov 11

PIERO ANTONIO SASSI BASIL y VALENTINA HILL OLIVERA (Ficha 2-41134/2005).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 32393 Oct 31- Nov 14

MARIA ALEJANDRA BERRUTTI FERNANDEZ y OSCAR GONZALO OJEDA ALMADA (Ficha Nº 2-17582/2005).
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 32582 Nov 01- Nov 15

DECIMOCUARTO TURNO

DIEGO CAÑADAS y SANDRA MONICA ALONSO (Fa. 2-45834/2005).
Montevideo, 4 de Octubre de 2005.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 32150 Oct 26- Nov 09

OSCAR DANIEL ALONSO y VALERIA GISSET SOSA (Fa. 2-45784/2005).
Montevideo, 4 de Octubre de 2005.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 32321 Oct 28- Nov 11

DECIMOSEXTO TURNO

VICENTE BRITEZ FARALDO y MARTHA YOLANDA GARCIA (Ficha Nº 2-42954/2005).
Montevideo, 5 de Octubre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32034 Oct 25- Nov 08

EDUARDO MILAN MONTES DE OCA GOSPODINOFF y MARIA LAURA FAJARDO (Ficha Nº 2-36956/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32416 Oct 31- Nov 14

DECIMOCTAVO TURNO

MARCELO ENRIQUE de LEON GRANATI y SILVANA SCHIAVONE ITHURBIDE (FICHA 2-39447/2005).
Montevideo, 17 de Octubre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 31917 Oct 24- Nov 07

VIGESIMO TURNO

ALVARO GRAND DIAS LOPES y MARIA LAURA ARDOGUEIN MANCEBO (Ficha 2-11380/2005).
Montevideo, 06 de Mayo de 2005.
Esc. SANTIAGO DURAN, Actuario Adjunto Pasante.
05) $ 4200 10/p 31676 Oct 20- Nov 03

MARCELO REGUEIRA COSTA y ROSANNA DEBALI MENDARO (Ficha Nº 2-26806/2005).
Montevideo, 22 de Agosto de 2005.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4200 10/p 31791 Oct 21- Nov 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

HUGO ALBERTO FLEMING SANTURION y MARINELLA GUICHON LOPEZ (IUE 2-26654/2005).
Montevideo, 2 de Agosto de 2005.
Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 31918 Oct 24- Nov 07

JAVIER GAGLIARDI y GABRIELA ROSSELLO (IUE 2-40226/2005).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32200 Oct 27- Nov 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDUARDO RODALES ARIAS y LUZ DIVINA SOUZA FARIAS (IUE 2-31211/2005).
Montevideo, 26 de Agosto de 2005.
ANA ROSARIO PEREZ ARRIETA, ESCRIBANA PUBLICA, Act. pasante.
05) $ 4200 10/p 31666 Oct 20- Nov 03

PATRICIA ANABEL GOMEZ ALVEZ y MARTIN SERRA ROMERO (IUE 2-42456/2005).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32165 Oct 26- Nov 09

JORGE MARCIO ERRAMOUSPE TORRES y CECILIA ZUBILLAGA MOYANO (IUE 2-47047/2005).
Montevideo, 19 de Octubre de 2005.
Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32192 Oct 27- Nov 10

CARLOS EDGARDO HEGUABURU BUSCAGLIA e INES ALEJANDRA AMARANTE MIERES (IUE 2-40877/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32515 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOTERCER TURNO

FRANCISCO JOSE MONTORO ELZAURDIA y NELLY AMACILIA HEGUERTE CARDOZO (FICHA: 2-33181/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 31924 Oct 24- Nov 07

GABRIELA ANAHI RAMOS BARRERA y GONZALO TABARE PEREZ BEMPORAT (FICHA: 2-40725/2005).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32218 Oct 27- Nov 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

LOPEZ CESTARO, ROBERTO y RIVIEZZO CASTRO, MARIA DEL ROSARIO (FICHA 2-30837/2005).
Montevideo, 17 de Agosto de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 31939 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

ÁNGEL MARÍA ARRIETA ELDUAYEN y MARÍA ADELINA MEYER MARFETÁN (ficha 2-38899/2005).
Montevideo, 17 de Octubre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 32315 Oct 28- Nov 11

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

WASHINGTON PEDRO KRYZANOWSKI VAZQUEZ y SILVIA CAROLINA FERRO CASAL (FICHA 2-49165/2004).
Montevideo, 9 de Noviembre de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 31761 Oct 21- Nov 04

DANIEL AMERICO GARCIA MARZEROLI y ALICIA MARIA PEREZ BORBA (ficha 2-40739/2005).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2005.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32235 Oct 27- Nov 10

MIRTA BLANCA VEAS y DANIEL EDGARDO STEINER AGUERRE (FICHA 2-41712/2005).
Montevideo, 4 de Octubre de 2005.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32581 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

MIGUEL ANDRES MATILLA BARBE y LUCIA ANA PEREZ ESCARDO (FICHA 2-27143/2005).
Montevideo, 3 de Agosto de 2005.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 31739 Oct 21- Nov 04

LAURA GABRIELA MUSTO RODRIGUEZ y STEVEN BALCAR MENDIETA (FICHA 2-43193/2005).
Montevideo, 7 de Octubre de 2005.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 31740 Oct 21- Nov 04

JACK CONIJESKI MERLINSKI y MARIA MARGARITA BRAGA DE LOS SANTOS (FICHA 2-29382/2005).
Montevideo, 30 de Agosto de 2005.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32052 Oct 25- Nov 08

PABLO ALEJANDRO PI RESTANO y MAGDALENA BOCAGE BACIGALUPO (FICHA 2-35574/2005).
Montevideo, 30 de Agosto de 2005.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32560 Nov 01- Nov 15

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza

a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIA ISABEL MARTINEZ CORUJO y WALTER HERIBERTO GARCIA WILKINS (FICHA Nº 440-244/2005).
Las Piedras, 11 de Agosto de 2005.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32123 Oct 26- Nov 09

WALTER OMAR ACEVEDO y MYRIAM MARGOT PEREYRA (Ficha 440-555/2005).
Las Piedras, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 32124 Oct 26- Nov 09

AVERASTU USELLO PERDOMO NOBLE y DELICIA RODRIGUEZ (ficha 440-164/2005).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55612 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

SEGUNDO DIVERIO y NELIDA CUELLO (Ficha 176-684/2005).
Pando, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 32273 Oct 28- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

DANIEL MACHADO y MARIA CRISTINA MOLINS (IUE 180.714/2005).
Ciudad de la Costa, 30 de Setiembre de 2005.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32316 Oct 28- Nov 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

YAQUINSON ARIEL FERREIRA SILVA y ERIKA LAURA TORT PEDROZO (Fa. 207-568/2005).
Melo, 21 de Setiembre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 31882 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

SUENY PINTOS y EDISON LAURINI KUSTER (IUE 209-355/2005).
Río Branco, 06 de Octubre de 2005.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 31883 Oct 24- Nov 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LAURA DIAZ DE LEON y SERGIO JAVIER NORIA GUERRERO (260-428/2005).
Florida, 12 de Octubre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 31718 Oct 21- Nov 04

TERCER TURNO

MAURICIO RODRIGUEZ NUÑEZ y PAOLA DELUCA GIORDANO (261-414/2005).
Florida, 6 de Octubre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 31720 Oct 21- Nov 04

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HAYDEE ZEBALLOS BERNARDO y PEDRO ANAURELINO SUAREZ MENESES PINTOS (IUE 301-157/2005).
Paysandú, 19 de Agosto de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 31614 Oct 20- Nov 03

FEDERICO CARLOS RASNIK FAVOTTO y FABIANA CARINA BLANCO RODRIGUEZ (IUE 300-328/2005).
Paysandú, 26 de Agosto de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 32254 Oct 28- Nov 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

GABRIEL ANDRES RODRIGUEZ y ADRIANA DARIN RAMIREZ (FICHA 330-585/2005).
Rivera, 08 de Setiembre de 2005.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 31981 Oct 25- Nov 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PATRICIA MARIELA MOREIRA y SERGIO CARLOS IRIARTE SARRAILH (Fa. No 342-268/2005).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55554 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

MARCOS ENOEL ACOSTA TEIXEIRA y MARLENE ROSANA RIVERO SANCHEZ (Ficha 343-255/2005).
Chuy, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 31931 Oct 24- Nov 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ZULMA ORTIZ ECHAGUE y JOAQUIN BENITO FERRARI GRILLI (FICHA 353-56/2003).
Salto, 6 de Mayo de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUN.
05) $ 4200 10/p 31705 Oct 21- Nov 04

RAUL ALTIERI CALAFI y AMPARO DELFINA DUVOS IZARRUALDE (IUE 353-771/2005).
Salto, 22 de Setiembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 32250 Oct 28- Nov 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS ALBERTO SIERRA NAVIA y SUSANA RAQUEL GOLOMBIEVSKI (Fa: 371-477/2005).
San José, 16 de Agosto de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32301 Oct 28- Nov 11

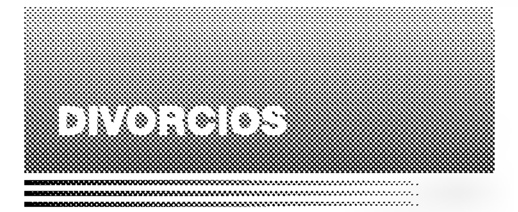
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADALBERTO PRIETO HERNANDEZ y SELVA BEATRIZ CANO HERNANDEZ (Fa. 412-719/2005).
Treinta y Tres, 30 de Setiembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 31724 Oct 21- Nov 04

MARIO RAMON PERERA PALOMINO y SILVANA MARIA CARBALLO CUELLO (Fa. 757/2002B).
Treinta y Tres, 10 de Setiembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 31725 Oct 21- Nov 04



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "VARGAS, ELBIO FERNANDO c/ PINTOS TECHERA, GLADYS ISABEL DIVORCIO -Ficha 2-44124/2005", se cita, llama y emplaza a GLADYS ISABEL PINTOS TECHERA a deducir sus derechos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 12 de Octubre de 2005. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1440 10/p 32142 Oct 26- Nov 09

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIN ACUÑA EVA MABEL C/ TERRA DOMINGO HARILDO - DIVORCIO - AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-22975/2005, se cita, llama y emplaza a DOMINGO HARILDO TERRA, a estar a derecho en autos por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 12 de octubre de 2005.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55558 Oct 24- Nov 07

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados "VALLEDOR CUADRADO MARIO NELSON C/ VERGA TUR MARIA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-7509/2005 se cita, llama y emplaza a MARIA VERGA TUR, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa dias, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintidos de julio de dos mil cinco. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) $ 2440 10/p 31938 Oct 24- Nov 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "CARCUMIL PUYOL, MONICA ALICIA contra: DA SILVA, JOAO BATISTA - DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA - POR SEPARACION DE HECHO" - N° Expediente 2-35917/2005, se cita, llama y emplaza al señor Joao Batista DA SILVA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.-
Montevideo, once de Octubre de dos mil cinco.- Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55538 Oct 21- Nov 04

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "ARRABITE LAURENTE, DAYGLE MARIA contra: ALBARRACIN FABRA, MARIO ALEJANDRO - DIVORCIO POR CAUSAL - AUXILIATORIA DE POBREZA - RIÑAS Y DISPUTAS" - N° Expediente 2-39688/2005, se cita, llama y emplaza al señor MARIO ALEJANDRO ALBARRACIN FABRA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se hace saber que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.-
Montevideo, siete de Octubre de dos mil cinco.- Esc. Edith E. Baygorria, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55630 Oct 27- Nov 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17° turno, en autos caratulados: "QUEVEDO CASTILLOS, ROLANDO ADRIAN C/ GOMEZ, MARGARITA ROSA - DIVORCIO, AUXILIATORIA DE POBREZA - SEPARACION DE MAS DE TRES AÑOS", FICHA 2-24426/2005, se cita, llama y emplaza a MARGARITA ROSA GOMEZ SANTESTEVAN, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente.
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, cinco de octubre de dos mil cinco. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55631 Oct 27- Nov 10

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "PEREYRA CARBONE, CLAUDIA PAOLA C/ QUINTANS RODRIGUEZ, ANDRES-DIVORCIO POR CAUSAL" FICHA Nº 2-9119/2005, se cita, llama y emplaza a al Sr. ANDRES QUINTANS RODRIGUEZ, para que comparezca en autos a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 20 de setiembre de 2005.- Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
07) $ 1440 10/p 31789 Oct 21- Nov 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, en autos caratulados "BENITEZ, ALBERTO C/ DOMINGUEZ, RITA-DIVORCIO R/D Y/ AUX. DE POBREZA" FICHA N° 2-17291/2005, se cita, llama y emplaza a la Sra. RITA ROSA DOMINGUEZ, para que comparezca en autos a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que por decreto N° 4041/2005 de fecha 20/09/2005, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 28 de setiembre de 2005.- Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55726 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados "BASSADONE JULIA SUSANA C/ MARTINEZ CARLOS DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO- IUE 2-23307/2005 se cita, llama y emplaza a CARLOS MARTINEZ, a estar a derecho en estos autos por el término de 60, 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.- Se le concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.,
Montevideo, 13 DE SETIEMBRE DE 2005
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55505 Oct 20- Nov 03

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "FIERRO ANDINO MARIA DE LOS ANGELES C/ ROJAS SILVA LUIS MAURICIO" - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO, AUXILIATORIA DE POBREZA FICHA: 2-35972/2005 se cita y emplaza a LUIS MAURICIO ROJAS SILVA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 29 de Setiembre 2005.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55535 Oct 21- Nov 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "MORENO CARDOZO ZULLY BEATRIZ C/ RODRIGUEZ PAULO" - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO, AUXILIATORIA DE POBREZA FICHA: 2-36244/2005 se cita y emplaza a PAULO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 17 de Octubre 2005.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55735 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

"EDICTO"

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26° Turno, en autos caratulados: "ZUMAETTA PALACIOS ELIZABETH C/ KOTENKO VLADIMIR. DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS. AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 2/23630/2005, según decreto N° 3149/2005 del 11 DE OCTUBRE DEL 2005, se emplaza a VLADIMIR KOTENKO a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que por auto Nro 3003/2005 de fecha 28 de setiembre de dos mil cinco se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 17 de OCTUBRE del 2005.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55572 Oct 25- Nov 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° Turno, dictada en los autos caratulados: PEÑA PERDOMO, ADRIANA JOSELYNE C/ MILICHI, RICHARD, DIVORCIO, FICHA 2-37775/2004, se dispuso emplazar por edictos a RICHARD MILICHI, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Montevideo, 23 de Setiembre de 2005.-
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55727 Nov 01- Nov 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ CURBELO, PAULA C/ RECENDA, WASHINGTON - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha N° IUE- 440-98/2005: se cita, llama y emplaza a WASHINGTON ANDRES RECENDA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.- Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras, 13 de setiembre del año dos mil cinco.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55517 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "MABEL MARTINEZ C/ MARIO IGRUZQUIAGUIRRE - DIVORCIO - AUX. POBREZA" Ficha 175-1650/2004. Se cita, llama y emplaza a MARIO ALFREDO IGRUZQUIAGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se le concedió auxiliatoria de pobreza.
Pando, 22 de setiembre del año 2005. Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55667 Oct 28- Nov 11

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "MA. DEL ROSARIO SERRATO C/ RICARDO RIVAS - DIVORCIO - AUX. POBREZA" Ficha 175-1349/2004. Se cita, llama y emplaza a RICARDO EDUARDO RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se le concedio auxiliatoria de pobreza.
Pando, 31 de agosto del año 2005. Esc. MARTHA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55669 Oct 28- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "BILLARES LAURA C/ PEREZ ADRIAN. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO. IUE 179.596/2005", se cita, llama y emplaza al Sr. ADRIAN FABIO PEREZ FAGGIANI, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 dias, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, veintitres de Agosto del año dos mil cinco.
SE DEJA CONSTANCIA QUE AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55514 Oct 20- Nov 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

POr disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "BERROSPE ROSSI, Ernesto Marcelino contra Gloria SANTOS AYALA 374/2001 Divorcio por causal, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al demandado de autos Sra. Gloria SANTOS AYALA por el termino de NOVENTA días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos.- Florida, 30 de Junio de 2005.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1800 10/p 32182 Oct 27- Nov 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CASARIN; SOPHIA contra SILVA; GUALBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-512/2005, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. GUALBERTO SILVA bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 06 de Octubre de 2005.- ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55606 Oct 26- Nov 09

EXPROPIACIONES

PODER EJECUTIVO

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 28 de setiembre de 2005 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para un Pozo de Bombeo de la Localidad Catastral de José Pedro Varela del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 1514 (p) Fracción 4, propiedad del Sr. Noel Roman Ramírez, y de acuerdo al plano del Ing. Hipólito Gallinal inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Lavalleja), el 31 de marzo de 2005, con el Nº 9411, tiene una superficie de 316 m2 08 dm2, y se deslinda así: 22m 64 al Noreste con frente a la calle 19 de Abril; 20 m 84 al Sureste lindando con parte del Padrón Nº 2094; 17 m 83 al Suroeste y 11 m 74 al Noroeste lindando estos dos últimos lados con el Padrón Nº 1514 (p).

El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 231,843.
Expte Nº 533/05
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55616 Oct 26- Nov 07

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 21 de setiembre de 2005 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria con destino a la Perforación en el Paraje Parque de la Pedrera 9ª. Sección Catastral del Departamento de Rivera, empadronada con el Nº 11627 (p) zona rural, propiedad del Sr. Manuel Enrique Nuñez Parins, y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Eduardo De Feo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera), el 14 de abril de 2005, con el Nº 9686, tiene una superficie de 360 m2 00 dm2, y se deslinda así: al Noreste 12 m 00 frente a la Calle Nº 3; al Sureste 30 m 00 frente a la Calle Nº 2; al Suroeste 12 m 00 lindando con parte del Padron Nº 11626; al Noroeste 30 m 00 lindando con el Padrón 11627 (p).
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 467,4535.
Expte Nº 697/05
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55716 Nov 01- Nov 11

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 28 de setiembre de 2005 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la instalación de una batería de tanques en Barrio Cerro Caqueiro Norte de la Localidad Catastral de Rivera del Departamento del mismo nombre, empadronada con el Nº 4712 (p), propiedad del Sr. Domingo Torbes, y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Eduardo De Feo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera), el 25 de mayo de 2005, con el Nº 9700, tiene una superficie de 277 m2 50 dm2, y se deslinda así: al Suroeste 13 m 55 frente a la Calle O Bonilla; al Noroeste linea quebrada con dos tramos rectos de 13 m 10 y 7 m 09 también frente a Faja y Camino Internacional por ser esquina; al Noreste 15 m 38 y al Sur 20 m 22 lindando con ambos lados con el Padrón 4712 (p).
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 477,1922.
Expte. Nº 696/05
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55717 Nov 01- Nov 11



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Turno, dictada en autos "DAKEVICH PEDROZO, PABLO FEDERICO-INCAPACIDAD-Ficha 46-596/2003" se hace saber que por auto N° 6061/2004 de fecha 20/12/2004, se declaro en estado de incapacidad a PABLO FEDERICO DAKEVICH, se nombro curadora a YOLANDA MIR PEDROZO, quedando aceptado el cargo el 17/3/2005. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los NUEVE dias del mes de JUNIO de DOS MIL CINCO.- Se deja constancia que dicho trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55676 Oct 28- Nov 11

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "CERDA BRAVO, ROGELIO -INCAPACIDAD- Ficha: 2-38307/2005" se hace saber que por auto No 3495 de fecha 8/9/2005 se declaró en estado de presunta incapacidad a ROGELIO CERDA BRAVO y se designó curadora interina a su esposa NELBIS YUDYT NUÑEZ ETCHEVERRY.-
Montevideo, veinte de Setiembre de 2005. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 31788 Oct 21- Nov 04

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "OLIVERA FONSECA, OROSIMBO -INCAPACIDAD- Ficha 2-62783/2004", se hace saber que por auto Nº 3250 de fecha 29/8/2005 se declaró en estado de incapacidad a OROSIMBO OLIVERA FONSECA y se designó curadora a su sobrina ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ OLIVERA.-
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) $ 1440 10/p 32228 Oct 27- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "TERZAGHI CHINETTI, CARLOS DANIEL - INCAPACIDAD- Ficha: 2-29664/2005" se hace saber que por auto Nº 2454 de fecha 19/7/2005 se declaró en estado de presunta incapacidad a CARLOS DANIEL TERZAGHI CHINETTI y se designó curador a su hijo CARLOS DANIEL TERZAGHI DURAN.-
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 32441 Oct 31- Nov 14

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos "LOPEZ SANCHEZ, ANA GRACIELLA-INCAPACIDAD-, Ficha 47-315/2002", se hace saber que por auto Nº 2686/2004 de fecha 29 de julio de 2004, se declaró en estado de incapacidad a ANA GRACIELLA LOPEZ SANCHEZ, se nombró curador a CARLOS ALBERTO LOPEZ, quedando aceptado el cargo el 17 de setriembre de 2004. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil cuatro.- DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
10) $ 2160 10/p 32187 Oct 27- Nov 10

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "ESTAPE VENTURINO, GLORIA".- INCAPACIDAD.- Fa. N° 2-12363/2004, se hace saber que por Resolución N° 3204/2005 de fecha 16/08/2005 se designó Curadora Propietaria de GLORIA ESTAPE VENTURINO, titular de la C.I. N° 1.169.527-4, a la Sra. YOLANDA MABEL RUDELI VENTURINO, titular de la C.I. N° 1.101.424-6.-
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1440 10/p 31760 Oct 21- Nov 04

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CORREA, MARIA ANGELICA - INCAPACIDAD" - Ficha 2-57038/2004; se hace saber a sus efectos que por auto Nº 2649/2005 de 31.08.2005 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ANGELICA CORREA CORREA y se designó CURADOR PROPIETARIO a SILVIA ADRIANA ALLEGUE ESPONDA, quien aceptó el cargo el día 02 de Setiembre de 2005.
Montevideo, dieciseis de Setiembre de dos mil cinco.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA.
10) $ 1800 10/p 31667 Oct 20- Nov 03

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17°. Turno, dictada en autos caratulados: "SCHAVONE MEDINA, CLAUDIA MARISOL- INCAPACIDAD", FICHA 58-435/1992 (ANTES C/435/1992) se hace saber a sus efectos que por auto N° 3489 de fecha 18 de diciembre de 1992, dictada por el Jdo. Ldo. de Familia de 17o. turno se declaró incapaz a CLAUDIA MARISOL SCHAVONE MEDINA, y por auto N° 4774 de fecha 16 de noviembre de 2000 se designó Curador definitivo a Arami ARAPE, quien aceptó el cargo el día 12 de diciembre de 2000.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 22 de diciembre de dos mil cuatro. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55589 Oct 25- Nov 08

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "BIRRIEL, BETTY - INCAPACIDAD", FICHA ACTUAL 58-603/2003 (ANTES 603/2003), se hace saber a sus efectos que por resolución Nº 5418 de fecha 1 de diciembre de 2004, se ha declarado en estado de incapacidad a BETTY BIRRIEL, designando Curadora a TERESA GRANDA FABEIRO, quien aceptó el cargo el 23 de junio de 2005. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, diecinueve de agosto de 2005. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55648 Oct 28- Nov 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 22° turno en autos caratulados: SEIJAS FRANCISCO MIREL DINA INCAPACIDAD IUE: 2-24197/2005 se hace saber que por auto nº 3120/2005 de fecha 29/7/05 se designo a DINA BETTY FRANCISCO TUTOR curadora interina de la incapaz MIREL DINA SEIJAS FRANCISCO
Montevideo, 18 de octubre de 2005 Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
10) $ 1440 10/p 32469 Nov 01- Nov 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "FERREIRA FALERO, Daniel María. Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza." I.U.E. Nº 168-1367/2004, se hace saber que por Resolución Nº 6014 de fecha 16.08.2005 se declaró en estado de incapacidad a Daniel María FERREIRA FALERO, designándose curadora definitiva del mismo a Otilia FALERO GARCIA, quien quedó discernida e instalada en el cargo con fecha 16.08.2005.
Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio del AUXILIATORIA DE POBREZA según Decreto No. 3310 del 12.05.2004.
Canelones, 17 de agosto de 2005. Dra. Ma. Graciela Schol, Actuaria adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55595 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "DURET, SERGIO LIBER. INCAPACIDAD. AUX. DE POBREZA", Ficha 176/164/2005, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a SERGIO LIBER DURET, habiéndose designado curador a NILDA SILVA
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 18 de Agosto de 2005. DR. DIEGO R. MOREIRA SCHNEEBERGER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55668 Oct 28- Nov 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MORA, MARIA DEL LUJAN. INCAPACIDAD. IUE 208-230048/1997 Fa. 48/97", por decreto Nº 2824/2004 del 30/6/2004, se designó NUEVA CURADORA de la incapaz María del Luján MORA, C.I. 2.649.987-1. a la Sra. Ana Beatriz LEMOS, C.I. 3.503.334-5, quién aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en Justino Muniz Nº 73, sirviendo dicho acto de discernimiento. María del Luján MORA, fué declarada incapaz por decreto Nº 2926 del 1/10/1997 y designada curadora la Sra. Carmen Lucía SOSA, quién queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA, Melo, 21 de julio de 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55547 Oct 24- Nov 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2° Turno de Rosario, dictada en autos: "AICARDI ARCE, Verónica -INCAPACIDAD.", IUE 225-2/1996 se hace saber que por auto N° 296 de fecha 27 de Febrero de 1997, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Verónica AICARDI ARCE y se designó Curadora de la misma a la Sra. Anahir ARCE.-
Rosario, 11 de Agosto de 2005.- Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 31729 Oct 21- Nov 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "MACKINNON GONZALEZ, María Soledad.-" PROCESO DE INCAPACIDAD.-" Ficha 242-210/2005; se hace saber al público que por Resolución N° 3964/2005 de fecha 16/09/2005, se declaró en estado de INCAPACIDAD a María Soledad MACKINNON GONZALEZ; designándose Curadora de la misma a su madre Juana Haydeé GONZALEZ GONZALEZ; quien aceptara dicho cargo con fecha 30/09/2005.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 04/10/2005.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
10) $ 1800 10/p 31617 Oct 20- Nov 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "ETCHISSURE BRUN, ELIA CELESTE. Presunta Incapaz", Fa. 254-941/2004, se hace saber que por RESOLUCION N° 1539/2005 de fecha 19/05/2005, se declaró en estado de incapacidad a Elia Celeste Etchissure Brun y se designó Curador a Paulino Quintana.- Trinidad, 23 de Agosto de 2005.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
10) $ 1800 10/p 31865 Oct 24- Nov 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Istancia de Florida de Segundo Turno en autos caratulados "ALMEIDA QUIROGA Ramon Javier INCAPACIDAD 260-874/2004 se hace saber que por REsolucion Nro. 3910 de fecha 18 de agosto de 2005 se declaró en estado de incapacidad a Ramon Javier ALMEIDA AGUILERA designandose curadora del mismo a su madre Alicia Raquel QUIROGA AGUILERA, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza.

Florida, 12 de octubre de 2005. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55609 Oct 26- Nov 09

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos BIURRARENA GARCIA, RUBEN ADRIAN-Declaracion de incapacidad - Fa. 317-192/2005/2003 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: RUBEN ADRIAN BIURRARENA GARCIA, Designándose Curador a ROSARIO MATILDE GARCIA PEREYRA, habiendose otorgado en autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 29 DE SETIEMBRE DE 2005- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55597 Oct 26- Nov 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "BECERRA, NELSON RICARDO. INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 352-1444/2004, se hace saber que por RESOLUCION número 6519/2005, de fecha VEINTIOCHO de SETIEMBRE del año 2005, se declaró en estado de incapacidad a: NELSON RICARDO BECERRA CACERES, designándose CURADORA DEFINITIVA, a su sesposa: GLENDA TERESITA BENEDITTO, cuya aceptación jurada se verificó con fecha VEINTIOCHO de SETIEMBRE del año 2005.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 30 (TREINTA) de SETIEMBRE del año 2005 (DOS MIL CINCO). LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2160 10/p 31629 Oct 20- Nov 03

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "TORIANI ALBARENQUE, Marcos Javier. INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 353-446/2002, se hace saber que por RESOLUCION número 2428/2003, de fecha 21 de MAYO del año 2003, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: MARCOS JAVIER TORIANI ALBARENQUE, designándose CURADORA LEGITIMA a su madre, Sra.: MARIA ROSEN ALVARENQUE OLIVERA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 21 de mayo del año 2003.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55. LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 26 (VEINTISEIS) de SETIEMBRE del año 2005 (DOS MIL CINCO). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55512 Oct 20- Nov 03

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, Victor Enrique. INCAPACIDAD". FICHA número IUE: 353-367/2004, se hace saber que por RESOLUCION número 8583/2004, de fecha 24 de DICIEMBRE del año 2004, se declaró en estado de incapacidad a: VICTOR ENRIQUE RODRIGUEZ, designándose CURADORA DEFINITIVA a su madre natural: BLANCA RODRIGUEZ RIVERO, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 7 de marzo del año 2005.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 22 (VEINTIDOS) de AGOSTO del año 2005 (DOS MIL CINCO).- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUN.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55636 Oct 27- Nov 10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "GARCIA GARCIA DARDO ANDRES" INCAPACIDAD. F. A. 371-127/2005 se hace saber que por auto Nº 3771/2005 DE FECHA 16/09/2005 ha sido declarado en estado de incapacidad a DARDO ANDRES GARCIA GARCIA C.I. 2.852.220-2, designándose curador DEFINITIVO del incapaz al Sr. JOSE MIGUEL GARCIA VIGNOLI C.I. 2.517.313-1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 11 de OCTUBRE del 2005.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1800 10/p 32500 Nov 01- Nov 15

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 1 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 4

LUIS MARIO LOPEZ ABISAAB, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ferreira y Artigas 481/3 y ANA GABRIELA PAINES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ferreira y Artigas 481/3.
14) $ 255 3/p 3910 Nov 01- Nov 04

OFICINA No. 7

"IN EXTREMIS"

MIGUEL VILAS, 100 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Wilson Ferreira Aldunate 800 Las Piedras y MARÍA CELIA ALVAREZ, 74 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Wilson Ferreira Aldunate 800 Las Piedras.
14) (Cta. Cte.) 3/p 55711 Nov 01- Nov 04

Montevideo, octubre 31 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

TEOFILO ERNESTO DIAZ, 51 años, divorciado, policia, oriental, domiciliado en Antequeras 3540/003 y MICAELA VALERIA PERAZA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antequeras 3540.
14) $ 255 3/p 3909 Oct 31- Nov 03

OFICINA No. 2

CLAUDIO MARTIN FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cruz del Sur 5629 y MARIA MAGDALENA MENDEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cruz del Sur 5629.
14) $ 255 3/p 3908 Oct 31- Nov 03

OFICINA No. 4

CARLOS NICOLAS GONZALEZ, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Cno Durán 5378 y VERONICA PELLEGRINO, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno Durán 5378.
14) $ 255 3/p 3907 Oct 31- Nov 03



PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DECIMOTERCERA SECCION

EDICTO.

Por disposición de la suscrita Juez de Paz en autos: "Iglesia Católica Apostólica Romana - Prescripción Adquisitiva Treintenal Fa. 239-18/2002, se hace saber que se presentó en esta Sede Judicial la Iglesia Católica Apostólica Romana, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenal del inmueble padrón Nº 55 de la manzana 19, solar 6, ubicado en la ciudad de Florencio Sánchez, zona urbana, de la 13º Sección Judicial de Colonia con frente a calle José Artigas entre José Pedro Varela y 19 de Abril, que tiene el siguiente deslinde: al NORTE, en 19.55 mts. con padrón Nº 50, al OESTE en 40.25 mts. con padrones Nº 56 y Nº 928; al ESTE con padrón Nº 54, al de frente a calle José Gervasio Artigas.
Los datos surgen del plano del Agrimensor Luis Pose de setiembre de 1998 inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 67, el 5 de octubre de 1998.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente causa por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Particularmente a la Sra Juana y Rafaela Vignoli o a los sucesores.
Florencio Sánchez, 19 de julio de 2005. Dra. MARÍA JIMENA ALONSO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 9240 10/p 31845 Oct 24- Nov 07

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno, en autos caratulados "Pedro Martín LOBELCHO GONZALEZ. Auxiliatoria de Pobreza - Prescripción" Ficha 243/90/2005, se hace saber que ante ésta Sede se presentó Pedro Martín LOBELCHO GONZALEZ promoviendo la acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble padrón 4581, de la Primera Sección Judicial del departamento Durazno, Localidad Catastral Durazno, zona suburbana, manzana catastral 395, el que según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Nelson Soria Graña de fecha 9 de Setiembre del año 2004, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Durazno con el No. 132, el 7 de Octubre del año 2004, se compone de una superficie de 934 metros con 85 decimetros y linda: al Este 3 metros con 50 centímetros de frente a Calle de los Hornos; al Sureste, línea quebrada compuesta por dos tramos rectos que a partir del límite anterior miden: 12 metros con 54 centímetros el primero y 21 metros con 65 centímetros el segundo, lindando ambos con parte del padrón 4582; al Suroeste, 38 metros con 95 centímetros lindando con parte del padrón 4590; al Noroeste, 23 metros con 44 centímetros lindando con padrón 4591; y al Noreste línea quebrada compuesta por dos tramos rectos que a partir del límite anterior miden 31 metros con 83 centímetros el primero y 18 metros con 90 centímetros el segundo lindando ambos con parte del padrón 4657. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todas las personas y sus sucesores a cualquier título, que se consideren con derecho sobre el inmueble en cuestión, especialmente a los propietarios de los terrenos linderos: padrón 4582 Hilda PEREZ; padrón 4590 Ovidio DEL RÍO; padrón 4591 ARANAGA; padrón 4657 Sucesores de GARREL, los cuales deberán comparecer si consideran plantear alguna pretensión, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Durazno, 19 de Octubre del 2005. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) (Cta. Cte.) 10/p 55692 Oct 31- Nov 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, en autos: "ALFONZO, DANUBIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL". Nº Exp. 296-102/2001, se hace saber que se solicitó la Prescripción Adquisitiva de dos fracciones de campo ubicadas en la Tercera Sección Judicial y Catastral de Maldonado, Paraje Repecho, zona rural, empadronadas con los números 5156 y 10.362, que según plano del Agr. Artigas Rijo Marquez de junio de 2002 el primero se compone de una superficie de 2 ha 3878 mts. y se deslinda: al Este: 244 mts 29 cmts de frente a Camino Vecinal de 17 mts de ancho; al Sur: dos tramos curvos de 61 mts 20 cmts y 146 mts 67 cmts limitando con AFE; y al Oeste: 321 mts 58 cmts confinando con Padrón 1208 y el segundo se compone de una superficie de 1 ha 9442 mts y se deslinda: al Noreste y Sureste: dos tramos curvos de 185 mts 94 cmts y 323 mts 35 cmts lindando con AFE; al Suroeste: 507 mts 83 cmts confinando con los padrones 30392, 5658, 6131, 6130 y parte del padrón 1208 y al Noroeste: 39 mts 10 cmts limitando con padrón 1059, con salida a un Camino Vecinal. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes referidos y especialmente a los últimos titulares: CALO o CARLOS JULIO e IRIS MARTA PAROLIN CABRERA; CARLOS Y JUAN FEDERICO PAROLIN y a los titulares de los padrones linderos: NELDA NAIR ALEGRE MELGAR; RUFINO CEJAS; NESTOR HUGO, JULIO CESAR y ANGEL DANIEL GOMEZ GUATTINI; ANGELA NELLY GUATTINI NEGRO; VALIZAS SOCIEDAD ANONIMA y ZYLBERBERG Y ASOCIADOS URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que el Sr. DANUBIO ALFONZO, está auxiliado de pobreza. Pan de Azúcar, tres de octubre de dos mil cinco. DR. RAPHAEL TORRES LEAL. JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 55637 Oct 27- Nov 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en autos caratulados: "CHAPPUIS ROSSI, Leomar Henry. CHAPPUIS ROSSI, Dora Norma. CHAPPUIS ROSSI, José Ademar. ACCION DE PRESCRIPCION TREINTENARIA"- Fa. I.U.E 305-634/2004 hace saber que Leomar Henry CHAPPUIS ROSSI, Dora Norma CHAPPUIS ROSSI y José Ademar CHAPPUIS ROSSI, han promovido acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón No. 456, sito en la décimo segunda Sección Judicial de Paysandú, Localidad Catastral Chacras de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, y que según plano de mensura levantado en Diciembre de 1944 por el Ing. Agrimensor Arturo A. Davison e inscripto con el Nro. 148 en la Oficina Deptal. de Catastro de Paysandú, el día 30 del mismo mes y año, tiene una superficie de tres hectáreas, mil ochenta y tres metros cuadrados, ciento sesenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: setenta y cuatro metros, sesenta centímetros al Norte sobre la calle 25 (hoy avenida Wilson Ferreira); setenta metros, dieciocho centímetros al Sur sobre la calle 24 (hoy calle Ayacucho); y cuatrocientos veintinueve metros, veinte centímetros al Oeste lindando con el padrón Nro. 455 en una parte y con el padrón 457 en otra.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y/o sucesores; sucesores a cualquier título de Generoso Oddone y alos linderos, en especial a BEATRIZ ALVAREZ MINETTO, y a todos los interesados por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- (arts. 89 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 21 de setiembre de 2005. ANA CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 12600 10/p 31709 Oct 21- Nov 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandú, se hace saber que en autos: SUELDO, JOSE C/ SILVA, JORGE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Ficha: 307-224/2005, se ha presentado el Sr. José Sueldo, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva sexenal, de la camioneta marca FARGO, matrícula de Paysandú Nº 53.360,

modelo PICK UP, del año 1953, motor Nº 163.382 (antes T. 306 173.528), matrícula actual IAB 5976.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a Jorge Raúl Silva Angelero y/o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos; a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que el Sr. José Sueldo se encuentra auxiliado de pobreza.- Paysandú, 13 de Octubre de 2005.- Dra. VIRGINIA GINARES ECHENIQUE, Juez de Paz Departamental.
16) (Cta. Cte.) 10/p 55691 Oct 31- Nov 14

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: SOSA MORFIN IRENE MAGDALENA- Prescripción adquisitiva treintenaria-- Padron urbano N° 1833, Localidad Catastral Fray Bentos, Ficha 317-12/2005, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IRENE MAGDALENA SOSA MORFIN iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble; ubicado en el departamento de Rio Negro, 1a. Sec. Judicial, manzana 203 de la localidad catastral Fray Bentos, empadronado con el N° 1833, teniendo una superficie de 836,12 metros cuadrados, lindando: al NO 43,35 mts. de frente a calle Wilson Ferreira Aldunate (ex Florida) y al NE 19,34 mts. también de frente a calle Dr Juan Zorrilla de San Martin por ser esquina, al SE 43,13 mts. lindando con el padrón N° 1834 propiedad de Jorge Ismael Sosa Morfin y, al SO 19,34 mts. lindando con el padrón N° 2595 propiedad de Ema Viviana Anzardo Casco. EN CONSECUENCIA, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, especialmente a los linderos Jorge Ismael Sosa Morfin y a Ema Viviana Anzardo Casco, a la titular registral Beatriz Sosa Nardini y a los herederos de Juana Martinez de Sosa o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Fray Bentos, 17 de agosto de 2005.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 10920 10/p 31619 Oct 20- Nov 03

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. KCENEV SAFRONOV, SIMON ATANASIO Y ELDUAYEN STOKES, MARIA BEATRIZ- Prescripcion adquisitiva treintenaria- Padron rural 1832-3era. Sec. Jud. y Catastral de Rio Negro- Ficha 317-313/2005, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Simón Atanasio Kcenev Safronov y Maria Beatriz Elduayen Stokes, iniciando accion de prescripcion adquisitiva treintenaria sobre fraccion de campo y sus mejoras sito en la tercera seccion judicial y catastraldel Departamento de Rio Negro, padron rural n° 1832 señalada como fraccion N° 6 en el plano del agrimensor Adolfo Musso, inscripto en la inspeccion Técnica del Departamento de Paysandu el 20 de marzo de 1923 con el N° 3, con un área según el plano citado de 42 htas. 3113 mts, 80 dcm., lindando; al Norte Arroyo del Medio, que lo separa del campo de sucesión Peel. al Sur calle por medio con fraccion 7. al Este con el padrón 1836 fraccion N° 11 de su propiedad y al Oeste calle por medio con fracción 1, EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por el término de noventa dias a todos los que se consideren con derecho al referido bien, en especial a los últimos titulares, Señor Efim Safronov y cónyuge Ana Rubsova y sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se atenderaán estos procedimientos. Fray Bentos, 29 de setiembre de 2005.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 10920 10/p 31620 Oct 20- Nov 03

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal. de Rivera de primer turno, dictada en autos, "PROTTI MICHILIN YAMANDU. Prescripción Ad. Treintenaria. Fa. 331-377-2005", se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término legal, a todos que se consideren con derecho sobre los padrones Nº 4954 y 4925 de la 9a. Sec. Judicial del Dpto de Rivera, así como a los sucesores de Carolina Vargas de García y de Juan Martín García a estar a derecho bajo apercibimiento de designación de defensor con quién se seguirán las actuaciones. Rivera 19 de setiembre del 2005. Dr. Federico Tobia. Juez de Paz Dptal. de Rivera de 1er. turno.
16) $ 5040 10/p 31978 Oct 25- Nov 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera 2º turno, se hace saber que se presentó OSCAR ALFREDO REY DUPLECH Y ZULLY MARA REY DUPLECH. Fa. A/486/2002) iniciando juicio de PRESCRIPCION TREINTENARIA, respecto al siguiente inmueble. Padrón Nº 2923 manzana Nº 315 de la Primera Sección Judicial de Rivera, señalado con el Nº 1 en el plano del Agr. Rodriguez Leal inscripto en Catastro con el Nº 569, y tiene una superficie de 300 m2, 65 dm. y se deslinda así, al Este 21 m. 475 con los solares 2 y 3 del mismo plano, al Oeste igual extensión sobre la calle Reyles. Esta fracción pertenece en mayor área al Padrón 2923, manzana 315 de la 1ra. Sec. Judicial de Rivera. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia a que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de la designación de defensor de oficio con quién se seguiran estos procedimientos, a los herederos de Eugenio Mulattieri y en especial a Eugenio Mulattieri y Leonardo Neri Oliva, herederos o sucesores. Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz Dptal. Rivera 2º turno.
16) $ 9240 10/p 31388 Oct 21- Nov 04

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO.* En autos caratulados: QUEHEILLE ZACHINO, Pedro Simón. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Ficha IUE 350-97/2005. Por disposición del Juzgado de Paz de la Sexta Seccion de Rocha-Cebollatí, y por auto No. 293 de fecha 28 de Set. de 2005, se cita y emplaza a estar a derecho a Ricardo Castelli Fariña y a todos los que se consideren con derecho, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Oficio, atento a la prescripción adquisitiva del vehículo automotor matricula C J 65.139 de Rocha, padrón No. 11.550, marca Volkswagen Modelo Saveiro año 1996.- Cebollati, Octubre 5 de 2005.- Alberto D. Ferreira, JUEZ DE PAZ.
16) $ 5040 10/p 31970 Oct 25- Nov 08

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, dictada en autos: SIERRA BASTOS, NOEMI LUISA, Prescripción de bien mueble, IUE 385/59/2005, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Noemi Luisa Sierra Bastos promoviendo juicio de prescripción de bien mueble respecto de una camión, Padrón 73.301, tipo Tractor de arrastre, matrícula AGG 557, motor 041169 cilindros 6 HP 200, marca OM, modelo Sorione ML, año 1963, combustible gas oil, número de ejes 2.- EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende adquirir por prescripción por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio (art. 89 y 127 del C.G.P) con quien se seguiran estas actuaciones. Mercedes, 8 de agosto de 2005.- Dr. Pablo Daniel Dalera Ojeda, JUEZ DE PAZ.
16) $ 6720 10/p 31983 Oct 25- Nov 08

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, Decreto Nº 1977 de fecha 07/10/2005 dictado en autos "Meneses De Los Santos, Darwin. Prescripción Adquisitiva", IUE 400-293/05; SE EMPLAZA por el término de 90 días, especialmente a Cayetano Porcile SA, como a todos aquellos que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos sobre el bien a prescribir Camión Ford D0607, año 1977, capacidad 3.000 Kg., motor diesel Nº 07138, Padrón de Tacuarembó Nº 41063, Matrícula RA 4059, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 13 de octubre de 2005. DRA. MONICA GONZALEZ, Juez de Paz.
16) $ 5040 10/p 31707 Oct 21- Nov 04

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por resolución Nº 2572/2005 de fecha 6 de setiembre de 2005 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º turno en los autos caratulados: "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HURACAN BUCEO - CONCURSO VOLUNTARIO" Ficha Nº 2-34329/2005 se decretó el Concurso Civil Voluntario de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HURACAN BUCEO (art. 454.2 C.G.P.) y se convoca a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el 13 de diciembre de 2005 a la hora 9:00 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 3. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan despues de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457 num. 1 y 2 del CGP se expide el presente. EN DE DE ELLO, se expide el presente en Montevideo el diecisiete de octubre de dos mil cinco.- VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.

18) $ 2772 3/p 32404 Oct 31- Nov 03

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, dictado en autos caratulados: "VACCARO ROQUETA, RAMIRO ANDRES Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" Ficha N° 2-46780/2005, se hace saber que se solicitó rectificación de la partida de nacimiento de Ramiro Andres Vaccaro Roqueta, nacido el 9 de octubre de 1986 e inscripto el 6 de abril de 1988 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina N° 10 del Departamento de Montevideo (Acta N° 514), en el sentido que donde dice: "VACARO" debe decir "VACCARO", por así corresponder.
Montevideo, veintisiete de octubre de dos mil cinco. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55732 Nov 01- Nov 15

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "IRIARTE SILVA ROSA SUSANA - Rectificación de partida de nacimiento" Fa. 2-47093/2005 se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA SUSANA IRIARTE SILVA, inscripta el 26/3/1981 en la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, Acta Nº 524 en el sentido de que donde figura que es hija de padres desconocidos debe decir que es hija legítima de WALTER WASHINGTON IRIARTE y de MABEL SUSANA SILVA, por así corresponder.
Montevideo, dieciocho de octubre de dos mil cinco. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55697 Oct 31- Nov 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VARGAS LEAL, MARIA OLGA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION - Nº Expediente 2-45900/2005, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de ANELCI VARGAS LEAL; Acta Nº 1462 de fecha 08 de Agosto de 2005 - inscripta en la Oficina Nº 7 del departamento de MONTEVIDEO, en el sentido de establecer donde dice: "casada"; DEBE DECIR: "SOLTERA" por así corresponder.-
Montevideo, diecisiete de Octubre de dos mil cinco.- Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55698 Oct 31- Nov 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "BOULLOSA CHANGARELLI, WALTER; BOULLOSA CHANGARELLI, SILVIA; BOULLOSA CHANGARELLI, ARMANDO; BOULLOSA CHANGARELLI, ENRIQUE Y CHANGARELLI AQUINO, MARIA ELOISA - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-41557/2005; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que en TODAS donde figura "CHANGARELLI O CHANGARELI" debe decir "GENCARELLI", por así corresponder.-
DE NACIMIENTO:
- Nº 112 de Adolfo Federico Armando CHANGARELI de 04.04.1896; inscripta ante el Jdo. de Paz de la 4a. Sección de MONTEVIDEO.
- Nº 713 de Armando BOULLOSA de 22.12.1952 inscripta en la 22a. Sección del Dpto. de MONTEVIDEO
- Nº 615 de Enrique BOULLOSA de 09.12.1954 inscripta en la 22a. Sección Judicial de MONTEVIDEO
- Nº 563 de Walter BOULLOSA de 11.03.1963 inscripta en la 18a. Sección Judicial de MONTEVIDEO
- Nº 564 de Silvia BOULLOSA de 11.03.1963 inscripta en la 18a. Sección Judicial de MONTEVIDEO
- Nº 537 de María Eloisa CHANGARELLI de 10.10.1932 inscripta en la 11º Sección de MONTEVIDEO
- 680 de Lucía BOULLOSA PEREZ de 07.05.1996 inscripta en la Oficina Nº 2 de MONTEVIDEO
DE MATRIMONIO:
- Nº 151 de Adolfo CHANGARELLI y Marcela AQUINO de 28.07.1934 ante el Oficial del Estado Civil de la 13a. Sección de MONTEVIDEO
- Nº 13 de Armando BOULLOSA y María Eloisa CHANGARELLI de 18.01.1951 ante el Oficial de Estado Civil de la 21a. ó 4a Sección de MONTEVIDEO, en cuanto a la fecha de nacimiento de la compareciente en donde dice 24 de setiembre de 1932 DEBE DECIR 30 DE SETIEMBRE DE 1932.-
- Nº 295 de Walter BOULLOSA y Sandra Gabriela PEREZ de 09.04.1992 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 2 del Dpto. de MONTEVIDEO.-
DE DEFUNCION:
- Nº 90 de Adolfo CHANGARELLI DE 10.02.1946 inscripta en la 2a. Sección de MONTEVIDEO.-
Montevideo, veinticinco de Octubre de dos mil cinco. Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55704 Oct 31- Nov 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GIACONE, OSCAR ALBERTO - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 2-61471/2004, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO GIACONE y ROSA SOBRERO, celebrado el 18 de abril de 1903, por el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Colonia, Acta No. 5, en el sentido de que donde dice "Antonio Giacone nacido el cuatro de febrero de mil ochocientos setenta y dos en Munesterolo Casota y domiciliado en el General, hijo legítimo de Don Colombiano Giacone" debe decir "nacido el dia doce de febrero de mil ochocientos setenta en Monasterolo Casotto y domiciliado en Costa del General, hijo legítimo de Don Colombano Giacone"; y la rectificacion de partida de nacimiento de PEDRO GIACONE, extendida por el Oficial del Estado Civil a cargo de la 1a. sección del departamento de Colonia, Acta Nº 76, el 21 de abril de 1908, nacido el 14 de abril de 1908, donde dice "de treinta y seis años de edad", debe decir "de treinta y ocho años de edad", por así corresponder.
Montevideo, cinco de octubre de dos mil cinco. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55619 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° turno en autos: "VIERA ADRIAN FAVIO Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO ACTA N° 7767", IUE: 2-19512/2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CHARLIE ZELMAR VIERA MENA en el sentido a su filiación como hijo legítimo de ADRIAN FAVIO VIERA Y VIVIANA MARIANELA MENA, y no hijo natural reconocido de la Sra. VIVIANA MARIANELA MENA, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina nº 11 del departamento de Montevideo a los tres días del mes de noviembre de 1995, acta nº 7767. Se deja constancia que se le concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 3 de octubre de 2005- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55707 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: CARDOZO RODRIGUEZ FREDDY Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA IUE: 2-18393/2005, se hace saber que se solicito la rectificación de las partidas de nacimiento de ALEX MANUEL (ACTA No 607 de fecha 8/3/05 y ADRIANA PAMELA (ACTA Nº 608 de fecha 8/3/05), ambas de la Of. no 11 de Montevideo, en el sentido que donde dice NICODEME NICODEME debería decir CARDOZO NICODEME y donde dice hijo de LETICIA NICODEME deberia decir hijo legítimo de LETICIA NICODEME y FREDDY CARDOZO, por así corresponder.- Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 19 de Octubre de 2005. Esc: María Cristina Gatti, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55677 Oct 28- Nov 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "PIETRICH NIEVES RAQUEL LILIAN Y OTROS" - RECTIFICACION DE PARTIDAS - FICHA: 65-42/2005, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
a) NACIMIENTO, Acta Nº 777, de fecha 20 de febrero de 1958, de la Adj. D. Seccion del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "ELBIO" en el cuerpo de la partida debe decir "EWIN"; donde dice "PIETRICHE" en el margen y en el cuerpo de la partida debe decir "PIETRZIK" por asi corresponder.-
b) NACIMIENTO, Acta Nº 635, de fecha 23 de marzo de 1959, de la 14º. Seccion del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "EDVIN" en el cuerpo de la partida debe decir "EWIN"; donde dice "PIETRICH" en el margen y en el cuerpo de la partida debe decir "PIETRZIK" por asi corrsponder.-
c) NACIMIENTO, Acta Nº 2970, de fecha 16 de setiembre de 1963, de la 14º. Seccion del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "EDVIN" en el cuerpo de la partida debe decir "EWIN"; donde dice "PIETRICH" en el margen y en el cuerpo de la partida debe decir "PIETRZIK" y donde dice "TARCHEESCA" en el cuerpo de la partida debe decir "ARCHEFKI" por así corresponder.-
d) DEFUNCION, Acta Nº 45, de fecha 22 de mayo de 1991, de la 19º. Seccion del departamento de Canelones, en el sentido que donde dice "EDWIN PIETRIK" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "EWIN PIETRZIK" por asi corresponder.-
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55617 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo turno, en autos caratulados: "SANCHEZ, CRISELDA YELSI, RECTIFICACION DE PARTIDA. AUXILIATORIA DE POBREZA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO." FICHA 2-34208/2004, por resolución N° 4220/2005 de fecha 4 de Octubre de 2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MAURO LARROSA BALTASAR Y GELSI GRACIELA SANCHEZ, registrada el 14 de Diciembre de 1957, en el Acta N° 947 ante el Oficial a cargo de la Décima Sección del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "GELSI GRACIELA" debe decir "CRISELDA YELSI" por así corresponder.
Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de Octubre de 2005. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55715 Nov 01- Nov 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos "HUMMERICH, CRISTINA SANDRA ELIZABETT. RECTIFICACION DE PARTIDA. "FICHA 440-322/2005, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Cristina Sandra Elizabett Hummerich, solicitando la rectificación de la partida: de nacimiento de su menor hijo: Sebastian Nicolas Arias Hummerich, nacido el 15 de febrero de 2003 en la ciudad de Montevideo, e inscripto el 28 de febrero en la Seccion del Departamento de Montevideo, acta nº 1604, en el sentido que donde dice: "que es hijo de CRISTINA SANDRA ELIZABETT HUMMERICH", debe decir "que es hijo legítimo de CRISTINA SANDRA ELIZABETT HUMMERICH y DARDO NORBERTO INFANTE CARDOZZO" y por tanto el nombre del niño será SEBASTIAN NICOLAS INFANTE HUMMERICH por asi corresponder.-
Las Piedras, 30 de Seteimbre de 2005. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55613 Oct 26- Nov 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos "RATTI ZAPATA, NIVIA MARCELA. RECTIFICACION DE PARTIDA." FICHA 440-588/2005, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Nivia Marcela Ratti Zapata, solicitando la rectificación de la partida: de nacimiento de su menor hijo: Matías Agustín Ratti Ratti, nacido el 17 de enero de 2000 en la ciudad de Montevideo, e inscripto el 28 de enero en la 4ta. Seccion del Departamento de Canelones, acta nº 126, en el sentido que donde dice: "2º apellido: Ratti", debe decir "2º apellido: Zapata" y por tanto el nombre del niño será MATIAS AGUSTIN RATTI ZAPATA por asi corresponder.-
Las Piedras, 30 de Seteimbre de 2005. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55614 Oct 26- Nov 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "DE JESUS, DORA YANE. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 207-558/2005", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Dora Yané de JESUS, nacida el 27 de julio de 1967 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 12 de abril de 2002, ACTA Nº 450, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "que en domicilio", debe decir: "que en Tacuarembó", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 11 de octubre del año 2005.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55689 Oct 31- Nov 14

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "BARONI SOUZA, MARIO. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 208-657/2005", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Mario BARONI SOUZA, nacido el 16 de marzo de 1914 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. sección del departamento de Cerro Largo, el 23 de marzo de 1914, ACTA Nº 139, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores: en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Nicolás BARONI", debe decir: "Nicolás BARONE", y al márgen de dicha acta donde dice: "BARONI, Mario", debe decir: "BARONE, Mario", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 7 de octubre del año 2005.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55548 Oct 24- Nov 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "ACUÑA TORRES, TANHIA ELIZABETH. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 208-562/2005", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Pablo Martin PINTOS ACUÑA, nacido el 5 de abril de 1999 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. sección del departamento de Cerro Largo, el 20 de abril de 1999,

ACTA Nº 456, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores: en el cuerpo de dicha acta donde dice: "de Tania Elizabeth ACUÑA TORRES", debe decir: "de Tanhia Elizabeth ACUÑA TORRES", y al márgen de dicha acta donde dice: "Reconocida por Tania Elizabeth ACUÑA TORRES", debe decir: "Reconocida por Tanhia Elizabeth ACUÑA TORRES", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 16 de setiembre del año 2005. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55687 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, caratulados: "PIRIZ NUÑEZ, DILMA / RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 209-317/2005, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de nacimiento de: 1) DILMA PIRIZ NUÑEZ, Acta Nº 26, del 3 de febrero de 1971 de la Tercera Sección de Cerro Largo, donde dice en el cuerpo y margen de la partida el apellido paterno "PIRIZ" deberá decir "PIRES"; y 2) ROBINSON DARIO GONZALEZ PIRIZ, Acta Nº 1114 del 8 de noviembre de 1988 de la primera Sección de Cerro Largo, donde dice en el cuerpo y margen de la misma, que el apellido materno es "PIRIZ", deberá decir "PIRES".
Río Branco, 19 de setiembre de 2005.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55546 Oct 24- Nov 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos: "BINTANCURT, CLAUDIA ELIZABETH Y PINTOS OCARIZ, OSCAR / RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 209-241/2005, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de las partidas matrimonio y de nacimiento de: 1) de matrimonio de OSCAR PINTOS OCARIZ y CLAUDIA ELIZABETH BINTANCURT, Acta Nº 71, del 18 de diciembre de 1992 de la tercera Sección de Cerro Largo, donde dice "Y DOÑA CLAUDIA ELIZABETH BITANCURT" deberá decir "Y DOÑA CLAUDIA ELIZABETH BINTANCURT"; y donde dice: "HIJA DE EMILIANO PAULINO BITANCURT" debe decir: "HIJA DE EMILIANO PAULINO BINTANCURT"; y 2) de nacimiento de LUCIA PINTOS BINTANCURT, Acta Nº 5 del 18 de junio de 1997 de la 2da. Sección de Cerro Largo, donde dice "HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y DE CLAUDIA ELIZABETH BITANCURT", deberá decir "HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y DE CLAUDIA ELIZABETH BINTANCURT".
Este trámite se encuentra amparado por lo dispuesto por el art. 340 de la Ley 16.320, a los efectos de que las publicaciones legales se realicen gratuitamente.
Rio Branco, quince de agosto de 2005. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55688 Oct 31- Nov 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de Colonia de 2º Turno, en autos caratulados "BENTANCOR SCOLARI. Elena RECTIFICACION DE PARTIDAD IUE 223.643/2005, por resolución Nº 5157/2005 de fecha 4 de octubre de 2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Victor Bentancor y María Ynés Scolari. Acta Nº 96 de fecha 21/6/1947, ante el Oficial de Estado civil de la 1a. Sección del Depto. de Colonia, haciéndose constar que en el cuerpo de la misma donde dice "que el Sr. Victor Bentancor era hijo de María Britos" debe decir "que el Sr. Victor Bentancor era hijo de María Barrios", por así corresponder.
Las publicaciones fueron solicitadas de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 340 de la Ley 16.170.
Colonia, 11 de octubre de 2005. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55557 Oct 24- Nov 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "GONZALEZ, Nélida Joaquina.- RECTIFICACION DE PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" (Ficha 242-229/2005), se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Matrimonio de Nélida Joaquina GONZALEZ, Acta Nº 9 extendida por el Oficial del Registro Civil de la 13era. Sección Judicial de Durazno el día 11/07/1975; en el sentido en que DONDE DICE: "y doña NELIDA JOAQUINA RODRIGUEZ", DEBE DECIR "NELIDA JOAQUINA GONZALEZ y DONDE DICE: "que es hija de Clotilde RODRIGUEZ", DEBE DECIR: "DESCONOCIDO" y donde al margen de la misma partida el apellido luce como "RODRIGUEZ", DEBE DECIR: "GONZALEZ", por ser lo correcto y así corresponder. Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 3343/2005 de fecha 15/08/205.- Y a los fectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 08/09/2005.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55610 Oct 26- Nov 09

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "DALLA VALLE BARCHI, GINES MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-590/2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GINES MARIA DALLA VALLE Y RAMON TAGLIANI extendida el 27.12.1947 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, acta No 216, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "once de octubre de mil novecientos veintiseis" debe decir "once de octubre de mil novecientos veinticinco" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 4 de octubre de 2005.- Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55532 Oct 21- Nov 04

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SILVA, MARY ESTHER. SOLICITA RECTIFICACION DE PARTIDA DE SU HIJA ROXANA MARU PEREYRA" IUE 300-171/2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROXANA MARU PEREYRA SILVA, extendida el 05.11.1996 en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 2192 en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice "reconocida por SEGIO ANDRES PEREYRA" debe decir "reconocida por SERGIO JAVIER PEREYRA" por ser lo correcto.- Paysandú, 9 de Agosto de 2005.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55657 Oct 28- Nov 11

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados VILLALBA ANDREA KARINA- Rectificacion de partida de nacimeinto de su hija Natalia Elizabeth Nuñez Villalba- Ficha 317-14/1999. Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de siguiente partida de nacimiento de NUÑEZ NATALIA ELIZABETH, del 18 de febrero de 1993, ante el Oficial del estado Civil de la 1a. Sec. jud. del departamento de Rio negro, acta Nº 69, en el sentido que donde dice "dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres" debió decir, "dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro" por asi corresponder.- Fray Bentos seis de setiembre de dos mil cinco Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55596 Oct 26- Nov 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Ante esta Sede Letrada de Primera Instancia de 4º. Turno de Rocha, y en autos caratulados: "CORSELINI LORENZO MARIA ISABEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. Nº 342-400/2005"; se presentó la Sra. Maria Isabel Corselini Lorenzo, solicitando la Rectificación de la Partida de Nacimiento de su hijo Mauricio, nacido el dia 6 e inscripto el día 17 de febrero del corriente año, respectivamente; según lo que surge, del Acta Nº 83, de la Oficina del Registro Civil de la Primera Sección Judicial de este Departamento. Por Decreto Nº 4654/2005, dictado en estos autos por la Sra. Juez Letrada, Dra. Sonia Piaggio, se ordenó la Rectificación de dicha Partida: En el sentido y en el cuerpo de la misma, donde dice,".... de María Isabel Lorenzo...", debe decir: ".....de María Isabel Corselini Lorenzo". Y donde dice "....y por línea materna; de María Iris Lorenzo, debe decir: "....María Iris Lorenzo y Hermes Corselini". Al Margen de la misma, donde dice: "Toledo Lorenzo Mauricio", debe decir: "Toledo Corselini Mauricio"; por así corresponder.
Por el mismo Decreto se le concedió el "Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil cinco. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55555 Oct 24- Nov 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CARDOZO LAIRIHOY, Marta.- RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA I.U.E.: 353-799/2005, se hace saber que se presentó ante esta Sede: Mirta Gladys CARDOZO LAIRIHOY, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de DEFUNCION de: Marta Cardozo Lairihoy, ACTA número 1080, del JUZGADO de PAZ de la 1ra. SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 23/12/2004, en el sentido de que en la misma, donde dice en el texto de la partida: de estado "viuda" DEBE DECIR: de estado "SOLTERA"; por asi corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el dia 19 (DIECINUEVE) de OCTUBRE del año 2005 (DOS MIL CINCO).- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUN.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55655 Oct 28- Nov 11

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno en autos caratulados "Discount Bank (Latin América) S.A. C/ Lehendakari S.A." Ejecución de Hipoteca, Ficha: 24-414/2003, se hace saber que el día 16 de Noviembre de 2005 a las 14:00 hs., en el local de la ANRCI, Avda. Uruguay Nº 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido del Sr. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, en dólares Usa y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la localidad catastral de Montevideo, empadronado con el Nº 141.104, y que se señala como solar 93 en el plano del Agrimensor Manuel Aviles de Enero de 1930, aprobado por el Municipio de Montevideo el 9 del mismo mes y año e inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Enero de 1930 y según el cual se compone de una superficie de 336 m. y se deslinda así: 12 m. de frente al Norte a la calle Dr. Pedro Larguero (antes Naga) entre las de Pablo Podestá y Araucana, distando el punto medio de dicho frente 21 m. 30 cm. de la ochava con la calle Pablo Podestá, por 28 m. de fondo, lindando por el Sur con el solar 95 por el Este con el solar 92 y por el Oeste con el solar 94, todos del mismo plano.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en en dólares Usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.02% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.34% sobre el precio de remate. 4º) Que se desconoce el actual estado ocupacional y tributario del bien, así como la situación frente a B.P.S. por las construcciones. 5º) Que la titulación y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, 25 de Mayo 523, piso 3º. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 18 de Octubre de dos mil cinco. Esc. Mabel Ma Guido Pesce, ACTUARIA.

20) $ 7819 5/p 32282 Oct 28- Nov 04

QUINTO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5° Turno en autos caratulados "Banco Comercial - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario C/ Favaro Carvajal, Eduardo Jorge y Otra" Ejecución Hipotecaria, Ficha: IUE 28-525/2003, se hace saber que el día 15 de Noviembre de 2005 a las 15.30 hs., en el local de la ANRCI, Avda. Uruguay 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base en dólares Usa y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad casa de propiedad horizontal con la cuota parte que en los bienes comunes y en el bien matriz le acceden señalada con el N° 001 del edificio situado en la 10ª sección judicial del departamento de Montevideo, zona suburbana, Paraje Carrasco empadronado con el N° 413.901, el que según el plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Joaquín Guijarro de setiembre de 1995 inscripto e la Dirección General de Catastro Nacional el 25 de octubre de 1996 con el N° 28.202, consta de una superficie de 585 m. 60 dm. deslindándose así, 18 m. 30 cms. al Sur de frente a la calle General Máximo Tajes distando el punto medio de su frente en 84 m. 5 cms. de la esquina que forma con la calle Martínez Thedy. La unidad 001 y según el plano ya citado esta empadronada con el N° 413.901/001, se desarrolla en planta baja, planta alta y altillo, a cota verticales más 10 m. 43 cms. más 13 m. 8 cms. y más 15 m. 62 cms. respectivamente y consta de una superficie en planta baja de 67 m. 54 dm., en planta alta de 56 m. 20 dm. y en altillo de 14 m. 20 dm., siendo la superficie total de la unidad de 137 m. 94 dm. A la citada unidad le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes jardín 001, patio 001, y cochera 001.
SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá abonar en dólares Usa, en efectivo letra de cambio o cheque certificado y en en acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.02% y 2% respectivamente, todo sobre el precio de remate. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.34%. 4°) Que se desconoce la existencia de deudas por gatos comunes. 5°) Que solo son imputables al precio de remate los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate. 6°) Que los antecedentes del bien a subastar se encuentran de manifiesto en Sede Judicial, 25 de mayo 523, piso 5°. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 19 de Octubre de dos mil cinco. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 9179 5/p 32232 Oct 27- Nov 03

José Pedro Achard
Remate Judicial

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno en autos caratulados: Nuñez Seoane Jorge c/ Coppola

Turco, José Antonio y otros, Ejecución de Hipoteca Ficha 2-24 639/2004, se hace saber que el próximo 21 de noviembre a las 15.00 hs. en el local Uruguay 826 (ANRCI) el Rematador José Pedro Achard Matrícula 3935, RUC 212102850018 procederá asistido de la Sra. Alguacil de la sede a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos los siguientes bienes inmuebles: lote 1: Fracción de campo con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 11ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Montevideo, zona rural, Paraje Paso Carrasco, padrón Nº 5.502, anterior m/a 60.011, que según plano del Agrimensor Juan Francisco Ros del 16 de mayo de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de mayo de 1946 con el Nº 14.951 se señala como lote Nº 1 consta de una superficie de 70 Has y se deslinda así: al Noreste con el Arroyo Toledo, al sur 1.511 m 80 cm lindando con lote Nº 2 al Suroeste dos líneas rectas de 331 m 90 cm, la primera y 60 m 40 cm la segunda, dando frente la primera a carretera al Aeropuerto Internacional de Carrasco Ruta Nº 102, y la segunda a camino vecinal, al Noroeste 8 rectas de 206 m 70 cm, 622 m 60 cm, 2 m 30 cm 388 m 20 cm, 66 m, 45 m 80 cm, 71 m y 50 m 50 cm, correspondiendo la tercera de Sureste a Noreste y lindando; las tres primeras con camino vecinal y la cuarta con parte del padrón 105.832 y el resto junto con la quinta, sexta, séptima y parte de la octava con el padrón 105.834, y el resto de la octava con el padrón 105.835; y al Norte seis rectas de 55 m, 35 m 80 cm, 33 m, 37 m 10 cm, 78 m 70 cm y 34 m, lindando con el padrón 105.835.
Lote dos: compuesto por cuatro padrones que se dirán: tres fracciones de campo, ubicadas en la 9ª Sección judicial y Catastral del Departamento de Montevideo, zona rural que se deslindan: I) fracción de campo con construcciones y demás mejoras que le acceden Padrón Nº 44.728, padrón anterior Nº 44.728 m/a, y según plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard de octubre de 1965 inscripto en la Dirección General de Catastro el día 26 de octubre de 1965 con el Nº 52.639, se señala con el Nº 2 consta de una superficie de 3 Has y tiene el siguiente deslinde: al Norte 209 m 30 cm de frente a Camino Carmelo Colman, al Noreste 52 m también de frente por ser esquina a Camino Fortet; al Sureste 173 m 10 cm lindando con fracción 1 del mismo plano; al Sur 110 m lindando con la referida fracción 1; y al Oeste 158 m 50 cm lindando también con la fracción mencionada. II) Fracción de campo padrón Nº 405.234, padrón anterior Nº 44.728 en m/a según plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard de julio de 1968 inscripto en la Dirección General de Catastro el día 31 de julio de 1968 con la Nº 59.875, se señala con el Nº 4 consta de una superficie de 3 Has y tiene el siguiente deslinde: Al Norte 150 m de frente a Camino Carmelo Colman; al Este 158 m 50 cm lindando con el Padrón 44.728 en m/a; se continúa esta recta con línea quebrada en dos tramos orientados al Norte y al Este, por su orden dos rectas de 25 m y 52 m 04 cm lindando la primera con el Padrón 44.728 en m/a y la segunda con la fracción 5; al Sur, 199 m 38 cm lindando con parte de la fracción 6; y al Oeste 165 m 05 cm lindando con la fracción 3. III) Fracción de campo padrón Nº 405.238, padrón anterior Nº 44.728 en m/a, que según plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard de julio de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 31 de julio de 1968 con el Nº 59.875, se señala con el Nº 5 consta de una superficie de 3 Has 406 m 35 dm, tiene el siguiente deslinde: al Noreste 291 m 50 cm de frente a Camino Fortet, al Sur 74 m 25 cm también de frente por ser esquina a Camino Vidiella, al Oeste 47 m 49 cm lindando con la fracción 6, al Sur, 310 m 86 cm lindando con la fracción 6; al Oeste 52 m 4 cm lindando con la fracción 4 y al Norte y Noreste por su orden dos rectas de 85 m y 173 m 10 cm lindando con el padrón 44.728. IV) Solar de terreno Baldío, ubicado en la 9ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Localidad catastral Montevideo, zona suburbana, Padrón 405.462, Padrón anterior en m/a 44.728 el que según plano del Agrimensor Osvaldo Cock Crispo de Julio de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de abril de 1969 con el Nº 61.380, se señala con el Nº 25, consta de una superficie de 631 m 75 dm, y se deslinda 13 m de frente al Sur a Camino Vidiella; al Oeste 48 m 62 cm lindando con solar 24, al Norte 13 m lindando con fracción 4, y al Este 48 m 58 cm lindando con solar Nº 26 del mismo plano.-
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo más la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320), o sea el 4.02% y 2% respectivamente del precio de remate.- 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos y demás que la Ley pone a su cargo.- 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos 1.34% del precio del remate así como los gastos originados por el mismo.- 4º) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen de la documentación, planos e información registral agregada al expediente. 5) Se desconoce el estado ocupacional de los inmuebles. Se previene que existe inscripción relativa a declaración de monumento histórico por los tres padrones rurales correspondientes al lote 2 el cual compne la unidad productiva de la antigua bodega Vidiella. Los montos adeudado por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria hasta la fecha del remate, serán los únicos imputables al precio de remate. Los antecedentes de los que surgen otras deudas no imputables al precio, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede, 25 de mayo 523 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 26 de octubre de 2005.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 21758 5/p 32383 Oct 31- Nov 07

SEPTIMO TURNO

José Pedro Achard
Remate Judicial

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno en autos caratulados: Gorostiaga, Esteban y otro c/ Rojas María del Carmen, Ejecución Hipotecaria Ficha 32-37/2003, se hace saber que el próximo 15 de noviembre a las 14.30 hs. en el local de Uruguay 826 (ANRCI) el Rematador José Pedro Achard Matrícula 3935, RUC 212102850018 procederá asistido de la Sra. Alguacil de la sede a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el inmueble, unidad de propiedad horizontal 203 que forma parte del terreno y edificio sito en el Departamento de Montevideo antes 3ª sección Judicial padrón matriz Nº 2.747, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Rafael Passanante de noviembre de 1969 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 63639 el 27 de mayo de 1970, consta de una superficie de 357 m2, con un frente de 8 m 50 cm al Sureste a la calle Cerrito, entre Colón y Peréz Castellanos. La referida unidad, padrón individual 2747/203, según el referido plano cotejado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo el 15 de mayo de 1970, se ubica en el 2º piso, a cota vertical más 7 m 26 cm, tiene una superficie de 62 m 50 dm y le corresponde el uso exclusivo del balcón I 2. SE PREVIENE: 1º) Que el remate se realizará en dólares moneda norteamericana, debiendo el mejor postor consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo más la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320), o sea el 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate.- 2º) a) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos, b) se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria, contribución inmobiliaria a la fecha del remate, c) se desconoce la situación tributaria ante BPS respecto de las construcciones, d) la existencia de deuda ante I.M.M. por tributos domiciliarios por $ 2.147, liquidada al 13/6/2005 y por concepto de gastos comunes por $ 46.137 liquidados al 30 de mayo de 2005.- 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos 1.34% del precio del remate así como los gastos originados por el mismo.- 4º) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación y certificados agregados y del expediente. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede San José 1132 7º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de octubre de 2005.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
20) $ 8499 5/p 32190 Oct 27- Nov 03

OCTAVO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8° Turno, dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A. C/ DIAZ MARIA GRACIELA Y OTROS- EJECUCION DE HIPOTECA- FICHA 34-114/2003", se hace saber que el próximo 22 de NOVIEMBRE a las 15:00 horas en el local de la calle Rincón 408, por intermedio de los martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos, el siguiente bien inmueble: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 002, PADRON INDIVIDUAL N° 26.184/002, se ubica en planta baja a cota vertical más 0,77 mts. vivienda más 0,88 mts. y 0,84 mts. y Depósito más 0,54 mts, de acuerdo al plano del Agrimensor J. Leifert Waksman de noviembre de 1977, cotejado por el Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General del Catastro Nacional el 14/11/77, e inscripto en la misma Dirección con

el N° 84.725 el 7 de diciembre de 1977, tiene una superficie de 102,37 metros. Le corresponde el uso exclusivo de Terreno B Azotea C1, D1 y Techos E1, F1 y G1.- Dicho inmueble forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la 19° Sección Judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N° 26.184, compuesto de una superficie de 735,58 mts., y según el citado plano da frente con 20,35 mts. al SO a la calle Acosta y Lara, entre Mateo Vidal y Juan A. Guzmán, distando el punto más cercano 32,86 mts de la esquina con la última.- SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio, en dólares norteamericanos el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de Remate. 4°) Que se desconce la situación ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones con el BPS y la IMM. 5°) Que parte de la titulación fue estudiada en fotocopias simples. 6°) Que el inmueble registra deudas por Contribución Inmobiliaria, Saneamiento y Tasas desconociéndose si existen deudas por gastos comunes. 7°) Que del certificado de la Propiedad Inmueble surge una inscripción de una prohibición de arrendar no cancelada, relativa a una hipoteca que sí lo ha sido. 8°) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 13 de octubre de 2005. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 8839 5/p 32275 Oct 28- Nov 04

JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ
Remate Judicial

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º. Turno, dictada en los autos caratulados: "GOMEZ BUSTILLO, MARCELO c/ GRASSO JONES, JORGE Y OTROS. EJEC. DE HIPOTECA." Fa. 2-13648/2004, se hace saber que el próximo 25 de noviembre, a las 15 hrs. en el local de la A.N.R.C.I., Avda. Uruguay Nº 826 asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador Jose Martinez Gomez (Matrícula Nº 415-) sacara a la venta en remate publico sin base y al mejor postor, en dolares norteamericanos el siguiente inmueble: FRACCION DE CAMPO con sus alambrados y demas mejoras que le acceden ubicada en la octava seccion judicial del Departamento de Artigas, zona rural, empadronada con el numero 4.302 antes en mayor area con mismo numero, señalada como fraccion 4B en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Horacio Tolosa Fletcher de octubre de 1987, inscripto en la oficina de Catastro de Artigas con el No. 134, el cinco de noviembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 571 has. 2.953 mts. que linda; por el Norte el arroyo Guaviyu; por el Oeste tres rectas de dirección general Norte a Sur, la primera de las cuales se orienta de Norte a Sur y linda con el padrón 541, la segunda de Oeste a Este y la tercera de Norte a Sur limitan con la fracción "cuatro A" del mismo plano; por el Sureste, con la fraccion "tres B" tambien del mismo plano; y por el Este en parte con el padrón 1.851 y en parte con carretera de Salto a Artigas (Ruta Nacional numero tres.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada la oferta, el 30% del precio subastado, en concepto de seña, en efectivo, letra de cambio y/o cheque certificado, todo en dolares norteamericanos. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, como así como también la comision comprador e impuestos del rematador o sea el 7.02% del precio resultante (incluido impuesto departamental.- 3) Que serán de cargo del expediente la comision vendedor e impuestos del rematador o sea el 1,34% del precio de venta.- 4) Que existe aparceria inscripta No. 1292/2003.- 5°) Que los titulos y demas antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de la Sede. San Jose 1132. Piso 4o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de octubre de 2005.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 7479 5/p 32497 Nov 01- Nov 08

DECIMO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados "MOKOBOCKI KULLA, RAFAEL c/ DIANA ARBINI CLAUDIO JORGE y otros" Cobro de pesos, ficha 21/307/2000, se hace saber que el próximo 7 de diciembre a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociacion Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero AMERICO DIEGO ARAGON, matricula 2386 Ruc. 210421630019, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001 que forma parte del edificio sito en la 1ra. Sec. Judicial del departamento de San Jose, zona urbana, padrón matriz 2.654, que según titulos tiene una susperficie de 1.043 mts. 7243 cms y según el plano del Agr. Jose Maria Teijeiro de febrero de 1981, inscripto en la Direccion General de Catastro el 30.3.81 con el No. 3429, tiene una superficie de 1.045 mts. 55 dcms., con 20 mts. 93 cms de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo nros de puerta 374 y 378, entre las calles Larrañaga y Vidal, distando su punto medio 55 mts. 325 mms de la esquina con Larrañaga. La referida unidad padron individual 2654/001, se ubica en Planta Baja, a cota vertical de cero mt- 0 cms a 0 mt. cuatro cms y tiene una superficie de 215 mts. 60 dcms. Le corresponde el uso exclusivo de Patio E, el Corredor F y el Jardin G (bienes comunes). SE PREVIENE. 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta y el impuesto municipal 1%. 4) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria y se ignora si existen deudas con Enseñanza Primaria, siendo Contr. Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, los unicos rubros a descontar del precio del remate hasta el dia de la subasta. 5) El actor manifesto que existe deuda con Ose de acuerdo a los recibos, pero éstos no fueron agregados en autos. 6) Se desconoce si hay deuda por Gastos Comunes y se ignora si hay deudas frente al B.P.S. por construcciones. 7) Se ignora la situacion ocupacional del bien a subastarse. 8) Toda la documentacion relativa a este juicio, en encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 1°., a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 17 de octubre de 2005 Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 8499 5/p 32394 Oct 31- Nov 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Primer Turno, dictada en autos caratulados "COFAC c/ PERKA S.A." Ejecucion Hipotecaria, ficha 23-135/1999, se hace saber que el próximo 17 de noviembre a las 14 horas, en el local de la Asociacion Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, en dólares americanos y al mejor postor, del siguiente bien: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 17ª. Sec. Judicial de Montevideo, zona urbana, Padrón No. 195.863 (segregado del padron 89319), señalado con el No. 29 de la manzana "A" en el plano del Agr. Carlos Maria Macazaga de octubre de 1953, inscripto en la Direccion General de Catastro el 11.9.54 conel No. 29244, según el cual tiene una superficie de 505 mts. 2 dcms., y se deslinda: 15 mts. 20 cms de frente al Sur a Camino Casavalle (hoy Camino Leandro Gomez) No. 3372, entre Avenida de 30 mt y el Camino Pedro de Mendoza, distando su punto medio de su frente 89 mts. 42 cms de la esquina con la nueva alineación del Camino Pedro de Mendoza y 104 mts. 43 cms de la esquina con la antigua alineación del mismo; 32 mts. 94 cms al Este lindando con solar 28 padron 195864; al Norte en 15 mts. 21 cms con Blas y Antonio Ferrero padron 89318 y al Oeste 33 mts. 51 cms con solar 30 padrón 195.862. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión d e impuestos del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que seran de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Se desconoce el estado coupacional del bien. 5) Se desconoce la existencia de deudas con el B.P.S. por posibles reformas constructivas, las que de existir, serán de cargo del comprador. 6) Se ignora si existen deudas por tributos domiciliarios, que de existir, serán de cargo del comprador. 7) Se desconoce la existencia de deudas por otros tributos Nacionales. 8) Existe deuda por Contribucion Inmobiliaria, único rubro junto con Primaria, a descontar del precio del remate. 9) Toda la documentacion relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2do., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 7 de 2005. Esc. Susana De Feo Naggi, ACTUARIA.

20) $ 5100 3/p 32396 Oct 31- Nov 03

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 11° Turno, dictada en los autos caratulados "SARA BLECHMAN c/ PLENAR S.A. Juicio Ejecutivo Cambiario." Fa. 23-536/2002, se hace saber que el próximo 7 de noviembre a las 15 hs. en la Zona Franca de Florida, con domicilio en la calle Ituzaingó al Sur sin número del Departamento de Florida, el Rematador PEDRO CACERES (matr. 1742 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación los siguientes bienes: 1) Galpón prefabricado para depósito, desarmable de aproximadamente 35 mt de largo por 12 mt de frente armado sobre piso de hormigón en chapa de zinc, en estructura de chapa de mayor espesor moldeada, serchas en el mismo material. Todo construido en el terreno propiedad de Zona Franca de Florida S.A. en la 1ª S. J. del Departamento de Florida, zona suburbana, padrón 8745 individualizado con el N° P 14 de la manzana 8 en el plano del Arquitecto Ángel Spinelli ($ 80.000,oo). 2) Adornos 72 unidades ($ 720,oo). 3) Alcancías 1.439 unidades ($ 6.673,40). 4) Bandejas 960 docenas ($ 92.160,oo). 5) 144 sets de Casas de muñecas de 24 piezas ($ 1.152,oo). 6) 24 guitarras de plástico ($ 112,oo). 7) 540 guitarras de plástico ($ 2.520,oo). 8) 90 docenas de Lanza pelotas ($ 5.040,oo). 9) 120 docenas de latas hexagonales con velas ($ 9.600,oo). 10) 90 docenas de manos famosas ($ 8.640,oo). 11) 500 docenas de manteles navideños ($ 40.000,oo). 60 docenas de motos de plástico ($ 3.360,oo). 13) Muñecas BB con canasto, 180 unidades ($ 840,oo). 14) 60 docenes de muñecas BARBARA ($ 3.360,oo). 15) 240 docenas de PAPA NOEL ($ 23.040,oo). 16) 29 docenas de peluches n° 11953 ($ 2.320,oo). 17) 50 docenas de peluches n° 10254 ($ 4.000,oo). 18) 45 docenas de peluches n° 119997 ($ 3.600,oo). 19) 218 docenas de peluches n° 12156 ($ 17.280,oo). 20) 80 docenas de peluches n° 12185 ($ 6.400,oo). 21) 63 docenas de peluches n° 12973 ($ 5.040,oo). 22) 648 pelotas 7419/1094 ($ 5.184,oo). 23) 120 docenas de pelotas blandas ($ 11.520,oo). 24) 48 pelotas 7419/1123 ($ 384,oo). 25) 720 sets de puzzles de plástico ($ 5.760,oo). 26) 360 sets de bloques de juego ($ 1.680,oo). 27) 358 sets de cocina ($ 1.670,60). 28) 96 sets de comunicaciones ($ 640,oo). 29) 150 gruesas de sets de dados de plástico negro ($ 1.000,oo). 30) 180 sets de cocina ($ 840,oo). 31) 119 sets de educación ($ 555,40). 32) 480 sets de té de plástico ($ 2.240,oo). 33) 1.440 sonajeros de BB ($ 6.720,oo). 34) 600 docenas de YoYo de plástico en 3 modelos ($ 33.600,oo).
SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2°) Será de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/ venta. 3°) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.79% s/ precio venta. 4°) El comprador en caso de querer introducir los bienes al territorio nacional deberá abonar los tributos, gravámenes o recargos vigentes en el momento de su importación. 5°) El mejor postor tendrá un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha del remate para el retiro de la mercadería, vencidos los cuales se generarán gastos de almacenaje. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 28 de octubre de 2005. Esc. José M. Cestau Dopeso, ACTUARIO.
20) $ 5916 3/p 32556 Nov 01- Nov 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 13° Turno, dictada en los autos caratulados "SUNEX MANAGEMENT S.A. c/ VERMOR S.A. Y VEIROJ S.A. Ejecución de Hipoteca." Fa. 27-591/2001, se hace saber que el próximo 14 de noviembre de 2005 a las 15 hs en el local de Yaro N° 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Solar con construcciones y cuantas mejoras contenga y le accedan, sito en la 1ª S. J. y catastral del Departamento de Maldonado, zona urbana, manzana catastral 343 y carpeta catastral N° 58, paraje Parque Cantegril, padrón N° 20.222, antes padrones N° 10.126 y 10.147, el que según plano del Agr. Carlos E. García, de julio de 1987, inscripto en la D.G.C. con el N° 5494, el 31/8/1987 se señala como solar N° 3, y consta de una superficie de 6.376 mt 65 dm, que se deslindan así: 72 mt al S. de frente a calle Ramón Romero; 81 mt 34 cm al E. a la calle Marquez de Loreto; 74 mt 5 cm también de frente por ser esquina a la calle Domingo Hermida y al O. dos líneas rectas que miden 45 mt 94 cm y 44 mt 45 cm respectivamente, lindando con el padrón N° 10.131 la primera y con el padrón N° 10.146, la segunda. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% más el 1% Impuesto Departamental todos s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4) Se desconoce la situación actual de los bienes en cuanto al pago de aportes a la construcción (BPS) y en general, de cualquier otro aporte generado por la sociedad anónima deudora. 5) Se descontarán del saldo de precio únicamente los tributos necesarios para la escrituración: Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria hasta la fecha de realización del remate. 6) De la información registral surge un ccontrato de arrendamiento vencido. 7) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo N° 523 piso 4°). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de octubre de 2005.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4488 3/p 32508 Nov 01- Nov 04

EDICTO.- Por disposición del Sr. Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13° Turno, dictada en autos "Balsamo Delgado, Ricardo Martín c/ Duntal S.A - juicio ejecutivo -" ficha IUE 27-572/2002, se hace saber que el próximo 16 de noviembre de 2005, a las 14:30 horas, se procederá por intermedio del martillero José Luis Gomensoro Piñeyro, matrícula 4390, RUC 214 359 240 014, en el local de la calle Uruguay 826, asistido de la Sra. Alguacil de la sede, a la venta en subasta pública del buque pesquero que se dirá, con la base de U$S 314666,66 (equivalentes a las dos terceras partes de su tasación): Buque pesquero de bandera nacional, denominado Calasur 2, matrícula 8080 de cabotaje, Eslora 64.45, Manga 10.60, puntal 5.40, tonelaje neto 548, tonelaje bruto 992, capacidad de bodega 1413, distintivo de llamada de radio CXZS.- SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en dólares americanos, efectivo y/o cheque certificado. 2) que serán de cargo del adquirente, los gastos e impuestos que la Ley pone a su cargo, así como la Comisión e impuestos del Rematador, o sea el 15,60% del precio subastado, los que se deberán abonar en el acto y en efectivo. 3) Que serán de cargo del expediente el 2,81% del precio del remate, por concepto de comisión e impuestos de venta del rematador. 4) Que el mejor postor dispondrá de un plazo de tres días hábiles para hacer efectivo el pago del saldo de precio, el cual deberá abonarse en efectivo, letra y/o cheque certificado.- Una vez efectuado dicho pago, el postor podrá retirar a su costo el bien adquirido. 5) Que se desconoce el estado actual del bien. Y a los efectos legales, se efectúan estas publicaciones, en la ciudad de Montevideo, a los 27 días del mes de octubre de 2005. Esc. Gilda E. Cáetano, ACTUARIA.
20) $ 3264 3/p 32568 Nov 01- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

JUAN ALFREDO MARTINEZ

EDICTO: Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "Américo Restuccia S.A." Liquidación Judicial ficha 41-52/2001, por intermedio del martillero Juan Alfredo Martínez (Mat. 4786 RUC 210765560011) el próximo Miércoles 16 de Noviembre del 2005, a las 14:30 hrs., y asistido por el Sr. Alguacil en la Av. 8 de Octubre 4293, se procederá a la venta sin base y al mejor postor en pública subasta los siguientes bienes: dos inmuebles ubicados en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, Zona 2, individualizados con el padrón 56.171 unidades 001 y 101, ubicados en la calle Tomas Villalba 3294 y 3296 con frente por ser esquina a la Av. Juan Carlos Blanco, barrio Prado, encontrando en el e xpediente m encionado m ás d etalles de l os m ismos. C alle S an José 1132 3º piso. SE PREVIENE: 1) Que los bienes se rematarán por s eparado. 2) Que a mbas u nidades tienen d euda a nte la IMM, por concepto de Contribución, Saneamiento, T. Domiciliarios. 3) Que la unidad 001 está embargada por la IMM. 4) Que ambas unidades tienen deuda ante Primaria. 5) Que no existe el rubro de gastos comunes. 6) Que se desconoce la situación ante el BPS por concepto de aportes a la construcción, instalación sanitaria ni eléctrica. 7) Que se desconoce situación ocupacional de los bienes. 8) Q ue e l m ejor p ostor deberá c onsignar e n e l m omento de serle aceptada su oferta el 30% del precio martillado en concepto de seña en efectivo. 9) Que los bienes se remataran en el actual estado de conservación. 10) Que la comisión del remate es del 6,02% en el acto y efectivo. 11) Que la comisión a cargo del expediente será del 1,34%. Expido el presente para su publicación por el término de 5 días. Montevideo, 22 de setiembre del 2005
En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo. MONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5780 5/p 32303 Oct 28- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

SEXTO TURNO

Rematador Julio Pérez Castellanos
Teléfonos 711 5768 y 099 699941

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 6° Turno recaída en los autos "Rey, Filomeno y Otro c/ Cerámicas del Sur S.A. - Demanda Laboral", IUE 75-146/2001, se hace saber que el día 10 de noviembre del 2005, a partir de la hora 15 y 30, en el local de la ANRCI, Avda. Uruguay 826, se procederá por el Martillero Julio Pérez Castellanos, (Matrícula 5351, Ruc 213696270018), asistido por la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, en Pesos Uruguayos, sobre la base de $ 543.065 equivalentes a los 2/3 de su valor de tasación según Valor Real, del siguiente bien inmueble: Padrón Rural n° 9558 ubicado en la 6ta. Sección Judicial del Departamento de San José, localidad "Ojos de Agua", sobre la Ruta Nacional n° 1, fracción de campo y sus mejoras señalada con el n° 10 en el plano de mensura y división de los Agrimensores Juan Francisco Ros y Raúl B. Conde de febrero de 1942 e igual mes de 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el n° 219 el 10/08/1943, según el cual tiene una superficie de 34 hectáreas 6578 metros 82 decímetros cuadrados y se deslinda así: por el NO 612 mts 80 cms con la fracción n° 2 del mismo plano; por el SE en 641 mts 55 cms con la fracción n° 8; por el NE en 559 mts 36 cms de frente hacia la carretera Montevideo-Colonia (hoy Ruta Nacional n° 1) y por el SO en 541 mts 65 cms de frente al Camino Nacional a San José.-
SE PREVIENE: 1) Se desconoce: el estado ocupacional del bien; si el mismo continúa siendo baldío; y la existencia de adeudos ante OSE y el BPS. 2) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria ante la Intendencia Municipal de San José, la cual figura acreditada en el expediente. 3) En autos no obran los títulos originales sino testimonio notarial de la matriz de los mismos, siendo de cargo del comprador la inscripción de la segunda copia. 4) Deberá el mejor postor depositar en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía más un 7,02% del precio en concepto de Comisión del Rematador más impuestos. 6) Soportará la demandada la comisión de venta del Rematador más impuestos: 1,34%. 7) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1722. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 21 del 2005.- Esc. Alondra G. Boada Muslera. Actuaria Adjunta.
20) $ 8159 5/p 32267 Oct 28- Nov 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposicion del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Septimo Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO CARAVELLE c/ BRUSIR S.A." Juicio Ejecutivo, ficha 119-1139/2001, se hace saber que el próximo 17 de noviembre a las 15 horas, en el local sito en calle Lima 1368, se procederá por intermedio del martillero JUAN FRANCISCO HILL, matricula 3121, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2/3 partes de su tasacion o sea $ 191.197.oo, del siguiente bien: Derechos de promitente comprador sobre la unidad padron individual 5221/305 que se describe: Unidad de propiedad horizontal 305, que forma parte del edificio denominado "Caravelle I", construido en el terreno sito en la 1ra. Sec. Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padron matriz 5221, que según el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agr. Juan J. Gambini de marzo de 1992, inscripto en la Direccion General de Catastro el 26.3.96 con el No. 27287, tiene una superficie de 510 mts. 31 dcms., con 30 mts. 08 cms. de frente al Este a la calle Rio Branco y 16 mts 95 cms tambien de frente al Sur a la calle Colonia por ser esquina. La referida unidad, padron individual 5221/305, se ubica en el tercer piso, a cota vertical mas 8 mts. 45 cms., y tiene una superficie de 47 mts. 98 dcms. Le corresponde el uso exclusivo de terraza S 3 y terraza servicio S A 3.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña y el saldo a los sesenta dias. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuesto sobre venta 1,34%. 4) De la promesa de compraventa surge un saldo de precio que no consta en autos que se haya cancelado. 5) El bien se encuentra ocupado según certificado notarial en la sede. 6) Se desconoce toda otra situacion del bien y el mismo posee deudas municipales, dejando constancia que solo se descontaran las deudas por Contribucion Inmobiliaria y Enseñanza Primaria del precio de la subasta hasta el dia de la misma. 7) La titulacion que hay en la Sede se trata de testimonio por exhibicion 8) Toda la documentacion relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 3ro., a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 17 de 2005. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
20) $ 8159 5/p 32395 Oct 31- Nov 07

DECIMOSEPTIMO TURNO

ENRIQUE STAJANO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17 Turno, dictada en autos: "FEOLI S.A. c/ PADIN LOPEZ, Daniel Juicio Ejecutivo ficha 129-295/2002" se hace saber: Que el próximo 16 de noviembre de 2005 a las 14.30 horas en Humberto I Nº 4030, Enrique Stajano matrícula 3648 ruc 211761230015, procederá al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Equipo de música Yamaha modelo TX540 de cinco elementos con 2 wafles Fischer base $ 1.733; Video Panasonic modelo AG1210 base $ 467; Telefax Panasonic X-F140 base $ 533; Scanner de mesa CE Plusktek optico pro P12 base $ 400; Equipo de música Yamaha PC-8 base $ 667; Monitor de computadora Sunshine con dos parlantes base $ 333; Motoneta Yamaha Scooter 50cc Nº motor 4CK- 13013 base $ 1.933; Computadora Monitor Philips mod. 1045 Torre Crative base $ 800. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo como seña, así como la comisión del martillero 15,60% incluidos impuestos. 2) Será de cargo del ejecutado la comisión de 2,78%. 3) Que el Scooter Yamaha se vende sin documentación ni matrícula ignorándose su procedencia. Los antecedentes se encuentran a disposición de interesados en el Juzgado, Zabala 1367 piso 4. Montevideo, 27 de Octubre de 2005.- Esc. ANA MARIA RODRIGUEZ BELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1768 2/p 32496 Nov 01- Nov 03

TRIGESIMOTERCER TURNO

ASSAD HAJJOUL
Mat. 5555

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33° Turno de Montevideo, dictada en autos caratulados "Edificio Guelfi, c/ Eguía Walter y otra" Juicio Ejecutivo, IUE 145-781/2003, se hace saber que el próximo 16 de noviembre de 2005, a partir de las 15 Hs. en el local ubicado en Avenida Uruguay N° 826, el Rematador ASSAD HAJJOUL, mat. 5555, RUC 212276850013, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sobre la base de 2/3 del valor de tasación ($ 376.690) en moneda nacional y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad 501, que forma parte del edificio construido según las normas de la ley 10751, en el terreno sito en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón matriz 10616, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Joaquín Spinack, de octubre de 1963, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 23 de febrero de 1967, e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 15 de marzo siguiente con el número 56389, tiene una superficie de 459,8182 mts, con 18,58 mts al Este a la Avenida Agraciada (hoy Avenida del Libertador Brigadier General Juan Antonio Lavalleja) número de puerta 1763, 6,22 mts de frente al Sur a la calle Valparaiso, uniendo ambos frentes ochava de 5,10 mts; y 24,95 mts al oeste a la calle Cuareim, uniendo este frente con el de la calle Valparaiso ochava de 4,96 mts. La citada unidad, según el plano referido, se ubica en quinto piso, a cota vertical más 19,30 mts, está empadronada individualmente con el número 10616/501, antes 225049, tiene un área de 91,9096 mts; y le corresponde el uso exclusivo del Balcón "B-501" (Bien Común).
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado y en pesos uruguayos. 2) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. Así como los gastos, impuestos y comisiones que origine la subasta: impuesto a las ventas forzadas Ley 16.320 del 2%, y 4,02% de comisión e impuestos sobre el precio subastado, es decir 6,02% lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate, así como los gastos origi-

nados por el mismo. 4) Se desconoce el estado ocupacional del bien y su situación contributiva y fiscal. 5) La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la oficina actuaria de ésta Sede, 18 de julio 1589 piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas 5 publicaciones. Montevideo, 7 de octubre de 2005. Esc. Silvia Geovanesian, Actuaria.

20) $ 8159 5/p 32233 Oct 27- Nov 03

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 38° Turno, dictada en los autos caratulados "HERNANDEZ CAMELO, Laura c/ BARRIOS BARU, Gonzalo. Juicio Ejecutivo." Fa. 150-1108/1996, se hace saber que el próximo 9 de noviembre a las 15 hs. en el local de la calle Yaro Nº 1121, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación los siguientes bienes: 1 T.V. Microsonic 29' con control ($ 3.334,oo). 1 Reloj de pared con péndulo, 2 pesas (sin llave) ($ 2.000,oo). 1 Cuadro firmado "Sayago" ($ 3.334,oo). 1 Cuadro firmado "Vernaza" ($ 2.000,oo). 1 Cuadro firmado "Pizzarelli" ($ 1.334,oo). 1 Cuadro firmado "Aneff" ($ 1.000,oo). SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2°) Será de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/ venta. 3°) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.79% s/ precio venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de octubre de 2005. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA, ESCRIBANA.

20) $ 2244 3/p 32507 Nov 01- Nov 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO-Por disposición del Señor Juez Letrado de 3er. Turno de Pando, en los autos caratulados: "WALTER MARTINEZ GARCIA c/ WILMA MARISA BULA"-REGULACION DE HONORARIOS.- Ficha 175-340-2004, se rematará por intermedio del martillero Adhemar Onesti, matrícula 488, R.U.C 110009390018, el día 9 de Noviembre del 2005 a las 15 horas en la hall del Club Urupán de Pando, sito en las calles Ituzaingó y Wilson Ferreira, sin base al mejor postor y en moneda nacional, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con mejoras ubicado en Pueblo Montes, localidad Catastral "ESTACION MONTE", novena sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número 68, señalado con el No. 10 de la manzana "F", en el plano de mensura del Ingeniero Donato Gaminara de diciembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de febrero de 1930, compuesto de una superficie de: 833 metros cuadrados que se deslindan así: 25 metros de frente al NorEste a la calle No. 14 de 17 metros de ancho, 25 metros 84 centímetros en su fondo, al SurOeste con el solar No. 14, 36 metros 59 centímetros al NorOeste con el solar 9 y 30 metros 5 centímetros al SurEste con el solar 11.-

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado, en efectivo o cheque certificado, en el momento de serle aceptada.
2) Que el comprador abonará el 6,02% de comisión del Rematador e impuestos, en el acto y en efectivo, sobre el precio del remate.
3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,37% del precio del remate.
4) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración honorarios, certificados y todo lo que la ley pone a su cargo.
5) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva del bien, así como su estado ocupacional.
6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del título, del expediente y de los certificados registrales.
7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial.

Pando, 24 de octubre del 2005- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.

20) $ 3468 3/p 32435 Oct 31- Nov 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE TERCER TURNO dictada en autos CARA AFISA (Compañía Administradora de Recuperación de Activos Administradora de Fondos de Inversión S.A) C/ A ECHENIQUE CAETANO GRACIELA SOFIA EJECUCIÓN HIPOTECARIA Y PRENDARIA FICHA IUE 207/89/2002, se hace saber que el día 8 de Noviembre de 2005 a las 15 horas en puertas de dicho juzgado sito en Justino Muniz Nº 632, Melo Cerro Largo el martillero Eber Jesús Miranda Pose matrícula 4.200, R.U.C 030071770013, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble urbano fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la manzana 14, zona urbana de la localidad catastral de Fraile Muerto 6ª sección del departamento de Cerro Largo, padrón 545, solar 5 con un área de 420 metros con frente a calle Manuel Artucio. SE PREVIENE A) Que el mejor postor deberá pagar en el acto de haber sido aceptada su oferta el 30% de la misma, más comisiones e impuestos que la ley pone a su cargo. B) Existen deudas por contribución inmobiliaria del inmueble, nada se sabe sobre la situación ocupacional del inmueble, deberá estarse a lo que surge de los informes de la Oficina Actuaria y a lo que surja de los diferentes certificados registrales C) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en la caja de seguridad del Juzgado a disposición de los interesados. Melo 21 de Setiembre de 2005. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 4760 5/p 32352 Oct 31- Nov 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/A URBINA DA SILVEIRA HEBER DANIEL, JUICIO EJECUTIVO FICHA IUE 208/701/2003, Se hace saber que el día 16 de Noviembre de 2005, a las 15 horas en Carretera a Acegua Nº 1236 Melo Cerro Largo el martillero Eber Jesús MIRANDA POSE, matrícula 4.200, R.U.C. 030071770013, procederá a la venta en remate público con la base de la 2/3 partes de su tasación en dólares americanos de el siguiente vehículo automotor camión tractor marca INTERNACIONAL, MODELO, 8100. 6x4, año 1997, CHASSIS, Nº 1HSHBADN9VH51615, motor, diesel, Nº 530HM2U1014069, padrón E 8420, matrícula EM 8420, SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 100% de la oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo. B) El vehículo se rematará en las condiciones que surge del expediente y de lo que surja de los diferentes certificados registrales. C) Existen adeudos por concepto de patentes de rodados, nada se sabe sobre la existencia de adeudos con M.T.O.P. y B.P.S. Melo 3 de Octubre de 2005. Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.

20) $ 2244 3/p 32350 Oct 31- Nov 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno dictada en autos "Blanco Luis Alberto c/ Diaz Montesdeoca, Carlos y Otros. Juicio Ejecutivo. Ficha IUE 208-666/2002, se hace saber que el día 17 de noviembre de 2005 a las 15 horas en calle Justino Muniz 632, se rematará por parte del martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, RUC 030035870011, la cuota ava parte indivisa de seis padrones Rurales ubicados todos ellos en la Novena Sección Judicial y Catastral del Departamento de Cerro Largo, por las 2/3 partes de su tasación, a saber: a) La cuarta parte indivisa (1/4) de los padrones N° 7.006, 14.630, y 7.010; y b) La octava parte indivisa (1/8) de los padrones N° 7.206, 654, y 4.861. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30% de su oferta, más comisión e impuestos que la Ley pone a su cargo, y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Sede; b) Que los inmuebles tienen arrendamiento vigente; y c) Que se deberá estar al Expediente, a los informes de la Oficina Actuaria, y Certificados Registrales.- Melo, 13 de octubre de 2005. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 3740 5/p 32351 Oct 31- Nov 07

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPTAL. DE COLONIA, EN AUTOS: DUCASSOU, Juan Pablo c/ CRESPO Lidia. JUICIO EJECUTIVO. I.U.E. 228-615/2000, SE HACE SABER QUE EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, A LA HORA 15, EN SUS ESCRITORIOS DE CALLE 18 DE JULIO Nº 350 DE LA CIUDAD DE COLONIA, EL MARTILLERO ANTONIO LEONCIO GAVILAN CATALANO, MATRICULA Nº. 371, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL DE LA SEDE, REMATARA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, CON LA BASE DE LAS 2/3 PARTES DE SU TASACIÓN, O SEA LA SUMA DE $ 15.412.- (PESOS

URUGUAYOS: QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOCE) QUE SERÁN CONVERTIDOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A LA COTIZACIÓN TIPO COMPRADOR DEL BANCO DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY DEL DÍA DEL REMATE Y AL MEJOR POSTOR, EL INMUEBLE QUE SURGE DE AUTOS: FRACCIÓN DE CAMPO CON UNA SUPERFICIE DE 2 HECTÁREAS, SEÑALADO CON LA LETRA C EN EL PLANO DEL AGRIMENSOR EDUARDO OLALDE (H), INSCRIPTO EN LA OFICINA DE CATASTRO DE COLONIA CON FECHA 28.12.94, PADRÓN Nº 19433, UBICADO EN ZONA RURAL, PRIMERA SECCIÓN CATASTRAL DE COLONIA, PARAJE PIEDRA DE LOS INDIOS. SE PREVIENE: a) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA ABONAR EL 30% DE SU OFERTA EN CONCEPTO DE SEÑA, MAS LA COMISION DEL MARTILLERO E IMPUESTOS LEGALES 7,02%, TODO EN EL ACTO Y EN EFECTIVO. b) QUE SERAN DE CARGO DEL EXPEDIENTE LA COMISION E IMPUESTOS DEL VENDEDOR 1,34%. c) QUE EXISTE DEUDA DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA QUE SEGÚN INFORME DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA AL DIA 18.10.05, ASCIENDE A LA SUMA DE $ 274.-.- (PESOS URUGUAYOS.: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO) POR EL AÑO 2005 Y QUE SEGÚN INFORME DE LA INSPECCIÓN DPTAL. DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA MISMA FECHA, NO CORRESPONDE EL PAGO DEL IMPUESTO DE ENSEÑANZA, PRIMARIA. d) QUE DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES NO EXISTE CARTA DE PAGO DE LA COMPRAVENTA DE FECHA 26.11.82. e) QUE LOS TITULOS SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL REFERIDO JUZGADO. COLONIA, OCTUBRE 27 DE 2005. Dra. CLAUDIA KELLAND, Juez de Paz Dptal.

20) $ 3672 3/p 32448 Nov 01- Nov 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos CREDIT URUGUAY S.A. C/ PLASTICOS CARMELO S.R.L. Y COLLARD EDUARDO ENRIQUE J. E. IUE 230-277/2000, se hace saber que el Dia 25 de noviembre de 2005 a la hora 15 y en las puertas del Juzgado sito en Zorrilla de San Martin 486, el rematador designado Sr. Mario Ricardo Albernaz, Matricula Nº 2129, RUC 040016980017, asistido de la Sra Alguacil de la Sede, procederá al remate sobre las 2/3 partes de su valor de tasación $ 120.658, del Padrón Nº 4556 ubicado con frente a la calle Ituzaingó Nº 33 de Carmelo, con construcciones y un área de 346 mts. Se previene: que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y en carácter de seña y el saldo a los 60 dias del auto aprobatorio del remate, y serán de su cargo la comisión del rematador y los gastos que la ley impone.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo 19 de octubre de 2005. DRA. IVON OLIVERA KAMAID, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 3400 5/p 32491 Nov 01- Nov 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos caratulados: "COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE RECUPERACION DE ACTIVOS - AFISA C/ MACIEL MARTINEZ, Luis Gualberto.- EJECUCION HIPOTECARIA.-" Ficha 241-75/2001, se hace saber al público que el próximo día 9 de Noviembre de 2005 a las 16 horas, en el local sito en calle Morquio Nº 582 de esta ciudad; se procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA, por el Sr. Rematador Salvador Ltaif y asistido del Sr. Alguacil de esta Sede; sin base y al mejor postor, en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Padrón 6.538 (antes 3.106 m/a solar Nº 15), localidad catastral de Durazno, zona urbana, ubicado en la manzana Nº 359, se describe conforme al Plano de los Agrimensores Angel Floro de Souza y Ruben González Mazini, de setiembre de 1943, inscripta una copia parcial del mismo actualizada por el citado Agr. Ruben González Mazini en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el Nº 2589 el 18/03/66, señalado como solar Nº 15 de la manzana Letra "A" del plano y comprende terreno y construcciones con una superficie de 457 metros 34 decímetros con frente al NorOeste de 10 metros 02 centimetros a la Avenida Circunvalación.-

SE PREVIENE: 1) Se encuentra guardado en Caja de Seguridad de la Sede, títulos y demás antecedentes dominiales y Plano de Mensura. 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma. 3) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión e impuestos de Ley. 4) Se deja constancia de la existencia de deudas por Contribución Inmobiliaria y también por Impuesto de Enseñanza Primaria.- 5) Se desconoce la situación contibutiva en cuanto a aportes al B.P.S. por las construcciones y todo otro tributo que grave al inmueble, así como también se desconoce el estado ocupacional del mismo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 21/10/2005. Susana Bella Grassi, ACTUARIA.

20) $ 3672 3/p 32369 Oct 31- Nov 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "MARTINS CLAUDIO NERY c/ MARTINS FELIPE; Partición; Ficha 285-1123/2004, se hace saber que el día 11 de noviembre del 2005 a las 14 y 30 horas en las puertas del Juzgado, sito en calle Sarandi esquina Ledesma Edificio San Lázaro Maldonado, por intermedio del rematador Ruby Acosta, matrícula 3700, RUC. 100080270014, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a vender en remate público y al mejor postor, sobre las 2/3 partes de su Tasación o sea U$S 28.000 el siguiente bien inmueble; Unidad de Propiedad Horizontal Nº 105 padrón individual 129/105, que según plano de Carlos DARRIULAT de setiembre de 1966 registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 3160 el 16 del mismo mes y año, se ubica en primer piso a cota vertical más 2 mts 73 cmts con una superficie de 62 mts 9377 cmts Linda al Sureste Unidad 104, forma parte del Edificio "El Fortín" construido en un terreno en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, padrón matriz 129 que según plano citado, tiene una superficie de 816 mts 75 dmts. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña. 2) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada. 3) Será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador correspondiente al 3% más IVA. y el impuesto del 2% (Ley 16.320) correspondiente a las ventas forzadas, totalizando el 6,02% sobre el precio del remate. 4) Serán de cargo del expediente la comisión de venta correspondiente al 1% más IVA. y el Impuesto Municipal del 1%, todo lo cual totaliza un 2,34% sobre el precio del remate. Pudiendo los interesados consultar la documentación que constan en el expediente. Se realicen 3 publicación; diarios Oficial y Local, Maldonado 20 de octubre de 2005.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 3876 3/p 32485 Nov 01- Nov 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO DE MALDONADO dictada en los autos EDIFICIO TORRE GORLERO PUNTA DEL ESTE C/ ORLANDO, DOMINGO Y OTROS, "EJECUCION DE HIPOTECA" FICHA 292-244/2001 se hace saber que el 4 de Noviembre de 2005 a las 15 horas en centro Español de Maldonado 18 de Julio 708 por intermedio del Martillero Wilson Pimienta matricula 2209 RUC 100021990014 asistido de la Sra. Alguacil se procederá a la venta en pública subasta en Dolares Estadounidenses sobre la base de $ 438.458 equivalente a 2/3 de la tasación catastral del siguiente inmueble: Unidá de Propiedá Horizontal 023 padrón actual 98/023 de la primera sección Judicial del Departamento de maldonado Punta del Este Que según plano de los Agrs. Joaquín SpinaK y Carlos Rodriguez inscripto en la D. N. de Catastro el 23/5/78 co el número 4419 tiene superficie de 60 ms2. con 56 dms en Planta Baja a cota más 0 metro formando parte del edificio Torre Gorlero levantado en el padrón 89 de la manzana 17 que según plano antes mencionado tiene superficie de 2.462 ms2. con 80 dms y según título 2.455 ms2. con 37 dms y se deslinda: ms 49,50 al Noroeste a calle 22 Juán Gorlero; ms 49,70 al Noreste a calle 28 Los Meros formando esquina; lindando al Sureste con padrones 99 y 100 y al Suroeste con padrón 101 Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en caracter de seña en el acto de serle aceptada b) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, tributos y todo otro gasto que la ley imponga así como la co-

misión de compra más Iva más impuesto Judicial (6,022%) c) que serán de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos más impuesto municipal (2,34%) d) Que el bién se vende en las condiciones que surgen del expediente e) Que los títulos se encuentran de manifiesto en la sede judicial. f) Se deja constancia que la actuaría no se expide respecto a la legitimación pasiva del demandado ni de la dirección del proceso. Maldonado 17 de octubre de 2005. DRA. ALEJANDRA MEXIGOS, Juez de Paz.
20) $ 6799 5/p 32185 Oct 27- Nov 03

WILSON PIMIENTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO:
Por disposición de la Sra. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO DE MALDONADO dictada en autos TOMAS, FERNANDO C/ ORLANDO, DOMINGO Y OTROS "INTIMACION DE PAGO" FICHA 292-243/2001 se hace saber que el 4 de Noviembre de 2005 a las 15 horas en Centro Español de Maldonado 18 de Julio 708 por intermedio del Martillero Wilson Pimienta matricula 2209 RUC 100021990014 asistido de la Sra. Alguacil se procederá a la venta en pública subasta en Dolares Estadounidenses sobre la base de $.146.154. equivalente a 2/3 de la tasación Catastral del siguiente inmueble: Unidá de propiedad Horizontal 022 padrón actual 98/022 primera sección Judicial del Departamento de Maldonado Punta del Este que según plano de los Agrs. Joaquín SpinaK y Carlos Rodriguez Inscripto en la D. N. de Catastro el 23/5/78 con Nº 4419 tiene suprficie de 19 ms2. con 42 dms. en Planta Baja más 0 metro formando parte del Edificio "Torre Gorlero" levantado en el padrón 89 de la manzana 17 que según plano antes mencionado tiene superficie de 2.462 ms2. con 89 dms y según título 2.455 ms2. con 37 dms y se deslinda: ms. 49,50 al Noroeste frente a a calle 22 Juán Gorlero; ms 49,70 frente a calle 28 Los Meros formando esquina; lindando al Sureste con padrones 99 y 100 y al Suroeste con padrón 101 Se previene: a) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en caracter de seña en el acto de serle aceptada; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, tributos y todo otro gasto que la ley imponga así como la comisión de compra e impuestos más IVA más impuesto Judicial (6,022%); c): Que serán de cargo del expediente la comisión de venta e impuesto e impuesto municipal (2,34% c) Que el bién se vende en las condiciones que surgen del expediente e) Que los títulos se encuentran de manifiesto en sede Judicial f) Que se deja constancia que el Sr. Actuario no se expide respecto a la legitimación pasiva del demandado ni de la dirección del proceso. Maldonado 17 de Octubre de 2005 DRA. ALEJANDRA MEXIGOS, Juez de Paz.
20) $ 6799 5/p 32186 Oct 27- Nov 03

REMATE JUDICIAL
ALARQUIN LLANES
MALDONADO
Por disposición de la Señora Juez de Paz de Primer Turno de Maldonado, en autos "ALBERTO O. ROSSI ADM. S.R.L. C/ CAL DENIS WILLIAMS Y OTRO Intimación de pago" IUE 292-181/1996,- se hace saber que el próximo 14 y 15 de noviembre de 2005, desde las 17 horas, en el local de Rincón 838 casi Florida de esta Ciudad de Maldonado,- se procederá por intermedio del Rematador Alarquín Llanes Mat 3762, RUC 150019140013,- asistido del Alguacil de esta Sede,- a la venta en pública subasta en moneda nacional, sin base y al mejor postor de los bienes inventariados de fojas 17 a 21.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.- 2) Que serán de cargo del adquirente la comisión e impuestos del Rematador 13,51% más el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16.320 art. 391, total 15,51% sobre el precio de venta. 3) Que serán de cargo de los demandados la comisión e impuestos de venta del Rematador 2,68% más el 1% de Impuesto Municipal, total 3,68% sobre el precio de venta.- 4) Que los bienes se venden a la vista y sin reclamo alguno y que salen a subasta en las condiciones que surgen del expediente.- 5) Que los antecedentes se encuentran en esta Sede, 25 de Mayo 727 de esta Ciudad.- Y a los efectos legales se efectúan dos publicaciones.- Maldonado, 18 de octubre de 2005.- DRA. ALEJANDRA MEXIGOS, Juez de Paz.
20) $ 1904 2/p 32483 Nov 01- Nov 03

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "B.R.O.U.- Hoy: AFISA c/ ROSSI LATAPIE, Alcides Nicólas: HOY- Juicio Ejecutivo Prendario e Hipotecario" (Ficha IUE 305-96/2000), se hace saber que el día 24 de noviembre de 2005, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Actuaria Adjunta, a la venta en pública subasta con la base de $ 1.114.724,60.- equivalente a las 2/3 partes de su tasación catastral que luce a fs. 112, el siguiente bien inmueble: Fracción de campo y mejoras que le acceden ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, zona rural, paraje Colonia Dr. Horacio Ros de Oger, padrón No. 6295 (antes 864 en m/á), señalada con el No. 44 según plano de marzo de 1945, Inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 274 el 22 de marzo de 1947, según el cual consta de una superficie 291 hectáreas 1.014 metros 71 decímetros que se deslinda así: al Norte, 742 metros 78 centímetros de frente a camino que la separa de fracción 42; al Este, 3 líneas rectas con fracción 43; al Sur, con Arroyo Malo que la separa de la Colonia del mismo nombre; y al Noroeste con fracción 45, todas del mismo plano en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza en Dólares americanos, a la cotización de la fecha de su realización, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.0221% de comisión e impuestos al contado; 2) El procedimiento legalmente previsto para la liquidación del valor de las obligaciones, se aplicará también el saldo pendiente de pago del precio de venta obtenido en remate judicial a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate, Art. 387.8 del C.G.P..-; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) Se desconoce el estado de regularidad de sus mejoras; 5) A efectos de poder participar como oferente en esta subasta, deberán los interesados inscribirse en un Registro de Aspirantes a Colonos, a los efectos de ser avaluados y eventualmente autorizados a intervenir como postores de la subasta; 6) Que tales aspirantes registren su inscripción ante el Instituto Nacional de Colonización Regional Paysandú, sita en calle 19 de Abril No. 973 de esta ciudad o en casa Central, sita en calle Cerrito No. 488 de la ciudad de Montevideo; 7) A los efectos de determinar si los interesados en ser postores, reúnen los requisitos para ser colonos que la Ley exige, se establezca un plazo no mayor a 60 días para que el Ente se pronuncie sobre la aceptación de los inscriptos, lo que se comunicará a la Sede; 8) El plazo que se establecerá en los Edictos de presentación de aspirantes a postor, será de 15 días hábiles ante la Regional Paysandú y/o ante Casa Central en los domicilios denunciados en el nl. 6to., a partir de la última publicación; 9) Título de Propiedad, plano y Certificados Registrales, se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en esta Sede.- Paysandú, 21 de octubre de 2005.- Esc. ANA CECILIA LERENA, Actuaria Adjunta.
20) $ 10199 5/p 32257 Oct 28- Nov 04

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6to. Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "COFAC c/ FORESTIER OSORIO, Marta Mabel; PINTOS VILLAVICENCIO, Blanca Hilda- Juicio Ejecutivo con Garantía Hipotecaria", y c/ FORESTIER OSORIO, Marta Mabel y MARISTAN PINTOS, Roberto- Juicio Ejecutivo (Ficha IUE 305-573/2004), se hace saber que el día 15 de noviembre de 2005, a la hora 14 y 30, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, con la base de $ 610.084.66.-, equivalente a las 2/3 partes de su tasación catastral que luce a (fs. 33) el siguiente bien inmueble: Unidad Propiedad Horizontal, regido por Leyes 10.751 y 14.261, construido en el terreno ubicado, Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana, parte de la manzana No. 230, padrón matriz Nº. 1295, que según título conta de una superficie de 350 metros 57 decímetros, y según plano de mensura e incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, consta de una superficie de 346 metros 24 decímetros, con 17 metros 52 centímetros al Este, de frente a calle 19 de Abril entre calles Sarandí y Leandro Gómez, distando su punto medio 20 metros 19 centímetros de la esquina formada con la primera de las nombradas.- La Unidad padrón indivudual No. 1295/001, según plano está señalada con el No. "001" e integrada por: a) "Casa parte A", ubicada en planta baja, a cota vertical menos 25 a 42 centímetros, con una superficie de 223 metros 46 decímetros; y, b) "Habitación parte B", ubicado en Primer Piso, a cota vertical más 4 metros 15 centímetros, con una superficie de 15 metros 30 decímetros.- Superficie total de la Unidad 001, 238 metros 76 decímetros.- Le corresponde el uso exclu-

sivo de los bienes comunes "Patio Cubierto A", "Patio B" y "Terraza D1 y F1", en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) La ventana se realiza en Dólares estadounidenses, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.0221% de comisión e impuestos al Rematador al contado en dinero efectivo; 2) El procedimiento legalmente previsto para la liquidación del valor de las obligaciones, se aplicará también al saldo pendiente de pago del precio de venta obtenido en remate judicial a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate, Art. 387.8 del C.G.P.-; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones; 5) No surge del expediente si existen deudas por gastos comunes, como así tampoco se agregó Seguro de incendio por el edificio; 6) Todas las unidades quedan observadas por no corresponder a permiso de construcción autorizado, los adquirentes y el enagenante serán solidariamente responsables del trámite de regularización ante la I.M.P. 7) Documentación se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en esta Sede; 8) Se autoriza al ejecutante conforme a lo dispuesto por el Art. 387.7 del C.G.P..- Paysandú 21 de octubre de 2005.- Esc. ANA CECILIA LERENA, Actuaria Adjunta.

20) $ 5712 3/p 32380 Oct 31- Nov 03

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

.EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "-COFAC- FILIAL YOUNG C/ MALZONI ANTIVERO, JACINTA MABEL. juicio ejecutivo hipotecario. IUE: 318-503/2004, se hace saber que el día 16 de noviembre de 2005, a la hora 15.00 y en el Hall del Juzgado Letrado de Young, calle Montevideo 3397, el martillero ALBERTO ZINOVEEV, matrícula Nº. 4353, RUC. 1300 4678 0015 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor - en dólares americanos-, el siguiente bien: un solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la zona urbana de ésta ciudad, cuarta Sección Judicial de Río Negro, Padrón tres mil cuatrocientos dieciocho, señalado como solar "cinco" del Sector "D" en el plano del Agrimensor Esteban R. Callorda, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, con el número 986, el 14 de noviembre de 1958, y según el cual tiene una superficie de mil ciento ochenta y dos metros, cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: 25 metros 94 centímetros al Nord-este, de frente acalle de 17 metros de ancho; 51 metros 50 centímetros al Sud-este, y 20 metros 14 centímetros al Sud-oeste, limitando con la fracción "E", y 51 metros 40 centímetros al Nord-oeste, limitando con el solar "4".- SE PREVIENE: 1). Que el mejor postor deberá consignar el 15% de su oferta en el acto de serle aceptada, 2). Que serán de su cargo la Comisión del Sr. Rematador y demás gastos que la Ley impone. 3). La existencia de acreedores embargantes de los demandados por el posible remanente que pudiera quedar de la subasta. 4). Que en el inmueble existen construcciones desconociéndose el estado de las mismas respecto al pago de los impuestos respectivos.- 5). Que el inmueble se encuentra ocupado por el señor Malzoni y su familia, según surge de declaración de parte actora que luce en autos a fojas 48 de autos.- Y a los efectos legales se efectúan éstas publicaciones en la ciudad de Young, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil cinco. Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

20) $ 3876 3/p 32354 Oct 31- Nov 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, y en autos caratulados: "COFAC c/ Tadeo Colman Dungey- Juicio Ejecutivo Prendario"-IUE 320-72/2005, se hace saber que el día 25 de Noviembre de 2005 a las 15.oo horas y en calle 19 de Abril c/ Rivera (Local de Remates Zinoveev), con la presencia de la Sra. Alguacil, el martillero Alberto Zinoveev Miranda (Mat. 4353-RUC-130046780015), procederá en pública subasta y al mejor postor al remate del siguiente bien: Un Automovil marca "FIAT", modelo Siena S 4P", de 4 puertas, año 2000, motor Nº 5119401, a gas oil, 1700 cilindros, Chasis Nº 8AP178666 Y4145936, empadronado ante la Intendencia Municipal de Río Negro con el Nº 120620 y matriculado con la placa Nº JEB 080 del mismo Departamento. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 40% en caracter de seña en el momento de serle aceptada su oferta. 2) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Sede a disposición de los interesados para su consulta. 3) Que se adeuda por concepto de pantete de rodados la suma de $ 11.983 al 15 de agosto de 2005. 4) Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, honorarios y el 2% del art. 391 de la ley 16.320. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Young, 21 de Octubre de 2005. Dr. Gonzalo Arsuaga, JUEZ DE PAZ.

20) $ 2652 3/p 32355 Oct 31- Nov 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "MORALES ETCHICHURY JOAO TELMO C/ MACHADO MORALES ROSA ISABEL. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 329-702/2002, se hace saber que el día 08 de Noviembre de 2005 a la hora 15:00, en la puerta del centro de Justicia de Rivera, sito en calle Sarandí 528, el Sr. Rematador Enrique Díaz, Matrícula 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública sobre la base de las 2/3 partes del valor de su tasación: $ 24.685 (Padrón No. 4452), $ 19.577 (Padrón 5938) y $ 9.773 (Padrón 938), y al mejor postor, de tres fracciones de campo ubicadas en la Cuarta Sección Catastral de Rivera, Paraje Cuchilla de Mangueras, padrones: Nro. 4452 con un área de 5 hás; Nro. 5938 con un área de 2 hás 9515 mts y Nro. 938 con un área del 1 há. 4734 mts. Se advierte: 1) que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán de ser afrontadas por el adquirente; 2) no se informó si existen deudas de Contribución Inmobiliaria y situación ocupacional de los bienes; 3) que respecto al Padrón 4452 existe un Convenio y Adeudo por construcciones con MEVIR. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del Remate, en dólares y en efectivo y el saldo dentro del plazo que se le notificará. La información registral es de fecha 15/8/2005. Rivera, 28 de Octubre de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3060 3/p 32631 Nov 01- Nov 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, dictada en autos caratulados "IGARZABAL MONTES, JOSÉ LUIS Y OTRA - HOY CONCURSO CIVIL NECESARIO - I.U.E-. 357-118/2002", se hace saber que el 8 de Noviembre de 2005 a la hora 15:00, en el hall del tercer piso del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, calles Treinta y Tres y Artigas, el Rematador ALFREDO PABLO BERRETTA CHIARA, Matrícula Nº 5331, RUC 160170700011, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, BASE: $ 96.642.-; el bien inmueble embargado en autos, que aquí se describe: Padrón Nº 23.150 ubicado en la localidad catastral Salto, zona suburbana, manzana catastral 813, solar 15, que según plano del Agrimensor Walter Margall, inscripto en la oficina departamental de catastro de Salto, el 7 de Agosto de 1981, con el Nº 6161, consta de un área total de 261 metros 93 decímetros; consta de 93 metros edificados y tiene frente al Sur a la Avda. Manuel J. Patulé Nº de puerta 435. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá oblar el Treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Será de cargo del comprador el Impuesto Municipal, así como la Comisión e I.V.A. de compra del Sr. Martillero. III) Será de cargo del expediente la comisión e I.V.A. de venta del Sr. Martillero. IV) En el titulo hay error de mención al describirse el bien. V) Las construcciones existentes han sido avaluadas, pero se desconoce la situación ocupacional y tributaria del bien, así como si hay deuda frente al B.P.S. por las referidas construcciones, ante O.S.E., I.M.S., Primaria o cualquier otro organismo público. VI) El bien se rematara en las condiciones jurídicas que surgen del expediente, titulación y certificados registrales agregados, sin derecho a reclamación de clase alguna. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto 24 de Octubre de 2005. Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 6459 5/p 32194 Oct 27- Nov 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "BCO. A.C.A.C. C/ SALVADOR FRANCO, FRANCISCO MARIO Y OTRA. Ejecución Hipotecaria".- IUE: 382/12/2001, se hace saber que el día 11 de noviembre de 2005 a la hora 15 y 30, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Héctor Coronel, con Matrícula Nº 2676 e inscripto en el RUC con el Nº 130016520015, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Terreno con edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la manzana Nº 12, zona urbana de la localidad catastral Dolores, departamento de Soriano, empadronado con el Nº 4122 (antes padrón Nº 22 en mayor área), señalado con el Nº 1 en el plano del Agr. Juan C. Sosa de octubre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 1612 el 27 de noviembre de 1959, de acuerdo al cual se compone de una superficie de 266 mts. 57 dms., con frente al sur-este a calle Florida.
SE HACE CONSTAR: a) Saldrán a la venta, en dólares norteamericanos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) el bien se venden en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) el título de propiedad del bien a subastarse se encuentra en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 11 de octubre de 2005.- Esc. MARELLA D ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
20) $ 6459 5/p 32479 Nov 01- Nov 08

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/9/904. ALBA CRISTINA FERRARI COCARO prometió vender a Víctor ALVAREZ PAPARAMBORDA cyber café, quiosco y afines "3 W CYBER CAFE", sito en Carlos Roxlo 1359 bis, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 30387 Oct 05- Nov 03

LEY 26 de setiembre de 1904: MONICA ELENA VALARIN SUAREZ prometió vender a LETICIA VERÓNICA VALDEZ TELLAGORRY, Salón "Gesa" ubicado en la Avda. Br. José Batlle y Ordóñez Nº 2821 de Montevideo, Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 30648 Oct 07- Nov 07

LEY 2904. BELLA ITALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (RUC.: 21.304896.0017) prometió vender a FARMAHELP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, comercio "Farmacia Bella Italia" en Camino Maldonado 5759 Local A, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 31446 Oct 18- Nov 15

Ley 2.904

Victoria SRL venderá Farmacia Victoria en Fraternidad 4152, Montevideo, a Mahel SRL. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 31486 Oct 18- Nov 15

LEY 2.904

Enrique Isern prometió vender a Camilo y Pilar Saavedra, lavadero sito en Yaro 1260-. Acreedores: Guayabo 1718/704.
25) $ 1360 20/p 31552 Oct 19- Nov 16

LEY 2904. "GOMAR LTDA." prometió vender a "NUEVA ZOO SRL en formación" Farmacia "Zoo" en Avenida Rivera 3258, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 31576 Oct 19- Nov 16

Ley 26/09/1904
Fecha: 8/10/05 - "CREDIN SA." (Farmacia San Remo), prometió vender a "COBOE S.A.", Farmacia sita en Av. Agraciada No. 4269 bis, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, 18 de Julio 841 esc. 501, Montevideo.
25) $ 4080 20/p 31668 Oct 20- Nov 17

LEY. 2.904
SOLIS S.R.L.

Promete vender a
JACLAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Farmacia Solis
Acreedores: Avenida Agraciada 2600.
25) $ 1360 20/p 32215 Oct 27- Nov 24

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "TORRELLO ARAUJO NORA LEONOR C/ RODEA RICARDO MARTIN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-23528/2005, se cita, llama y emplaza a RICARDO MARTIN RODEA COMESAÑA, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio.-
Montevideo, 7 de octubre de 2005.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55674 Oct 28- Nov 11

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "BERON MONICA JANET C/ SILVA WILSON - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-9718/2005, se cita, llama y emplaza a WILSON SILVA, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 29 de setiembre de 2005.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55679 Oct 28- Nov 11

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "BORDONI QUEIROLO WALTER ALBERTO C/ COSTA GOMEZ MONICA GRACIELA,- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-21386/2005, se cita llama y emplaza a MONICA GRACIELA COSTA, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, once de agosto de dos mil cinco. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55587 Oct 25- Nov 08

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLO MIGUELA -- AUTORIZACION" Fa: 2-40764/2004, por el presente se notifica a LECIKA NATALIA PEREYRA GALLO, GASTON BENTOS PEREYRA y LEONARDO CESAR BARREIRO, que por Resolucion nº 2669 de fecha 29/6/2005, se ratifico a MIGUELA GALLO en la tenencia que de hecho ejerce sobre los menores hijos CAMILA BENTOS PEREYRA y FABRIZZIO BARREIRO PEREYRA.-
Montevideo, 05 de octubre de 2005.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) $ 3360 10/p 31815 Oct 21- Nov 04

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "INAU C/ CARMONA CAR-

LOS- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa: 2-34524/2005, se cita, llama y emplaza a GISSELLE CANNEVA y CARLOS CARMONA, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias.-
Montevideo, 27 de setiembre de 2005.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55622 Oct 27- Nov 10

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "BRITTOS DENIS STELLA MARIS C/ ZAGAMI COLMAN ALEJANDRO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Fa. 2-34289/2005", se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO ZAGAMI COLMAN a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza***
Montevideo, 27 de SETIEMBRE DE 2005.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55602 Oct 26- Nov 09

DECIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "AGUILERA, RAQUEL C/ GONZALEZ, LUIS ALBERTO".- AUTORIZACION.- Ficha 2-11661/2005, por Decreto Nº 2002/2005 de fecha 02/06/2005, se emplaza a estar a derecho en estos autos a LUIS ALBERTO GONZALEZ por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 del C.G.P.).- Montevideo, 28 de Setiembre de 2005.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55522 Oct 20- Nov 03

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno; dictada en los autos caratulados: "CORTES TARDAGUILA, RITA NAZARENA C/ CARREÑO PLAZA, LEONARDO FRANCISCO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Nº 2-32690/2005; se cita, llama y emplaza al señor Leonardo Francisco CARREÑO PLAZA a estar a derecho en los autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. De deja constancia que fue otorgado el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos. Montevideo, veintidós de Setiembre de dos mil cinco. Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55523 Oct 20- Nov 03

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GENCARELLI, SOLANGE contra: UMPIERREZ, SERGIO DANIEL - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" - Nº Expediente: 2-30883/2005; se cita, llama y emplaza al señor Sergio Daniel UMPIERREZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace saber que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.- Montevideo, veintiseis de Setiembre de dos mil cinco.- Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55524 Oct 20- Nov 03

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "AIKE CASTRO, MARISEL ROSA C/ JOUBANOBA TARALLO, RICARDO - PERDIDA PATRIA POTESTAD Y AUTORIZACION DE VIAJE", FICHA 2-33468/2005, se cita, llama y emplaza a RICARDO JOUBANOBA TARALLO, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Montevideo, cinco de octubre de dos mil cinco. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55643 Oct 27- Nov 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "ACEVEDO CLAUDIA - TENENCIA RATIFICACION AUXILIATORIA DE POBREZA-IUE 2-58871/2004 se cita, llama y emplaza al interesado, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días,, bajo apercibimiento de designársele Defensor.- Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 08 de junio de dos mil cinco.- ANA ROSARIO PEREZ ARRIETA, ESCRIBANA PUBLICA, ACT. ADJ. PASANTE.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55642 Oct 27- Nov 10

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: "LARROSA, GLADYS C/ VILLAR LARROSA, CARMEN -VISITAS-, FICHA: 2-50613/2004, se hace saber que se emplaza al SR. LEONARDO ENRIQUE MANCINI a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Se hace saber que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55678 Oct 28- Nov 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "RABAQUINO, ROSSANA C/ CURBELO EGUIZABAL, CARLOS ENRIQUE -PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" Ficha Civil 168-615/2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS ENRIQUE CURBELO EGUIZABAL a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
SE HACE CONSTAR: Que por auto Nº 5786 del 10/8/2005 se concedió el beneficio de AUXILATORIA DE POBREZA.
Canelones, 1 de Setiembre de 2005. Ma. Graciela Schol, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55588 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "PEREYRA SILVANA C/ GULARTE CARLOS. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. AUX. DE POBREZA. IUE 179.236/2005", se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS FABIAN GULARTE, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, veintidos de Agosto del año dos mil cinco.
SE DEJA CONSTANCIA QUE AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55591 Oct 26- Nov 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados Davila Del Pino María eugenia y Claudia Gissel. Ratificación de Tenencia- IUE 432-221/2005, se ha solicitado el emplazamiento por el término de 60 días de Silvia Del Pino, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 28 de junio de 2005 Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
26) $ 3360 10/p 31828 Oct 24- Nov 07

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO
EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1a. Instancia de 2do Turno, en autos: "RODRIGUEZ TUQUET GLADYS MARIA

C/ FERNANDEZ CABRERA, WALTER ANIBAL. -PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- FICHA 370-305/2005 se emplaza a WALTER ANIBAL FERNANDEZ CABRERA A estar a derecho en estos autos, por término de 90 días perentorios, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.- San José, 20 DE SETIEMBRE DE 2005.- ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA- Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55543 Oct 21- Nov 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS DISPUSO, en autos caratulados "ANFITTI MACHADO RODRIGUEZ, MAGELA FABIANA POR SU MENOR HIJA AGUSTINA C/ IVAN VELAZQUEZ Y DIANA TEJEIRO - INVESTIGACION DE PATERNIDAD POR CODIGO DEL NIÑO." IUE. 398-421/2003, el emplazamiento a todos los interesados a que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Se concedio el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiéndose declarado auxiliada de pobreza.
Paso de los Toros, 13 de agosto de 2004. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55652 Oct 28- Nov 11

VARIOS

PODER EJECUTIVO

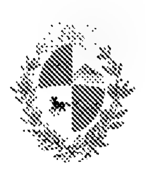
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION, RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS (SODRE)



Montevideo, 28 de octubre de 2005.-
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISIÓN Y ESPECTÁCULOS
MARTIN VIGNOLO
OBJETO: SIRVASE PRESENTARSE EN LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA GERENCIA GENERAL, A EFECTOS DE NOTIFICARSE DE LO DISPUESTO EN EL AS. 975/2005, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS, A CONTAR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO. BAJO APERCIBIMIENTO DE TENÉRSELE POR NOTIFICADO.
NOTIFICACIÓN: DIRECCION ADMINISTRATIVA, SARANDI 450 1ER. PISO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55733 Nov 01- Nov 04

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA



División Administración General

Se notifica a. José Francisco RODRIGUEZ SUAREZ, la vista conferida en expediente 003/1474/04. De dicho asunto surge el nombrado han infringido lo previsto por el art. 1° del decreto 164/996 de 2 de mayo de 1996, por lo que corresponde sancionarlos con multa y el decomiso del producto en infracción asi como los implementos de caza utilizados en la oportunidad.
El interesado cuenta con un plazo de diez días hábiles para evacuar la vista, contados a partir de la última publicación.
La presente notificación se realiza conforme a lo previsto por el art. 94 del decreto 500/991.
Montevideo, 27 de octubre de 2005. El encargado de la División Administración General, Dr. Carlos Rocca.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55706 Nov 01- Nov 04

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS NOTIFICACIÓN

Sr. Fernando Baceda Mussi, C.I. 1.902.876-0;
Sr. Daniel González Cafferatta, C.I. 1.835.226-5;
Sra. Laura Ana Juan Golin, C.I. 1.534.497-2;
Sr. Pablo Rubén Martres Fratta, C.I. 1.559.785-4;
Sr. Arturo Penas Rial, C.I. 1.835.231-2;
Sra. Laura Rodriguez Castello, C.I. 1.849.165-0;
Sr. Richard Eric Sediey Maresca, C.I. 1.306.839-6;
Sr. Andrés Saavedra Borelli, C.I. 2.896.645-2;
Expediente 1/1259/05 Acta 68 Res. 16 de fecha 20 de setiembre de 2005.
El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública Resuelve: 1) Homologar el fallo del Tribunal que actuó en el llamado a aspiraciones para la contratación en régimen de arrendamiento de obra de tres profesionales
Analistas Programadores o Ingenieros de Sistemas, para que desempeñen funciones en el Centro de Cómputos de la Gerencia de Recursos Propios.
2) Disponer la contratación en régimen de arrendamiento de obra, por el término de un año a partir de la fecha de suscripción de los contratos respectivos y el comienzo efectivo de las tareas, de los siguientes profesionales para desempeñar las tareas indicadas en cada caso: Glenda Gárces Martínez; Gonzalo Oliver y Roberto Pombo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55701 Oct 31- Nov 03

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS



Cítase a las personas que se detallan, a los efectos de notificarse de Resolución de Directorio, recaída en su expediente, dentro de un plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados (art. 51 del Código Tributario).
A tal efecto deberán concurrir ante el Departamento de Gestión de Cobro, calle Andes 1521 Planta Baja.

NOMBRE	EXPEDIENTE Nº	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
BERGER STARK JACOBO	12979	20/10/2005
CABRERA PORTO MIGUEL ANGEL	66370	20/10/2005

Aviso N° 32555 continúa en Pág. 1759-C

DE OLIVEIRA MADEIRA ANA ISABEL	38180	10/11/2004
DIAZ AMADOR ALBERTO	14180	20/10/2005
DIAZ ROMERO GERARDO ANTONIO	50944	20/10/2005
FRANCO DIAZ ALICIA ELENA	35350	20/10/2005
GONZALEZ ROJAS IGNACIO	23074	20/10/2005
HURTADO DIANDERAS EULOGIO	17893	21/07/2004
JANZICH BEJAR CARLOS AMADO	47487	20/10/2005
MASCARO PERAGINI ROSARIO M.	32601	03/08/2005
MEZZERA RAGGI ROBERTO MARIO	26117	03/08/2005
MURESANU BONARI JUAN	24548	20/10/2005
PEREZ VARONA LUIS EDUARDO	35618	13/10/2004
PIRIZ NUÑEZ RENEE	13583	20/10/2005
RAMOS MARTINEZ WILSON	16249	20/10/2005
SANCHEZ GARCIA CARLOS MANUEL	20955	20/10/2005
SUGO SOSA MARIA ESTER	17923	20/10/2005
TORRES GOMEZ GUILLERMO	20248	20/10/2005
URAN ROJAS CARLOS HORACIO	23167	20/10/2005.

27) $ 7560 3/p 32555 Nov 01- Nov 04

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12° turno, en autos caratulados "BATMARK LIMITED Y OTROS c/ HUELLA FERTIL S.A., DAÑOS Y PERJUICIOS, CESE DE USO DE MARCA Y NOMBRE COMERCIAL" Fa. 2-10481/2005, se cita llama y emplaza a HUELLA FERTIL S.A. a estar a derecho en estos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 30 de setiembre de 2005.. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4200 10/p 31858 Oct 24- Nov 07

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado Suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 17 Turno, dictada en autos "ANCAP c/ SUCESORES DE ILDEFONSO PEREYRA PEREYRA Y DELICIA LOPEZ - INTIMACION - Fa. 2-20812/2005" y según providencia Nº 1872 del 1.6.2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ DIAS el pago de las siguientes sumas de $ 152.302 equivalentes a 594,86 UR (quinientas noventa y cuatro unidadades reajustables con ochenta y seis centésimos) por cuotas desde Setiembre de 1993 a Marzo de 2005 y $ 426.451 equivalentes a 1.665,63 UR (mil seiscientos sesenta y cinco unidades reajustables con sesenta y tres centésimos) por intereses y mora, y $ 831.769 equivalentes a UR 3.248,72 por concepto de saldo de préstamo, bajo apercibimiento de Ejecución Hipotecaria del Padrón Nº 107.160 de la 14ª Sec. Jud. de Montevideo.
Montevideo, 13 de setiembre de 2005. Dra. Amelia Ugartemendía - Actuaria Adjunta.
27) $ 6720 10/p 32569 Nov 01- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

"EDICTO"

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "ZAVATTIERO LUIS WALTER C/ LOPEZ JACQUELINE. PENSION ALIMENTICIA. CESE" FICHA 2/31526/2005, según decreto Nº 3131/2005 del 5 DE OCTUBRE DEL 2005, se emplaza a JACQUELINE LOPEZ a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer.
Montevideo, 11 de OCTUBRE del 2005.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4200 10/p 31756 Oct 21- Nov 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer turno, dictada en autos caratulados "CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL C/ SEIJA PASEYRO, SIMONE NADINE. JUICIO EJECUTIVO", ficha 2-3980/2005; se cita, llama y emplaza a SIMONE NADINE SEIJA PASEYRO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, veintiuno de setiembre de 2005. ESC. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 3360 10/p 32421 Oct 31- Nov 14

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8° Turno, recaída en los autos caratulados "SOTO, E. Cancelación de Acciones. Exp. 2-5817/2005", se cita, llama y emplaza a quienes tengan derechos respecto del paquete accionario de Club del Sol S.A., para que comparezcan dentro del plazo de 60 días a deducirlos; bajo apercibimiento de disponer la cancelación de la totalidad de las acciones representativas del capital integrado de Club del Sol S.A., y autorizar la emisión de nuevas acciones.- Montevideo. 13 De octubre De 2005. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 32570 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24 Turno en autos caratulados "Edificio Carioca contra Sucesores de Blanco, Elisa. Intimación. Ficha: 2-10592/2005", se dispuso emplazar y citar a los herederos y sucesores de la Sra. Elisa Blanco y a todos quienes se consideren habilitados a deducir oposición, intimándoles el pago de $ 185.869,74 correspondiente a los gastos comunes adeudados por la unidad 706 del Edificio Carioca, sito en Avenida del Libertador Lavalleja 1708, más lo que se devengue hasta el efectivo cumplimiento, costas y costos por el plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo, 27 de julio de 2005. SANDRA DOS SANTOS, ACTUARIA Adj.
27) $ 5040 10/p 31787 Oct 21- Nov 04

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, dictada en autos caratulados "Valdes, Germán - Otros procesos - Cancelación de Acciones de Nibal S.A.", Ficha Nº 2-18131/2005, se hace saber que por Auto Nº 2591/2005 de fecha 31 de agosto de 2005 se dispuso la cancelación de todas las acciones al portador, por valor de $ 1 (un peso) cada una, representativas del 100% del capital y pertenecientes a Nibal S.A. transcurrido que sea el plazo de 60 días a partir de la última publicación del referido decreto. MONTEVIDEO, 17 DE OCTUBRE DE 2005. Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
27) $ 1512 3/p 32467 Nov 01- Nov 04

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra.

Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º turno, dictada en autos caratulados: "Inmobiliaria Ríos Ltda. C/ Olivares Ana María y otros. Ejecución de Hipoteca Recíproca." Ficha 2-21105/2005, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a comparecer a estar a derecho en estos autos a Ana María Olivares y/o sucesores a cualquier título y a Rogelio Fagundez Galarza y/o sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 17 de Octubre de 2005. Dra. ROSSANA MARTINEZ, ACTUARIA.

27) $ 4200 10/p 32466 Nov 01- Nov 15

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Paiedras de primer turno, dictada en autos: "MACHI, JUAN C/ CROSSA, ANA Y OTRA. CESE DE CONDOMINIO." Ficha 182-81/2003, según providencia Nº 1055 de fecha 10 de agosto de 2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a los sucesores y/o herederos del SR. JULIO FELIX CROSSA, a comparecer y estar a derecho en estos autos (Inmueble Padrón Nº 1558, Localidad Catastral Las Piedras), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Las Piedras, veinte de setiembre de dos mil cinco. DRA. MARIANA SILVA ISASMENDI, Juez de Paz Departamental.

27) $ 5040 10/p 32169 Oct 27- Nov 10

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 11a. Sección de Colonia, dictada en Autos "FERREIRA RIBAGA, Graciela C/ TOSCANO DURAND, JOSE. COBRO DE PESOS (Fa. 237-79/2005) y según PROVIDENCIA Nro. 127 del 20/set/05, se NOTIFICA, la PROVIDENCIA Nro. 127 del 20/set/05 que se transcribe: "Por presentado y constituído domicilio y presentado con los recaudos adjuntos.- 2do. Se libren los edictos a que hace referencia 3ro. Oportunamente se proveerá.- A los Otrosies digo: téngase presente.- Darwin Cardarello.- Juez de Paz (Egdo).- A los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad de Ombúes de Lavalle, a veintisiete de setiembre de dos mil cinco.- BLANCA IRIS GERMANO.- Juez de Paz.

27) $ 5040 10/p 32098 Oct 26- Nov 09

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Intendencia Municipal de Durazno c/ COR, Casimiro" Juicio Ejecutivo.- Ficha 243-101/1997, se cita y emplaza al demandado Casimiro COR por el termino perentorio legal, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con el cual se continuarán estos procedimientos.- Durazno, 20 de setiembre del 2005.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55611 Oct 26- Nov 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "LOPEZ VARSI JULIO CESAR Y OTRO C/ LOPEZ SOAREZ ANTONIO DOMINGO Y OTROS. CESACION DE CONDOMINIO", Ficha 329-913/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ANTONIO LOPEZ SOAREZ, MIGUEL LOPEZ SOAREZ y SONIA BARROS LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 29 de setiembre de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4200 10/p 31980 Oct 25- Nov 08

VARIOS

Marcelo Ortiz Madrid, registró título FANTOCHES carnaval, (Reg. Nº 2075) en IMM.
Montevideo, 27 de octubre de 2005.

27) $ 252 3/p 32406 Oct 31- Nov 03

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

ARWEN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 28.02.2005-
Resolvió reducir el capital integrado a $U 64.010.
Documentación en la calle Rincón 487 piso 11, Montevideo
Se convoca a interesados, plazo 30 días, art. 294 ley 16.060.

28) $ 9900 10/p 31920 Oct 24- Nov 07

EL SALOBRAL S.A.

Asamblea del 20/10/05 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 16.987.508.- (pesos uruguayos dieciséis millones novecientos ochenta y siete mil quinientos ocho). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 14850 10/p 32211 Oct 27- Nov 10

EL CARONERO S.A.

Asamblea del 20/10/05 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 59.952.000.- (pesos uruguayos cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 14850 10/p 32212 Oct 27- Nov 10

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CONRADO o CONRRADO GREGORIO o CONRADO GREGORIO OLASO MARIN (FA: 247118/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32612 Nov 03- Nov 16 (0001)

OSCAR MIGUEL FLEITAS VEIRA y WALTER VALENTIN FLEITAS FLEITAS (FA: 2-34559/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32670 Nov 03- Nov 16 (0002)

TERCER TURNO

BLANCA MARGARITA HERRERO RODRIGUEZ (FICHA Nº 2-46708/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32614 Nov 03- Nov 16 (0003)

QUINTO TURNO

HILDA BLANCA CAMILO CORTADA (Ficha 2-1748/2005).
Montevideo, 25 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32557 Nov 03- Nov 16 (0004)

MAXIMO HUBERT ROJAS (Ficha 2=50075/2005).
Montevideo, 26 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32576 Nov 03- Nov 16 (0005)

NOVENO TURNO

FERNANDO REY MARTINEZ (FICHA 2-45245/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32666 Nov 03- Nov 16 (0006)

DECIMO TURNO

VALENTIN EUGENIO CURBELO RODRIGUEZ (FICHA N° 2-47671/2005).
Montevideo, 25 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32580 Nov 03- Nov 16 (0007)

DECIMOPRIMER TURNO

PEDRO FERNANDO SUAREZ SUAREZ (Fa. 2-42498/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
01) $ 2440 10/p 32578 Nov 03- Nov 16 (0008)

DECIMOSEGUNDO TURNO

EMMA RUSSO MARSIGLIA (ficha No. 2-49.127/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32658 Nov 03- Nov 16 (0009)

DECIMOTERCER TURNO

ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ (FICHA 2-48143/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32565 Nov 03- Nov 16 (0010)

MARIA ANGELICA DOMINICHI o DOMENECHE DE LEON (FICHA 2-43835/2005).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32665 Nov 03- Nov 16 (0011)

DECIMOCUARTO TURNO

SEVERINA DORA RIVERO UNGO (Ficha 2-43849/2005).
Montevideo, 6 de Octubre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32529 Nov 03- Nov 16 (0012)

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN ANGEL FERRARI CALCAGNO (Exp. Nº 2-46751/2005).
Montevideo, 11 de Octubre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32584 Nov 03- Nov 16 (0013)

ORTELANO u HORTELANO o BLANCO ORTELANO o BLANCO HORTELANO MONZON SUAREZ y DUBERLINA o MARIA DUBERLINA MACIEL MOTT (Fa. 2-23441/2005).
Montevideo, 4 de Octubre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32610 Nov 03- Nov 16 (0014)

DECIMOSEXTO TURNO

ESPERANZA LARENA MARQUEZ (Exp. Nº 2-31989/2005).
Montevideo, 26 de Octubre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32685 Nov 03- Nov 16 (0015)

DECIMOCTAVO TURNO

ELIDA CRESPO CASTRO (FICHA 2-47545/2005).
Montevideo, 19 de Octubre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32516 Nov 03- Nov 16 (0016)

NORBERTO NESTOR CASTRO CACERES (FICHA 2-61838/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32609 Nov 03- Nov 16 (0017)

DECIMONOVENO TURNO

MARIA NELIDA GRAU LOMBARDI (Ficha Nº 2-45405/2005).
Montevideo, 4 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32607 Nov 03- Nov 16 (0018)

ILBA JUANA BULANTI RIOS (Ficha Nº 2-30710/2005).
Montevideo, 19 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32669 Nov 03- Nov 16 (0019)

ALVARO JAVIER GIORDANO LEIS (Ficha Nº 2-14146/2005).
Montevideo, 11 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32691 Nov 03- Nov 16 (0020)

VIGESIMO TURNO

MARIO ALBERTO PIRIZ PITAMIGLIO (Ficha N° 2-36193/2005).
Montevideo, 19 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32566 Nov 03- Nov 16 (0021)

SUSANA PUÑALES PUÑALES (Ficha N° 2-48180/2005).
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32567 Nov 03- Nov 16 (0022)

ROQUE OLIVETO CORONATO (Ficha N° 2-16845/2005).
Montevideo, 25 de Julio de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32577 Nov 03- Nov 16 (0023)

MAURO RODRIGUEZ ROMERO (Ficha N° 2-33292/2004)
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55737 Nov 03- Nov 16 (0024)

VIGESIMOPRIMER TURNO

ANASTASIO JOSE o ANASTASIO JOSE ANTONIO RAUL FERRANDO RODRIGUEZ (IUE: 2-48305/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32579 Nov 03- Nov 16 (0025)

ESTELA GONZALEZ DE FREITAS (IUE- 2-48041/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32682 Nov 03- Nov 16 (0026)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN FRANCISCO PEDREIRA PEREIRA (IUE 2-13607/2005).
Montevideo, 23 de Junio de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32517 Nov 03- Nov 16 (0027)

ANA MARCELINA BONORA MONZA (IUE 2-44945/2005).
Montevideo, 18 de Octubre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32521 Nov 03- Nov 16 (0028)

PEDRO MISTERFIL SENA (IUE 2-41479/2005).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32522 Nov 03- Nov 16 (0029)

VIGESIMOTERCER TURNO

OSVALDO LOPEZ LAGUARDA (FICHA: 2-47993/2005).
Montevideo, 13 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32668 Nov 03- Nov 16 (0030)

MARIA ROSA MANGARELLI ZANELLA (FICHA: 2-48116/2005).
Montevideo, 13 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32690 Nov 03- Nov 16 (0031)

VIGESIMOCUARTO TURNO

CATALINA PEREIRA JUNQUER (FICHA: 2-48341/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32520 Nov 03- Nov 16 (0032)

IRIS ETCHAVARRIA o ECHEVARRIA SORENSEN (FICHA: 2-26786/2005).
Montevideo, 18 de Agosto de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32613 Nov 03- Nov 16 (0033)

ROBERTO HIDALGO MARTINEZ (FICHA: 2-47610/2005).
Montevideo, 12 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32692 Nov 03- Nov 16 (0034)

VIGESIMOQUINTO TURNO

NELLY ESTHER PASCUAL REY (FICHA: 2-46621/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32611 Nov 03- Nov 16 (0035)

VIGESIMOSEXTO TURNO

WALDEMAR RODRIGUEZ NIEVES (Ficha 2/38605/2005).
Montevideo, 5 de Octubre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32676 Nov 03- Nov 16 (0036)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ERNESTO RODRIGUEZ CORREA (FICHA 2-21766/2005).
Montevideo, 15 de Junio de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32564 Nov 03- Nov 16 (0037)

VIGESIMOCTAVO TURNO

SAUL MANUEL GONZALEZ CASTRO (FICHA ANTERIOR 715/2003/S y FICHA ACTUAL 69-715/2003).
Montevideo, 5 de Febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32518 Nov 03- Nov 16 (0038)

ELBIO LIRIO RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA Nº 2-16847/2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32587 Nov 03- Nov 16 (0039)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JULIANA CLOTILDE MARTINEZ TORRES (Ficha 175-788/2005).
Pando, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO.
01) $ 2440 10/p 32597 Nov 03- Nov 16 (0040)

JOSE PABLO DOTTA HARGUINDEGUY (Ficha 175-896/2005).
Pando, 25 de Octubre de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32598 Nov 03- Nov 16 (0041)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ALBERICO FELICIANO GARCIA RODRIGUEZ (Ficha "B" N° 225-453/2005).
Rosario, 19 de Agosto de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32621 Nov 03- Nov 16 (0042)

ANGELA DOMINGA LAURITO PEREYRA (Ficha "B" N° 225-544/2005).
Rosario, 7 de Octubre de 2005.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32622 Nov 03- Nov 16 (0043)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN FRANCISCO ETCHICHURY (Fa. 254-632/2005)
Auxiliado de pobreza.
Trinidad, 18 de Octubre de 2005.
ESC. JUSTO ORTIZ, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55742 Nov 03- Nov 16 (0044)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARNOLDA VIOLETA SILVA (IUE 432-522/2005).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 21 de Setiembre de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55744 Nov 03- Nov 16 (0045)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO DIAZ BALDI (301-594/2005).
Paysandú, 05 de Octubre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32675 Nov 03- Nov 16 (0046)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PEDRO MELLO o DE MELLO MACHADO LEAL (FICHA 330-366/2005).
Rivera, 10 de Junio de 2005.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32683 Nov 03- Nov 16 (0047)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA ELISA LAFUENTE FERNANDEZ y DON TELESFORO URBANO FARIAS CORREA (Nro. 341-482/2005).
Rocha, 19 de Octubre de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32620 Nov 03- Nov 16 (0048)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MEDICI TOSSETTI, ANGELA MARGARITA (FICHA IUE: 352-994/2005).
Salto, 19 de Octubre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32603 Nov 03- Nov 16 (0049)

RAMALLO NIETO, NELIDA ETHEL (FICHA IUE: 352-974/2005).
Salto, 12 de Octubre de 2005.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32604 Nov 03- Nov 16 (0050)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ADELA AMADO MARTINEZ y CLEMENTE UBALDO HERNANDEZ CLARA (F.A. 371-648/2005).
San José, 26 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32661 Nov 03- Nov 16 (0051)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

BAUDILIO ARCANGEL QUIJANO y FRANCISCO ENRIQUE COSTA LEONARD (FA. N° 431/89/2004).
Mercedes, 4 de Junio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32585 Nov 03- Nov 16 (0052)

LILA ALBA ACOSTA RODRIGUEZ (FA. N° 431/443/2004).
Mercedes, 31 de Agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32586 Nov 03- Nov 16 (0053)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS DA ROSA ROSA (IUE 396-164/2005).
Tacuarembó, 27 de Junio de 2005.
Dra. MARIANELA BICA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32593 Nov 03- Nov 16 (0054)

TERCER TURNO

CARLOS HEDILBERTO DA SILVEIRA MORENO (FICHA: 397/646/2005).
Tacuarembó, 12 de Octubre de 2005.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32594 Nov 03- Nov 16 (0055)

RODNEY MIGUEL LLUL GARCIA (FICHA: 397/751/2005).
Tacuarembó, 21 de Octubre de 2005.
ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj.
01) $ 2440 10/p 32595 Nov 03- Nov 16 (0056)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MARIANA ALDAYA VASQUEZ DE NEVES (IUE. 398-421/2005).
Paso de los Toros, 19 de Octubre de 2005.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32596 Nov 03- Nov 16 (0057)

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17° turno, en autos caratulados: "ORTIZ, CARLOS WALTER - SUCESION", FICHA 2-57572/2004, se insta a la Sra. María Elena Iraola a aceptar o repudiar la herencia, en el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes (art. 1071 del C.C.).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintiocho de octubre de dos mil cinco. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55753 Nov 03- Nov 16 (0058)

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SOTO SOTO, FERNANDO GUILLERMO. SUCESION", FICHA 69-322/1991, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A: MARTA MARIA TEJERA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, a los diecinueve días del mes de Agosto de dos mil cinco.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32558 Nov 03- Nov 16 (0059)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JULIO NICOLAS DOMINGO BOTTARO SALVO Y VICENTE RAMON JOSE BOTTARO SALVO -IUE 301-411/2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos.- Paysandú, 30 de Junio de 2004.-
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32628 Nov 03- Nov 16 (0060)

CONVOCATORIAS

LA REPUBLICANA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 2005, a las 17 y 30 horas en la Sede Social de la calle Cnel. Francisco Tajes 1125, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

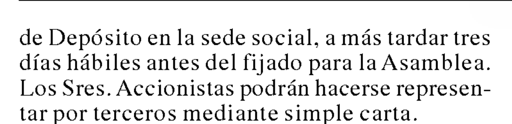
1. Designación de Secretario para actuar en esta Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 44º Ejercicio, terminado el 30 de junio de 2005.
3. Remuneraciones a Directores y Síndico (Art. 39).
4. Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones o Certificados

de Depósito en la sede social, a más tardar tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. Los Sres. Accionistas podrán hacerse representar por terceros mediante simple carta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2268 3/p 32615 Nov 03- Nov 07 (0061)

CONVOCATORIA

Se convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, de HOTEL EMBAJADOR S.A., para el día 4 de noviembre, en Maldonado 1167, hora 10:30, para tratar el siguiente orden del día: 1) Memoria, Balance. Anual. Proyecto de distribución de utilidades. 2) Contratos de alquiler y actuaciones futuras 3) Elección de autoridades.
03) $ 252 1/p 32656 Nov 03- Nov 03 (0062)



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANA MARIA RUGGIA EYHERABIDE MENDISCO y JUAN JOSE PERAZZO PUPPO (Fa: 2-35561/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32673 Nov 03- Nov 16 (0063)

CUARTO TURNO

JORGE RICARDO FORCELLA INGLES y MARIA GABRIELA TENAGLIA TAGLIANA (Fa. 2-48593/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32672 Nov 03- Nov 16 (0064)

DECIMOSEGUNDO TURNO

HECTOR ALEJANDRO MARTINEZ PALACIOS y LAURA ALEJANDRA DAVILA LUQUEZ (Ficha 2-41814/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 32674 Nov 03- Nov 16 (0065)

DECIMOCTAVO TURNO

ANIBAL MARIO GIMENEZ LOPEZ y EVA ELSA CAETANO MEDERO (FICHA 2-17901/2005).
Montevideo, 6 de Junio de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32600 Nov 03- Nov 16 (0066)

VIGESIMO TURNO

JOHN ROBERT SANTOS FROS y KATHIA JENNIFER BERMOLEN ANDRADA (Ficha Nº 2-5249/2005).
Montevideo, 2 de Junio de 2005.
Esc. SANTIAGO DURAN, Actuario Adjunto Pasante.
05) $ 4200 10/p 32671 Nov 03- Nov 16 (0067)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JESUS OSVALDO GONZALEZ SILVEIRA y ELIZABETH MARGOT GARCIA MARTINEZ (IUE 2-40385/2005).
Montevideo, 18 de Octubre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32608 Nov 03- Nov 16 (0068)

VIGESIMOCTAVO TURNO

MAURICIO HOROWITZ y MARIA JULIANA ALLES (FICHA 69-86/2002).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32694 Nov 03- Nov 16 (0069)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CHABELA MARISA GOMEZ RODRIGUEZ y LUIS RICHARD GOMEZ GONZALEZ (Ficha 175-1121/2003).
Pando, 17 de Febrero de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 32599 Nov 03- Nov 16 (0070)

JUAN MARIA FIGUEREDO CUITIÑO y MARIA ELADIA CEDRES o CEDREZ RODRIGUEZ (Ficha 175-846/2005).
Pando, 12 de Octubre de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 32654 Nov 03- Nov 16 (0071)

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS MORENO BASTIANINI y GABRIELA IRIS MONTERO SOSA (Ficha 176-743/2005).
Pando, 26 de Setiembre de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32655 Nov 03- Nov 16 (0072)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROALD WILLIAM NEGRIN GILLES y SONIA MABEL GONNET FORNERON (FICHA 223-685/2005).
Colonia, 24 de Octubre de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 32589 Nov 03- Nov 16 (0073)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

HECTOR ALBERTO BLANCO SUAREZ y MARIA FANNY SCHROEDER GASTELUMENDI (Fa. 225-844/2003).
Rosario, 16 de Febrero de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32624 Nov 03- Nov 16 (0074)

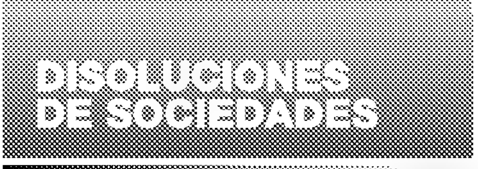
PEDRO NELSON DAMBURIANO SUAREZ y DORIS NAHIR MENENDEZ BARATE (IUE 225-532/2005).
Rosario, 6 de Octubre de 2005.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32625 Nov 03- Nov 16 (0075)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIEGO RAMIRO CIGANDA BRASCA y CARMEN ANDREA PERAZA LAESPIGA (FA 371-510/2005).
San José, 07 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 32660 Nov 03- Nov 16 (0076)



BESSEL S.A.
Disolución Anticipada

Asamblea: 01/07/04
27/10/05, 9156.
06) $ 495 1/p 32616 Nov 03- Nov 03 (0077)

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 2º Turno dictada en los autos caratulados "DIMITROFF HERNANDEZ, Sandra Ramona c/ CARDOZO, Oscar Nedir DIVORCIO POR CAUSAL IUE 223.103/2005 Se cita, llama y emplaza a: Oscar Nedir Cardozo Madruga para que comparezca a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio a los efectos de continuar la tramitación de este expediente.-
La gestionante se encuentra auxiliada de pobreza para la publicación de edictos.
Colonia, 03 de octubre de 2005. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55740 Nov 03- Nov 16 (0078)

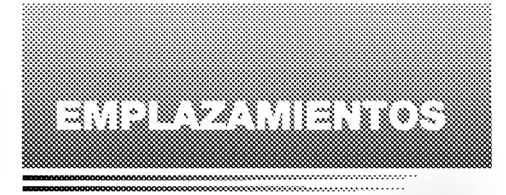
ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "GIMENEZ, GLADYS MABEL C/ FERRIZO, EDGARDO JOSE. DIVORCIO POR CAUSALES Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa No 341-212/2005": SE HACE SABER QUE: por decreto No 3729/2005 de fecha 11/08/2005: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. EDGARDO JOSE FERRIZO, a comparecer a ejercer sus derechos, en autos en el término de noventa días.
Se deja constancia que por el mismo decreto se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los ocho días del mes de Setiembre del año dos mil cinco.- ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55747 Nov 03- Nov 16 (0079)



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL

EMPLAZAMIENTO: Se emplaza a Leticia Zacheo Tappa Especialista VII Servicios Asistenciales Escalafón "D" Grado "03" de acuerdo al Art. 74 de la Ley 17556 del 19/09/02 a presentarse dentro del primer día hábil a partir de la presente notificación ante el Departamento de Personal bajo apercibimiento de tenerla por renunciante.
JORGE BLANCO, Adjunto a la Dirección Administrativa, C.H.P.R.
08) (Cta. Cte.) 3/p 54894 Nov 03- Nov 07 (0080)

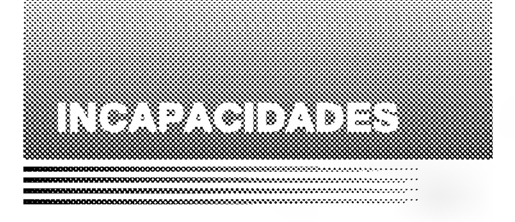
ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza, por este medio, al Sr. Felicio CUELLO, C.I. 1.396.442-3, para la toma de posesión del cargo de Vigilante - Portero - Sereno, en un plazo no mayor de 3 días a partir de la presente publicación.
FIRMADO: María Inés LUCAS, División Recursos Humanos.
08) (Cta. Cte.) 1/p 55759 Nov 03- Nov 03 (0081)



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "MURAÑA FERNANDEZ, RICARDO -INCAPACIDAD- Ficha: 2-14493/2005" se hace saber que por auto Nº 2751 de fecha 1/8/2005 se declaró como curadora interina del presunto incapaz RICARDO MURAÑA FERNANDEZ a su madre ANA MARIA FERNANDEZ.-
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 32575 Nov 03- Nov 16 (0082)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 3ER Turno de Lavalleja dictada en autos: VERDISCO FURTADO LUIS MIGUEL INCAPACIDAD IUE 432-553/2005, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 3 de AGOSTO de 2005, se declaró el estado de incapacidad de LUIS MIGUEL VERDISCO FURTADO designándose curadora de la misma a MARIELA BEATRIZ VERDISCO.
SE HACE SABER QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 14 de SETIEMBRE de 2005. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55743 Nov 03- Nov 16 (0083)

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL VILARDEBO

MILLAN 2515
LICITACION PUBLICA Nº 01/06
SUMINISTRO DE CARNE, MONDONGÓ, POLLO DESHUESADO, LEONESA Y PESCADO.
APERTURA: 16/11/2005
HORA: 10:00
PRIMER LLAMADO, PLAZA REDUCIDO de URGENCIA
TELEFAX: 203.88.87
209.10.73
E-MAIL: comprasv@adinet.com.uy valor del pliego 3.0 U.R.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55754 Nov 03- Nov 03 (0084)

MILLAN 2515
LICITACION PUBLICA 02/2006
SUMINISTRO DE VIVERES SECOS
APERTURA: 17/11/2005
HORA: 10:00
PRIMER LLAMADO, PLAZA
TELE/FAX: 209.10.73
203.88.87
E-MAIL: comprasv@adinet.com.uy valor del pliego 3.0 U.R.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55755 Nov 03- Nov 03 (0085)

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PUBLICA A.S.S.E.

HOSPITAL DE LAVALLEJA

AVDA. VARELA 1185 MINAS
TELEFAX (044) 22058
CORREO ELECTRÓNICO: diralava@hotmail.com
LICITACIÓN PÚBLICA
LLAMADO Nº 1/06
APERTURA: 28/11/05
HORA: 9:30
CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS
Se comunica a los interesados la realización de la Licitación Pública Nº 1/06 de Contratación de Estudios Médicos para pacientes del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2006, prorrogable automáticamente por períodos de un año, con un vencimiento final del 31 de diciembre de 2008.
Los pliegos se encuentran a vuestra disposición en la Secretaría de Administración del Centro antes mencionado de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 800,00
CUENTAS BANCARIA: Nº 0002760 Fondo de Terceros BROU sucursal 026.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55739 Nov 03- Nov 03 (0086)

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

LICITACIÓN PÚBLICA P34407

OBJETO: SERVICIO DE ASESORIA EN COMUNICACIÓN INSITUCIONAL.
Esta Administración comunica la apertura de la licitación de referencia para la siguiente fecha:
FECHA DE APERTURA: 02 DE DICIEMBRE DE 2005 - HORA 13:00
A realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, Precio del Ejemplar: $ 750.-
Retirar en el Dpto. de Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta Baja), en el horario de 09:30 a 15:30.- Las empresas no radicadas en Montevideo, interesadas en adquirir el Pliego, deberán comunicarse al tel/fax: 0598-2-208-34-28.
Montevideo, 31 de octubre de 2005.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55765 Nov 03- Nov 03 (0087)

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO





Unidad Especial de Gestión


Intendencia Municipal de Montevideo

Unidad Especial de Gestión

"Proyecto de Mejoramiento Ambiental y Desarrollo Urbano de la zona Oeste de la ciudad de Montevideo"
Convenio de Financiación: URY/B7-3100/00/0007
LICITACION DE OBRAS CON PROCEDIMIENTO DE "LICITACIÓN ABIERTA DE PUBLICACIÓN LOCAL"
(Licitación Pública Nº 210/2004 - segundo llamado)

ASUNTO: ANULACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA UN CONTRATO DE OBRAS
TITULO DE LA LICITACIÓN: "PROYECTO LA BARRA: CONECTOR HUMEDAL"
1. Referencia de publicación
EuropeAid-782/M/WKS/UY
2. Fecha de publicación
24 junio 2005
3. Programa
ALA
4. Organo de contratación
Unidad Especial de Gestión del "Proyecto de Mejoramiento Ambiental y Desarrollo Urbano de la Zona Oeste de la Ciudad de Montevideo"
5. Otras informaciones
Se anula el procedimiento de licitación, dado que todas las ofertas superan los fondos disponibles para la obra.
Observaciones:
Si se abre otro procedimiento de licitación para este proyecto, se publicará un nuevo anuncio de licitación.
Así pues, por el momento, las personas físicas o morales interesadas no deben enviar solicitudes ni peticiones de información complementaria.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55771 Nov 03- Nov 03 (0088)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO



- LICITACION PUBLICA -

OBJETO: Llamado a interesados en contratar con carácter oneroso, Concesiones para explotar actividades comerciales y de servicio en: I.I) El Balneario "Las Cañas"; I.II) El Balneario "Paso de Las Piedras", de la ciudad de Young; I.III) El Balneario "El Sauzal", de la localidad de Nuevo Berlín; y I.IV) El Balneario "Puerto Viejo", de la localidad de San Javier, durante la próxima temporada estival 2005 - 2006; a saber:
I) EN BALNEARIO "LAS CAÑAS":
a) Concesión para la explotación comercial del giro restaurante y afines, en el denominado Parador Municipal.-
b) Concesión para la explotación comercial del giro restaurante, parrillada y afines, en el local denominado "Churrasquera Las Cañas".-
c) Concesión para la explotación comercial del giro principal de Cafetería y como servicio secundario el de Cyber, en el local conocido como "La Loma".-
d) Concesión para la explotación comercial del giro de Proveeduría, en el local ubicado en Zona "Los Pescadores".-
e) Concesión para la explotación comercial de los servicios de vehículos recreativos y similares (bicicletas, motos, carritos, etc.), en los espacios de circulación a determinar con la Administración del Balneario.-
f) Concesión para la explotación comercial del servicio de paseo por río, con botes o similares, accionados a pedal, paleta, jet-sky, etc.-
g) Concesión para la explotación comercial del servicio de paseo acuático en un inflable (bananón y/o similar) arrastrado por lancha.-
h) Concesión para la explotación comercial de los servicios de bicicletas náuticas (simples y/o dobles) de fibra de vidrio y kayacs.-
i) Concesión para la explotación comercial del servicio de medicamentos por encargo (llamado Local de Farmacia), ubicado contiguo a "Churrasquera Las Cañas".-
II) EN LA CIUDAD DE YOUNG:
Objeto Unico: Concesión para la explotación

comercial del giro restaurante y afines, en el denominado Parador Municipal y del Servicio de Hotelería, en seis (6) Moteles (habitaciones con baño compartido) ubicados en el Balneario citado.-
III) EN LA LOCALIDAD DE NUEVO BERLIN:
Objeto Unico: Concesión para la explotación comercial del giro restaurante y afines, en el denominado Parador Municipal en el Balneario citado.-
IV) EN LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER:
a) Concesión para la explotación comercial del giro restaurante y afines, en el denominado Parador Municipal y Quinchos, en el Balneario citado.-
b) Concesión para la explotación comercial del giro venta de artesanías y productos artesanales, en los locales destinados a esos efectos existentes en el Balneario.-
APERTURA: 21 de Noviembre 2005.-
LUGAR: Departamento Jurídico Municipal.-
HORA: 17:00.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 250 (pesos uruguayos doscientos cincuenta).-
RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES EN:
MONTEVIDEO: Congreso Nacional de Intendentes - Palacio Municipal 2º Piso.-
FRAY BENTOS: Departamento Jurídico Municipal (I.M.R.N.) Avda. 25 de Mayo y 18 de Julio.-
De Lunes a Viernes de 13.00 a 19.00 hs. Tel. (056) 23261 Int. 112 - FAX (056) 22216.
YOUNG: Junta Local de Young.-
SAN JAVIER: Junta Local de San Javier.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55770 Nov 03- Nov 03 (0089)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 3 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NESTOR ANDRES de los SANTOS, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Gdor Viana 2376 y PATRICIA MELINA EVAGORAS, 37 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Gdor Viana 2376.
14) $ 255 3/p 3911 Nov 03- Nov 07 (0090)

OFICINA No. 3

CLAUDIO CAMPAGNA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Edison 4628 y GABRIELA WENDY COBAS, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Tacuabé 4669.
14) $ 255 3/p 3913 Nov 03- Nov 07 (0091)

JUAN PEDRO KASSELIAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Anca 1362/2 y CAROLINA ANDREA KING, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santiago de Anca 1362/2.
14) $ 255 3/p 3915 Nov 03- Nov 07 (0092)

"IN EXTREMIS"

ARTURO COSTAS, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2584 y LILIA FERREIRA, 74 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Garibaldi 2584.
14) (Cta. Cte.) 3/p 55745 Nov 03- Nov 07 (0093)

OFICINA No. 6

LEONARDO GABRIEL SALVO, 34 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Roberto Berro 2481, BH8,/1001 y JOANA ANDREA DELLE DUCA, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Roberto Berro 2481, BH8,/1001.
14) $ 255 3/p 3912 Nov 03- Nov 07 (0094)

OFICINA No. 7

ISMAEL PONCE, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gronardo 3373/102 y FABIANA ELIZABETH BARRAGAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 4143.
14) $ 255 3/p 3914 Nov 03- Nov 07 (0095)

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dra. Claudia Kelland, dictada en autos "FRIPP VIERA JULIO CESAR Y VACCHELLI GATTI TERESA CATALINA. PRESCRIPCION TREINTENAL" Ficha 228-389/2005, y según providencia N° 2010 de fecha 19/9/2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón N° 4514 de la localidad catastral Colonia, de la 1°. sección judicial del Departamento de Colonia, antes padrón N° 3671 y se deslinda así: al nornoroeste, 22 mts. frente a camino vecinal; al este noreste 75 mts. con padrón N° 4515 del solar 10 propiedad de Virginia Fripp; al sursureste 22 mts. con el padrón N° 4499 propiedad de Edgardo Marzoa; al oeste suroeste 75 mts. con el padrón N° 7793 del solar 8 propiedad de Daniel Andrés De Santis; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Colonia, 24 de octubre de 2005.- Dra. CLAUDIA KELLAND, Juez de Paz Dptal.
16) $ 7560 10/p 32588 Nov 03- Nov 16 (0096)



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er Turno, en autos caratulados. "CIMA - COOPERATIVA INTEGRAL DE MEDICOS ASOCIADOS - LIQUIDACION JUDICIAL", Fa 40-77/2002, por auto N° 3152 de fecha 24.10.2005 se convoca a la Junta de Acreedores a realizarse el día 11.Noviembre.2005 a las 15.00 hrs. en esta Sede sita en San José 1132 Piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 de la Ley 2.230 y art. 18 de la Ley 17.292 se expiden las presentes publicaciones que serán sin cargo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de Octubre de dos mil cinco.- NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 55762 Nov 03- Nov 07 (0097)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados: "BOSCA UGUET, PATRICIA JACQUELINE Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. "FICHA 2-46017/2005, por resolución Nº 4197/2005 de fecha 3 de Octubre de 2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

1. De nacimiento de PATRICIA JACQUELINE BOSCA, registrada el 25 de Noviembre de 1966, en el Acta Nº 2096 ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la Octava Sección del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "MARIA TERESA UGUET" debe decir "MARIA TERESA HUGUET" y donde dice "que es nieta por línea materna de VICTOR UGUET" debe decir "VICTOR HUGUET" por así corresponder.
2. De matrimonio de PATRICIA JACQUELINE BOSCA UGUET Y ALEJANDRO EDUARDO NOBLE, registrada el 15 de marzo de 1994, en el Acta Nº 181 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina 10 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "es hija de TERESA UGUET" debe decir "TERESA HUGUET", por así corresponder.
3. De nacimiento de SASHA AGUSTIN NOBLE BOSCA, registrada el 1º de Setiembre de 1995, en el Acta Nº 1262 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "es nieto por línea materna de TERESA UGUET" debe decir "TERESA HUGUET" por así corresponder.
4. De nacimiento de GEORGINA THESSA NOBLE BOSCA, registrada el 29 de Agosto de 1996, en el Acta Nº 1301 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "es nieta por línea materna de TERESA UGUET" debe decir "TERESA HUGUET", por así corresponder.

Montevideo, 11 de Octubre de 2005. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55764 Nov 03- Nov 16 (0098)

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "CHIRIBAO VEGA, MONICA BEATRIZ Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA.", FICHA. 2-42743/2005, por resolución N° 4747 de fecha 3 de Octubre de 2005, se hace saber que se solicitó la rectificación del testimonio de la partida de defunción de TERESA VEGA, extendida en el Estado de Israel por el Registro de Población de Safed e inscripta el nueve de julio de dos mil dos, Acta N° 59 ante la Dirección General del Registro de Estado Civil, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 365 y 366 de la Ley N° 14.106 de fecha 14 de marzo de 1973, haciéndose constar en ella que donde dice "viuda" debe decir "divorciada" y donde dice "Teresa" debe decir "Teresita", por así corresponder. Montevideo, 19 de Octubre de 2005. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55760 Nov 03- Nov 16 (0099)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "RAMIREZ HERRERA LUIS EDUARDO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 396-515/2005, se dispuso el anuncio de la solicitud de RECTIFICACION de las siguientes partidas: de defunción de MARCIANA IRIS HERRERA, en el sentido que DONDE DICE "MARCELA" debe decir "MARCIANA" POR SER LO CORRECTO, y de defunción de ERNESTO RAMIREZ, en DONDE DICE "SOLTERO" DEBE DECIR "VIUDO" POR SER LO CORRECTO. Tacuarembó, 5 de setiembre de 2005. Dra. MARIANELA BICA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55738 Nov 03- Nov 16 (0100)

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO ACAC C/ TABO, NORAH Y OTRO -EJECUCION HIPOTECARIA.- Ficha: 32-146/2003", se hace saber que el próximo 22 de NOVIEMBRE a las 14 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil de Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal empadronada con el Nº 61.392/003, ubicada en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, la que según plano del Ing. Agrim. Emilio Vázquez de Agosto de 1996, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 9/9/1996 con el Nº 27.987, se señala como Apto. 003, se ubica en Planta Baja a cota más 2 mts. 30 cmts., consta de una superficie de 49 mts. 56 dmts. y le corresponde el uso exclusivo del Patio "H", del Terreno "K", de los Depósitos "L" y "M", del Parrillero "N" y del Pasaje "O" (bienes comunes). El terreno sobre el cual esta construido la unidad descrita, padrón matriz Nº 61.392, según el plano antes referido consta de una superficie de 720 mts. 5 dmts., con 17 mts. 18 cmts. de frente al SE a la calle Aconcagua, entre las calles Mississipi y Alejandro Gallinal, distando su punto extremo más próximo 77 mts. 50 cmts. de la esquina que forman la calle del frente y la calle Mississipi.

SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320- o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 5º) Que se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha de remate. 6º) Que se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 7º) Que existe deuda por ante la IMM por concepto de Contribución Inmobiliaria por $ 19.340,00 y por concepto de tributos domiciliarios y tarifa de saneamiento por $ 11.218,00, ambas sumas liquidadas al 14/5/2004. 8º) Que se carece de la primera copia de la escritura de compraventa que el 31/5/2002 autorizó el Esc. Oscar Alejandro Alvarez, por medio del cual adquiere el bien Aníbal Tabo Dupont y que sirve de título al bien que hoy se ejecuta. 9º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de octubre de 2005 Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

20) $ 9519 5/p 32634 Nov 03- Nov 09 (0101)



HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados "BANK BOSTON N.A. C/ NILATIR S.A. EJECUCION HIPOTECARIA" FICHA 32-13/2003, se hace saber que el próximo 24 de noviembre de 2005 a las 15:00 horas, en Galicia 1069 el martillero Horacio Castells Mat. 223, Ruc 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana y Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el número ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta y uno (127.431), que según plano del Agrimensor Pablo A. Asuaga Freire de noviembre de 1998, cotejado por Servicio de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo el 4 de febrero de 2000, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 32.808, el 22 de febrero del 2000, según el cual se compone de una superficie de trescientos ochenta metros cuarenta y cuatro decímetros (380 m 44 dm) (trescientos ochenta metros cuarenta y cuatro decímetros según título) y se deslinda así: 9 metros 93 centímetros, de frente al Sudeste a Rambla Armenia número 3769/71/73, entre las calles 26 de Marzo y Arturo Pratt, distando su punto más cercano 35 metros 74 centímetros de la esquina formada con la primera calle nombrada. En el terreno descripto se construyó un edificio denominado "Costa del Puerto", de acuerdo a las normas de la Ley 10.751 y concordantes y aprobados por el Municipio de Montevideo según permiso de construcción número 127431/0000/H1/98 (4113-002977-98) casillero sanitario número 197267. Dicho edificio fué habilitado por las autoridades municipales el 17 de setiembre de 1999. La habilitación final mencionada obtuvo su validéz total el día 4 de febrero de 2000. La Unidad cuatrocientos uno (401) empadronada individualmente con el número ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta y uno barra cuatrocientos uno (127.431/401), la que según plano de mensura y fraccionamiento relacionado, se ubica en el cuarto piso a cota vertical más 11 metros 46 centímetros, tiene una superficie de ciento noventa y un metros ochenta y cuatro decímetros (191 m 84 dm), le corresponde a esta unidad el uso exclusivo de los bienes comunes terrazas "H cuatro" e "I cuatro" y un espacio para garaje-cochera en el subsuelo individualizado con el número 5 en el "Garaje GS1", y depósito "FS1".
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma. II) Que será de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6,08%) e Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320. III) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. IV) Que se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. V) Que se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones y que existe deuda ante la I.M.M. por $ 60.704 liquidada al 07/09/2004. VI) Que el bien se remata en las condiciones jurídicas que surgen del expediente, la titulación y los certificados. VII) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria ubicada en San José 1132 Piso 7.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 05 de octubre de 2005. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

20) $ 10199 5/p 32637 Nov 03- Nov 09 (0102)

OCTAVO TURNO

DANTE Y/O GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ BORDENAVE, SARA ENITH C/ DIBEL S.A - EJ. HIPOTECARIA -" Ficha: 34-128/2000, se hace saber que el próximo 29 de NOVIEMBRE a las 15:00 horas, en el local de la calle Rincón 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y/o GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien inmueble: Unidad 101 que forma parte del edificio incorporado al régimen de la propiedad horizontal de la ley 10751 de acuerdo a la ley 14.261, construido en un solar de terreno situado en la 12 sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 83.465, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Pedro Armua Sugo de Diciembre de 1998, inscripto en la D.G.C el 5/5/98 con el Nº 31.658, se compone de una superficie de 528 m. 13 dm., con 9 m. 74 cm. de frente al SE a la Avda. Gral. Flores, distando su extremo más próximo 54 m 24 cm de la esquina que forma con la calle Ceibal. Dicha unidad está empadronada con el Nº 83.465/101 y según el citado plano se ubica en Planta Baja (Parte A) a cota vertical más 0 m. 20 cm. con una superficie de 5 m 72 dm; en Planta Alta (Parte B) a cota vertical más 5 m. 50 cm. con una superficie de 158 m. 7 dm.; en Entrepiso (Parte C) a cota vertical más 7 m 90 cm. con una superficie de 7 m. 7 dm. y (Parte D) a cota vertical más 7 m. 79 cm. con una superficie de 3 m. 27 dm. Superficie total de la unidad 174 m 12 dm. Le corresponde el uso exclusivo de Balcones A1 y B1; Pallier A2 y Azotea A3, bienes comunes. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá, consignar como seña en efectivo o letra de cambio, en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4.02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea - el 1.34% del precio de remate, etc. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones ante el BPS y la IMM. 5º) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria y tasas municipales. 6º) Que la documentación fue estudiada en fotocopias simples. 7º) Que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 OCT. 2005 Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 5508 3/p 32636 Nov 03- Nov 07 (0103)

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de 8º Turno, dictada en autos caratulados "ERRICO, TERESA Y OTRO C/ POLLIO, SUSANA - Ejecución Hipotecaria - IUE 34-297/2001", se hace saber que el día 2 de diciembre del 2005 a las 15:30 horas en el local de la A.N.R.C.I., en Avda. Uruguay 826, el martillero ALBERTO CUÑARRO BACIGALUPI (Matr. 4788 - RUC 21 2348340016) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Localidad Catastral Montevideo, antes 12º sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 119.402, el cual se le señala como solar Nº 3 en el plano del Agrimensor Felisindo Castro de fecha 29 de noviembre de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro en la misma fecha con el Nº 13.605, según el cual y títulos, tiene un área de 387 metros 52 decímetros, que deslinda así: 15 mts. al Norte de frente al Bulevar General Artigas entre las calles Ramón Márquez y Carabelas, distando el punto medio de su frente, 29 mts. a la calle Carabelas, 25,64 m. al Este con el solar Nº 2; 15,02 m. al Sur con parte del padrón Nº 118.486 y 26,03 m. al Oeste con parte del padrón Nº 119.401.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320). 2) Que los gastos de escrituración, certificados y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente 3) Que parte de la titulación fue estudiada en fotocopia simple. 4) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. y la existencia de deudas por construcciones ante el BPS y la I.M.M. 5) Que surgen del certificado de gravámenes de la IMM deudas por Contribución Inmobiliaria, Saneamiento y Tasas 6) Que en el título de propiedad se padeció error en el deslinde del bien. 7) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 8) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de Octubre de 2005.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 7819 5/p 32698 Nov 03- Nov 09 (0104)

DECIMO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º

Turno dictada en autos: "RAMOS MON, MONSERRAT C/ VEIGA TORRES, FERMIN Y OTROS- CREDITO HIPOTECARIO- Ficha: 2-18431/2004, se hace saber que el próximo 24 de noviembre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble empadronado en la ciudad de Montevideo, con el Nº 415.332, antes padrones 8607 y 8608; ubicados en zona urbana; segunda sección judicial del departamento de Montevideo; que según plano de mensura y fusión realizado por el Agrim. Adhemar Pigni en abril de 1996, consta de una superficie total de 316 mts. 9353 cmts. que se deslinda así: de frente al S a la calle Canelones; al O también de frente por ser esquina a la calle Zelmar Michelini; al N quebrada por tres rectas lindando las dos primeras con el padrón 35.453 y la última con parte del padrón 8632 y al E con padrón 8609. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate.. 4º) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria y que se desconoce la posible existencia de adeudos al BPS por construcciones, 5º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 Mayo 523, Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 18 de Octubre de 2005.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 6459 5/p 32635 Nov 03- Nov 09 (0105)

DECIMOSEGUNDO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO.- Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Ldo. De 1ª Instancia en lo Civil de 12º Tº, dictada en autos caratulados: "BANCO SANTANDER SA C/ DUARTE, Rodolfo y otros- Ejecución Hipotecaria- Ficha Nº 2-46032/2004", el próximo 11 de noviembre a las 15:00 horas en el local de la calle Solís Nº 1463, el martillero Miguel H. Wolf mat, 1454, procederá asistido de la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 006 integrante del edificio construido en una fracción de terreno ubicado en el Depto. De Montevideo, localidad Catastral, Montevideo (ex 1ª Secc. Judicial), zona urbana empadronado con el Nº 4.670, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Juan J. Gambini, de octubre de 1972, cotejado e inscripto en la DGCN con el Nº 70.797 el 26/12/972, consta de una superficie de 636 m. 89 dm con 20 m. 72 cm de frente al SO a la calle Bartolomé Mitre, entre las calles 25 de Mayo y Cerrito, distando su punto medio 24 m. 8 cm de la esquina con la calle Cerrito.- La unidad 006, padrón individual Nº 4670/006, de acuerdo al plano citado, se ubica e Planta Baja, a cota vertical + 0 m 49 cm, tiene una superficie de 48 m. 45 dm y le corresponde el uso exclusivo del patio "J".- SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo Nº 523 Piso 3º; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma, al contado y en efectivo, en concepto de seña; c) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonarlo al contado y en efectivo, la comisión del martillero e impuestos sobre la misma, que en total asciende al 6,02% del precio martillado; d) Que será de cargo de la parte demandada de autos, la comisión de venta e impuestos sobre la misma, y que en total asciende al 1,34% del precio martillado; e) Que existe deuda con a IMM y Primaria; f) Que se desconoce el estado ocupacional y la existencia de deudas por gastos comunes, así como la situación frente al BPS por las construcciones posteriores a la hipoteca que se ejecuta (año 1997). A los efectos de su publicación por 3 días, se expide el presente en Montevideo, el 14 de octubre de 2005.- Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4284 3/p 32633 Nov 03- Nov 07 (0106)

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13° Turno, dictada en autos caratulados "COFAC c/ MACCIO RISSO BEATRIZ CATALINA - Ejecución Hipotecaria - fa 27-485/2003", se hace saber que el día 16 de Noviembre del 2005 a las 16:00 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Uruguay 826, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) con la presencia de la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar con construcciones sito en la 18ª. Sección Judicial y Catastral del Dpto. de Canelones paraje Las Toscas, empadronado con el N° 3.715, y que según plano del Agrimensor Uruguay Beca de enero de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 3565 el 17 de Octubre del mismo año, tiene una superficie de 498 metros 75 decímetros y se deslinda así: 15 mts. de frente al Sureste a la Rambla de 50 mts., distando el punto medio de dicho frente 30 mts. a la esquina con la Av. Central: 33,25 mts. al Noreste con solar N° 3; 15 mts. al Noroeste con el solar N° 26 y 33,25 mts. al Suroeste con solares N 1 y 28 todos del mismo plano. El solar descripto se señala como el N° 2 de la manzana 14.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) más el 1% de Impuesto Departamental 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados. 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien 4) Que podrán descontarse del saldo de precio, los adeudos por Contribución Inmobiliaria y por el Impuesto de Primaria. 5) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 7) Que se desconoce la situación actual del bien en cuanto al pago de aportes a la construcción. (BPS). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de Octubre de 2005.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4284 3/p 32699 Nov 03- Nov 07 (0107)

DECIMOQUINTO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO.- Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Ldo. De 1ª Instancia en lo Civil de 15º Tº, dictada en autos caratulados: "BANCO SANTANDER SA C/ Banegas, Mabel - Ejecución Hipotecaria- Ficha Nº 31-452/2003", el próximo 17 de noviembre a las 15:00 horas en el local de la calle Solís Nº 1463, el martillero Miguel H. Wolf mat, 1454, procederá asistido del Sr. Oficial Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble y demás mejoras que le acceden: Padrón individual Nº 31.343/103, la que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del AGr. José Luis González Fonticelli de mayo de 1969, inscripto en la DGCN el 3/1/1972 con el Nº 67.877, se individualiza como el apartamento 103 y se ubica en el Primer Piso a cota +3 m. 52 cm,, con una superficie de 62 m. 16 dm, correspondiéndole el uso exclusivo de las terrazas "H-1 y J1", bienes comunes. Dicha unidad forma parte del Edificio denominado "ALEJANDRA II", construido bajo el régimen de propiedad horizontal de la Ley Nº 10.751 en el terreno padrón matriz Nº 31.343 (antes 31.343 y 166.914 sito en la localidad catastral Montevideo, 15ª Sección, Pocitos, el que según el citado Plano, se compone de una superficie de 769 m. 70 dm, con 18 m. 43 cm de frente al SO a la calle Ramón Massini, distando el punto más próximo de dicho frente, 24 m. 54 cm de la esquina con la calle Alejandro Chucarro, estando señalada la puerta de entrada del edificio con el Nº 3369. SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo Nº 523 Piso 6º; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma, al contado y en efectivo, en concepto de seña; c) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonarlo al contado y en efectivo, la comisión del martillero e impuestos sobre la misma, que en total asciende al 6,02% del precio martillado; d) Que será de cargo de la parte demandada de autos, la comisión de venta e impuestos sobre la misma, y que en total asciende al 1,34% del precio martillado; e) Que la unidad se remata en las condiciones que surgen de la documentación, plano e información registral agregados y del expediente; f) Que se desconoce su estado ocupacional, situación contributiva con el BPS por las construcciones, el monto adeudado por concepto de Impuestos de Contribución Inmo-

biliaria y Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente; A los efectos de su publicación por 5 días, se expide el presente en Montevideo, el 14 de octubre de 2005.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
20) $ 8499 5/p 32632 Nov 03- Nov 09 (0108)

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15º TURNO, DICTADO EN AUTOS CARATULADOS: "BRUM ROSENFELD, LEA C/ MIRALDO GONZÁLEZ, JULIÁN R. Y OTRO", EJECUCIÓN HIPOTECARIA, FICHA 31-346/2001, SE HACE SABER QUE EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 14:00 HORAS EN URUGUAY 826, SE PROCEDERÁ POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRÍCULA Nº 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL, A LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA, SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y EN DÓLARES AMERICANOS, EL SIGUIENTE BIEN: UNIDAD CIENTO UNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL QUE INTEGRA EL EDIFICIO LEVANTADO EN EL TERRENO SITO EN LA OCTAVA SECCIÓN JUDICIAL DE MONTEVIDEO, EMPADRONADO CON EL NÚMERO 78, PADRÓN MATRIZ, QUE SEGÚN PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO SUSCRITO POR EL AGRIMENSOR MARTHA SINIACOFF EN OCTUBRE DE 1986, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO NACIONAL NÚMERO 9516, EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1986, SE COMPONE DE UN ÁREA DE CIEN METROS CON SESENTA DECÍMETROS, CON 6 METROS 95 CENTÍMETROS, AL SURESTE, DE FRENTE A CALLE 9 DE ABRIL, DISTANDO EL PUNTO MÁS CERCANO DE SU FRENTE 14 METROS CON 82 CENTÍMETROS DE LA ESQUINA FORMADA CON LA CALLE GABOTO. Nº DE PUERTA 1639. LA UNIDAD 101 ESTÁ EMPADRONADA INDIVIDUALMENTE CON EL Nº 78/101 Y SEGÚN EL PLANO CITADO SE UBICA EN PLANTA BAJA, TIENE UN ÁREA DE 1 METRO CON 35 DECÍMETROS (PARTE A) A COTA VERTICAL MÁS 51 CENTÍMETROS, EN PLANTA ALTA A COTA VERTICAL MÁS 4 METROS CON 86 CENTÍMETROS, SUPERFICIE: 86 METROS CON 92 DECÍMETROS (PARTE B); EN PLANTA AZOTEA, COTA VARIABLE, CON UNA SUPERFICIE DE 5 METROS 76 DECÍMETROS (PARTE C), ÁREA TOTAL 94 METROS 3 DECÍMETROS. LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE LOS SIGUIENTES BIENES COMUNES: BALCÓN "A1"; AZOTEA "A2" Y AZOTEA "B2", TODO LO CUAL SURGE DEL PLANO ANTES CITADO.
SE PREVIENE: 1. EL MEJOR POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN DÓLARES AMERICANOS Y A CUENTA DEL PRECIO, EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2. SERÁN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACIÓN Y LOS IMPUESTOS Y COMISIÓN DEL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (6,02%), A PAGAR EN EL ACTO. 3. QUE SERÁN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISIÓN E IMPUESTOS DEL REMATADOR, O SEA 1,34%. 4. QUE SE DESCONOCE EL ESTADO OCUPACIONAL DEL BIEN, LA SITUACIÓN CONTRIBUTIVA CON EL B.P.S. POR LAS CONSTRUCCIONES; EL MONTO ADEUDADO POR IMPUESTOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y DE ENSEÑANZA PRIMARIA (ÚNICOS RUBROS IMPUTABLES AL PRECIO DEL REMATE HASTA LA SUMA CONCURRENTE, JUNTO CON EL 2% DEL ITP POR PARTE VENDEDORA); ASÍ COMO LOS MONTOS ADEUDADOS POR GASTOS COMUNES (SI CORRESPONDEN) Y TRIBUTOS DOMICILIARIOS. 5. EL REMATE SE REALIZARÁ EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PLANO AGREGADOS, DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL Y DEL EXPEDIENTE, LOS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU ESTUDIO EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, 25 DE MAYO 523 PISO 6º. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES A LOS veintiun DÍAS DEL MES DE octubre DE 2005. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
20) $ 5508 3/p 32695 Nov 03- Nov 07 (0109)

GASTON RICCA

EDICTO: Por disposición del SR Juez Letrado de primera instancia en lo civil de 15º turno de la Capital: en AUTOS "DALMAS TOURN, Jean Pierre C/ Gerardo GEYMONAT BUFFA fa. 31-114/1999, tramitados en dicha sede, se hace saber que el dia 14 de noviembre de 2005 a la hora 14 en el local ubicado en calle Humberto I 4030de Montevideo, se procedera, por intermedio del Rematador Gastón Ricca Pignataro Mat. 5119 Ruc. 213146860017, a la venta en subasta publica y al mejor postor los siguientes inmuebles: padrón No. 162 incluye solares 3 y 4 los cuales segun planos mencionados constan de una superficie en conjunto de 746 m 64 dm que se deslinda, 24 m al SO de frente a calle Barbaroux, 31 mts 20 cms al NO lindando con padron 161, 24 m al NE tambien de frente a calle Alvaro Bonnet, 31 mts 02 cm al SE lindando con solar 2 de igual plano.
Padrón 1364 manzana 1, solar 6 consta de una superficie de 322 m que se deslinda, 11 m 50 cm al NE de frente a calle Juan Planchon; 28 m al SE lindando con el solar 7; 11 m 50 cm al SO lindando con el solar 4 y 28 m al NO lindando con el solar 5.
Padrón 1381, manzana 2 solar 9 consta de una superficie de 317 m, 30 dm y se deslinda, 11 m al NE de frente a calle juan Planchon, 28 m 86 cm al SE lindando con solar 8, 11 m al SO lindando con solar 21, 28 m 83 cm al NO lindando con solar 10.
Padrón 1382, manzana 2 solar 10 consta de una superficie de 316 m, 97 dm y se deslinda, 11 m al NE de frente a calle Juan Planchon, 28 m 83. cm al SE lindando con solar 9, 11 m al SO lindando con parte de solar 21 y parte de solar 14,28 m 80 cm al NO lindando con solar 11.
Padrón 1383, manzana 2 solar 11 consta de una superficie 316 m 64 dm y se deslinda, 11 m al NE de frente a calle Juan Planchon, 28 m 80 cm al SE lindando con solar 10, 11 m al SO lindando con solar 14 y 28 m 77 cm al NO lindando con solar 12.
Padrón 1384, manzana 2 solar 12 consta de una superficie de 316 m 31 dm y se deslinda, 11 m al NE de frente a calle Juan Planchon, 28 m 77 cm al SE lindando con solar 11, 11 m al SO lindando con solar 14 y 28 m 74 cm al NO lindando con solar 13.
Padrón 1385, manzana 2 solar 14 consta de una superficie de 418 m con 20 dm y se deslinda, 12 m al NO de frente a calle Trazada de 17 metros, 34 m 85 cm al NE lindando con solares 13, 12, 11 y parte de solar 10, 12 m al SE lindando con solar 21 y 34 m 85 cm al SO lindando con solares 15, 16 y 17.
Padrón 1387, manzana 2 solar 16 consta de una superficie de 317 m 80 dm y se deslinda, 11 m 35 cm alSO de frente a calle Dr. Barbaroux, 28 m al NO lindando con solar 15, 11 m 35 cm al NE lindando con solar 14 y 28 m al SE lindando con solar 17.
Padrón 1388, manzana 2 solar 17 consta de una superficie 317 m 80 dm y se deslinda, 11 m 35 cm al SO de frente a calle Dr. Barbaroux, 28 m al NO lindando con solar 16, 11 m 35 cm al NE lindando con solar 14 y 28 m al SE lindando con solar 18.
Padrón 1389, manzana 2 solar 18 consta de una superficie de 317 m 80 dm y se deslinda, 11 m 35 cm al SO de frente a calle Dr. Barbaroux, 28 m al NO lindando con solar 17, 11 m 35 cm al NE lindando con el solar 21, 28 m al SE lindando con solar 19.
Padrón 1390, manzana 2 solar 19 consta de una superficie de 317 m 80 dm y se deslinda, 11 m 35 cm al SO de frente a calle Dr. Barbaroux, 28 m al NO lindando con el solar 18, 11 m 35 cm al NE lindando con solar 21 y 28 m al SE lindando con solar 20.
Padrón 1391, manzana 2 solar 20 consta de una superficie de 336 m y se deslinda, 12 m al SO de frente a calle Dr. Barbaroux, 28 m al NO lindando con solar 19, 12 m al NE lindando con solar 21 y 28 m al SE de frente a calle Trazada de 17 m por ser esquina.
Padrón 1392, manzana 2 solar 21 consta de una superficie de 416 m con 40 dm y se deslinda, 12 m al SE de frente a calle trazada de 17 m, 34 m 70 cm al SO lindando con solares 18, 19 y 20, 12 m al NO lindando con solar 14,34 m 70 cm al NE lindando con solares 8, 9, y parte del 10.
Padrón 161, manzana 3 solar 24 consta de una superficie de 387 m 50 dm y se deslinda, 12 m 50 cm al SO de frente a calle Juan Planchon, 31 m al NO lindando con solar 25, 12 m 50 cm al NE lindando con parte del padrón 153 y con parte del 365,31 m al SE lindando con solar 23.
Padrón 1235 manzana 4 solar 31 consta de una superficie 465 m 75 dm y se deslinda, 15 m al SO de frente a calle Juan Planchon, 31 m 5 cm al NO tambien de frente a calle Trazada 17 m por ser esquina, 15 m al NE lindando con parte del padrón 335, 31 m 5 cm al SE lindando con solar 30.
Padrón 1238 manzana 5 solar 34 consta de una superficie de 301 m 05 dm y se deslinda, 11 m 15 cm al SE de frente a calle Trazada 17 m, 27 m al SO lindando con solar 35, 11 m 15 cm NO lindando con parte del solar 41 y 27 al NE lindando con solar 33.
Padrón 1374 manzana 5 solar 35 consta de una superficie de 301 m 05 dm y se deslinda 11 m 15 cm al SE de frente a calle Trazada 17 m, 27 m al SO lindando con solar 36, 11 m 15 cm al NO lindando con parte del solar 38 y 27 m NE lindando con solar 34.

Padrón 1375 manzana 5 solar 38 consta de una superficie de 450 m 67 dm y se deslinda, 13 m 12 cm al SO de frente a calle Dr. Barbaroux, 34 m 35 cm al NO lindando con solar 39, 13 m 12 cm al NE lindando con solar 41 y 34 m 35 cm al SE lindando con solares 35, 36, 37.
Padrón 1376 manzana 5 solar 40 consta de una superficie de 450 m 67 dm y se deslinda, 34 m 35 cm al NO de frente a calle Trazada 17 m, 13 m 12 cm al NE de frente a calle Juan Planchon por ser esquina, 34 m 35 cm al SE lindando con solar 41,13 m 12 cm al SO lindando con solar 39.
Padrón 1380 manzana 6 solar 45 consta de una superficie de 492 m 89 dm y se deslinda, 10 m 50 cm al SE de frente a calle Trazada 17 m, 46 m 69 cm al SO lindando con solares 46, 47, 48, 10 m 50 cm al NO lindando con parque Dr. Emilio Andreon Club Esparta, 46 m 75 cm al NE lindando con los solares 44, 43, 42.
Padrón 1379 manzana 6 solar 44 y consta de una superficie de 452 m 40 dm y se deslinda, 15 m 66 cm al NE de frente a calle Juan Planchon 29 m al SE lindando con solar 43, 15 m 55 cm al SO lindando con parte del solar 45 y 29 m al NO lindando con Parque Dr. Emilio Andreon Club Esparta.
Todos ellos en la localidad catastral de Valdense del departamento de Colonia
Los padrones descriptos corresponden al plano de fraccionamiento del Agrimensor Jorge Mondon de noviembre de 1969 inscripto en Catastro con el número 5947 el 19/1/1970.
SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizara en un solo lote y con la base de $ 109.044,67. 2) Que el mejor postor debera consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% del precio por concepto de seña mas comision del rematador e impuestos de 7,08% y que seran de cargo del expediente el 1,38% de com e impuestos. 3) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen de la documentación, plano e información registral agregadas y del expediente. 4) Que se desconoce el estado ocupacional de los mismos, la situación contributiva con el BPS por las construcciones, el monto adeudado por concepto de impuestos de contribución inmobiliaria y de enseñanza primaria (unicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente).
Los Títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de la Sede sita en la calle 25 de mayo Nº 523 Piso 6º de Montevideo.
Montevideo 19 de octubre 2005. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
20) $ 15095 3/p 32714 Nov 03- Nov 07 (0110)

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º turno, dictada en autos "Banco Comercial FRPB c/ Laten S.A. - Ejecución de Hipoteca- ficha 459/02", se hace saber que el próximo 24 de Noviembre a las 14:30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores sita en Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero José Luis Gomensoro Piñeyro, matrícula 4390, RUC 214 359 240 014, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 401, que forma parte del edificio construido en el terreno ubicado en la zona urbana decimoquinta sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 35138 el cual según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Ruben Kovacevich de abril de 1981, aprobado por el plan regulador de la I.M.M el 8 de octubre de 1983 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 3539 el 17 de ovtubre de 1983, tiene una superficie de 165 metros 13 decímetros y consta de un frente de 15 metros 32 centímetros al sureste a la calle Pedro Berro y 8 metros 76 centímetros también de frente por ser esquina al suroeste a la calle Jaime Zudañez, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros. En dicho terreno se encuentra el edificio construido de acuerdo a los permisos de construcción número 143640 y 143640/1, habiendo sido habilitado el 28 de setiembre de 1983. La unidad 401 se describe de acuerdo al referido plano y está empadronado individualmente con el número 35138/401, se ubica a cota más 11 metros 98 centímetros, en el cuarto piso y tiene una superficie de 93 metros 15 decímetros, y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes terraza K4, terraza J4 y el lugar señalado con el número 4 en el garage GS1 en planta sub-suelo.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en concepto de seña, en dólares americanos, efectivo o con cheque certificado. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley impone a su cargo, así como la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 6,02%, sobre el precio de remate. 3) Que serán de cargo del expediente, el 1,34% por concepto de comisión e impuestos del rematador, sobre venta. 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 5) Se podrán descontar del precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 6) Se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S respecto a las construcciones. 7) La existencia de deuda ante la I.M.M por $ 57620,00, liquidada el 26/11/03. 8) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente y de los títulos y demás documentación relativa a este juicio que se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 7º piso. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de Setiembre de 2005.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 9519 5/p 32697 Nov 03- Nov 09 (0111)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 5° Turno en autos caratulados "Elkan, Pablo C/ Prieto, María Noel y Ramón Luis" Juicio Ejecutivo, Ficha: 50-267/2004, se hace saber que el día 22 de Noviembre 2005 a las 15:00 hs., en el local de la ANRCI, Uruguay 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, de los 3/8 del inmueble padrón N° 16.495: sobre la base de: $ 37.310 (3/8 de las 2/3 partes de tasación que urge agregada en autos) del siguiente bien: Terreno con edificio y mejoras ubicado en la 5ª sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, empadronado con el N° 16.495, el que según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de abril de 1961 con el N° 41.005, posee una superficie de 94 m. 05 dm., con 11,15m. de frente a la Avda. Gonzalo Ramírez, puerta N° 1503; 8,40 m. al Oeste a la calle Martínez Trueba por ser esquina, al Norte 11 m. 15 cms. con inmueble padrón 16.496 y al Este 8 m. 47 cm. con padrón 2192.
SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en moneda nacional, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.02% y 2% respectivamente del precio de remate. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.34% sobre el precio de remate. 4°) Que se ignora deudas por Contribución Inmobiliaria, Enseñanza Primaria y tributos Municipales. 5°) Que no se encuentran agregados planos de mensura. 6°) Que se desconoce la situación de las construcciones y probables deudas ante el BPS. 7°) Que se desconoce el estado de ocupacional del bien. 8°) Que la titulación y antecedentes del bien se encuentra depositados en el BHU. 9°) Que fotocopias de la titulación y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, Soriano 1287, piso 2°. Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. Montevideo, 25 de Octubre de dos mil cinco. CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
20) $ 4488 3/p 32696 Nov 03- Nov 07 (0112)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/A PEREIRA OLIVERA MARIA ADELAIDA, JUICIO EJECUTIVO FICHA IUE 207-392/2002, Se hace saber que el día 10 de Noviembre de 2005, a las 15 horas en Jose Pedro Varela Nº 778 Melo Cerro Largo el martillero Eber Jesús MIRANDA POSE, matrícula 4.200, R.U.C. 030071770013, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles Mini laboratorio para revelado y procesado de películas fotográficas (minilab) marca KIS (Francia) modelo LADERLAB ULTIMATE de alta definición control auto scanner, lente de identidad plancha de contac-

to y densítometro incorporado compuesto por dos módulos uno de revelado de películas en proceso continuo velocidad 238 m.m/mín, y otro de procesado de papel y de impresión en tres tamaños. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 100% de la oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo. B) los muebles se rematan en las condiciones que surge del expediente y de lo que surja de los diferentes certificados registrales.. Melo 13 de Setiembre de 2005. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 2244 3/p 32702 Nov 03- Nov 07 (0113)

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

- EDICTO .-

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Rosario en autos: "BENECH, Mariana c/ TOVAGLIARE RUSSO, Javier Humberto.- TOVAGLIARE SACO, José Humberto.- JUICIO EJECUTIVO.- Ficha IUE 229-126/1999, se hace saber que: El día jueves 10 de NOVIEMBRE de 2005, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 5ta. Sección Judicial del Dpto. de San José, Ecilda Paullier, el Rematador Público Sr. Edgardo Pignataro (Matrícula 3002) asistido del Alguacil de la Sede, venderá en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación el inmueble padrón Nº 741 sito en la localidad catastral de Ecilda Paullier (Dpto. de San José), en calle Francisco Revoulas, zona urbana.- La TASACION del bien es de $ 13.058.- SE PREVIENE: 1- La subasta se ha de efectuar en dólares estadounidenses.- 2- El mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión y tributos a cargo del comprador, según lo dispuesto por el Art. 387 del C.G.P..- 3- No existen planos.- 4- A los efectos legales se efectuarán 3 publicaciones en el Diario Oficial y en otro periódico de la localidad.- 5- El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz Departamental de Rosario.- 6- Que el inmueble se subasta en el estado material, fiscal y jurídico en que se encuentra.

- Rosario, 24 de octubre de 2005.- -Dra. Rossana Pose.-, -Juez de Paz Dptal. Rosario.

20) $ 2652 3/p 32623 Nov 03- Nov 07 (0114)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos caratulados "PELUFFO Y SCHIAVO LTDA. c/ VINICIUS MARCUS Y OTRO - JUICIO EJECUTIVO", Ficha: 290-612/2002, se hace saber que el próximo 25 de Noviembre a las 14 horas en el local del Centro Español, calle 18 de Julio 708 por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares norteamericanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Derechos de promitente comprador de la unidad de propiedad horizontal del apartamento 904 del Edificio "Fontainebleau", construido sobre el terreno empadronado con el Nº 7.081 de la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, localidad de Punta del Este, que según plano del Agrim. Carlos A. Rodríguez de setiembre de 1979, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 8142, el 26/9/79, tiene 44 mts. de frente al SO a la Avenida Roosevelt. Según plano proyecto de división en propiedad horizontal del Agrim. Alberto Benavidez Sosa de setiembre de 1979, dicha unidad está empadronada individualmente con el Nº 7.081/904, se ubica en el noveno piso a cota más 23 mts. 65 cmts. y tiene una superficie de 68 m2 85 dmts y. le corresponde el uso exclusivo de la terraza C9 y un espacio para un vehículo en el garage; y según plano de la Intendencia Municipal de Maldonado, Sección Archivo, Nº 1345/10/86 tiene una superficie de 65 m2 47 dmts. y le corresponde el uso exclusivo de la terraza G9. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio y en dólares norteamericanos, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonada por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que se advierte en la Promesa de compra-venta de fecha 22/11/1979 la existencia de un saldo de precio pendiente, no habiéndose acreditado su pago. 6º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Sarandí casi Ledesma, Edificio San Lázaro, 3er piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Maldonado, 17 de octubre de 2005. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 8159 5/p 32619 Nov 03- Nov 09 (0115)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO: Por resolución de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6to. Turno de Paysandú, dictada en autos: "BROU c/ HELLOU BUIDID, FARIDA NELLY. HOY: Juicio Ejecutivo prendario - Ficha IUE 305/488/1999, se hace saber que el 10 de noviembre de 2005, a la hora 14, en el local sito en Setembrino Pereda por Bolívar y Ayacucho, el martillero MARIO A. ERRAMUSPE COSTA, matrícula 5526, RUC 120196940010, asistido de la Sra. Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y el mejor postor los siguiente bienes prendados y embargados en autos: 1 Batidora marca FRANGEL, 60 lts. de capacidad, mod. BE40L2V, año 1994, con temporizador automático, motor eléctrico de 3 HP, 1 Refinadora, sobadora de pan, c/ rodillos de 60 cms. de ancho de trabajo, s/ marca visible, con motor eléctrico de 4 HP, 1 Amasadora marca RECORD, tacho circular, 10 bolsas de capacidad, motor SIEMENS, modelo MD 94, de 4 HP 1430 rpm, Nº 304066C, 1 Armadora de pan, marca ARGENTAL, Nº 1522, modelo M.72, patente 113354, fabricación Argentina, motor eléctrico, 1 Freidora fab. MENDEZ Y REYES, Ind. Uruguaya, de acero inoxidable, tacho 30 lts. capcidad c/ 2 canastos, funcionamiento a gas, 1 Cocina a gas tipo industrial, marca ORBIS, c/ 2 hornos, 4 hornallas y bifera, 1 Horno a gas marca MAVAR, Ind. Uruguaya, con 2 boquillas, de acero inoxidable, 1 Caja Registradora marca TEC, electrónica, Nº 3M505813, 2 Vitrinas refrigeradas marca SIAM, de 3 y 4 mts. de largo respectivamente, una de 3 puertas y otra de 4 puertas, con equipo de frío SIAM, Nº 6701, 1 Freezer vertical, puerta vitrina, marca GEPASA, modelo E7, Nº 10183, 1 Máquina de fabricar hielo en cubitos, marca MANITOWOC, serie 600, americana; 1 Cámara de frío, de 3 x 3 x 2 mts., fabricación BROMIROS, con equipo de frío compuesto de motor marca EBERLE, mod. B100LA4/LA, c/ serie 1 x de 3 HP, trifásico y compresor marca COLDEX FRIGOR COMPRESOR, modelo 111 Nº 01219 (borroso), 1 Lavarropas automático, marca PHILIPS, modelo 160, centrifugado horizontal, 1 Secarropas centrifugado horizontal, marca IGNIS, modelo AWF 020,. SE PREVIENE: 1) Que el comprador deberá abonar al contado, en dinero en efectivo la totalidad de la oferta, más 15.51% de comisión e impuestos que la ley pone de su cargo al Rematador. 2) Los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran. 3) El retiro de los bienes subastados serán de cargo de quien los adquiere. 4) Que los gastos y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente, 5) Se autoriza al ejecutante conforme a lo dispuesto por el Art. 387.7 del C.G.P. Paysandú, 20 de octubre de 2005. Esc. ANA CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4692 3/p 32629 Nov 03- Nov 07 (0116)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de 1era Instancia de 5 Turno de Salto dictada en autos caratulados "BANCO BBVA S.A. HOY LANCE HANNEN PETER MICHAEL C/ GRASSO VANZINI JUAN MANUEL, HOY GRASSO VANZINI JOSE MANUEL Y OTRO EJECUCION HIPOTECARIA I.U.E 356-755/2001, se hace saber que el día 17 de Noviembre de 2005 a las 15 horas en el hall del 3er piso del Palacio de Oficinas Públicas, Treinta y Tres Orientales y Artigas, el Martillero Mario C. Supparo Matrícula 1035 RUC 160076590011 asistido de la Sra. Alguacil de la Sede procederá a la venta en pública subasta, sin BASE y AL

MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble:
PADRON Nº 5370, antes en mayor área, con el mismo numero, ubicado en la 8ª Sección Catastral de Paysandú (Paraje Paso del Parque del Daymán) señalado como fracción Nº 1 en el plano del Agrimensor Horacio Tolosa Fletcher de Noviembre de 1985, inscripto en la Dirección de Catastro Nacional el 12 de Diciembre de 1985 con el Nº 1633, constando de una superficie de 400 hectáreas.-
SE PREVIENE QUE:
1) El mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, mas la comisión e I.V.A del Rematador por la compra del bien.-
2) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A del Martillero por la venta del bien.-
3) Que el titulo de propiedad del bien a subastar esta a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.-
4) Que se desconoce la situación ocupacional y tributaria del bien así como si adeuda frente al BPS por probables construcciones existentes en el mismo o ante la Intendencia Municipal de Paysandú por Contribución Inmobiliaria o ante cualquier otro organismo público.-
5) Que el bien se rematará en las condiciones jurídicas que surgen del expediente, titulación y certificados registrales agregados, sin derecho a reclamación de clase alguna.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Salto, 18 de Octubre de 2005. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6120 5/p 32606 Nov 03- Nov 09 (0117)

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "BBVA S.A. HOY D'ANGELO GONÇALVES IRENE MARÍA CON RUBIDO DUBARRY RUPERTO RAÚL Y OTRA. EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (IUE-357/24/2003), se hace saber que el día 23 de Noviembre de 2005 a las 15 horas y en la sede del Juzgado (calle Treinta y Tres y Artigas), el Martillero JORGE CABRAL VINCI (Matrícula 1552- Ruc 160049310011) asistido de la Señorita Alguacil de la Sede, procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente BIEN INMUEBLE: Padrón 11535/002 de propiedad horizontal, ubicado en la Localidad Catastral Salto (Departamento de Salto), según plano de mensura del Agrimensor Guillermo Minutti de Enero de 2000 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 28/1/2000 con el No. 9547, se ubica en Planta Baja 002 A a cota vertical más 0.05, a más 3 metros 60 centímetros con una superficie de de 30 metros 48 decímetros y parte en Planta Alta 002 B cota vertical más 2 metros 85 centímetros a 4 metros 80 centímetros, con un área de 60 metros cero un decímetro, siendo la superficie total de la unidad de 90 metros con 49 decímetros, correspondiéndole el uso exclusivo del Porche C, Azotea A2 y Techo A3, con frente a calle Soca No. 60 entre calles Uruguay y Brasil.- Dicha unidad forma parte del edificio levantado en una fracción de terreno ubicado en la Manzana Catastral Nº 13 de la localidad, ciudad y departamento de Salto, Padrón Matriz 11.535 y que según el plano ya citado tiene una superficie de 405 metros 36 decímetros.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2) Será de cargo del comprador el impuesto municipal así como la comisión e iva de compra del Señor Martillero; 3) Será de cargo del expediente la comisión e iva de venta del Señor Martillero; 4) El título de propiedad del bien a subastar está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 5) Se desconoce la situación ocupacional y tributaria del inmueble y si existen deudas con el BPS por las construcciones con posterioridad a Noviembre de 2001 o ante OSE, Primaria, I.M.S. o cualquier otro organismo público y si existen deudas por gastos comunes; 6) El bien se rematará en las condiciones jurídicas que surgen del expediente, titulación y certificados registrales agregados. El mejor postor no tendrá derecho a reclamación alguna referente a los hechos prevenidos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 18 de Octubre de 2005. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6459 5/p 32684 Nov 03- Nov 09 (0118)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS FREITAS, Elida" -Partición-Ficha 396-169/2000, se hace saber que el dia 14 de noviembre de 2005, a la hora 14, en el Local sito en Sarandí No. 236 y por intermedio del Rematador: JOSE ARTIGAS VALDEZ, matrícula No. 4695, RUC 190084020018, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil de esta Sede se procederá a la venta en remate público, sobre las dos terceras partes de su valor de tasación y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, que forma parte de la manzana número cuarenta y ocho, Padrón No. 4537 y que según plano del Agrimensor Raúl Cappetta, del 11/08/1971, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Tacuarembó, con el No. 4471 el 12/4/1972, donde está señalado con el número 3 y se compone de una superficie de 262 metros, 40 dm. según título y 262 metros según la Cédula Catastral agregada en autos.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en depósito el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.- 2) Que son de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador, así como el impuesto del 2% creado por el art. 391 de la Ley 16.320.- 3) Que se vende en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada. 4) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran en la Sede del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados y en un todo de conformidad con el art. 387 del C.G.P. 5) Que se desconoce la situación tributaria y/o ocupacional, en relación al bien y sus titulares, en especial por deudas por concepto de contribución inmobiliaria.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.-
Tacuarembó, 21 de octubre de 2005.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
20) $ 3672 3/p 32592 Nov 03- Nov 07 (0119)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SUMICOM S.R.L.

CONTRATO: 26/07/2005 -
SOCIOS: ARIEL TABARE ALENTORN (50 cuotas)
MARIA DEL CARMEN DI ULIO GIORDANO (50 cuotas)
CAPITAL: $ 60.000 - 100 cuotas de $ 600 -
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: Comercialización de artículos de telefonía, y todo tipo de bienes y servicios.
ADMINISTRACIÓN: Indistinta.
INSCRIPCIÓN: 19/08/2005 - Nº 7099 -.
22) $ 1485 1/p 32583 Nov 03- Nov 03 (0120)

"JULDUR LTDA."

Contrato: 6/10/2005.
Registro: Nº 8736.
Socios: Julio César Durán (57 cuotas), Nelly Arca Lesmes (3 cuotas).
Capital: $ 300.000.
Cuotas: 60 de $ 5.000 c/u.
Objeto: A) Transporte nacional y/o internacional de carga propia o de terceros. B) Importación, exportación, industrialización, comercialización, adquisición, transformación y enajenación en todas sus formas de materias primas.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Soca.
Administración: Julio Durán.
22) $ 1980 1/p 32601 Nov 03- Nov 03 (0121)

"Las Tres G S.R.L."

Contrato: 27/9/05. Inscripción: No. 8621, 12/10/05. Socios: Germán Manuel y Gonzalo Miguel Coutinho Rodríguez. Administrador: Indistintamente. Capital: $ 100.000, 100 cuotas $ 1.000 c/u, Germán Manuel Coutinho Rodríguez 25 y Gonzalo Miguel Coutinho Rodríguez 75. Objeto: brindar servicios de cobranza, pagos, giros, gestiones relativos a instituciones públicas o privadas, personas físicas y/o jurídicas; establecer agencias o sub-agencias de loterías y quinielas; comercialización, industrializa-

ción, producción, importación, exportación, distribución y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios; arrendamientos de bienes, obras y servicios, actuar como comisionista, representante y/o consignataria. Plazo: 30 años. Domicilio: Salto.
22) $ 2970 1/p 32602 Nov 03- Nov 03 (0122)

MENTA FILMS (SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA)

Contrato: 26 de junio 2005
Inscripción: N° 8273 el 29/9/2005 definitiva el 27/10/2005
Socios: JUAN PABLO LACROZE (99 cuotas)
CYNTIA LORELEY DELGADO PIÑEYRUA (1 cuota)
Objeto: Inmobiliaria, construcción, comercio en general, agencia de viajes, producir y coproducir películas, formatos televisivos, publicidad y obras literarias.
Capital: $ 70.000
Administración: JUAN PABLO LACROZE
Domicilio: Maldonado y en Punta del Este Avda. Gorlero 683
Plazo: 20 años.
22) $ 1980 1/p 32618 Nov 03- Nov 03 (0123)

"RODEKAR S.R.L."

CONTRATO: 26 DE OCTUBRE DE 2001
INSCRIPCION Nº: 11.855
SOCIOS: DENNIS MARTIN PERAZZA KRAMER y ROBERT HORACIO PERAZZA KRAMER
CAPITAL: $ 20.000 (100 CUOTAS DE $ 200 C/U)
CUOTA SOCIAL: 30 DENNIS PERAZZA Y 70 ROBERT PERAZZA
OBJETO: COMPRA, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CAMIONES, MOTOS, CICLOMOTORES, ZORRAS, TRAYLES, MOTORES, MAQUINARIAS AGRÍCOLAS, VIAL, VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, AUTOPARTES, SERVICIOS MECANICOS EN GENERAL, LAVADERO, GOMERÍA, ENGRASE, CHAPA, PINTURA Y TAPICERÍA, DESARMADERO DE VEHÍCULOS. TRANSPORTE DE PERSONAS Y COSAS. CONSTRUCCIÓN EN GENERAL Y ARMADOS DE GALPONES Y TINGLADOS. INTERMEDIACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN.
IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.
DOMICILIO: PAYSANDU
PLAZO: 10 AÑOS PRORROGADO AUTOMÁTICAMENTE POR PERÍODOS IGUALES.
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: DENNIS MARTIN PERAZZA KRAMER.
22) $ 2970 1/p 32627 Nov 03- Nov 03 (0124)

DESEOS ONE Ltda
CESIONES - MODIFICACION

Fecha: 23/09/2005
Inscripción: 12/10/2005 Nº 8647
Cedentes:
Paula Mariela Sciortino: 240 cuotas
Juan Carlos Luciano Sciortino: 330 cuotas
Cesionario:
Isaac Elías Hernan Homsani: 570 cuotas.
Modificación: Administración, representación: Isaac Elías Hernan Homsani.
Socios: Juan Carlos Luciano Sciortino 30 cuotas.
Isaac Elías Hernan Homsani 570 cuotas.
22) $ 1485 1/p 32657 Nov 03- Nov 03 (0125)

ARAMAYA LTDA
DECLARATORIA - MODIFICACION - PARTICIONES

Declaratoria:
Contrato: 29/10/2002
Inscripción: Nº 9999/2002
Otorgantes: Raúl Otero; Ángel López; Fernando López, Andrés Nodar.
Modificación: plazo: 20 años.
Partición:
Contrato: 12/08/2005
Inscripción: Nº 8055/2005
Otorgantes: Andrés Nodar, Leticia Otero
Adjudicatario: Andrés Nodar, 50 cuotas
Partición:
Contrato: 19/08/2005
Inscripción: Nº 8056/2005
Otorgantes: Fernando López, Laura Otero
Adjudicatario: Fernando López, 50 cuotas.
22) $ 1980 1/p 32662 Nov 03- Nov 03 (0126)

LATORLE S.R.L.

CONTRATO: 3 octubre 2005
INSCRIPCION: 8447
SOCIOS: JULIO CESAR SANGUINETTI GOMES - 50 cuotas
IVAN PECAROVICH CAPURRO - 50 cuotas
CAPITAL: $U 150.000,oo
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACIÓN: Indistinta
OBJETO: Electrónica e Informática.
22) $ 990 1/p 32663 Nov 03- Nov 03 (0127)

SERPEN LTDA.
Cesión.

Contrato: 11 Octubre 2005
Inscripción: N° 8805 año 2005
Cedente: CARLOS PABLO GIORDANO FONDO (4 cuotas)
Cesionaria: Sandra Mónica Giordano Fondo
Administración: Celiar Giordano Lopez y Sandra Mónica Giordano Fondo, indistintamente.
22) $ 990 1/p 32687 Nov 03- Nov 03 (0128)

FAPI S.R.L.

Contrato: 8 Julio 2005
Inscripción: N° 5716 el 11/7/2005
Socios: JUAN ANTONIO SARTORIO TORRES (9 cuotas)
FLAVIA ELOISA SARTORIO FREIRE (1 cuota)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Importación, exportación, venta, distribución, arrendamiento de todo tipo de bienes y/o servicios de cualquier naturaleza.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1485 1/p 32688 Nov 03- Nov 03 (0129)

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO

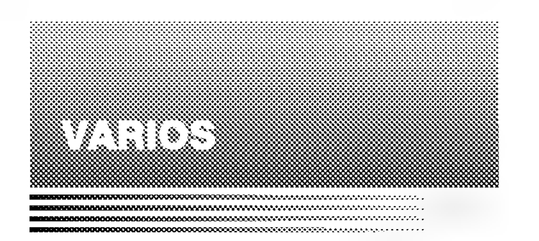
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "ROCA MIRALLES ANDREA C/ GALEANO PERRONE CARLOS RAUL.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-39576/2005, se cita llama y emplaza a CARLOS RAUL GALEANO PERRONE, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil cinco. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55763 Nov 03- Nov 16 (0130)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: DA FONSECA ACOSTA, Valeria C/ AGUERO, Gabriel Verdun, "INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 343-12/2005 se hace saber que por Decreto Nº 2810 de fecha 13/10/2005 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 dias al Sr. GABRIEL VERDUN AGUERO a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Chuy, 18 de Octubre de 2005.
ASUNTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA DECRETADA POR AUTO Nº 2101/2005 DE 18/8/2005. Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55746 Nov 03- Nov 16 (0131)



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
FONDO DE FINANCIAMIENTO Y RECOMPOSICION DE LA ACTIVIDAD ARROCERA
LEY Nº 17.663

INFORME TRIMESTRE OCTUBRE - DICIEMBRE 2004
INFORME RELATIVO A LO PREVISTO EN EL ART. 14 DEL DEC. 392/003 DEL 26 DE SETIEMBRE DEL 2003.

1. Saldo pendiente de pago de los Certificados Representativos de Inversiones (CRI) al 31 de diciembre del 2004.

En el cuadro siguiente, se presentan las transferencias realizadas a Banco ACAC en el trimestre octubre - diciembre 2004, pago de intereses del Flujo de Fondos, la amortización de las obligaciones y los costos de administración.

Concepto	Monto en Dólares		
		Serie A	Serie B
Aporte total de las empresas 1º de octubre - 31 de diciembre	3.073.773,76		
Depósito en el mes de setiembre posterior a la transferencia	277.224,67		
Depósito en el mes de diciembre posterior a la transferencia	-294.393,06		
Gastos de administración del trimestre (BROU)	-293,00		
Prima por dólares transferencia	-3048,27		
Depósito realizado duplicado por error en setiembre del 2004, devuelto en octubre del 2004	-8.046,00		
Monto transferido a ACAC en el trimestre	**3.045.218,10**	**2.436.174,48**	**609.043,62**
Comisión Administración del trimestre (Banco ACAC)	-1.685,52	-1.348,42	-337,11
Honorarios Fitch Uruguay Calificación de Riesgo	-8.610,00	-6.888,00	-1.722,00

En el siguiente cuadro se presenta la distribución de capital e intereses en el trimestre:

Concepto	Monto en dólares		
		Serie A	Serie B
Capital pagado a los inversores (titulares de los CRI)	2.319.379,64	1.855.503,71	463.875,93
Intereses pagados a los inversores	715.542,93	572.434,35	143.108,58
Monto disponible para atender intereses y amortización	**3.034.922,57**	**2.427.938,06**	**606.984,51**

A continuación se detalla el saldo de capital pendiente de pago al finalizar el trimestre:

	Monto en dólares		
		Serie A	Serie B
Saldo de capital al inicio del trimestre	**31.523.596,75**	**25.218.877,46**	**6.304.719,29**
	-	-	-
Capital pagado a los inversores (titulares de los CRI)	2.319.379,64	1.855.503,71	463.875,93
Saldo de capital pendiente de pago de los CRI 27/09/04	**29.204.217,11**	**23.363.373,75**	**5.840.843,36**

3. Aportes vertidos por cada agente de retención en el trimestre octubre - diciembre 2004

Se detallan a continuación los aportes mensuales de cada agente de retención en dólares americanos

Empresas	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Trimestre
AGRIDIAMOND S.A.	2.656,65	2.656,65	2.656,65	7.969,95
AGROSTAR S.A.	0,00	1.920,00	0,00	1.920,00
ARROCERA ARTIGUENSE AGRO-INDUSTRIAL LTDA.	894,00	870,00	405,00	2.169,00
ARROZAL "33" S.A.	61.351,95	24.365,26	27.713,16	113.430,37

ARROZUR S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
ASENTAMIENTO S.A.	3.525,00 0,00	0,00	3.525,00	
BELMINCO S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
BONISTAR S.A.	11.834,00	28.982,20	10.825,00	51.641,20
BONOMI Y CIA.	600,00	14,00	340,00	954,00
CALSAL	5.006,80	0,00	6.015,50	11.022,30
CAMPODONEL S.A.	9.680,85	11.218,80	11.744,35	32.644,00
CASARONE	250.938,84	79.984,30	150.423,40	481.346,54
CAYE BAUMANN PAULO	1.725,00	5.785,00	5.138,55	12.648,55
CERATTI RUBEN	5.375,00	1.750,00	1.530,00	8.655,00
CERRO FORMOSO SOC. AGROP.	0,00	0,00	0,00	0,00
COBINTUR S.A.	0,00	0,00	1.100,00	1.100,00
COOPAR S.A.	126.802,95	73.334,91	119.489,12	319.626,98
D'AVILA SILOMAR Y ACEMAR	7.232,80	0,00	0,00	7.232,80
DAMBORIARENA S.R.L.	3.125,00	960,00	0,00	4.085,00
DEMELFOR S.A.	13.300,00	39.289,00	24.415,50	77.004,50
DETYSUL S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
DICALIR S.A.	0,00	278,10	0,00	278,10
EVARLE S.A	0,00	0,00	0,00	0,00
FILCOSUR S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
FINEVA S.A.	22.639,00	0,00	0,00	22.639,00
FRONTERA COMERCIAL S.R.L.	2.950,00	2.950,00	6.042,50	11.942,50
GERMANO ROTHFUSS	0,00	4.640,00	3.132,00	7.772,00
GLENCORE S.A.	62.585,90	85.318,11	109.551,18	257.455,19
GRASUR S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
HENDERSON Y CIA.	83,82	0,00	0,00	83,82
HTOAF VALLELUNA AGROINDUSTRY SA	9.375,00	350,00	0,00	9.725,00
K.H.I. ARROZ LTDA.	5.488,00	0,00	9.000,00	14.488,00
LEDRISUR	3.360,00	2.400,00	2.018,40	7.778,40
MERCO AGRO S.R.L.	3.512,50	7.050,00	3.500,00	14.062,50
MOLINO DE LOS ITALIANOS GUSSONI & CADORIN	5.467,00	2.962,50	2.875,00	11.304,50
NASVEN S.A.	4.150,00	0,00	0,00	4.150,00
NICOLAS REVELLO	0,00	0,00	0,00	0,00
NORTISUR S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
PARBUS S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
PELTZER PERALTA SUSANA	0,00	0,00	0,00	0,00
PIVETTA HNOS.	3.458,00	6.240,00	5.801,00	15.499,00
PROCIPA	0,00	0,00	0,00	0,00
REGRIN S.A.	0,00	13.370,50	480,00	13.850,50
RICITEC S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
ROYALPORT S.A.	2.415,00	2.362,50	0,00	4.777,50
SAMAN	716.899,33	394.220,92	380.878,81	1.491.999,06
SANTABARA S.A.	0,00	5.309,00	681,00	5.990,00
SIERRA GAUCHA S.A.	4.375,00	0,00	0,00	4.375,00
SILVA PEREIRA CARLOS	0,00	0,00	0,00	0,00
SOC. AGROPECUARIA HNOS. PEREIRA LTDA.	0,00	0,00	0,00	0,00
SOC. FOMENTO RURAL CERRO LARGO	0,00	0,00	0,00	0,00
SORTILER S.A.	0,00	5.700,00	5.700,00	11.400,00
SUC. MATHIAS AZAMBUJA VELHO	0,00	0,00	0,00	0,00
TOSPIL S.A.	14.080,00	3.968,00	5.940,50	23.988,50
VILLA ARMONIA S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
ZULIANI BENEVUTA ALBERI IRACI Y ZULIANI CARVALHO	3.240,00	0,00	0,00	3.240,00
Total	**1.368.127,39**	**808.249,75**	**897.396,62**	**3.073.773,76.**

27) (Cta. Cte.) I/p 55752 Nov 03- Nov 03 (0132)

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada en relación al Expediente N° 151640-003113-05:

"La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en ejercicio de las Atribuciones Delegadas (Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas, aprobada por el CDC el 29.10.98), en sesión ordinaria del día 5 de julio de 2005, adoptó la siguiente Resolución:

Aceptar la renuncia de la funcionaria Claudia CASTELLANOS, al cargo de auxiliar de Enfermería, Esc. D1, Grado 6, 36 hs. semanales, Nivel de Carrera III, Titular, N° de cargo 10455, a partir del 16.09.05 por motivos personales.

27) (Cta. Cte.) I/p 55756 Nov 03- Nov 03 (0133)

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA" MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2005 en relación al Expediente N° 151640-003789-05:

1) Aceptar la renuncia de la Sra. Esther Alonso al cargo de Licenciada en Enfermería (Esc. A2. G° 12, 36 hs. N° de cargo 10073), desempeñado en División Enfermería, a partir del 04/08/05, por motivos personales.

2) Agradecer los servicios prestados.

27) (Cta. Cte.) I/p 55757 Nov 03- Nov 03 (0134)

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2005 en relación al Expediente N° 151640-003244-05:
1) Aceptar la renuncia de la Sra. Elizabeth Martinez al cargo de Ayudante de Servicios Generales (Esc. F, G° 3, 36 hs., N° de cargo 10305), desempeñado en División Enfermería, a partir del 06/07/05, por motivos personales
2) Agradecer los servicios prestados.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55758 Nov 03- Nov 03 (0135)

FACULTAD DE QUIMICA

SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE Nº 101120-001915-05 LLAMADO Nº 173/05
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Prof. Adjunto (Esc. G. Grado 3), 23 horas semanales para desempeñar tareas de apoyo informático en el Polo Tecnológico de Pando, en conexión con la UAIQ, sujeto a informe de disponibilidad.
Apertura: 1 de noviembre de 2005
Cierre: 8 de noviembre de 2005 a las 13:00 horas.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de Facultad de Química General Flores 2124 de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55766 Nov 03- Nov 03 (0136)

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2005

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,012500
BRASIL	REAL	1000	2,262000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,774200
JAPON	YEN	3600	115,620000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,281000
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,206300

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,740	7,790
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,730	9,780
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,260	23,310
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,250	23,300
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,250	23,300

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO OMUNICAC. INSTITUCIONAL.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55767 Nov 03- Nov 03 (0137)

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

INAU Jefatura Departamental de Rocha.

Se intima al funcionario Nilson Moraes Benitez a presentarse en la Jefatura Departamental de INAU de Rocha, 25 de Agosto N° 47 Rocha, bajo apercibimiento de darle por notificado de la resolución N° 1747/005 por la que se declara que se ha producido su renuncia tácita.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55761 Nov 03- Nov 07 (0138)

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Maldonado, 14 de setiembre de 2005. Tte. 1414/2005. MA/sb.
La Intendencia Municipal de Maldonado a través de la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, al amparo del Artículo 9°) del Decreto 3732 de fecha 3 de setiembre de 1999, intima al propietario del padrón:
* Nº 908, manzana 529 de la ciudad de Piriápolis.
que deberá proceder a la limpieza de dicho predio en un plazo de treinta días a partir de las publicaciones correspondientes.
El incumplimiento habilitará a la Intendencia para hacerlo por sí, o por terceros, si el costo de este servicio no es abonado por el propietario del terreno dentro de un plazo de 90 días luego de la limpieza, se cobrará junto con la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, además de un recargo del 20%.
Pase a la División de Secretaría a efectos de formar expediente.
Hecho, siga a la División RR.PP y Protocolo. Dra. Mary Araújo, Directora Gral. Higiene y Protección Ambiental.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55748 Nov 03- Nov 07 (0139)

Maldonado, 14 de setiembre de 2005. Expte. 6033/2004. MA/sb.
La Intendencia Municipal de Maldonado a través de la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, al amparo del Artículo 9°) del Decreto 3732 de fecha 3 de setiembre de 1999, intima al propietario del padrón:
* Nº 8218, manzana 406 de Barrio de Jardines de Córdoba
* Nº 8219, manzana 406 de "
" " "
que deberá proceder a la limpieza de dicho predio en un plazo de treinta días a partir de las publicaciones correspondientes.
El incumplimiento habilitará a la Intendencia para hacerlo por sí, o por terceros, si el costo de este servicio no es abonado por el propietario del terreno dentro de un plazo de 90 días luego de la limpieza, se cobrará junto con la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, además de un recargo del 20%.
Pase a la División RR.PP y Protocolo. Dra. Mary Araújo, Directora Gral. Higiene y Protección Ambiental.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55749 Nov 03- Nov 07 (0140)

Maldonado, 14 de setiembre de 2005. Expte. 1171/2005. MA/sb.
La Intendencia Municipal de Maldonado a través de la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, al amparo del Artículo 9°) del Decreto 3732 de fecha 3 de setiembre de 1999, intima al propietario del padrón:
¨ Nº 9311, manzana 1174 de la ciudad de Maldonado
que deberá proceder a la limpieza de dicho predio en un plazo de treinta días a partir de las publicaciones correspondientes.
El incumplimiento habilitará a la Intendencia para hacerlo por sí, o por terceros, si el costo de este servicio no es abonado por el propietario del terreno dentro de un plazo de 90 días luego de la limpieza, se cobrará junto con la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, además de un recargo del 20%.
Pase a la División RR.PP y Protocolo. Dra. Mary Araújo, Directora Gral. Higiene y Protección Ambiental.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55750 Nov 03- Nov 07 (0141)

Maldonado, 14 de setiembre de 2005. Expte. 3765/2005. MA/sb.
La Intendencia Municipal de Maldonado a través de la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, al amparo del Artículo 9°) del Decreto 3732 de fecha 3 de setiembre de 1999, intima al propietario del padrón:
* Nº 3475, manzana 777 de San Rafael.
que deberá proceder a la limpieza de dicho predio en un plazo de treinta días a partir de las publicaciones correspondientes.
El incumplimiento habilitará a la Intendencia para hacerlo por sí, o por terceros, si el costo de este servicio no es abonado por el propietario del terreno dentro de un plazo de 90 días luego de la limpieza, se cobrará junto con la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, además de un recargo del 20%.
Pase a la División RR.PP y Protocolo. Dra. Mary Araújo, Directora Gral. Higiene y Protección Ambiental.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55751 Nov 03- Nov 07 (0142)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

División de Tránsito y Transporte
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

San José, 28 de Octubre de 2005
División de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Municipal de SAN JOSE, emplaza a todos los que se consideren con derechos al presente vehículo, a presentarse ante esta División, dentro del plazo de treinta (30) días.-
El vehículo de referencia es un CICLOMOTOR Marca, ATALA modelo PIU SL año 1997 Padrón Nro. 117.863 Matrícula Nro. 45.563 registrado en esta Intendencia a nombre de Diego Raúl CASTRO ALVAREZ C.I. 3.193.348-0 dado que se Transferirá a nombre de RUBEN ESTEBAN BELL GONZALEZ C.I. 3.081.276-6 según Resolución Nro. 01838, del 7 de agosto del año 1987. Dra. MÓNICA TEDESCO ANGULO, DIRECTORA DIV. TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
27) $ 588 1/p 32659 Nov 03- Nov 03 (0143)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Tacuarembó, 07 de Octubre de 2005
RESOLUCION Nº 0236
VISTO: El informe de la Dirección Gral. de Hacienda de la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros con respecto a atrasos en el pago del tributo de Contribución Inmobiliaria Rural.
RESULTANDO: Que a fojas 1 a 45 del Expediente Administrativo Nº 85.449 del 01 de setiembre de 2005 se encuentra la liquidación efectuada por la Dirección General de Hacienda, habiéndose agotado las instancias extrajudiciales de cobro y vencido los plazos otorgados oportunamente.
CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo al informe de la Dirección Impositiva dichos inmuebles no tienen iniciadas las acciones judiciales de cobro.
II) Que se deben adoptar urgentes medidas de corrección de esta situación, que viene distorsionando en gran manera la labor municipal en bien de la comunidad.
ATENTO: A lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 9515.
EL INTENDENTE DE TACUAREMBO
RESUELVE
1º) Aprobar las liquidaciones de impuestos al 31/08/2005 por concepto de adeudos de pago del tributo de Contribución Inmobiliaria Rural de la décima sección catastral los padrones detallados en el expediente administrativo Nº 85.449 de la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros del 01/09/2005, por los períodos señalados a continuación y hasta la 5ta. cuota del ejercicio 2005: SOLAMIR S.A, padrón Nº 5095 desde la cuota 2000/1 $ 830.350, Mario IBARRA, padrón Nº 2059 desde la cuota 1992/1 $ 108.240, Ramón CORREA MADRUGA, padrón Nº 12.846 desde la cuota 1999/5 $ 111.535, Maria Laura MARTINEZ CURI, padrón Nº 10.957 desde la cuota 2002/4 $ 103.690, Sinforoso Basilio, Epaminondas, Isidro, Humberto, Teodora Hipólita, Antonio Maria y Bonito Eusebio Baldomir VAZ, padrón Nº 2489 desde la cuota 1997/5 $ 372.050, Rosina Maria CAORSI OLASO, padrón Nº 5234 desde la cuota 2000/2 $ 209.825, Maria Laura MARTINEZ CURI, padrón Nº 4299 desde la cuota 2002/4 $ 175.120, Hijos de FRANCISCO LATEULADE S.A, padrón Nº 4079 desde la cuota 1998/1 $ 94.675, Isidro Maria VALDOMIR MADRUGA y Rosa Juana, Neilda Maria, Ramón y Olga Gladys CORREA MADRUGA, padrón Nº 2501 desde la cuota 1997/6 $ 365.770.
2º) Notifíquese la presente Resolución en forma, intimándoseles el pago de las sumas adeudadas más las acciones tributarias correspondientes dentro de los plazos legales y reglamentarios.
3º) Cumplido, pase a la oficina Legal de la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros, a fin de iniciar ejecución judicial para su cobro en los casos que la deuda no sea cancelada una vez transcurrido el plazo de intimación.
4º) Regístrese en el Decretero Municipal.
PROF. WILSON EZQUERRA MARTINOTTI, INTENDENTE MUNICIPAL; DR. JOSE OMAR MENENDEZ BALSEMAO, SECRETARIO GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55741 Nov 03- Nov 07 (0144)

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "VICENTINO LUIS C/ ALVARELLOS BLANCA, Fa. 2-46021/2005", se cita, llama y emplaza a BLANCA ROSA ALVARELLOS a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 6 de OCTUBRE DE 2005.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3360 10/p 32681 Nov 03- Nov 16 (0145)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "WALDEMAR PASTORINI CAULA S.R.L. contra Elba Estela MUJICA MUJICA, Cobro de Pesos 261-387/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de Elba Estela MUJICA MUJICA por el termino de NOVENTA dias a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos.- Florida, 27 de setiembre de 2005.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4200 10/p 32630 Nov 03- Nov 16 (0146)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en autos "BANCO ACAC S.A. C/ PERDAL SOC. GANADERA y OTROS. JUICIO EJECUTIVO", I.U.E 305-126/2003. Se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, y demás interesados de la Sra. ROSINA CLERI OLIVERA CASTILLO, para que comparezcan dentro del plazo legal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Paysandú, 15 de setiembre de 2005.- Esc. Cecilia Lerena. Act. adj.--- EN FE DE ELLO: siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra.- ESC. CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5040 10/p 32626 Nov 03- Nov 16 (0147)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

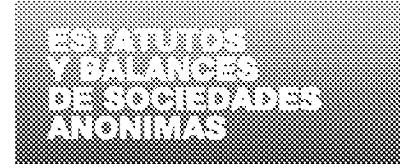
EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "DALL' OGLIO, MARIA IRMA contra PRESUNTOS SUCESORES de FRANCO MARTINEZ, JUAN, ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA", FICHA IUE: 352-758/2005, se cita, llama y emplaza a: INTEGRANTES DE LA PARTE DEMANDADA, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 24 (VEINTICUATRO) de AGOSTO del año 2005 (DOS MIL CINCO).
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
27) $ 5880 10/p 32605 Nov 03- Nov 16 (0148)

VARIOS

GRUPO L S.R.L.
Aclaración

En Diario Oficial de fecha 14 de octubre de 2005, en el aviso N° 31.164, dónde dice: "Socios: ENRIQUE LEGUIZAMO", debió decir: "Socios: ENRIQUE LEGUISAMO", por así corresponder.
27) $ 168 1/p 32686 Nov 03- Nov 03 (0149)



STARMIX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.10.2005 Nº 9200.
28) $ 2970 1/p 32551 Nov 03- Nov 03 (0150)

FONDO DE INVERSION INMOBILIARIA DEL URUGUAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 1.000.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 20/10/05, 8896.
28) $ 2970 1/p 32591 Nov 03- Nov 03 (0151)

ANDIMOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 31.10.2005, 9226.
28) $ 2970 1/p 32639 Nov 03- Nov 03 (0152)

BELIBEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 31.10.2005, 9227.
28) $ 2970 1/p 32640 Nov 03- Nov 03 (0153)

CODEFOX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 31.10.2005, 9228.
28) $ 2970 1/p 32641 Nov 03- Nov 03 (0154)

CODIMIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 31.10.2005, 9229.
28) $ 2970 1/p 32642 Nov 03- Nov 03 (0155)

DATIWAY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 31.10.2005, 9230.
28) $ 2970 1/p 32643 Nov 03- Nov 03 (0156)

DEFICOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de

bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 31.10.2005, 9231.
28) $ 2970 1/p 32644 Nov 03- Nov 03 (0157)

EBIGOLD SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 31.10.2005, 9232.
28) $ 2970 1/p 32645 Nov 03- Nov 03 (0158)

FADEBAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 31.10.2005, 9233.
28) $ 2970 1/p 32646 Nov 03- Nov 03 (0159)

LIDAFOX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 31.10.2005, 9234.
28) $ 2970 1/p 32647 Nov 03- Nov 03 (0160)

NECOFER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 31.10.2005, 9235.
28) $ 2970 1/p 32648 Nov 03- Nov 03 (0161)

PERINOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 31.10.2005, 9236.
28) $ 2970 1/p 32649 Nov 03- Nov 03 (0162)

PIMALER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 31.10.2005, 9237.
28) $ 2970 1/p 32650 Nov 03- Nov 03 (0163)

PINUBEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios

profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 31.10.2005, 9238.
28) $ 2970 1/p 32651 Nov 03- Nov 03 (0164)

TANIROL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 31.10.2005, 9240.
28) $ 2970 1/p 32652 Nov 03- Nov 03 (0165)

TERILOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 31.10.2005, 9241.
28) $ 2970 1/p 32653 Nov 03- Nov 03 (0166)

CARRAU & CIA S.A.

Se informa a los Sres. Accionistas que las Acciones de la Serie A serán canjeadas por las Acciones de la Serie B. Están a su disposición en la sede social.
El Directorio.
28) $ 990 1/p 32664 Nov 03- Nov 03 (0167)

CLYO FINANCIAL SERVICES S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. 25/10/05, 9059.
28) $ 2475 1/p 32677 Nov 03- Nov 03 (0168)

"GLOBALINVEST S.A."

Objeto: En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
U$S 100.000
Montevideo
Inscripto: 27-10-2005 - No. 9148.
28) $ 2970 1/p 32680 Nov 03- Nov 03 (0169)

REFORMAS

SURCOTAL S.A.

Acta Asamblea del 09/11/04 resolvió reformar Estatuto, Art. 3°. $ 25.000.000
27/10/05, 9157.
28) $ 495 1/p 32617 Nov 03- Nov 03 (0170)

IBERLUX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTOS

OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, construcción y subsidiarios, cueros, electrónica, electrotecnia, extractivas, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, informática, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte, valores mobiliarios, vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Actividades agropecuarias, arboricultura, forestación, citricultura, fruticultura.
CAPITAL: $ 193.200.000.-
Inscripción: 31.10.2005, No. 9225.
28) $ 2970 1/p 32638 Nov 03- Nov 03 (0171)

WHALSAY TRADE S.A. REFORMA DE ESTATUTOS

ASAMBLEA: 31/8/05
OBJETO. USUARIA DE ZONA FRANCA
18/10/05, 8850.
28) $ 495 1/p 32678 Nov 03- Nov 03 (0172)

SHANKO S.A. REFORMA DE ESTATUTOS

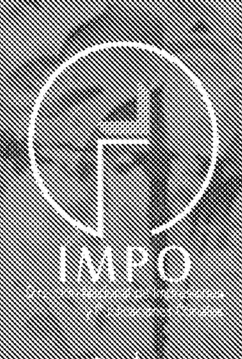
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras; operaciones inmobiliarias, agropecuarias, financieras, comerciales, industriales en ramos de alimentación, forestación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hoteleria, informática, textil, turismo, transporte, vestimenta; servicios profesionales, importación, exportación, compraventa y alquileres de máquinas para producir artículos de plástico; comisiones, representaciones, seguros, reaseguros, propiedad intelectual,; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país podrá efectuar actividades permitidas por la ley 11.073.
12/10/05, 8622.
28) $ 2475 1/p 32679 Nov 03- Nov 03 (0173)

CIA. LEVITAN S.A. REFORMA DE ESTATUTO

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/4/2005 y de Fecha 3/10/2005 se resolvió reformar el artículo 3.- Art. 3: "El capital será de $ 10.000.000 (diez millones de pesos) Moneda Nacional representado por títulos de una o más acciones nominativas de $1 (un peso) Moneda nacional cada una".-
Inscripción: No 8873 19/10/2005 Def: 28/10/2005.
28) $ 1980 1/p 32689 Nov 03- Nov 03 (0174)

Régimen Jurídico de la Administración

La herramienta esperada por profesionales, estudiantes, funcionarios, administrados y empresarios.



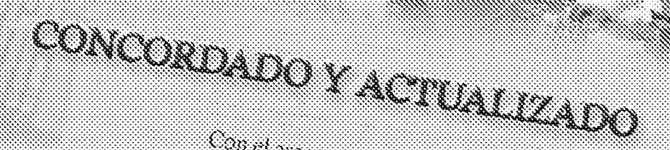






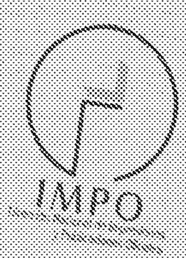
REGIMEN JURIDICO
DE LA ADMINISTRACION

Administración Central,
Descentralizada por servicios y
Personas Jurídicas de
Derecho Público no Estatales.



CONCORDADO Y ACTUALIZADO

Con el asesoramiento del
Prof. Dr. Carlos E. Guariglia.





Av. 18 de Julio 1373, Montevideo

Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76
908 51 80 - 908 49 23

Internet: www.impo.com.uy
E-Mail: impo@impo.com.uy

IMPO más cerca de la gente

La antigua sede del Diario Oficial de la calle Florida, fue cedida en comodato al MIDES, dando nacimiento al refugio "Estrella del Sur", cobijo nocturno para familias incluidas en el Plan de Asistencia a los Sin Techo asistidos por dicha cartera. También funcionarán talleres de capacitación que permitan la reinserción plena de los ciudadanos comprendidos.

www.impo.com.uy



Refugio ESTRELLA DEL SUR



Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Av. 18 de Julio 1373 // Teléfonos: (5982) 908 50 42 - 908 51 80 // Fax. 900 33 71 // impo@impo.com.uy // www.impo.com.uy // Montevideo-Uruguay